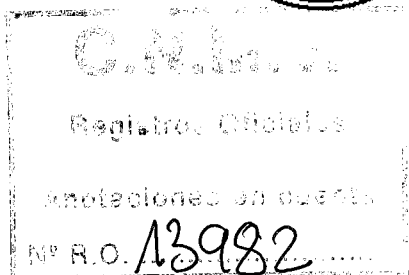


07/2015



CQ3994830

José María Mateos Salgado
NOTARIO
 C/.Castelló 37, 1º
 Telf. 91 577 52 66
 28001 MADRID



CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE
TITULIZACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE
PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS Y DE PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE
PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE CERTIFICADOS DE
TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, Y EMISIÓN DE BONOS DE
TITULIZACIÓN-----

NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ. -----

En Madrid, a catorce de Diciembre de dos mil quince. -----

Ante mí, **José María Mateos Salgado**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, personado en la Oficina de "Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.", sita en Madrid, calle Lagasca, número 120, previo requerimiento especial, al efecto, -----

COMPARECEN:-----

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, separado judicialmente, economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI nº.

DON IGNACIO ECHEVARRÍA SORIANO, mayor de edad,

casado, empleado de banca y vecino de Madrid, con domicilio profesional en Calle de la Saucedá, nº 28, y provisto de DNI nº

INTERVIENEN

Don Mario Masiá Vicente, en nombre y representación de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN (en adelante la "**Sociedad Gestora**") con domicilio social en Madrid, calle Lagasca 120 y NIF nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en virtud de autorización otorgada por la O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª, con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las Sociedades gestoras de fondos de titulización, en virtud de la

CQ3994829

07/2015



autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. ---

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, en su redacción actual tal y como ha sido modificado con motivo de la adaptación de la Sociedad a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "Ley 5/2015"), se transcribe a continuación: -----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal de los fondos de titulización, y de los fondos de activos bancarios en los términos previstos en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Asimismo, podrá constituir, administrar y representar fondos y vehículos de

propósito especial análogos a los fondos de titulización, constituidos en el extranjero, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación." -----

Su legitimación para este acto resulta:-----

A).- Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 3 de noviembre de 2015, según consta en la certificación del acuerdo expedida por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº. Bº. del Presidente de fecha 6 de noviembre de 2015, copia de la cual se incorpora a esta matriz como **ANEXO 1**. -----

B).- Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura. -----

DON IGNACIO ECHEVARRÍA SORIANO, en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

CQ3994828

07/2015



("BBVA"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4,
con NIF A-48265169.-----

Su legitimación para este acto resulta: -----

A).- Del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2015, según consta en la certificación de acuerdos expedida el día 6 de octubre de 2015 por el Secretario General y del Consejo de Administración Don Domingo Armengol Calvo, con el Vº. Bº. del Presidente, Don Francisco González Rodríguez. Original de la citada certificación queda unido a esta matriz como **ANEXO 2**/-----

B).- Y del poder otorgado a su favor ante el Notario de Bilbao, Don Ramón Múgica Alcorta con fecha 13 de marzo de 2008 con el número 538 de su protocolo. Exhibe en este acto copia autorizada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho apoderamiento, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura.-----

Asevera cada uno de los comparecientes la total vigencia y

subsistencia de sus poderes.-----

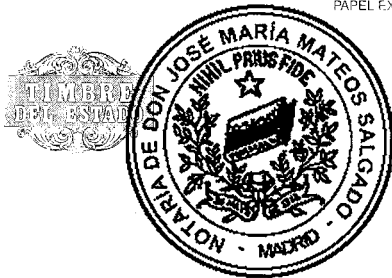
Les conozco y tienen a mi juicio, según respectivamente actúan, capacidad para este acto y,-----

EXPONEN-----

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el artículo 25.1 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "**Ley 5/2015**").-----

II. Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un Fondo de Titulización de acuerdo con el régimen legal previsto por la Ley 5/2015, y por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento, bajo la denominación de "**BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN**" (el "**Fondo**").-----

Se adjunta como **ANEXO 1** a la presente Escritura, certificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2015 relativo a la



CQ3994827

07/2015

constitución del Fondo de Titulización. -----

III. Que BBVA (la “Entidad Cedente”) es una entidad de crédito con una extensa cartera de préstamos en su activo y desea hacer participar a fondos de titulización en ciertos préstamos hipotecarios de su cartera mediante la emisión de títulos nominativos denominados participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca (en lo sucesivo, respectivamente, “Participaciones Hipotecarias” y “Certificados de Transmisión de Hipoteca”) y en ciertos préstamos no hipotecarios. -----

DON IGNACIO ECHEVARRÍA SORIANO expone que el Consejo de Administración de BBVA en su reunión válidamente celebrada el 30 de septiembre de 2015 y en uso de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2015, bajo el punto tercero del orden del día, acordó emitir, en una o varias veces, Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias sobre préstamos con garantía hipotecaria concedidos por BBVA a empresarios y a empresas por un importe máximo conjunto de dos mil millones

(2.000.000.000) de euros, que serán suscritos por uno o varios fondos de titulización. Asimismo, el Consejo de Administración de BBVA acordó autorizar la cesión de préstamos, créditos o derechos de crédito derivados de préstamos o créditos no hipotecarios, o cualquier otro tipo de activo crediticio no hipotecario, que BBVA haya concedido para financiar a empresarios y a empresas al fondo o fondos de titulización que sean finalmente promovidos, limitando el importe de los activos crediticios no hipotecarios objeto de cesión a la diferencia entre el nominal total conjunto de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias que se emitan y el importe por el que finalmente se constituya el Fondo, que será como máximo dos mil millones (2.000.000.000) de euros, tal y como se recoge en la certificación de acuerdos sociales de BBVA que se adjunta en el **ANEXO 2** de esta Escritura. -----

IV. Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procede a suscribir las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BBVA sobre préstamos con garantía hipotecaria, que integrarán el activo del Fondo, y a llevar a cabo una emisión de bonos de titulización (los "**Bonos**" o los "**Bonos de Titulización**") que integrarán el pasivo del Fondo. -----

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994826

V. Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos seleccionados de la cartera de BBVA, cuyos derechos son, en su mayor parte, cedidos al Fondo, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. La citada auditoría ha sido realizada por la firma Deloitte, S.L. ("Deloitte"), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n (Torre Picasso), según se acredita por el informe de auditoría de los préstamos hipotecarios, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura. -----

VI. Que el registro previo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del folleto informativo y resto de documentos acreditativos del Fondo se ha efectuado con fecha 10 de diciembre de 2015 según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado Organismo, copia del cual se adjunta como **ANEXO 4** a la presente Escritura. -----

VII. Que la presente escritura de constitución del Fondo de Titulización será la escritura por la que los Bonos, emitidos con

cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta.-

En base a los antecedentes expuestos, las partes acuerdan el otorgamiento de la presente Escritura de Constitución del Fondo de Titulización, escritura pública a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma, los Anexos del 1 al 13 que en la misma se citan y que se registrá por las siguientes -----

ESTIPULACIONES -----

Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN. -----

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO. -----

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un Fondo de Titulización con la denominación de "BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN" (el "**Fondo**"), que se registrá: -----

(i) en primer lugar, por la presente Escritura pública de constitución del Fondo, cesión de derechos de crédito de préstamos no hipotecarios y de préstamos hipotecarios, mediante la emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de Bonos de Titulización (la "Escritura"); y -----

(ii) en segundo lugar, por el régimen legal previsto por la Ley 5/2015, la Ley del Mercado de Valores, la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ3994825

vigente (la "Ley 2/1981"), el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero, en su redacción vigente (el "Real Decreto 716/2009"), el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, en su redacción vigente (el "Real Decreto 1310/2005"), el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, en su redacción vigente (el "Reglamento 809/2004"), la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de

aplicación en cada momento.—

La constitución del Fondo, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 5/2015, ha sido objeto de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1310/2005 y demás normativa vigente. El Folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos (el "**Folleto**") y el resto de documentos acreditativos fueron registrados por la CNMV con fecha 10 de diciembre de 2015. Fotocopia del escrito de inscripción de la CNMV se adjunta a la presente Escritura como **ANEXO 4**.—

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la presente Escritura coincide con el proyecto de escritura de constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la presente Escritura contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del Folleto. —

2. NATURALEZA DEL FONDO.—

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado (tanto por su activo como por su pasivo), carente de personalidad jurídica, que está integrado, en cuanto a su activo, por los derechos de crédito de Préstamos no Hipotecarios y las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de derechos de

07/2015



PAPEL EXCLUIR

DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ3994824



crédito de los Préstamos Hipotecarios, que agrupa en el momento de su constitución (o a lo largo de su vida en caso de sustitución), y la Cuenta de Tesorería (incluido el Fondo de Reserva), y en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización que emite, el Préstamo para Gastos Iniciales y el Préstamo Subordinado. Asimismo, el activo del Fondo podrá estar integrado por cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago al Fondo o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución. -----

La duración del Fondo será hasta el 20 de enero de 2048 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, (la "**Fecha de Vencimiento Final**"), salvo que con anterioridad se hubiera

procedido a la Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3.1 o concurriera cualquiera de los supuestos contemplados en la Estipulación 3.2 de esta Escritura. -----

2.1 Fondo de Reserva. -----

La Sociedad Gestora constituirá en la Fecha de Desembolso un fondo de reserva (el "**Fondo de Reserva**") con cargo a la disposición de la totalidad del principal del Préstamo Subordinado y, posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva Requerido, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. -----

Las características del Fondo de Reserva serán las siguientes: -----

2.1.1 Importe del Fondo de Reserva. -----

1.El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso por un importe de treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros (el "**Fondo de Reserva Inicial**"). -----

2.Posteriormente a su constitución, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará en el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. -----

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "**Fondo de Reserva Requerido**") será la menor de

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ3994823

las siguientes cantidades: -----

(i) Treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros. -----

(ii) La cantidad mayor entre: -----

a) El 10,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. -----

b) Diecinueve millones quinientos mil (19.500.000,00) euros.

3.No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:-----

i)Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Préstamos Morosos fuera superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos. -----

ii)Que el Fondo de Reserva no fuera dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago correspondiente.-----

iii) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la fecha de constitución del Fondo. -----

2.1.2 Rentabilidad. -----

El importe de dicho Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, remunerada en los términos del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). -----

2.1.3 Destino. -----

El Fondo de Reserva se aplicará al cumplimiento de obligaciones de pago del Fondo en cada Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos (obligaciones en lugares del 1º al 5º, ambos incluidos) y en la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. --

2.2 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procede en este mismo acto de otorgamiento de la presente Escritura, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen a continuación: -----

(i) **Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).**-----

(ii) **Contrato de Préstamo Subordinado.**-----



CQ3994822

07/2015

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales. -----

(iv) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos. -----

(v) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

(vi) Contrato de Intermediación Financiera. -----

Asimismo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y en relación a los Préstamos Hipotecarios, formaliza el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca. Adicionalmente, BBVA será designado Administrador de los Préstamos no Hipotecarios por la Sociedad Gestora, de acuerdo con el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, o sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, en caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido

un contrato de préstamo en caso de Liquidación Anticipada del Fondo. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, su autorización previa en caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá modificar la presente Escritura en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 5/2015 en su redacción vigente, que se recogen en la Estipulación 21 de la presente Escritura. La presente Escritura o los Contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos y del Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 10 y 13.1 de esta Escritura, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la Estipulación 18 de la presente Escritura.-----

2.5 Criterios contables del Fondo. -----

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo



CQ3994821

07/2015

siguiendo los principios contables aplicables vigentes en cada momento, siendo actualmente los recogidos, principalmente, en la Circular 2/2009 de 25 de marzo, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, en su redacción vigente (la "**Circular 2/2009**").-----

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.-----

2.6 Auditoría de cuentas del Fondo.-----

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. El informe anual mencionado en el artículo 35 de la Ley 5/2015, que contiene las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas, será depositado en la CNMV.-----

La Sociedad Gestora procederá a designar, por períodos máximos de tres (3) años, al auditor de cuentas que lleve a cabo,

durante ese período de tiempo, la auditoría de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. La designación de un auditor de cuentas durante un periodo determinado no imposibilitará su designación para los periodos posteriores, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en dicha materia. La Sociedad Gestora procederá a la comunicación a la CNMV de tal designación. -----

3. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO. -----

3.1 Liquidación Anticipada del Fondo.-----

3.1.1 La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la “**Liquidación Anticipada**”) y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos (la “**Amortización Anticipada**”) en una fecha que podrá ser distinta de una Fecha de Pago y en cualquiera de los siguientes supuestos (los “**Supuestos de Liquidación Anticipada**”): -----

(i) Cuando el importe del Saldo Vivo de los Préstamos pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo inicial de los Préstamos en la constitución del Fondo, y siempre que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie pendiente de reembolso de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----



CQ3994820

07/2015

Se entenderán, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. -----

(ii) Cuando por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. -----

(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y/o cuando su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiese sido revocada por la CNMV y, habiendo transcurrido el

plazo de cuatro meses, no hubiese sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura. -----

(iv) Cuando la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de la totalidad de los tenedores de los Bonos así como de las entidades prestamistas y demás acreedores financieros del Fondo que pudieran existir, tanto en relación al pago de cantidades que la Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que vaya a llevarla a cabo.-----

(v) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguna de las Series de Bonos emitidos o se prevea que se va a producir. -----

(vi) Cuando hubieren transcurrido treinta y seis (36) meses desde la fecha del último vencimiento de los Préstamos, aunque tuvieran débitos vencidos pendientes de cobro.-----

3.1.2 Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes:-----

(i) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura y con una antelación de al menos quince (15) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo. -----



CQ3994819

07/2015

(ii) Que la Sociedad Gestora haya puesto previamente en conocimiento de la CNMV y de las Agencias de Calificación la comunicación que se indica en el párrafo anterior.-----

(iii) La comunicación del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) de la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

3.1.3 Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo: -----

(i) Procederá a vender los derechos de crédito de los Préstamos remanentes en el Fondo a un precio equivalente al valor razonable, inicialmente no inferior a la suma del principal pendiente de reembolso más los intereses devengados y no

cobrados de los Préstamos correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado (iv) siguiente. -----

(ii) Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo. -----

(iii) Estará facultada para concertar un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los gastos financieros devengados y el reembolso del principal del préstamo se efectuarán de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

(iv) Finalmente, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes como por la existencia de derechos de crédito de Préstamos u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará oferta de al menos cinco (5) entidades que, a su juicio, puedan dar un precio de mercado razonable si los Supuestos de Liquidación Anticipada fueran diferentes al (i) y (iv) de la Estipulación 3.1.1 anterior. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los Préstamos y por los activos ofertados. Para la fijación del precio equivalente al valor razonable, la Sociedad Gestora podrá obtener, con cargo al Fondo, los informes de valoración que juzgue necesarios. -----

No obstante, en las actuaciones (i) y (iv) anteriores, la

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994818

Entidad Cedente gozará de un derecho preferente de tal forma que podrá adquirir voluntariamente con preferencia a terceros los derechos de crédito de los Préstamos u otros activos procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo y, para la actuación (iii) anterior, gozará de preferencia para otorgar al Fondo, si fuera el caso, el préstamo destinado a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. En relación con la actuación (iv) anterior, la Sociedad Gestora remitirá a la Entidad Cedente la relación de los activos y de las ofertas recibidas de terceros, en su caso, pudiendo ésta hacer uso del mencionado derecho, respecto de los Préstamos u otros activos ofertados por la Sociedad Gestora, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas, en su caso, por terceros. La Entidad Cedente comunicará a la Sociedad Gestora que el ejercicio del derecho preferente se ha sometido a sus procesos habituales de revisión y que el ejercicio del derecho no está diseñado para proporcionar apoyo implícito a la titulización. -----

3.1.4 La Sociedad Gestora aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo las cantidades dispuestas, en su caso, del préstamo concertado para la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso, que serán aplicadas a atender las obligaciones de pago de los Bonos de estas Series. -----

3.2Extinción del Fondo. -----

El Fondo se extinguirá en todo caso, tras el pertinente trámite jurídico, a consecuencia de las siguientes circunstancias: -

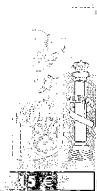
- (i) Por la amortización íntegra de los Préstamos que agrupa.
- (ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos.-----
- (iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3.1 anterior.-----
- (iv) En todo caso, por la liquidación definitiva del Fondo en la Fecha de Vencimiento Final el 20 de enero de 2048 o, si éste no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

(v) Por resolución de la constitución del Fondo en caso de que DBRS o Moody's no confirmaran cualesquiera de las calificaciones asignadas a los Bonos, con carácter provisional, como finales antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994817

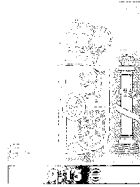
diciembre de 2015. En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios, la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca por el Fondo y la Emisión de los Bonos.-----

En este caso, la resolución de la constitución del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto como ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en la Estipulación 20 de la presente Escritura. En el plazo máximo de un (1) mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora, otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido el mismo. No obstante, la Sociedad Gestora atenderá los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos exigibles con el Préstamo para Gastos Iniciales, cuyo contrato no quedará resuelto, sino que se cancelará una vez satisfechas las citadas obligaciones quedando subordinado el reintegro del principal al cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo. -----

En el supuesto de que a la liquidación del Fondo y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, existiera algún remanente, éste será a favor de la Entidad Cedente en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora para la liquidación. En el caso de que el remanente no fuera una cantidad líquida, por corresponder a derechos de crédito de Préstamos que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o extrajudiciales iniciados como consecuencia del impago por el Deudor del Préstamo, tanto su continuación como el producto de su resolución serán a favor de la Entidad Cedente. -----

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los Préstamos y de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Transcurrido un plazo de tres (3) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, la Sociedad Gestora otorgará



CQ3994816

07/2015

acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas que motivaron su extinción, (ii) en su caso, el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación; lo que será objeto de notificación extraordinaria y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV.-----

3.3 Régimen fiscal del Fondo. -----

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley 5/2015; en el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (la "**Ley 27/2014**"), en el artículo 20.Uno.18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; en el artículo 61 k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio ("**Reglamento del Impuesto de Sociedades**"); en el artículo 45.I.B) 15 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre; así como las demás disposiciones y normas aplicables, las características propias más relevantes del régimen fiscal vigente del Fondo, en cada uno de los impuestos, son fundamentalmente las siguientes:

(i) La constitución del Fondo, así como todas las operaciones sujetas a la modalidad de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se encuentran exentas de dicho impuesto. -----

(ii) La emisión, suscripción, transmisión, amortización y reembolso de los Bonos está no sujeta o exenta, según los casos, del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ----

(iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 27/2014, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento, que en la actualidad se encuentra fijado en el 28% (25% para los periodos impositivos que se inicien a partir de 2016) y sujeto a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del impuesto. -----

La norma 13ª de la Circular 2/2009 de la CNMV, determina



CQ3994815

07/2015

los criterios de acuerdo con los que los fondos de titulización deben efectuar las correspondientes correcciones valorativas por deterioro de valor de los activos financieros. El artículo 13.1 de la Ley 27/2014, que resulta de aplicación a los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2015, señala que, reglamentariamente, se establecerán las normas relativas a las circunstancias determinantes de la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización. El Capítulo III del Reglamento del Impuesto de Sociedades señala dichas circunstancias. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 16.6 a) de la Ley 27/2014, al Fondo no le resultará de aplicación la limitación a la deducibilidad de gastos financieros para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2015.

(iv) Los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por los fondos de titulización no se encuentran sujetos al régimen general de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, ya que el artículo 61.k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

declara no sometidos a retención "los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso de los fondos de titulización". -----

(v) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido. -----

(vi) La cesión de los derechos de crédito de los de los Préstamos no Hipotecarios y de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en su normativa de desarrollo y, en el caso de los Préstamos Hipotecarios, en la Ley 2/1981 y en su normativa de desarrollo. -----

(vii) La constitución y cesión de garantías está sujeta al régimen tributario general sin que exista ninguna especialidad por tratarse de fondos de titulización. -----

(viii) Al Fondo, a través de la Sociedad Gestora, le resultarán de aplicación las obligaciones de información establecidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. --



PAPEL EXCL-13

PURA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ3994814

07/2015

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información se recoge en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos en su redacción vigente.

4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, EUROPEA DE TITULIZACIÓN, en los términos previstos en la Ley 5/2015, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la presente Escritura y el Folleto.-----

La presente Escritura no prevé la creación de una junta de acreedores del Fondo en los términos recogidos en el artículo 37 de la Ley 5/2015. -----

En los términos previstos en el artículo 26.1 a) de la Ley 5/2015, será obligación de la Sociedad Gestora, actuar con la máxima diligencia y transparencia en defensa del mejor interés de

los tenedores de los Bonos y financiadores del Fondo. Asimismo, conforme al artículo 26.2 de la Ley 5/2015 la Sociedad Gestora será responsable frente a los tenedores de los Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause el incumplimiento de sus obligaciones. -----

4.1 Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora. -----

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 5/2015 que se recogen a continuación y con las disposiciones que pudieran establecerse en posteriores desarrollos reglamentarios. -----

Renuncia. -----

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, que deberá ser autorizada la CNMV, de acuerdo con el procedimiento y condiciones que pudieran establecerse en posteriores desarrollos reglamentarios. -----

(ii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que la entidad sustituta pueda asumir sus funciones. -----

(iii) Corresponderán a la sociedad gestora que renuncia, sin



CQ3994813

07/2015

que en ningún caso puedan imputarse al Fondo, los gastos que origine la sustitución. -----

Sustitución forzosa. -----

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso y/o cuando su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiera sido revocada por la CNMV, deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el apartado anterior. -----

(ii) Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos de acuerdo con lo previsto en el Folleto y en la presente Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos

anteriores de este apartado. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder. -----

4.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones.-----

En contraprestación por las funciones a desarrollar por la Sociedad Gestora, el Fondo satisfará a la misma una comisión de gestión del Fondo compuesta por: -----

(i)Una comisión inicial que será devengada a la constitución del Fondo y satisfecha en la Fecha de Desembolso. -----

(ii)Una comisión periódica sobre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y, en su caso, (ii) sobre el valor de los inmuebles adjudicados o dados en pago al Fondo que se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y se liquidará y pagará por Periodos de Devengo de Intereses vencidos en cada una de las Fechas de Pago con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, en la liquidación del Fondo y hasta la extinción del mismo con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. El importe de la

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ3994812

comisión periódica en cada una de las Fechas de Pago no podrá ser inferior al importe mínimo determinado. El importe mínimo se revisará acumulativamente, a partir del año 2017 inclusive y con efectos desde el día 1 de enero de cada año. -----

(iii) Comisión por la preparación del fichero para el EDW y por cada uno de los envíos remitidos. -----

Los términos económicos de las comisiones anteriormente mencionadas que componen la comisión de administración se determinan por la Sociedad Gestora y la Entidad Cedente en carta aparte. -----

Si en una Fecha de Pago, conforme al Orden de Prelación de Pagos, el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la comisión de gestión del Fondo, la cantidad debida generará un interés igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos (en caso de ser positivo) para el Periodo de Devengo de Intereses correspondiente. El importe no pagado y el interés devengado se acumulará para su pago a la comisión que

corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

4.3 Subcontratación. -----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a cada una de las Series de Bonos por las Agencias de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, en caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, ante cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Folleto



CQ3994811

07/2015

que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

Sección II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO.

5. ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO. -----

Los derechos de crédito que agrupa el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, son participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca emitidos por BBVA sobre préstamos hipotecarios y derechos de crédito de préstamos no hipotecarios (sendos tipos de préstamos, los "**Préstamos**") concedidos por BBVA a pequeñas y medianas empresas y autónomos ("**PYMES**", conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013: entidades que, independientemente de su forma legal, realizan una actividad económica cuyo volumen de negocios anual o, si la entidad forma parte de un grupo consolidado, del grupo consolidado, es inferior a 50 millones de euros) domiciliadas en España. -----

Los Préstamos se pueden clasificar atendiendo a las garantías accesorias en: -----

(i) Préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, formalizados en escritura pública (los "**Préstamos Hipotecarios**").

La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo se realizará mediante la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca con sujeción a lo establecido por la Ley 2/1981, por el Real Decreto 716/2009, por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2015 y demás disposiciones aplicables. -----

(ii) Préstamos sin garantía especial, préstamos con otras garantías reales no inmobiliarias y/o préstamos con garantías personales de terceros, formalizados en documento público que tienen aparejada ejecución (según el artículo 517 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su redacción vigente (la “**Ley de Enjuiciamiento Civil**”) (los “**Préstamos no Hipotecarios**”). -----

BBVA es titular, entre otros, de los **tres mil ochocientos ochenta (3.880)** Préstamos relacionados en el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** a la presente Escritura. Los Préstamos relacionados representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **setecientos ochenta millones dos mil setecientos noventa y ocho euros con veinte céntimos (780.002.798,20 euros)**. -----

Todos los Préstamos estaban incluidos en la cartera de



CQ3994810

07/2015

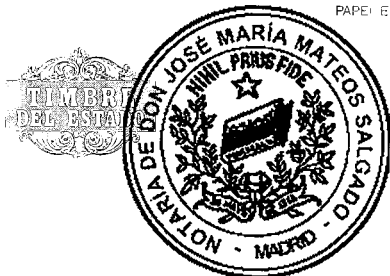
4.943 préstamos de BBVA seleccionados al 18 de noviembre de 2015 para su cesión al Fondo a que hace referencia el apartado 2 del Módulo Adicional del Folleto y sobre la que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos seleccionados, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. Dicho Informe ha sido elaborado por la firma Deloitte, según se acredita por el Informe de Auditoría de los préstamos, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura.-----

La citada auditoría se ha realizado utilizando técnicas de muestreo mediante el análisis de un número de operaciones inferior (muestra) al del conjunto de la selección de préstamos (población) que permiten obtener una conclusión sobre dicha población. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las operaciones de la muestra y, en concreto, sobre: naturaleza del préstamo, titularidad, identificación del prestatario, transmisión del préstamo, acreditación de PYME, fecha de formalización del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, importe inicial del préstamo, saldo

actual del préstamo (capital pendiente), tipo de interés o índice de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, formalización del préstamo, tipo de garantía, retrasos en el pago, situación concursal, préstamo promotor. Para la submuestra de préstamos hipotecarios, adicionalmente, se han verificado los siguientes atributos: formalización del préstamo hipotecario, garantía hipotecaria, propiedad hipotecada, dirección de la propiedad hipotecada, valor de tasación, relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación (% LTV) y seguro de daños. Para la submuestra de préstamos elegibles de los préstamos hipotecarios se han verificado los siguientes atributos: relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación (% LTV) y seguro de daños. Los préstamos seleccionados con errores detectados en la verificación de la muestra no serán cedidos al Fondo por BBVA.-----

Los Préstamos se clasifican atendiendo a las garantías accesorias en:-----

(i) Mil seiscientos veintitrés (1.623) préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria inscrita en el Registro de la Propiedad y, en su caso, con garantías adicionales de las especificadas en el apartado (ii) siguiente, cuyo valor capital total asciende a cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa euros con dieciséis céntimos



07/2015

CQ3994809

(404.866.590,16 euros), formalizados en escritura pública (los "Préstamos Hipotecarios"), sobre los que se ceden derechos de crédito en este acto al Fondo mediante la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión Hipoteca según se recoge en la presente Estipulación. En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** se detallan de manera separada la relación de las Participaciones Hipotecarias y la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en las que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009. -----

(ii) **Dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257)** préstamos sin garantía especial, garantizados mediante prenda dineraria y/o participaciones en fondos de inversión, y/o valores con cotización y/o con garantías personales de terceros, cuyo valor capital total asciende a **trescientos setenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos ocho euros con cuatro céntimos (375.136.208,04 euros)**, formalizados en

documento público que tienen aparejada ejecución (artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) (los **"Préstamos no Hipotecarios"**) sobre los que se ceden en este acto derechos de crédito al Fondo directamente sin la emisión de ningún título mediante venta por BBVA y adquisición por el Fondo. En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** se detalla de manera separada la relación de los Préstamos no Hipotecarios, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos. -----

En el resto de la presente Escritura el término **"Préstamos"** se utiliza para hacer referencia conjuntamente a los Préstamos no Hipotecarios y a los Préstamos Hipotecarios o a las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de los Préstamos Hipotecarios. -----

Los términos y condiciones de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos se recogen en las siguientes Estipulaciones de esta Sección II.-----

5.1 EMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

BBVA emite en este acto ochocientos siete (807) participaciones hipotecarias (las **"Participaciones Hipotecarias"**)

07/2015



PAPEL EXC. 12.7 - 1994 DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994808

que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los derechos de crédito de **ochocientos siete (807)** Préstamos Hipotecarios elegibles, cuyo valor capital total asciende a **ciento dieciséis millones novecientos doce mil novecientos treinta y tres euros con sesenta y dos céntimos (116.912.933,62 euros).**-----

BBVA emite en este acto ochocientos dieciséis (816) certificados de transmisión de hipoteca (los “**Certificados de Transmisión de Hipoteca**”) que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los derechos de crédito de **ochocientos dieciséis (816)** Préstamos Hipotecarios no elegibles, cuyo valor capital total asciende a **doscientos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (287.953.656,54 euros).**-----

La cesión de los derechos de crédito de cada Préstamo Hipotecario y la emisión de la correspondiente Participación Hipotecaria y Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por el 100 por ciento del capital o principal vivo pendiente de reembolso a este mismo día y de los intereses ordinarios y de demora, así como por la totalidad de cualesquiera otras

cantidades, bienes o derechos provenientes de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas en cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de BBVA, conforme se detalla en la Estipulación 7 siguiente. -----

Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por BBVA al amparo de la Ley 2/1981, el Real Decreto 716/2009, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2015 y demás disposiciones aplicables. -----

En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** se detalla de manera separada la relación de las Participaciones Hipotecarias, en la que se recogen las características concretas más relevantes de las mismas y de los Préstamos Hipotecarios elegibles a que corresponden.-----

Igualmente, en el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** se detalla de manera separada la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios no elegibles a que corresponden. -----

5.1.1 Representación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y depósito de los mismos. -----

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994807

Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por las Entidades Cedentes se representan en sendos títulos nominativos múltiples (los "**Títulos Múltiples**"), que contienen las menciones mínimas que para las participaciones hipotecarias se recogen en el artículo 29 del Real Decreto 716/2009, junto con los datos registrales de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios.-----

Las 807 Participaciones Hipotecarias y los 816 Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para su agrupación en el Fondo en este acto se representan, en este momento, diferenciadamente en dos Títulos Múltiples. -----

Se incorporan como documento unido a la presente Escritura fotocopias (de las que, yo el Notario, doy fe, de su concordancia con los respectivos originales) de los títulos múltiples de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por las Entidades Cedentes, figurando como **ANEXOS 6.1 y 6.2** a la presente Escritura. Ambos ejemplares aparecen firmados por el representante de BBVA,

cuya firma aparece legitimada por mí, y que entrego a los propios comparecientes. -----

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de alguna Participación Hipotecaria o de algún Certificados de Transmisión de Hipoteca, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en la Estipulación 10.7, así como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 3.1, haya de tener lugar la venta de las Participaciones Hipotecarias o de los citados Certificados de Transmisión de Hipoteca a un tercero, BBVA se compromete a fraccionar, en su caso, cualquier título múltiple en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sustituirlo o canjearlo para la consecución de las anteriores finalidades. -----

El Título Múltiple representativo de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos múltiples o individuales en los que aquellos se fraccionen quedan depositados en BBVA, regulándose las relaciones entre el Fondo y BBVA por el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994806

de Hipoteca que se otorga entre BBVA y la Sociedad Gestora. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que BBVA custodiará los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. -----

5.1.2 Otras consideraciones con relación a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

Conforme a lo que establece el Real Decreto 716/2009, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión de la Participación Hipotecaria y del Certificado de Transmisión de Hipoteca y el domicilio del nuevo titular deberán notificarse por el adquirente a BBVA como entidad emisora, estando limitada su adquisición o tenencia a inversores profesionales sin que puedan ser adquiridas por el público no especializado, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 716/2009. -----

El transmitente no responderá de la solvencia de la entidad emisora ni de la del Deudor del Préstamo Hipotecario, como tampoco de la suficiencia de la hipoteca que lo garantice. -----

BBVA, en cuanto entidad emisora, llevará un libro especial en el que anotará las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos, las transferencias de los mismos que se le notifiquen y los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los titulares de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, haciendo constar, asimismo, (i) la fecha de apertura y vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, el importe inicial de los mismos y la forma de liquidación; y (ii) los datos registrales de las hipotecas que garantizan los Préstamos Hipotecarios. -----

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, las participaciones hipotecarias y los certificados de transmisión de hipoteca pueden emitirse exclusivamente para su colocación entre inversores profesionales o para su agrupación en fondos de titulización. Asimismo, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009, la suscripción y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por el Fondo no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994805

Préstamos Hipotecarios en el Registro de la Propiedad, dada la consideración de inversor profesional de los fondos de titulización, según lo establecido en el apartado 2. a) 7º del artículo 205 de la Ley del Mercado de Valores.-----

6. CESIÓN DE LOS ACTIVOS AL FONDO.-----

6.1 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS: SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, las ochocientas siete (807) Participaciones Hipotecarias y los ochocientos dieciséis (816) Certificados de Transmisión de Hipoteca cuyo valor capital conjunto total asciende a cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa euros con dieciséis céntimos (404.866.590,16 euros) a que se refiere la Estipulación 5.1

anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** de la presente Escritura, se detallan de manera separada la relación de las Participaciones Hipotecarias y la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten y suscriben en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009. -----

La cesión de los Préstamos Hipotecarios mediante la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca es efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.-----

6.2 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS.-----

BBVA vende en este acto a la Sociedad Gestora que en nombre y por cuenta del Fondo, adquiere los derechos de crédito de los **dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257)** Préstamos no Hipotecarios por un capital total de **trescientos setenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos ocho euros con cuatro céntimos (375.136.208,04 euros)** que corresponden al 100 por ciento del capital vivo pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos no Hipotecarios cedidos, con sujeción a los términos

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ3994804

y condiciones que se recogen en la presente Escritura. En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** a la presente Escritura se detalla de manera separada la relación de **dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257)** Préstamos no Hipotecarios cuyos derechos de crédito se ceden y transmiten en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos que permiten su identificación. -----

La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios es efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.-----

6.3 Precio de cesión de los derechos de crédito de los Préstamos.-----

El precio de venta de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y de la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será a la par del valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso (saldo vivo) de cada uno de los tres mil ochocientos ochenta (3.880) Préstamos correspondientes. El

importe total que el Fondo representado por la Sociedad Gestora pagará a BBVA por la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos será el importe equivalente a la suma de (i) el valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos, y (ii) los intereses ordinarios devengados y no vencidos y, en su caso, los intereses vencidos y no satisfechos de cada uno de los Préstamos a la fecha de emisión (los "intereses corridos").-----

6.4 Pago del precio. -----

El pago del precio total por la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos lo abonará la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, de la siguiente forma:-----

1. La parte del precio por importe de **setecientos ochenta millones dos mil setecientos noventa y ocho euros con veinte céntimos (780.002.798,20 euros)** a que asciende el valor nominal del capital de los **tres mil ochocientos ochenta (3.880)** Préstamos, a que se refiere el epígrafe (i) de la Estipulación 6.3 anterior, la satisfará el Fondo en la Fecha de Desembolso de los Bonos, valor ese mismo día, una vez quede efectuado el desembolso por la Emisión de Bonos, mediante orden cursada por la Sociedad Gestora a BBVA para que proceda a cargar en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. BBVA no percibirá intereses por el aplazamiento del pago hasta la Fecha de

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994803

Desembolso.

2. La parte del precio correspondiente a los intereses corridos correspondientes a cada uno de los **mil seiscientos veintitrés (1.623)** Préstamos Hipotecarios, epígrafe (ii) de la Estipulación 6.3 anterior, la satisfará el Fondo en cada una de las Fechas de Cobro, correspondientes a la primera fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos. El abono de los intereses corridos se realizará sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos.

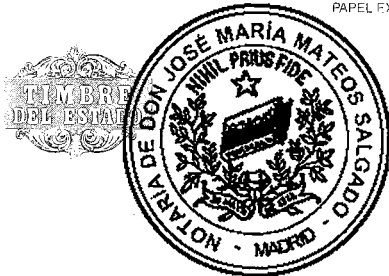
En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo y, consecuentemente, la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 (v) de la presente Escritura, (i) se extinguirá la obligación de pago del precio total por parte del Fondo por la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y (ii) la Sociedad Gestora estará obligada a restituir a

BBVA en cualesquiera derechos que se hubieran devengado a favor del Fondo por cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

6.5 Tanto BBVA como la Sociedad Gestora pueden ser declarados en concurso.-----

En virtud del artículo 16.4 y de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2015 y de los artículos 10 y 15 de la Ley 2/1981, la cesión al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos sólo podrá ser rescindida o impugnada al amparo de lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la “**Ley Concursal**”), por la administración concursal, que tendrá que demostrar la existencia de fraude. -----

Asimismo, en el supuesto de que se declare el concurso de BBVA conforme a la Ley Concursal, el Fondo, actuando a través de la Sociedad Gestora, tendrá derecho de separación sobre Préstamos cedidos, en los términos previstos en los artículos 80 y 81 de la Ley Concursal. Además, el Fondo, actuando a través de su Sociedad Gestora, tendrá derecho a obtener de BBVA las cantidades que resulten de los Préstamos desde la fecha de la declaración de concurso, ya que dichas cantidades se considerarán como propiedad del Fondo, a través de su Sociedad



07/2015

CQ3994802

Gestora, y, por lo tanto, deberán ser transmitidas a la Sociedad Gestora en representación del Fondo. Este derecho de separación no se extendería necesariamente al dinero que BBVA hubiera recibido y mantuviera por cuenta del Fondo con anterioridad a esa fecha, ya que éste podría quedar afecto a las resultas del concurso, dada la esencial fungibilidad del dinero. Los mecanismos que atenúan el mencionado riesgo se describen en las Estipulaciones 18.1 (Cuenta de Tesorería) y 10.2 (Gestión de cobros) de la presente Escritura.-----

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta deberá ser sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 5/2015.-----

Sin perjuicio de todo lo anterior, en cualquier caso el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sea BBVA, sea la Sociedad Gestora) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.-----

7. TÉRMINOS DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS.-----

1. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no

Hipotecarios y la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios será plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente desde la fecha de constitución del Fondo hasta el vencimiento de cada Préstamo. -----

La Entidad Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 1.529 del Código Civil, responderá ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Préstamos Hipotecarios, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión de los Préstamos no Hipotecarios y la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, pero no responderá de la solvencia de los Deudores.

La Entidad Cedente no correrá con el riesgo de impago de los Préstamos y, por tanto, no asumirá responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos. Tampoco asumirá, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra o de sustitución de los Préstamos, excepción hecha de lo previsto en la Estipulación 9 de la presente Escritura. -----



CQ3994801

07/2015

2. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos se realizará por la totalidad del capital vivo pendiente de reembolso a la fecha de cesión, que será la de constitución del Fondo, y por la totalidad de los intereses ordinarios y de demora de cada uno de los Préstamos. -----

3. Los derechos del Fondo sobre los Préstamos se devengarán desde la fecha de constitución del Fondo. En concreto y sin que ello tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, la cesión conferirá al Fondo los siguientes derechos en relación con cada uno de los Préstamos:-----

a) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por el reembolso del capital o principal de los Préstamos, incluido el principal vencido y no satisfecho a esa misma fecha. -----

b) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses ordinarios sobre el capital de los Préstamos. Además incluirán los intereses de cada uno de los Préstamos devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses, anterior o igual a la fecha de cesión y, en

su caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esa misma fecha. -----

c) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses de demora de los Préstamos.-----

d) A percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago al Fondo, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución. -----

e) A percibir todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos que pudieran resultar a favor de la Entidad Cedente derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados, en su caso, a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos que permanecerán en beneficio de la Entidad Cedente. -----

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO

DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994800

4. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de los Préstamos afectados. -----

5. Los derechos del Fondo resultantes de los Préstamos estarán vinculados a los pagos realizados por los Deudores, y por tanto quedarán directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los Préstamos. -----

6. Serán por cuenta del Fondo todos los posibles gastos o costas que adelantara o supliera la Entidad Cedente derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, incluido el ejercicio de la acción ejecutiva contra éstos. -----

7. En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, de los Préstamos, o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. -----

8. Hasta el otorgamiento de la presente Escritura, BBVA es beneficiario de las pólizas de seguro de daños e incendios suscritos por los Deudores con relación a los inmuebles -----

hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el importe de lo asegurado. -----

BBVA formaliza en este mismo acto de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca la cesión aparejada de los derechos que le corresponden como beneficiaria de dichas pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados suscritos por los Deudores y de la póliza global de seguro de daños subsidiaria (o cualquier otra póliza de seguro que otorgue una cobertura equivalente). Corresponderán por tanto al Fondo, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, todas las cantidades que le hubiera correspondido percibir a BBVA por estos contratos de seguro. -----

9. Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en la presente Escritura. -----

La cesión por BBVA al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos no será comunicada ni a los Deudores ni a los terceros garantes ni a las compañías aseguradoras con las que los Deudores pudieran haber suscrito, en su caso, los contratos de seguro de daños de los inmuebles hipotecados por los



CQ3994799

07/2015

Préstamos Hipotecarios subyacentes a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca. En aquellos casos en los que los Préstamos cuenten con otras garantías reales o personales de terceros distintas de la hipoteca inmobiliaria, la cesión tampoco será notificada inicialmente al depositario de los bienes, en el supuesto de que el mismo sea una entidad distinta de la Entidad Cedente, ni a los fiadores de los Deudores. En aquellos Préstamos con garantías reales en los que el depositario de los bienes en prenda fuera la propia Entidad Cedente, ésta se dará por notificada de la cesión por su comparecencia en la presente Escritura. -----

No obstante, en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, o de un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "Ley 11/2015"), o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a

los terceros garantes, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados. -----

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros pertinentes, con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos



CQ3994798

07/2015

y de las garantías accesorias frente a terceros, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura. -----

8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE BBVA.-----

8.1 Manifestaciones de la Entidad Cedente. -----

BBVA, como titular de los Préstamos hasta su cesión al Fondo y como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, declara a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, lo siguiente: -----

1. En relación con BBVA. -----

(1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para participar en el mercado hipotecario.-----

(2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, ha sido declarada en concurso, o ha estado en situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiese conducir a

la revocación de la autorización como entidad de crédito o a un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015.-----

(3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos, para efectuar la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, para otorgar válidamente la presente Escritura de Constitución y los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos en ellos. -----

(4) Que dispone de cuentas anuales auditadas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, que han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales de ambos ejercicios no presenta salvedades.-----

2.En relación con los Préstamos.-----

(1) Que la cesión de los Préstamos, tanto la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios como la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios, son actos ordinarios de la actividad empresarial de BBVA y se han

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994797

realizado en condiciones normales. -----

(2) Que todos los Préstamos se encuentran debidamente formalizados en documento público, ya sea en escritura o en póliza, y que BBVA conserva, según el caso, copia de la escritura pública o de la póliza intervenida a disposición de la Sociedad Gestora. -----

(3) Que para su cesión al Fondo en su constitución, BBVA ha elegido de los préstamos seleccionados, recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, i) aquellos préstamos que no estén vencidos en su totalidad y que se encuentran al corriente de pago o no tienen débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a un (1) mes y ii) por importe de menor a mayor del saldo vivo agregado de cada grupo deudor hasta alcanzar un saldo vivo de principal igual o ligeramente superior a setecientos ochenta millones (780.000.000,00) de euros. -----

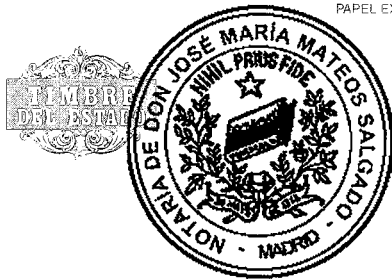
(4) Que, según su leal saber y entender, todos los Préstamos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con sus propios términos y condiciones y con la legislación aplicable. -----

(5) Que es titular en pleno dominio de la totalidad de los Préstamos, libre de reclamaciones, y no existe impedimento alguno para la cesión de los mismos. En este sentido los respectivos documentos públicos (escritura o póliza), que documentan los Préstamos no contienen cláusulas que impidan su cesión o en las que se exija alguna autorización o comunicación para llevar a cabo dicha cesión. -----

(6) Que todos los Préstamos están denominados en euros y son pagaderos exclusivamente en euros. -----

(7) Que todos los Deudores en virtud de los Préstamos son microempresas, pequeñas y medianas empresas y autónomos (PYMES, conforme al criterio de clasificación como pequeña empresa y mediana empresa establecido por la Aplicación Técnica nº 3/2013 de Banco de España: entidades que, independientemente de su forma legal, realizan una actividad económica cuyo volumen de negocios anual o, si la entidad forma parte de un grupo consolidado, del grupo consolidado, es inferior a 50 millones de euros) domiciliadas en España y no forman parte del grupo BBVA consolidable. -----

(8) Que en la concesión de todos los Préstamos y en la aceptación, en su caso, de la subrogación de ulteriores prestatarios en la posición del prestatario inicial, se han seguido fielmente los criterios de concesión de crédito vigentes a la fecha



CQ3994796

07/2015

de concesión, descritos en el **ANEXO 7** a la presente Escritura. --

(9) Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Préstamos que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de los mismos.-----

(10) Que los Préstamos están claramente identificados en el sistema informático de BBVA desde el momento de su concesión o su subrogación a favor de BBVA, y han venido siendo y son objeto de administración, análisis y seguimiento por parte de BBVA de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.-----

(11) Que, a la constitución del Fondo, BBVA no ha tenido noticia de que cualquiera de los Deudores de los Préstamos haya sido declarado en concurso, o con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Concursal, en quiebra o suspensión de pagos.-----

(12) Que, a la constitución del Fondo, la suma del Saldo Vivo de los Préstamos de un mismo grupo Deudor no es superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos.-----

(13) Que, según su leal saber y entender, las garantías, en su caso, de los Préstamos son válidas y ejecutables de acuerdo

con la legislación aplicable, y BBVA no tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las garantías. -----

(14) Que, a la constitución del Fondo, no tiene conocimiento de haber recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de ninguno de los Préstamos. -----

(15) Que ninguno de los Préstamos tiene fecha de vencimiento final posterior al 30 de junio de 2044. -----

(16) Que no tiene conocimiento de que los Deudores puedan oponerle excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos. -----

(17) Que, a la constitución del Fondo, cada uno de los Préstamos ha tenido al menos el vencimiento de una cuota de intereses que no estuviere impagada. -----

(18) Que no tiene conocimiento de que ninguna persona tenga un derecho preferente sobre el del Fondo, en cuanto titular de los derechos de crédito de los Préstamos cedidos. -----

(19) Que los datos y la información relativos a los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos. -----

(20) Que el capital o principal de todos los Préstamos ha sido totalmente dispuesto por el Deudor.-----



CQ3994795

07/2015

(21) Que conforme a sus registros internos, ninguno de los Préstamos concedidos, en su caso, a promotores inmobiliarios están financiando directamente la construcción o rehabilitación de viviendas y/o inmuebles comerciales o industriales destinados para la venta o al alquiler, sino actividades distintas a las citadas. No obstante, no se excluye la financiación a promotores inmobiliarios para la adquisición de suelo.-----

(22) Que, según su leal saber y entender, todos los Préstamos constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos.

(23) Que las obligaciones de pago de todos los Préstamos se realizan mediante domiciliación en una cuenta abierta en BBVA. -----

(24) Que ninguno de los Préstamos contemplan cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico de intereses y en la amortización del principal, distinto de la carencia del reembolso del principal que pudiera estar vigente desde la fecha de formalización de cada Préstamo. -----

(25) Que ninguno de los Préstamos se corresponde a

operaciones de arrendamiento financiero ni es un préstamo estructurado, ni sindicado, ni apalancado. -----

(26) Que ninguno de los Préstamos son prórroga o reinstrumentación de préstamos previos en situación de mora. ----

3.En relación con las Participaciones Hipotecarias, los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Préstamos Hipotecarios. -----

(1) Que las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 716/2009, y lo establecido por la Disposición adicional cuarta de la Ley 5/2015 y demás normativa aplicable. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo que se realiza mediante la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca se hace de esta manera por no cumplir los Préstamos Hipotecarios correspondientes todos los requisitos establecidos en el Capítulo II del Real Decreto 716/2009. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca es coherente con el contenido establecido en el Anexo I del Real Decreto 716/2009 de registro contable especial de préstamos y créditos hipotecarios. ---

(2) Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios y a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca, representados en sendos títulos

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994794

nominativos múltiples, reflejan exactamente la situación actual de los mismos y son correctos y completos. -----

(3) Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida con rango de primera, sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados, sin que los mismos se encuentren afectos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier otra limitación de dominio. Dichas garantías hipotecarias están inscritas en el Registro de la Propiedad. -----

(4) Que los Préstamos Hipotecarios afectos a la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por el artículo 12.1 a), c), d) y f) del Real Decreto 716/2009. -----

(5) Que todos los bienes inmuebles hipotecados (i) están situados en España, (ii) han sido objeto de tasación por entidades debidamente facultadas al efecto y aprobadas por BBVA y dichas entidades están inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación, y (iii), en el

caso de bienes inmuebles que corresponden a edificaciones, su construcción ya está terminada. -----

(6) Que ninguno de los bienes inmuebles hipotecados se corresponden con viviendas de protección oficial. -----

(7) Que el saldo vivo del principal de cada uno de los Préstamos Hipotecarios no excede del 425 por ciento del valor de tasación ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten hipoteca sobre el mismo inmueble. -----

(8) Que el saldo vivo del principal de cada uno de los Préstamos Hipotecarios afectos a la emisión de Participaciones Hipotecarias no excede del 60 por ciento del valor de tasación ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten hipoteca sobre el mismo inmueble. -----

(9) Que las escrituras públicas por las que están formalizados los Préstamos Hipotecarios determinan que mientras éstos no estén totalmente reembolsados el Deudor queda obligado a tener asegurados los inmuebles hipotecados del riesgo de incendios y otros daños durante la vigencia del contrato, al menos en las condiciones mínimas exigidas por la legislación



07/2015



vigente reguladora del mercado hipotecario (valor de tasación del bien asegurado excluido el valor de los bienes no asegurables por naturaleza, en particular el suelo). -----

(10) Que las propiedades hipotecadas por los Préstamos Hipotecarios afectos a la emisión de Participaciones Hipotecarias están cubiertas, al menos, del riesgo contra daños e incendios mediante pólizas individuales a favor de la Entidad Cedente, y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, o que la Entidad Cedente tiene contratada una póliza global de seguro de daños subsidiaria que garantiza la cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o de insuficiencia de los capitales asegurados por el valor de la tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza. -----

(11) Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de

la presente emisión de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(12) Que no tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria. --

(13) Que BBVA garantizará la no concesión de nuevos préstamos con hipoteca sobre los inmuebles ya hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios o, en su caso, las nuevas hipotecas se inscribirán con rango posterior a la hipoteca del Préstamo Hipotecario correspondiente, de manera que no se perjudique la garantía de los Préstamos Hipotecarios. -----

(14) Que ninguna persona tiene derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

(15) Que las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que corresponden.-----

Cumplimiento del Reglamento 575/2013. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 405 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se



CQ3994792

07/2015

modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (el “**Reglamento 575/2013**”), la Entidad Cedente comunica a la Sociedad Gestora que retendrá en el Fondo, de manera constante, un interés económico neto significativo en los términos requeridos por el Reglamento 575/2013. A estos efectos, la Entidad Cedente comunica a la Sociedad Gestora que se entenderá por “de manera constante” que el interés económico neto retenido no estará sujeto a reducción del riesgo de crédito, ni a posiciones cortas ni a otros tipos de cobertura y tampoco se venderá. La Entidad Cedente se compromete en la presente Escritura a incluir en su página web una referencia a la localización en la que se pueden encontrar todos los detalles actualizados sobre el requisito de retención de interés económico neto.-----

Sin perjuicio de lo anterior, se proporcionan a continuación determinados detalles sobre dicha retención. En particular: -----

Que, de conformidad con lo previsto en el apartado d) del citado artículo 405, BBVA en calidad de originadora de la titulización, se compromete en la presente Escritura a retener, de manera constante, Bonos de la Serie B y principal del Préstamo

Subordinado (tramo de primera pérdida) de modo que la retención equivaldrá inicialmente al 28,50% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios (exposiciones titulizadas) y en todo momento un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del Saldo Vivo de los Préstamos.-----

Que la Entidad Cedente se compromete en la presente Escritura a comunicar a la Sociedad Gestora, con periodicidad trimestral, el mantenimiento del compromiso de retención asumido, para que ésta, a su vez, haga pública dicha confirmación, mediante publicación en su página web, www.edt-sg.com. A los efectos de esta comunicación, la Entidad Cedente deberá declarar explícitamente que no ha llevado a cabo ninguna actuación (cobertura del riesgo de crédito, venta, toma de posiciones cortas, etc.) que haya socavado la aplicación del requisito de retención.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento 575/2013, la Entidad Cedente debe cerciorarse de que los posibles inversores puedan acceder fácilmente a todos los datos pertinentes sobre la calidad crediticia y la evolución de las distintas exposiciones subyacentes, los flujos de caja y las garantías reales que respaldan, en su caso, una exposición de titulización, así como a cuanta información resulte necesaria para realizar pruebas de resistencia minuciosas y documentadas



CQ3994791

07/2015

respecto de los flujos de caja y el valor de las garantías reales que respaldan las exposiciones subyacentes.-----

9. Sustitución de los activos titulizados. -----

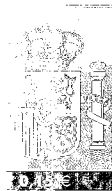
Reglas previstas para la sustitución de los Préstamos, de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, o, en su defecto, reembolso al Fondo.--

1.En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos por reembolso anticipado del capital del Préstamo correspondiente, no tendrá lugar la sustitución de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios ni de las Participaciones Hipotecarias ni de los Certificados de Transmisión de Hipoteca correspondientes. -----

2.En el supuesto de que durante toda la vigencia de los Préstamos se advirtiera que alguno de ellos no se ajustara a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 anterior en el momento de la constitución del Fondo, BBVA se compromete, previa conformidad de la Sociedad Gestora, a proceder de modo inmediato a la subsanación y, de no ser esto posible, a la sustitución o al reembolso de los Préstamos afectados no

sustituidos, mediante la resolución de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos afectados y, en su caso, la cancelación de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente con sujeción a las siguientes reglas: -----

(i) La parte que tuviera conocimiento de la existencia de un Préstamo en tal circunstancia, sea la Entidad Cedente o la Sociedad Gestora, lo pondrá en conocimiento de la otra parte. La Entidad Cedente dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles desde la referida notificación para remediar tal circunstancia en el caso de que fuera susceptible de subsanación o para proceder, en su caso, a la sustitución de los Préstamos afectados, comunicando a la Sociedad Gestora las características de los préstamos que propone ceder en sustitución, que deberán cumplir con la declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 del presente Módulo Adicional y ser homogéneos en plazo residual, clase de tipo de interés, tipo de interés, periodicidad en el pago de cuotas, rating interno por BBVA del Deudor, garantía, valor de principal pendiente de reembolso con los Préstamos afectados y también, en el caso de Participaciones Hipotecarias o de Certificados de Transmisión de Hipoteca a sustituir, de calidad crediticia en términos de rango de la garantía, de la relación entre el principal pendiente de reembolso y el valor de tasación de la



CQ3994790

07/2015

propiedad o propiedades hipotecadas, de forma que el equilibrio financiero del Fondo no se vea afectado por la sustitución, así como tampoco las calificaciones de los Bonos en relación con lo previsto en el apartado 7.5 de la Nota de Valores. Una vez haya tenido lugar la comprobación por parte de la Sociedad Gestora de la idoneidad del préstamo o préstamos sustitutos y habiendo manifestado ésta a la Entidad Cedente de forma expresa los préstamos aptos para la sustitución, ésta se llevará a cabo mediante la resolución de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos afectados y, en su caso, la cancelación de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente, y la cesión simultánea de los nuevos préstamos y, en su caso, la emisión de las nuevas participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca en sustitución. -----

La sustitución se realizará en escritura pública con las mismas formalidades establecidas para la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos a la constitución del Fondo conforme a las características concretas de los nuevos préstamos objeto de

cesión. La Sociedad Gestora entregará una copia de la escritura pública a la CNMV, a la entidad encargada del registro contable de los Bonos y a las Agencias de Calificación. -----

(ii) En el caso de no procederse a la sustitución de los Préstamos afectados conforme a la regla (i) anterior, se procederá a la resolución de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos afectados no sustituidos y, en su caso, a la cancelación de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso, en efectivo, al Fondo por la Entidad Cedente, del capital pendiente de reembolso de los Préstamos afectados no sustituidos, de sus intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de reembolso, así como cualquier otra cantidad que le pudiera corresponder al Fondo en virtud de dichos Préstamos. -----

(iii) En caso de que se dieran los hechos previstos en los puntos (i) y (ii) anteriores, corresponderán a BBVA todos los derechos provenientes de estos Préstamos que se devenguen desde la fecha de sustitución o de reembolso al Fondo o que se hubieran devengado y no hubieran vencido, así como los débitos vencidos y no satisfechos a esa misma fecha. -----

3. En particular la modificación por la Entidad Cedente, durante la vigencia de los Préstamos, de las condiciones de éstos

CQ3994789

07/2015



sin sujeción a los límites establecidos en la legislación especial aplicable y en especial a los términos pactados entre el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la Entidad Cedente en el Folleto, en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Administración, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento unilateral de la Entidad Cedente de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo ni por la Sociedad Gestora. -----

Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso de los Préstamos afectados, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el punto 2 anterior del presente apartado, no suponiendo ello que la Entidad Cedente garantice el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil. -----

Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento de la Entidad Cedente originen serán soportados

por ésta, sin poder repercutirse al Fondo o a la Sociedad Gestora. Ésta comunicará a la CNMV cada una de las sustituciones de Préstamos en los términos del procedimiento dispuesto en el punto 2 de la presente estipulación. -----

Sección III: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS.-----

10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen del Contrato de Administración contenido en la presente Estipulación, que suscribe, tanto en nombre propio como en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto. -----

BBVA, como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, conservará, como mandatario del Fondo, representado por la Sociedad Gestora, la administración y custodia de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo. Asimismo, BBVA, respecto de los Préstamos no Hipotecarios conservará, de acuerdo con lo previsto

CQ3994788

07/2015



en la estipulación 4.3 de la presente Escritura, como mandatario de la Sociedad Gestora, la administración y gestión de los Préstamos no Hipotecarios cedidos al Fondo. Las relaciones entre BBVA, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la propia Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia y administración de los Préstamos no Hipotecarios, los Préstamos Hipotecarios y el depósito de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se regularán por el Contrato de Administración de los Préstamos no Hipotecarios y de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (el "**Contrato de Administración**").-----

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad Gestora de acuerdo con el artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015.-----

BBVA (en cuanto al Contrato de Administración, el "**Administrador**"), aceptará el mandato recibido de la Sociedad Gestora y, por razón a dicho mandato, se compromete a lo siguiente: -----

(i) A ejercer la administración y gestión y custodia de los Préstamos no Hipotecarios y la administración y custodia de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo en los términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración, gestión y custodia establecidos en el Contrato de Administración.-----

(ii) A seguir administrando los Préstamos, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de sus propios préstamos y, en cualquier caso, en los términos previstos en el Contrato de Administración.-----

(iii) A que los procedimientos que aplica y aplicará para la administración y gestión de los Préstamos son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que sean aplicables.-----

(iv) A cumplir las instrucciones que le imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad, siempre que éstas se ajusten a lo dispuesto en el Contrato de Administración, en el Folleto, en la presente Escritura y en la legislación vigente.-----

(v) A indemnizar al Fondo o a la Sociedad Gestora por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas, si bien el Administrador no será responsable de aquellas actuaciones efectuadas siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----



CQ3994787

07/2015

El Administrador renuncia en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo, de administrador de los Préstamos y de depositario de los correspondientes contratos y de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la estipulación 4.3 de la presente Escritura, el Administrador renuncia a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. -----

Los términos más relevantes del Contrato de Administración se recogen a continuación en los epígrafes siguientes de la presente Estipulación.-----

10.1 Custodia de escrituras, pólizas, contratos, documentos y archivos. -----

El Administrador mantendrá todas las escrituras, pólizas, contratos, documentos y registros informáticos relativos a los Préstamos y las copias de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados bajo custodia segura y no abandonará la

posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Préstamo, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente informando a la Sociedad Gestora.-----

El Administrador facilitará razonablemente el acceso, en todo momento, a dichas escrituras, pólizas, documentos y registros, a la Sociedad Gestora o a los auditores del Fondo u otros asesores, debidamente autorizados por aquella. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitará, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, pólizas y documentos.-----

10.2 Gestión de cobros.-----

El Administrador continuará con la gestión de cobro de todas las cantidades que correspondan satisfacer por los Deudores derivadas de los Préstamos, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. El Administrador pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones



07/2015

contractuales de los Préstamos. -----

Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos correspondientes al Fondo las ingresará en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería el segundo día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil y con fecha de valor del segundo día natural posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, según los términos y condiciones establecidos por el Contrato de Administración. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Madrid. -----

Si la calificación pública asignada por DBRS o en caso de no existir, las calificaciones privadas o las valoraciones internas realizadas por DBRS (la "**Calificación de DBRS**") para el Administrador fuera rebajada de la calificación BBB (low) a largo plazo, o le fuera retirada su calificación, el Administrador deberá llevar a cabo alguna de las siguientes actuaciones: (i) buscar una entidad con calificación suficiente que le sustituya en sus funciones de Administrador, (ii) buscar un administrador de

respaldo, o (iii) constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo por una cantidad que esté en línea con los criterios de DBRS. -----

La Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo únicamente podrá disponer de dicho depósito en el importe de las cantidades que dejase de percibir del Administrador, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador hubiera percibido de los Préstamos y no hubiera ingresado al Fondo.-----

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos.-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta del Administrador. -----

10.3 Fijación del tipo de interés. -----

En el caso de los Préstamos a tipo de interés variable el Administrador continuará fijando los tipos de interés aplicables en cada uno de los periodos de interés conforme a lo establecido en los correspondientes contratos de Préstamo, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstos establezcan al efecto. -

10.4 Información. -----

El Administrador deberá comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Préstamos, con el



CQ3994785

07/2015

cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Préstamos, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las características de los Préstamos, y con las actuaciones de requerimiento de pago en caso de demora, las actuaciones judiciales y de subasta de inmuebles o bienes, así como las extrajudiciales o de dación en pago de deuda, todo ello por los procedimientos y periodicidad establecidas en el Contrato de Administración. -----

Asimismo, el Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional que, en relación con los Préstamos o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora razonablemente solicite y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora de acciones judiciales.-----

10.5 Subrogación de los Préstamos.-----

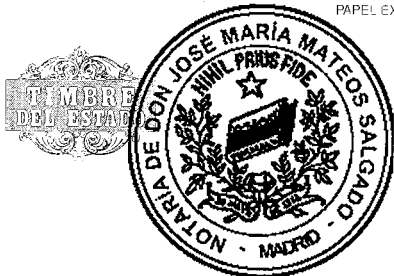
El Administrador estará autorizado para permitir sustituciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor no sean de menor solvencia a

las del antiguo y éstas se ajusten a los criterios de concesión de préstamos, y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad por cuenta de los Deudores. La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta potestad del Administrador o establecer condiciones a la misma, cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. -----

En relación con los Préstamos Hipotecarios, el Deudor hipotecario podrá instar la subrogación al Administrador en los Préstamos Hipotecarios al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994, de 30 de marzo, por la que se regula la subrogación y la modificación de los Préstamos Hipotecarios (la "Ley 2/1994"). La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo Hipotecario y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirá la amortización anticipada del Préstamo Hipotecario y de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente. -----

10.6 Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos. -----

El Administrador no podrá cancelar voluntariamente los Préstamos o sus hipotecas y garantías por causa distinta del pago del Préstamo, renunciar o transigir sobre ellas, condonar los



CQ3994784

07/2015

Préstamos en todo o en parte o prorrogarlos, ni en general realizar cualquier acto que disminuya la eficacia jurídica, rango o el valor económico de los Préstamos o de las hipotecas o garantías, sin perjuicio de que proceda a atender las peticiones de los Deudores con igual diligencia y procedimiento que si de préstamos propios se tratase.-----

El Administrador se encuentra adherido al "Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual", en la redacción establecida por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, como consta en la Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2015. -----

La Sociedad Gestora, dada la capacidad económica de los deudores situados en el umbral de exclusión, autoriza inicialmente al Administrador, para que aplique las medidas previstas en el Código de Buenas Prácticas a los Préstamos Hipotecarios que se

encuentren en el ámbito de aplicación del mencionado Código de Buenas Prácticas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en su redacción vigente (el "**Real Decreto-ley 6/2012**"). A estos efectos, el Administrador comunicará previamente a la Sociedad Gestora las solicitudes formuladas por los Deudores, adjuntando todos los documentos recibidos del Deudor para acreditar que se encuentra en el umbral de exclusión conforme al artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2012, y la propuesta de medidas a adoptar conforme al mencionado Código de Buenas Prácticas.--

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente y de lo que seguidamente se determina, toda novación modificativa de un Préstamo suscrita por el Administrador, se producirá exclusivamente con el consentimiento previo de la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, conviniendo el Administrador en solicitar dicho consentimiento de la Sociedad Gestora tan pronto como tenga conocimiento de que un Deudor solicite una modificación. No obstante, la Sociedad Gestora autorizará al Administrador a entablar y a aceptar renegociaciones del tipo de interés y alargamiento del plazo de vencimiento de los Préstamos, sin necesidad del consentimiento previo de la Sociedad Gestora, sujetas a los siguientes requisitos de

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994783

habilitación genérica:-----

a)Renegociación del tipo de interés.-----

El tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios podrá ser renegociado con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: --

1.En ningún caso, el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, sin que medie solicitud del Deudor, renegociaciones del tipo de interés que puedan resultar en una disminución del tipo de interés aplicable a un Préstamo. El Administrador, sin incentivar la renegociación del tipo de interés, deberá actuar en relación con dicha renegociación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo.-----

2.El Administrador, sin perjuicio de lo que se determina en los apartados 3 y 4 siguientes, podrá renegociar la cláusula del tipo de interés de los Préstamos en unas condiciones que sean consideradas de mercado y que no sean distintas a las que el propio Administrador estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus créditos y préstamos tanto a tipo de interés variable como fijo. A estos efectos, se considerará tipo de interés de mercado el tipo de interés ofrecido por el Administrador en el

mercado español para préstamos o créditos concedidos a autónomos y empresas de importe y demás condiciones sustancialmente similares al Préstamo objeto de renegociación. --

3.En ningún caso se procederá la renegociación a la baja del tipo de interés fijo de un Préstamo en el caso de que el tipo de interés medio de todos los Préstamos a tipo de interés fijo ponderado por el capital pendiente de vencimiento de cada uno de los Préstamos a tipo de interés fijo sea inferior al 3,00%. -----

4.En ningún caso la renegociación puntual del tipo de interés aplicable a un Préstamo a tipo de interés variable podrá efectuarse en caso que (i) la modificación sea a un tipo de interés variable con un índice de referencia para su determinación distinto del tipo Euribor, y (ii) que el margen o diferencial medio ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos a tipo de interés variable pendientes de reembolso no sea superior a 100 puntos básicos porcentuales sobre el tipo o índice de referencia. -----

b) Ampliación del plazo de vencimiento. -----

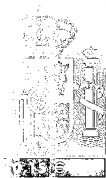
La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Préstamos podrá ser prorrogada o postergada ("**ampliación del plazo**") con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: ----

(i) En ningún caso el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la

07/2015



PAPEL EXOTIC PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994782

modificación de la fecha del vencimiento final del Préstamo, de la que pueda resultar una ampliación del mismo. El Administrador, sin incentivar la ampliación del plazo de vencimiento, deberá actuar en relación con dicha ampliación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

(ii) El importe a que ascienda la suma del capital o principal cedido al Fondo de los Préstamos sobre los que se produzca la ampliación del plazo de vencimiento no podrá superar el 10% del importe nominal de la Emisión de Bonos. -----

En este caso, la ampliación del plazo de un Préstamo concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos: -----

a) Que la fecha de vencimiento final de los Préstamos no sea posterior al 30 de junio de 2044. -----

b) Que, en todo caso, se mantenga o no se alargue la periodicidad de las cuotas de amortización del capital o principal del Préstamo, manteniendo el mismo sistema de amortización. ----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá,

en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o modificar cualquiera de las habilitaciones o autorizaciones para la novación modificativa de los Préstamos previstas en la presente Estipulación 10.6 por parte del Administrador.-----

En caso de llegar a producirse cualquier novación modificativa de un Préstamo, se procederá por parte del Administrador a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada novación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Préstamos. -----

En caso de novación modificativa consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. -----

Los documentos contractuales que documenten la novación de los Préstamos renegociados serán custodiados por el Administrador conforme a lo establecido en la Estipulación 10.1 anterior. -----

10.7 Acción contra los Deudores en caso de impago de los Préstamos. -----

Actuaciones en caso de demora. -----

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimiento de



CQ3994781

07/2015

reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Préstamos que los que aplica al resto de los préstamos de su cartera. -----

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por el Deudor, el Administrador llevará a cabo las actuaciones descritas en el Contrato de Administración, adoptando al efecto las medidas que ordinariamente tomaría como si de préstamos de su cartera se tratara y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, viniendo obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas, desde luego, en dichas actuaciones, todas las judiciales y extrajudiciales que el Administrador considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores.-----

En este sentido, el Fondo podrá ser titular de otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos, por resolución de cualquier procedimiento judicial o

extrajudicial iniciado para el cobro de los Préstamos o por acuerdo de dación en pago. Conforme al apartado 3 del artículo 16 de la Ley 5/2015, se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio y los demás derechos reales sobre los bienes inmuebles que, en su caso, pertenezcan al Fondo. Igualmente se podrán inscribir la propiedad y otros derechos reales sobre cualesquiera otros bienes que, en su caso, pertenezcan al Fondo en los registros que correspondan. -----

Actuaciones judiciales o extrajudiciales. -----

El Administrador, en virtud de la titularidad fiduciaria de los Préstamos, en virtud del Contrato de Administración o en virtud del poder que se cita en el párrafo siguiente, ejercitará las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos y, en su caso, contra los garantes. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora otorga en la presente Escritura un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de BBVA para que éste, actuando a



CQ3994780

07/2015

través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, o bien en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora como representante legal de ésta, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Préstamos y, en su caso, a los garantes, el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante escritura en el caso de que fuere necesario o conveniente. -----

El Administrador, con carácter general, deberá iniciar el procedimiento judicial o, en su caso, extrajudicial que corresponda si, durante un período de tiempo de siete (7) meses, el Deudor de un Préstamo que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos al Administrador y éste, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. En caso de impago de los Préstamos, los acuerdos de pago y sus

condiciones no estarán sometidos a las condiciones y cómputo que se establecen en la Estipulación 10.6 precedente, salvo la fecha de vencimiento final máxima del 30 de junio de 2044. El Administrador, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda ejecutiva si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente. -----

Por si fuera legalmente preciso, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, BBVA otorga en la presente Escritura un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho, para que la Sociedad Gestora pueda, actuando en nombre y en representación del Fondo, requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos el pago de su deuda. -----

Adicionalmente a lo establecido en el presente apartado, BBVA, como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá ejecutar también los Préstamos Hipotecarios en caso de impago por parte de los Deudores conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 716/2009. Asimismo, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo como titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, dispondrá de las siguientes facultades previstas para

CQ3994779

07/2015



las participaciones hipotecarias en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009, y que son asimismo de aplicación para los certificados de transmisión de hipoteca: -----

(i) Compeler al Administrador para que inste la ejecución hipotecaria.-----

(ii) Concurrir en igualdad de derechos con el Administrador, en cuanto entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la ejecución que ésta siga contra el Deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquél. -----

(iii) Si el Administrador no inicia el procedimiento dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del Préstamo Hipotecario tanto por principal como por intereses. -----

(iv) En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador, el Fondo, debidamente representado por la Sociedad Gestora, podrá subrogarse en la posición de aquel y

continuar el procedimiento de ejecución, sin necesidad del transcurso del plazo señalado.-----

En los casos previstos en los párrafos (iii) y (iv), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá instar del Juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca, el requerimiento notarial previsto en el apartado (iii) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. El Administrador quedará obligado a emitir una certificación del saldo existente del Préstamo Hipotecario. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con el Administrador en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago del Préstamo Hipotecario. -----

El Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago, acciones judiciales, situación procesal y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las



CQ3994778

07/2015

cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos. Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Préstamos y, en especial, la documentación precisa para el inicio o continuidad, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales. -----

10.8 Seguros de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios. -----

El Administrador no deberá tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de incendio y de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. El Administrador deberá poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos Hipotecarios le confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas en relación con cada Préstamo Hipotecario y el respectivo inmueble hipotecado siendo el Administrador responsable frente al Fondo de los perjuicios que

se ocasionen al mismo, en caso de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguro de daño, así como de que no se hayan suscrito dichas pólizas. -----

Siempre que el Administrador tuviera conocimiento de que el pago de las primas referidas a las pólizas no hayan sido satisfechas por algún Deudor, procederá a requerir al Deudor el pago de las mismas e incluso contratar el seguro de incendio y de daños por cuenta del Deudor anticipando el pago de las primas sin perjuicio de obtener el reembolso del Deudor de las cantidades satisfechas. -----

El Administrador, en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo las cantidades cobradas. -----

En caso de concurso, liquidación o sustitución del Administrador, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador, para que, en cualquier momento y a su coste, y a los efectos de lo previsto en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, en su redacción vigente, notifique a las correspondientes compañías aseguradoras la



CQ3994777

07/2015

cesión de derechos de los Préstamos Hipotecarios al Fondo, así como que los pagos de indemnizaciones derivadas de las correspondientes pólizas de seguro de daños sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a las entidades aseguradoras dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a las entidades aseguradoras con respeto, si fuera el caso, de las normas concursales. -----

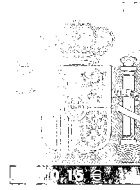
10.9 Compensación. -----

En el supuesto excepcional de que alguno de los Deudores por los Préstamos mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente al Administrador y, dado que la cesión se realiza sin conocimiento del Deudor, resultara que alguno de los Préstamos fuera compensado, total o parcialmente, contra tal

derecho de crédito, el Administrador remediará tal circunstancia o, si no fuera posible remediarla, procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Préstamo correspondiente. -----

10.10 Subcontratación. -----

El Administrador podrá subcontratar cualquiera de los servicios que se comprometa a prestar, como mandatario de la Sociedad Gestora, en virtud del Contrato de Administración y previa autorización por escrito de ésta. Dicha subcontratación no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a cada una de las Series de Bonos por las Agencias de Calificación. No obstante cualquier subcontratación o subdelegación por el Administrador: (i) la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o subdelegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en relación a los Préstamos conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, y (ii) el Administrador no quedará exonerado ni liberado mediante tal subcontrato o subdelegación de su obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o



CQ3994776

07/2015

gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de custodia, de administración e información de los Préstamos, establecidas en virtud del Contrato de Administración. -----

10.11 Adjudicación de bienes inmuebles. -----

El Administrador se compromete a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas, condiciones y valoración de los bienes inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios y de los demás bienes embargados como consecuencia de los procedimientos judiciales o extrajudiciales iniciados contra los Deudores, las subastas que se señalen, así como las propuestas de actuación y postura, con la antelación suficiente para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Administrador, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto. -----

El Administrador se compromete a concurrir a las subastas de bienes inmuebles, pero en ellas se atenderá en todo a las instrucciones generales o concretas que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o

solicitará la adjudicación del inmueble o del bien en favor del Fondo, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora.

En cuanto a la toma de posesión de viviendas adjudicadas, la redacción vigente del Capítulo I de la Ley 1/2013, establece la suspensión, hasta transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de dicha Ley 1/2013 (es decir, hasta el 15 de mayo de 2017), del lanzamiento cuando en un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria se hubiera adjudicado al Fondo la vivienda habitual de personas que se encuentren en los supuestos de especial vulnerabilidad y en las circunstancias económicas previstas en la citada Ley 1/2013. -----

Asimismo, el Administrador podrá remitir a la Sociedad Gestora propuestas de dación de inmuebles en pago de los Préstamos Hipotecarios, que incluirán la documentación e información necesarias para su valoración. La Sociedad Gestora autorizará la dación en pago en las condiciones propuestas por el Administrador o indicará instrucciones distintas a las propuestas por éste. La dación en pago no podrá formalizarse, en ningún caso, sin la autorización de la Sociedad Gestora. -----

En caso de que llegasen a adjudicarse o darse en pago bienes inmuebles u otros bienes al Fondo, el Administrador remitirá a la Sociedad Gestora los títulos de propiedad



07/2015

CQ3994775

correspondientes, encargándose de las actuaciones conducentes a la inscripción registral, toma de posesión, guarda, administración y tasación de los mismos.-----

La Sociedad Gestora procederá, a través del Administrador (o, en su caso, directamente a través de terceros), a la venta de los inmuebles en el plazo más breve posible en condiciones de mercado y el Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2013 y en el Código de Buenas Prácticas. -----

10.12 Duración y sustitución.-----

Los servicios serán prestados por el Administrador hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Préstamos adquiridos por el Fondo, se extingan todas las obligaciones asumidas por el Administrador en cuanto Entidad Cedente de aquéllos, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos del Contrato de Administración. -----

En caso de incumplimiento por el Administrador de las obligaciones que el Contrato de Administración le impone, o en

caso de descenso o pérdida de la calificación crediticia del Administrador o cambio en su situación financiera que supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora, además de exigir del Administrador el cumplimiento de sus obligaciones por el Contrato de Administración, podrá realizar, si fuera legalmente posible, entre otras y previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las siguientes actuaciones para que no se vean perjudicadas las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación: (i) requerir al Administrador para que subcontrate o delegue en otra entidad la realización de la totalidad o parte de las obligaciones y compromisos asumidos en el Contrato de Administración; (ii) garantizar por una tercera entidad con una calificación y calidad crediticia suficiente, la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador; (iii) constituir un depósito de valores o de efectivo a favor del Fondo por importe suficiente para garantizar la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador; y (iv) resolver el Contrato de Administración, en cuyo caso, la Sociedad Gestora deberá designar previamente un nuevo Administrador que cuente con una calidad crediticia suficiente y que acepte las obligaciones recogidas en el Contrato de Administración o, en su caso, en un nuevo contrato de administración. En caso de concurso del



CQ3994774

07/2015

Administrador, la actuación (iv) anterior será la única posible. Cualquier gasto o coste adicional derivado de tales actuaciones anteriores será cubierto por el Administrador, y en ningún caso por el Fondo o la Sociedad Gestora. -----

En caso de que por cualquiera de las causas descritas anteriormente hubiera que resolver el Contrato y proceder a designar un nuevo Administrador sustituto, la Sociedad Gestora (a estos efectos, el **"Facilitador del Administrador Sustituto"**) hará sus mejores esfuerzos para, siempre que fuera legalmente posible, designar un nuevo administrador sustituto (el **"Administrador Sustituto"**) en un plazo máximo de sesenta (60) días.-----

A los efectos de la sustitución del Administrador, las Partes actuarán conforme a los siguientes compromisos:-----

a) Compromisos del Administrador.-----

El Administrador asume frente a la Sociedad Gestora los siguientes compromisos:-----

Facilitar a la Sociedad Gestora toda la información referente a los Préstamos que permita realizar al Administrador

Sustituto la gestión y administración de los mismos, tanto de tipo documental como informática, con el contenido, estructura y soporte lógico que la Sociedad Gestora determine. -----

Tener disponible a solicitud de la Sociedad Gestora un registro de los datos personales de los Deudores (y, en su caso, de los terceros garantes) necesarios para emitir, en su caso, las órdenes de cobro a los Deudores o sus garantes o para proceder a la ejecución de las garantías o para realizar la notificación a los Deudores mencionada más adelante (en adelante "Registro de Datos Personales" o "RDP"), cuya difusión está limitada por la Ley de Protección de Datos. -----

A petición de la Sociedad Gestora, depositar el RDP ante Notario, para su eventual consulta o utilización por la Sociedad Gestora en caso de necesidad relacionada con funciones de administración de los Préstamos. -----

En el caso de sustitución efectiva del Administrador, colaborar con la máxima diligencia con la Sociedad Gestora y con el Administrador Sustituto en el proceso de sustitución y, en su caso, notificación a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados). -----

Otorgar cuantos actos y contratos en los que tenga que intervenir el Administrador para la efectiva realización del traspaso



CQ3994773

07/2015

de funciones al nuevo administrador. -----

El Administrador asumirá todos los costes y gastos en que la Sociedad Gestora incurra, tanto propios como por servicios legales, de asesoramiento o de otro tipo, prestados por terceros, en sus funciones como Facilitador del Administrador Sustituto. ----

b) Compromisos de la Sociedad Gestora, como Facilitador del Administrador Sustituto. -----

La Sociedad Gestora se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para, siempre que fuera legalmente posible, encontrar un Administrador Sustituto. La Sociedad Gestora se compromete a mantener un registro con todas las actuaciones realizadas para encontrar el Administrador Sustituto, con su correspondiente fecha, lo que incluirá, entre otros, los siguientes documentos: análisis de los potenciales administradores sustitutos, comunicaciones y negociaciones realizadas con los mismos, justificación de las decisiones sobre los potenciales administradores sustitutos, opiniones legales, comunicaciones con el Administrador, la CNMV, las Agencias de Calificación y, en su caso, el administrador del concurso de acreedores del

Administrador. -----

Asimismo, en caso de concurso, de liquidación o de sustitución del Administrador o si el Administrador se encuentra en un proceso de resolución conforme a lo recogido en la Ley 11/2015, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios. -----

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994772

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros contables pertinentes, con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura. -----

Producida la terminación anticipada del Contrato de Administración, el Administrador saliente pondrá a disposición del nuevo Administrador, a requerimiento de la Sociedad Gestora y en la forma que la misma determine, los documentos y registros informáticos que tuviere para que el nuevo Administrador desarrolle las actividades que le correspondan. -----

El Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmara antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

10.13 Responsabilidad del Administrador e indemnización.--

En ningún caso el Administrador tendrá responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora de administrar y gestionar los Préstamos agrupados en el Fondo, conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, y ello sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por BBVA en la presente Escritura del Fondo en cuanto Entidad Cedente de los derechos de crédito de los Préstamos. -----

El Administrador asume la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de administración, custodia, gestión e información de los Préstamos y custodia de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, establecidas en virtud del Contrato de Administración, o en el caso de incumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Estipulación 9 de la presente Escritura. Asimismo, el Administrador renuncia a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. -----

La Sociedad Gestora tendrá acción contra el Administrador cuando el incumplimiento de la obligación de pago al Fondo de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores derivadas

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994771

de los Préstamos, tanto en concepto de reembolso del principal y de intereses, como por cualquier otro concepto que corresponda al Fondo, no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores y sea imputable al Administrador. -----

Extinguidos los Préstamos, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el cumplimiento de sus obligaciones. -----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción directa contra el Administrador, siendo la Sociedad Gestora quien ostentará dicha acción en los términos descritos en el presente apartado. No obstante lo anterior, conforme a los apartados 1. b) y 2 del artículo 26 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora será responsable frente a los tenedores de los Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause el incumplimiento de su obligación de administrar y gestionar los Préstamos no Hipotecarios agrupados en el Fondo. -----

10.14 Remuneración del Administrador. -----

Como contraprestación por los servicios de custodia,

administración y gestión de los Préstamos y por el depósito de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidos en el Contrato de Administración, el Administrador tendrá derecho a recibir una comisión por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, que se devengará sobre los días efectivos transcurridos en cada Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago y sobre la suma del Saldo Vivo medio diario de los Préstamos y del valor contable neto medio diario de los inmuebles adjudicados al Fondo que administre durante dicho Periodo de Determinación. -----

Si BBVA fuera sustituido en dicha labor de administración, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar el porcentaje de la comisión anterior en favor del nuevo Administrador, que podrá ser superior a la contratada con BBVA. La comisión de administración se abonará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente en la Fecha de Pago correspondiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, en la Liquidación del Fondo, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de



CQ3994770

07/2015

Pagos, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión debida al Administrador, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago, hasta, en su caso, su pago total. -----

Asimismo, en cada Fecha de Pago, el Administrador tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que hubiere incurrido en relación con la administración y gestión de los Préstamos, tales como los ocasionados por razón de las actuaciones judiciales y/o ejecutivas, incluidos los gastos y costas procesales, o por la administración y la gestión de venta de los bienes adjudicados, en su caso, al Fondo, y previa justificación de los mismos. Dichos gastos serán abonados siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

11. ENTREGA Y DEPÓSITO DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

El título nominativo múltiple comprensivo de las ochocientas siete (807) Participaciones Hipotecarias y el título nominativo múltiple comprensivo de los ochocientos dieciséis (816) Certificados de Transmisión de Hipoteca suscritos por el Fondo, quedan depositados en BBVA, regulándose las relaciones entre la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y BBVA por el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Igualmente quedarán depositados en BBVA, los títulos múltiples o individuales en que se fraccionen, en su caso, cada uno de los Títulos Múltiples. Dicho depósito se constituye en beneficio del Fondo de forma que BBVA custodiará los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN.-----

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo, acuerda realizar con cargo al mismo la presente emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, en lo que resulte aplicable, y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV.-----

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994769

12. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS-----

12.1 Importe de la emisión.-----

El importe total de la Emisión de Bonos de Titulización (la "Emisión de Bonos" o los "Bonos") asciende a setecientos ochenta millones (780.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por siete mil ochocientos (7.800) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta y agrupados en dos Series distribuidas de la siguiente manera:-----

i) Serie A, con ISIN ES0305110001, por importe nominal total de quinientos noventa y seis millones setecientos mil (596.700.000,00) euros integrada por cinco mil novecientos sesenta y siete (5.967) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie A" o los "Bonos de la Serie A").-----

ii) Serie B, con ISIN ES0305110019, por importe nominal total de ciento ochenta y tres millones trescientos mil

(183.300.000,00) euros integrada por mil ochocientos treinta y tres (1.833) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie B" o los "Bonos de la Serie B"). -----

Se adjunta como **ANEXO 8** la comunicación de la asignación de los códigos ISIN anteriormente mencionados por la Agencia Nacional de Codificación de Valores. -----

La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de Bonos de la otra Serie. -----

12.2 Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez efectuado el desembolso. En Acta Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo precio se aplicará al pago de los Préstamos, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la emisión a la CNMV. -----

12.3 Forma de representación. -----

Los Bonos se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, y con sujeción a lo establecido en la Estipulación 16 de esta Escritura. --

12.4 Tipo de interés nominal de los Bonos. -----

Los Bonos de cada una de las Series devengarán, desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos,

CQ3994768

07/2015



un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación para cada una de las Series. -----

El tipo de interés nominal anual resultante (el **"Tipo de Interés Nominal"**) para cada una de las Series se pagará por periodos de interés vencidos en cada Fecha de Pago o en la fecha de liquidación sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada Serie en la Fecha de Determinación precedente, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos, y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, o a través del Agente de Pagos, en la forma legalmente establecida.

a) Devengo de intereses. -----

A efectos del devengo de intereses, la duración de cada

Serie de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses (los **"Períodos de Devengo de Intereses"**) comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente:-----

(i) el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 16 de diciembre de 2015, incluida, y la primera Fecha de Pago el 20 de abril de 2016, excluida; y -----

(ii) el último Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la última Fecha de Pago previa a la liquidación del Fondo, incluida, y la fecha de liquidación, excluida. -----

El Tipo de Interés Nominal se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses para el que hubiere sido determinado, calculándose sobre la base de un año compuesto por 360 días. -----

b)Tipo de Interés Nominal.-----

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el mayor de:-----

a) cero por ciento (0,00%); y -----



CQ3994767

07/2015

b) el que resulte de sumar:-----

(i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y -----

(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: -----

☐ Serie A: margen del 0,30%. -----

☐ Serie B: margen del 0,50%. -----

El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento con tres decimales redondeando la cifra correspondiente a la milésima, con equidistancia al alza. -----

c) Tipo de Interés de Referencia y su determinación. -----

El tipo de interés de referencia ("Tipo de Interés de Referencia") para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos es el siguiente: -----

i) Salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido actualmente por el sistema de información financiera Global Rate Set Systems Ltd (GRSS) por mandato de European Money Markets Institute ("EMMI") y EURIBOR ACI, a tres (3) meses de

vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET "Central European Time") de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés descrita a continuación, y que actualmente se publica en la página electrónica EURIBOR01, suministrada por Reuters, o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el tipo Euribor a tres (3) meses fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.-----

Las definiciones relativas al tipo Euribor que fueran aprobadas por EMMI y EURIBOR ACI complementarias a la actual definición del tipo Euribor, se considerarán introducidas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora. -----

ii) En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por un importe equivalente al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión



CQ3994766

07/2015

de Bonos, que declaren cuatro (4) entidades bancarias de primer orden de la zona Euro, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento, que declaren las entidades bancarias según lo dispuesto en el párrafo anterior, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.-----

El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento con tres decimales redondeado en la cifra correspondiente a la milésima con equidistancia al alza.-----

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de

Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna o algunas de las entidades bancarias declaración de cotizaciones según lo dispuesto en el primer y segundo párrafo de este apartado, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las entidades restantes. -----

iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados i) y ii) anteriores, será de aplicación el último Tipo de Interés de Referencia o su sustitutivo que hubiere sido aplicado en el Periodo de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. Para el primer Periodo de Devengo de Intereses, será el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento disponible inmediatamente antes de las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, calculado y distribuido conforme a lo descrito en el primer párrafo del apartado (i) anterior. -----

En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, el Agente de Pagos comunicará a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado de acuerdo con los apartados i) y ii) anteriores. La Sociedad Gestora conservará los listados y documentos acreditativos en los que el Agente de Pagos le



CQ3994765

07/2015

comunique el Tipo de Interés de Referencia determinado.-----

d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés. -----

El Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses será determinado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago (la "Fecha de Fijación del Tipo de Interés"), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses lo determinará la Sociedad Gestora en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, y lo comunicará por escrito antes del día 16 de diciembre de 2015 a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

Los Tipos de Interés Nominales determinados para cada una de las Series de Bonos para los sucesivos Periodos de

Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura. -----

12.5 Fórmula para el cálculo de los intereses. -----

El cálculo de la liquidación de intereses correspondiente a cada una de las Series de Bonos, que han de ser pagados en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses, se llevará a cabo para cada Serie con arreglo a la siguiente fórmula:-----

$$I = P \times \frac{R}{100} \times \frac{d}{360}$$

Donde:-----

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada o en la fecha de liquidación.-----

P = Saldo de Principal Pendiente de la Serie a la Fecha de Determinación precedente a dicha Fecha de Pago o en la fecha de liquidación. -----

R = Tipo de Interés Nominal de la Serie expresado en porcentaje anual. -----

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.-----

12.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses



CQ3994764

07/2015

de los Bonos de cada una de las Series: -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la serie A ocupa (i) el segundo (2º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura, y (ii) el tercer (3º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupa (i) el tercer (3º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el quinto (5º) lugar, y (ii) el quinto (5º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. -----

12.7 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses.-----

Los intereses de los Bonos de cada una de las Series se pagarán hasta la amortización final de los mismos por Periodos de Devengo de Intereses vencidos, los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 octubre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil (cada una de estas fechas, una "**Fecha de Pago**"), devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso, hasta la Fecha de Pago correspondiente, no incluida, con arreglo a las condiciones fijadas en la Estipulación 12.4.b) de la presente Escritura. -----

La primera Fecha de Pago de intereses para los de cada una de las Series Bonos tendrá lugar el 20 de abril de 2016, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal correspondiente desde la Fecha de Desembolso, el 16 de diciembre de 2015, incluido, hasta el 20 de abril de 2016, excluido.-----

A los efectos de la presente Emisión de Bonos, se considerarán días hábiles ("**Días Hábiles**") todos los que no sean:

☐ festivo en la ciudad de Madrid, o -----
☐ inhábil del calendario TARGET2 (o calendario que lo sustituya en el futuro).-----

Tanto los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de cada una de las Series, como, si fuera el caso, el



CQ3994763

07/2015

importe de los intereses devengados y no satisfechos, se comunicarán a los mismos, en la forma descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura, y con una antelación de al menos un (1) día natural a cada Fecha de Pago.-----

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello en cada Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o cuando tenga lugar la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.-----

En caso de que en una Fecha de Pago, el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, las cantidades no satisfechas, se acumularán en la siguiente Fecha de Pago a los intereses de la propia Serie que, en su caso, corresponda abonar en esa misma Fecha de Pago, siendo pagados conforme al Orden de Prelación de Pagos y aplicados por orden de vencimiento en caso de que no fuera posible nuevamente ser abonados en su totalidad por

insuficiencia de Fondos Disponibles. -----

Las cantidades no satisfechas de intereses vencidos no devengarán intereses adicionales o de demora y no se acumularán al Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie correspondiente. -----

El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad al 20 de enero de 2048, Fecha de Vencimiento Final, o si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se realizará a través del Agente de Pagos, para lo cual la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribirá un contrato de agencia de pagos con BBVA, conforme a lo establecido en la Estipulación 18.4 de la presente Escritura. -----

12.8 Precio de emisión. -----

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. El precio de emisión de los Bonos de cada una de las Series A y B es de cien mil (100.000,00) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor.-----

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo.-----

12.9 Amortización de los Bonos. -----

12.9.1 Precio de reembolso de los Bonos. -----

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994762

El precio de reembolso de los Bonos de cada una de las Series será de cien mil (100.000,00) euros por Bono, equivalente al 100 por ciento de su valor nominal, pagadero conforme a lo establecido en la Estipulación 12.9.2 siguiente.-----

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. -----

12.9.2 Características específicas de la amortización de cada una de las Series de Bonos.-----

12.9.2.1 Amortización de los Bonos de la Serie A. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.4 y 12.9.3.5 siguientes, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A mediante la reducción del nominal de cada

Bono de la Serie A. -----

La primera amortización parcial de los Bonos tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 20 de abril de 2016, de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización. -----

La amortización final de los Bonos de la Serie A será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de enero de 2048 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en el apartado 4.9.4 siguiente, proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

12.9.2.2 Amortización de los Bonos de la Serie B. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie B conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.4.4 y



07/2015

CQ3994761

12.9.4.5 siguientes, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie B. -----

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A en su totalidad. -----

La amortización final de los Bonos de la Serie B será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de enero de 2048 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 siguiente, proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

12.9.3 Amortización parcial de los Bonos. -----

Con independencia de la Fecha de Vencimiento Final y sin perjuicio de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en

caso de Liquidación Anticipada del Fondo, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de cada Serie en cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo con arreglo a las condiciones concretas de amortización para cada una de las Series según la estipulación 12.9.2 de la presente Escritura y a los términos que se describen a continuación en esta Estipulación comunes a las dos Series. -----

12.9.3.1 Fechas de Determinación y Periodos de Determinación. -----

Las fechas de determinación (las "**Fechas de Determinación**") serán las fechas correspondientes al quinto (5º) Día Hábil anterior a cada una de las Fechas de Pago, en las que la Sociedad Gestora en nombre del Fondo realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización que el Fondo dispondrá en la correspondiente Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. La primera Fecha de Determinación será el 13 de abril de 2016. -----

Los periodos de determinación (los "**Periodos de Determinación**") serán los periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación



CQ3994760

07/2015

consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, -----

(i) el primer Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluido, y la primera Fecha de Determinación, el 13 de abril de 2016, incluida, y -----

(ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice o se proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera b) e incluyendo la última a). ---

12.9.3.2 Saldo de Principal Pendiente de los Bonos. -----

El saldo de principal pendiente (el "**Saldo de Principal Pendiente**") de una Serie será la suma del principal pendiente de amortizar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie. -----

Por agregación, el saldo de principal pendiente de la Emisión de Bonos (el **"Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos"**) será la suma del Saldo de Principal Pendiente de las dos Series A y B que constituyen la Emisión de Bonos. -----

12.9.3.3 Saldo Vivo de los Préstamos.-----

El saldo vivo (el **"Saldo Vivo"**) de un Préstamo a una fecha será la suma del capital o principal pendiente de vencer y del capital o principal vencido y no ingresado al Fondo del Préstamo concreto a esa fecha. -----

El saldo vivo de los Préstamos (el **"Saldo Vivo de los Préstamos"**) a una fecha será la suma del Saldo Vivo de todos y cada uno de los Préstamos a esa fecha. -----

Se considerarán Préstamos morosos (los **"Préstamos Morosos"**) los Préstamos que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Dudosos. Se considerarán Préstamos no morosos (los **"Préstamos no Morosos"**) los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados ni como Préstamos Morosos ni como Préstamos Dudosos. -----

Se considerarán Préstamos dudosos (los **"Préstamos Dudosos"**) los Préstamos que a una fecha se encuentren en



CQ3994759

07/2015

morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen en suspenso o fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador. Se considerarán Préstamos no dudosos (los "**Préstamos no Dudosos**") los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Dudosos. -----

12.9.3.4 Retención para Amortización y Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago. -----

En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el cuarto (4º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos, se procederá a la retención del importe destinado en su conjunto a la amortización de los Bonos sin distinción entre las Series A y B (la "**Retención para Amortización**") en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos. -----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles a la Retención para Amortización constituirá los fondos disponibles para amortización (los **"Fondos Disponibles para Amortización"**) que se aplicarán de acuerdo con la Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establece en la Estipulación 12.9.3.5 siguiente.-----

12.9.3.5 Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización.-----

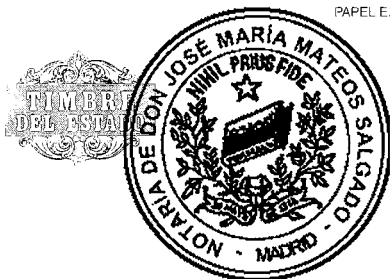
Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán en cada Fecha de Pago secuencialmente, en primer lugar a la amortización de la Serie A hasta su total amortización y en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización (**"Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización"**).-----

12.9.4 Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.-----

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o de las amortizaciones parciales de cada Serie con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder, en su caso, a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la

CQ3994758

07/2015



Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos, de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada y con los requisitos que se detallan en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

12.9.5 Fecha de Vencimiento Final. -----

La fecha de vencimiento final (la "**Fecha de Vencimiento Final**") y consecuentemente, la amortización definitiva de los Bonos es el 20 de enero de 2048 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones 12.9.3 y 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a amortizar alguna o ambas Series de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final se efectuará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

12.9.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de

principal de los Bonos de cada una de las Series.-----

El importe de la Retención para Amortización destinado a la amortización de los Bonos en su conjunto, ocupa el cuarto (4º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos se realizará de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A ocupa el cuarto (4º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B ocupa el sexto (6º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

12.10 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a



CQ3994757

07/2015

través de BBVA, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de esta Escritura. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las entidades participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear como entidad encargada del registro contable. -----

12.11 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo. -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida.-----

12.12 Legislación nacional bajo la cual se crean los

valores e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio. -----

La constitución del Fondo y la Emisión de Bonos se encuentran sujetas a la Ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) la Ley 5/2015, (ii) la Ley del Mercado de Valores, (iii) la Ley 2/1981, (iv) el Real Decreto 716/2009, (v) el Real Decreto 1310/2005, (vi) el Reglamento 809/2004, (vii) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y (viii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. -----

La presente Escritura, la Emisión de Bonos y los contratos que suscriba la Sociedad Gestora relación con el Fondo estarán sujetas a la Ley española y se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes españolas. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Préstamos que hayan incumplido sus obligaciones de pago o contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a

CQ3994756

07/2015



la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de los Préstamos, del incumplimiento por parte de la Entidad Cedente de sus obligaciones como tal o como contraparte de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Serie.-----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que las derivadas de los incumplimientos de sus obligaciones o inobservancia de lo dispuesto en el Folleto y en la presente Escritura. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.-----

13. SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN DE BONOS. -----

13.1 Contrato de Dirección y suscripción. -----

La suscripción de la totalidad de la Emisión de Bonos se llevará a cabo por BBVA (la "Entidad Suscriptora" y la "Entidad

Directora") en la fecha de constitución del Fondo, conforme al contrato de dirección y suscripción (el "**Contrato de Dirección y Suscripción**") que será celebrado con la Sociedad Gestora, en nombre y en representación del Fondo. -----

BBVA no percibirá comisión por la suscripción de la Emisión de Bonos y abonará al Fondo en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, el precio total por la suscripción de los Bonos al valor nominal. BBVA no percibirá honorarios por la dirección de la Emisión de Bonos. -----

El Contrato de Dirección y Suscripción quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmaran antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series, o en los supuestos previstos en la legislación vigente-----

13.2 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos.-----

La Emisión de Bonos será íntegramente suscrita por BBVA.

13.3 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos. -----

La Entidad Suscriptora suscribirá la Emisión de Bonos el día 14 de diciembre de 2015 y abonará al Fondo el 16 de diciembre de 2015 (la "**Fecha de Desembolso**"), antes de las 14:00 horas

CQ3994755

07/2015



(hora CET), valor ese mismo día, el precio de emisión por el valor nominal de la totalidad de los Bonos suscritos. -----

Se reproduce como **ANEXO 9** a la presente Escritura fotocopia de la carta de la declaración de la Entidad Directora firmada por personas con representación suficiente, que realizan en cumplimiento del artículo 38.1 tercer párrafo de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005. -----

14. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING). -----

14.1 Entidades calificadoras. -----

A la fecha de registro del Folleto, DBRS, Moody's y Scope han asignado, respectivamente, las calificaciones provisionales a cada una de las Series de Bonos que a continuación se detallan, y esperan asignar las mismas calificaciones finales antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015. -----

Bonos

Calificación de

Calificación de

Calificación de

	DBRS	Moody's	Scope
Serie A	A(low) (sf)	Aa2 (sf)	AA-SF
Serie B	CCC(low) (sf)	B3 (sf)	B+SF

Si antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, DBRS y Moody's no confirmaran como finales cualesquiera de las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y de la cesión al Fondo de los Préstamos no Hipotecarios y de la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2.(v) de la presente Escritura. -----

DBRS Ratings Limited ("**DBRS**") es una agencia de calificación con domicilio en 1 Minster Court 10th Floor, Mincing Lane, London, EC3R 7AA, United Kingdom. -----

DBRS Ratings Limited ha sido inscrita y autorizada con fecha 31 de octubre de 2011 como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994754

el Reglamento núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia, en su redacción vigente (el "Reglamento 1060/2009")-----

Moody's Investors Service Ltd. ("**Moody's**") es una agencia de calificación con domicilio en One Canada Square, Canary Wharf, London, E14 5FA, United Kingdom. -----

Moody's Investors Service Ltd. ha sido inscrita y autorizada con fecha 31 de octubre de 2011 como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento 1060/2009.-----

Scope Ratings A.G. ("**Scope**") es una agencia de calificación con domicilio en Lennéstraße 5 D-10785 Berlín, República Federal de Alemania y con NIF: DE 222618588.-----

En el **ANEXO 10** de esta Escritura, se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de DBRS.

En el **ANEXO 11** de esta Escritura, se recoge la carta de

comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Moody's. -----

En el **ANEXO 12** de esta Escritura, se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Scope. -----

14.2 Consideraciones sobre las calificaciones. -----

El significado de las calificaciones asignadas a los Bonos por DBRS, Moody's y Scope puede consultarse en las páginas web de dichas Agencias de Calificación: www.dbrs.com, www.moody.com y www.scooperatings.com, respectivamente. -----

Las calificaciones de las Agencias de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial. -----

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas: -----

(i) son formuladas por las Agencias de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que reciben, y de las cuales no garantizan ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que las Agencias de Calificación no podrán en forma alguna ser consideradas responsables de las mismas; y, -----

CQ3994753

07/2015



(ii) no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos. -----

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, las Agencias de Calificación confían en la exactitud y lo completo de la información que les proporcionan BBVA, la Sociedad Gestora, Deloitte, como auditores de determinadas características y atributos de una muestra de los préstamos seleccionados, y URÍA MENÉNDEZ ABOGADOS S.L.P., como asesor legal independiente. -----

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la Emisión de los Bonos, los documentos de la operación (entre los que se incluyen el Folleto y los contratos de las operaciones y servicios financieros referidos en el mismo), los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación. -----

Las calificaciones finales asignadas a los Bonos pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las Agencias de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán por sí mismas supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura.-----

15. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS.-----

La Sociedad Gestora solicitará, antes de que haya sido efectuado el desembolso de los Bonos, la inclusión de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), que tiene reconocido su carácter de mercado secundario oficial de valores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad Gestora se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurrido un mes desde la Fecha de Desembolso.-----

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de su Sociedad Gestora,



CQ3994752

07/2015

cumplirlos.-----

En el supuesto de que transcurrido el plazo de un (1) mes señalado en el primer párrafo de la presente Estipulación, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como también las causas que hubieren dado lugar a dicho incumplimiento, mediante el procedimiento de notificación extraordinaria previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que, en su caso, pudiera incurrir la Sociedad Gestora, si la demora fuera por causas imputables a la misma. -----

16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS.-----

16.1 Representación y otorgamiento de escritura pública.-----

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en

el correspondiente registro contable de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, en su redacción vigente (el “**Real Decreto 116/1992**”) relativo a la primera inscripción. A partir de dicha primera inscripción los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992, si bien a partir del 3 de febrero de 2016 y conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (el “**Real Decreto 878/2015**”), la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 116/1992 quedará derogada, siendo de aplicación en sustitución de la misma, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 878/2015. A este respecto se hace constar que la presente Escritura surtirá los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores. -----

16.2 Designación de la entidad encargada del registro



CQ3994751

07/2015

contable.-----

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") como entidad encargada del registro contable de los Bonos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear o AIAF.-----

Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV. Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en Iberclear.-----

Iberclear tiene su domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1.-----

16.3 Características de los valores que se representarán mediante anotaciones en cuenta.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992 se manifiesta que la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura.-----

16.4 Depósito de copias de la Escritura. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura, y antes de que se inicie el Periodo de Suscripción de los Bonos depositará una copia de la presente Escritura en la CNMV, y no más tarde del primer Día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, depositará otra copia de la presente Escritura en Iberclear a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 8 y 238 de la Ley del Mercado de Valores. Posteriormente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, depositará una copia de la presente Escritura en AIAF. La Sociedad Gestora en nombre del Fondo, Iberclear o la entidad afiliada en la que delegue sus funciones, y el organismo rector de AIAF, deberán tener en todo momento a disposición de los titulares y del público en general copia de la presente Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto



CQ3994750

07/2015

116/1992.-----

**17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS
DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES
EN CUENTA.-----**

La Emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992, si bien a partir del 3 de febrero de 2016 y conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 878/2015, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 116/1992 quedará derogada, siendo de aplicación en sustitución de la misma, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 878/2015, y demás disposiciones que resulten aplicables.

17.1 Práctica de la primera inscripción.-----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará Iberclear. Una vez

practicada la referida inscripción, los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992, si bien a partir del 3 de febrero de 2016 y conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 878/2015, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 116/1992 quedará derogada, siendo de aplicación en sustitución de la misma, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 878/2015. -----

17.2 Legitimación registral y certificados de legitimación. -----

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas.-----

Dichos certificados no conferirán más derechos que los



CQ3994749

07/2015

relativos a la legitimación.-----

17.3 Transmisión de los Bonos. -----

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF donde se solicitará su admisión a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable (anotación en cuenta). La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992.-----

17.4 Constitución de derechos y gravámenes sobre los

Bonos. -----

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título.-----

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción. -----

Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. -----

18. CONTRATOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS.--

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos y el de los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Préstamos, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procede en este mismo acto, a formalizar los contratos que se establecen a continuación en la presente Estipulación:-----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado. -----

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.-----

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994748

(iv) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos. -----

(v) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

(vi) Contrato de Intermediación Financiera. -----

Asimismo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y en relación a los Préstamos Hipotecarios, formaliza el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca. Adicionalmente, BBVA será designado Administrador de los Préstamos no Hipotecarios por la Sociedad Gestora, de acuerdo con el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos y del Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 13.1 y 10 de la presente Escritura, respectivamente. La descripción del resto de

los contratos citados se realiza en la presente Estipulación.-----

Un ejemplar de todos y cada uno de los Contratos a que se refiere la presente Estipulación se protocoliza en acta separada con número de protocolo inmediatamente posterior al de esta Escritura.-----

18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería): -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y BBVA celebran un Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) en virtud del cual BBVA garantizará una rentabilidad variable determinada a las cantidades depositadas a favor del Fondo a través de su Sociedad Gestora en una cuenta financiera. En concreto, el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) determinará que en una cuenta financiera en euros (la "**Cuenta de Tesorería**"), abierta en BBVA, a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora, serán depositadas todas las cantidades



CQ3994747

07/2015

que reciba el Fondo, que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos: -----

(i) importe efectivo por el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos; -----

(ii) principal reembolsado e intereses cobrados de los Préstamos; -----

(iii) cualesquiera otras cantidades que correspondan al Fondo percibidas de los Préstamos, así como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes o valores adjudicados o dados en pago al Fondo o en administración y posesión interina en proceso de ejecución; -----

(iv) disposición del principal del Préstamo Subordinado y el importe a que ascienda en cada momento el Fondo de Reserva; --

(v) disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales; -----

(vi) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería; y -----

(vii) en su caso, las cantidades a que asciendan las

retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria. -----

BBVA abonará un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente y con liquidación trimestral, excepto para el primer periodo de devengo de intereses que tendrá la duración y liquidación de intereses correspondiente a la duración de este periodo, aplicable para cada periodo de devengo de intereses (diferente al Periodo de Devengo de Intereses establecido para los Bonos) por los saldos diarios positivos que resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al mayor entre (i) cero por ciento (0,00%) y (ii) el tipo de interés que resulte de disminuir (a) el Tipo de Interés de Referencia determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos que coincida sustancialmente con cada periodo de devengo de intereses de la Cuenta de Tesorería, (b) en un margen del 0,10%, transformado a un tipo de interés sobre la base de años naturales (esto es, multiplicado por 365 o, si es bisiesto, por 366 y dividido por 360). Los intereses se liquidarán al día de vencimiento de cada periodo de devengo de intereses en cada una de las Fechas de Determinación del Fondo (el quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago), y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en



07/2015

cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días o, si es bisiesto, de trescientos sesenta y seis (366). El primer periodo de devengo de intereses comprenderá los días transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo y la primera Fecha de Determinación, 13 de abril de 2016.-----

En el supuesto de que la deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBVA o de la entidad sustituta en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (ambos el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos un descenso en su calificación situándose por debajo de Baa3, según la calificación de Moody's, o por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS o por debajo de BBB, según la calificación pública asignada por Scope o en caso de no existir, las calificaciones privadas o las valoraciones internas realizadas por Scope (la "Calificación de Scope") o le fuera retirada la calificación de Moody's o la Calificación de DBRS o la Calificación de Scope, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta

(30) días naturales, a contar desde el día en que tuviera lugar el descenso de la Calificación de DBRS por debajo de BBB, o de treinta (30) Días Hábles desde el día en que tuviera lugar el descenso de la calificación de Moody's por debajo de Baa3 o de treinta (30) Días Hábles desde el día en que tuviera lugar el descenso de la Calificación de Scope por debajo de BBB, deberá poner en práctica, previa comunicación a la Agencia de Calificación correspondiente, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:-----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de Baa3, asignada por Moody's, y/o con Calificación de DBRS a largo plazo igual o superior a BBB (sin que dicha calificación esté "Under Review (Negative)") y/o con Calificación de Scope a largo plazo igual o superior a BBB, un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se



CQ3994745

07/2015

mantenga la situación de pérdida de la calificación de Baa3 por Moody's y/o de BBB por DBRS y/o de BBB por Scope de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.-----

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a largo no subordinada y no garantizada de Baa3, asignada por Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo igual o superior a BBB (sin que dicha calificación esté "Under Review (Negative)") y con Calificación de Scope a largo plazo igual o superior a BBB, y contratar una rentabilidad para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

A estos efectos el Tenedor de la Cuenta de Tesorería asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de sus calificaciones otorgadas por DBRS, Moody's y Scope. -----

En caso de realizarse la opción b) anterior y que,

posteriormente, la deuda no subordinada y no garantizada de BBVA alcanzara nuevamente la calificación a largo plazo de Moody's de Baa3, y la Calificación de DBRS a largo plazo de BBB y la Calificación de Scope a largo plazo de BBB, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BBVA bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido. -----

El Tenedor de la Cuenta de Tesorería, desde el momento en que se dé el descenso de su calificación crediticia, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones a) o b) anteriores. -----

18.2 Contrato de Préstamo Subordinado.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.



CQ3994744

07/2015

La Sociedad Gestora celebra en esta misma fecha, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concederá al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil (el "**Préstamo Subordinado**") por importe de treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros (el "**Contrato de Préstamo Subordinado**"). La entrega del importe del Préstamo Subordinado se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a la constitución del Fondo de Reserva Inicial en los términos previstos en la Estipulación 2.1 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos. -----

El reembolso del principal del Préstamo Subordinado se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre (i) el principal pendiente de reembolso del Préstamo Subordinado a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente y (ii) el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, y en el orden de aplicación previsto para este supuesto conforme a la aplicación de Fondos Disponibles del

Orden de Prelación de Pagos. -----

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para proceder al reembolso que corresponda del Préstamo Subordinado, la parte del principal que hubiera quedado sin reembolsar, se reembolsará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior junto con el importe que, en su caso, corresponda reembolsar en esa misma Fecha de Pago, hasta su vencimiento final. -----

El vencimiento final del Préstamo Subordinado será en la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, en la fecha en que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo. -----

El principal del Préstamo Subordinado pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el mayor de (i) cero por ciento (0,00%); y (ii) el que resulte de sumar (a) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (b) un margen del 0,10%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de



CQ3994743

07/2015

la liquidación del Fondo, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago y en la liquidación del Fondo, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 20 de abril de 2016. -----

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo Subordinado ni devengarán intereses de demora. -----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo Subordinado que no hubieran sido abonadas por el Fondo por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado en dicha Fecha de Pago,

según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de la liquidación del Fondo, según el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

El Contrato de Préstamo Subordinado quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmaran antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

18.3 Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora celebrará en la fecha de constitución del Fondo, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concederá al Fondo un préstamo de carácter mercantil (el **"Préstamo para Gastos Iniciales"**) por importe de dos millones seiscientos mil (2.600.000,00) euros (el **"Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales"**). La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la



CQ3994742

07/2015

Fecha de Desembolso y será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo, y de emisión y admisión de los Bonos, a financiar parcialmente la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos, por diferencia entre el capital nominal total a que asciendan dichos Préstamos y el importe nominal a que asciende la Emisión de Bonos, y a cubrir el desfase temporal existente entre el cobro de intereses de los Préstamos y el pago de intereses de los Bonos en la primera Fecha de Pago. -----

El principal del Préstamo para Gastos Iniciales pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el mayor de (i) cero por ciento (0,00%); y (ii) el que resulte de sumar (a) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (b) un margen del 0,10%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente en cada Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o llegado el caso de la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los intereses se

liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y, si fuera el caso, en la liquidación del Fondo, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 20 de abril de 2016. -----

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo para Gastos Iniciales ni devengarán intereses de demora. -----

La amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales se efectuará trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago de la forma siguiente:-----

(i) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido realmente utilizada para financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos y la destinada a cubrir el desfase temporal existente entre el cobro de intereses de los Préstamos y el pago de intereses de los Bonos en la primera Fecha de Pago, se amortizará en doce (12) cuotas trimestrales consecutivas y de igual importe, en cada Fecha de Pago, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 20 de abril de 2016, y las siguientes hasta la Fecha de



CQ3994741

07/2015

Pago correspondiente al 20 de enero de 2019, incluida. -----

(ii) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido utilizada para financiar parcialmente la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos y la que, en su caso, no resultare utilizada se amortizará en la primera Fecha de Pago, 20 de abril de 2016. -----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubieran sido abonadas por el Fondo por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de la liquidación del Fondo, según el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

El Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales no quedará

resuelto en caso de resolución de la constitución del Fondo, conforme a lo previsto en el número (v) de la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. En este caso, el Préstamo para Gastos Iniciales se destinará a atender el pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos, así como las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, que nazcan a causa de la constitución del Fondo y sean exigibles, quedando postergado y subordinado el reintegro del principal a la satisfacción de dichas obligaciones, con cargo a los recursos remanentes del Fondo.-----

18.4 Contrato de Agencia de Pagos. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

Las obligaciones que asumirá BBVA (el "**Agente de Pagos**") en este Contrato de Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes: -----

(i) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar, con cargo a la Cuenta de Tesorería, el pago de intereses y, en su caso, de reembolso del principal de los Bonos a través de



CQ3994740

07/2015

Iberclear, una vez deducido, en su caso, el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que deba efectuar la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. -----

(ii) En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado que servirá de base para el cálculo por la Sociedad Gestora del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos.-----

En el supuesto de que la deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de Baa3, según la calificación de Moody's, o por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS, o por debajo de BBB, según la Calificación de Scope, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales para el supuesto de DBRS o de treinta (30) Días Hábiles para los supuestos de Moody's y Scope, a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichos

supuestos, deberá, previa comunicación a la Agencia de Calificación correspondiente, poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones contenidas en el Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos y que no se vean perjudicadas las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación: -----

(i) obtener de una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Baa3, asignada por Moody's, y/o con Calificación de DBRS a largo plazo no inferior a BBB (sin que dicha calificación esté "Under Review (Negative)") y/o con Calificación de Scope a largo plazo no inferior a BBB, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de Baa3 por Moody's y/o de BBB por DBRS y/o de BBB por Scope de la deuda del Agente de Pagos; o -----

(ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Baa3, asignada por Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo no inferior a BBB (sin que dicha calificación esté "Under Review (Negative)") y con Calificación de Scope a largo

CQ3994739

07/2015



plazo no inferior a BBB, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos. Si BBVA fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BBVA en el Contrato de Agencia de Pagos. -----

A estos efectos, el Agente de Pagos asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de su calificación otorgada por DBRS, Moody's y Scope. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA. -----

El Agente de Pagos, desde el momento en que se dé cualquiera de los supuestos de descenso de su calificación crediticia, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores. -----

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago o en la liquidación del Fondo durante la vigencia del contrato, una comisión de doce mil (12.000,00) euros impuestos incluidos en su caso. Esta comisión se pagará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación -----

En el supuesto de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la comisión en una Fecha de Pago, los importes no pagados se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total en aquella Fecha de Pago en que quedaran satisfechos, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, en la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmaran antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional

CQ3994738

07/2015



a cada una de las Series. -----

18.5 Contrato de Intermediación Financiera. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra con la Entidad Cedente un Contrato de Intermediación Financiera destinado a remunerar a ésta por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los derechos de crédito de los Préstamos y las calificaciones asignadas a cada una de las Series de los Bonos. -----

La Entidad Cedente tendrá derecho a percibir del Fondo una remuneración variable y subordinada (el "**Margen de Intermediación Financiera**") que se determinará y devengará al

vencimiento de cada periodo trimestral que comprenderá, excepto para el primer periodo, los tres meses naturales inmediatamente anteriores a cada Fecha de Pago, en una cuantía igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos devengados por el Fondo, incluidas las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere, en cada periodo de acuerdo con su contabilidad y previos al cierre del último día del mes natural inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago. La liquidación del Margen de Intermediación Financiera que hubiere sido devengado al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, que corresponden al último mes natural de cada periodo de devengo trimestral se realizará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. -----

Excepcionalmente: (i) el primer periodo de devengo del Margen de Intermediación Financiera comprenderá desde la fecha de constitución del Fondo, incluida, hasta el 31 de marzo de 2016, incluido, que corresponde al último día del mes natural precedente a la primera Fecha de Pago, y (ii) el último periodo de devengo del Margen de Intermediación Financiera comprenderá a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, b) desde el último día del mes

CQ3994737

07/2015



natural anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), incluyendo la a) y excluyendo la b). La primera fecha de liquidación del Margen de Intermediación Financiera tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, el 20 de abril de 2016. -----

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad del Margen de Intermediación Financiera, el importe devengado que hubiera quedado sin pagar se acumulará sin penalidad alguna al Margen de Intermediación Financiera que se hubiere devengado, en su caso, en el siguiente periodo trimestral y se hará efectivo en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de liquidación del Fondo, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los importes del Margen de Intermediación Financiera no pagados en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia al importe que corresponda abonar en la Fecha de Pago correspondiente. -----

No obstante lo anterior, el Margen de Intermediación

Financiera únicamente será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 de la Norma 19ª de la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, en su redacción vigente o conforme a la norma que la sustituya. -----

El Contrato de Intermediación Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmaran antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, cualquiera de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-----

Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO-

19 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.-

19.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora. -----

Las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en el



CQ3994736

07/2015

Folleto, las siguientes: -----

(i) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -

(ii) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo. -----

(iii) Dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV, cualquier otro organismo supervisor y las Agencias de Calificación. -----

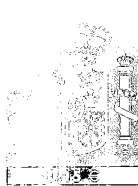
(iv) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo. -----

(v) Facilitar a los tenedores de los Bonos, a la CNMV y a las Agencias de Calificación, cuantas informaciones y notificaciones

prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en el Folleto y en la presente Escritura.-----

(vi) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas y efectuar las actuaciones previstas en la presente Escritura y en el Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo o en aquéllos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo.-----

(vii) La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, o sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, modificarlos y celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de préstamo en caso de Liquidación Anticipada del Fondo. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. Asimismo, tales actuaciones no requerirán la modificación de la presente Escritura de Constitución en tanto no diera lugar a la modificación del Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá modificar la



CQ3994735

07/2015

Escritura de Constitución en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 5/2015. La presente Escritura de Constitución o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -----

(viii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios, de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca adquiridos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo. -----

(ix) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo de los Préstamos se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de los derechos de crédito de los Préstamos y con las condiciones de sus correspondientes contratos comunicadas por la Entidad Cedente, y que los ingresos de los importes que correspondan a los Préstamos los efectúa el Administrador al Fondo en los plazos y términos previstos en el Contrato de

Administración.-----

(x) Determinar, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, y respecto a cada siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal a aplicar a cada una de las Series de Bonos, y calcular y liquidar las cantidades que corresponda pagar en cada Fecha de Pago o en la liquidación del Fondo por los intereses devengados.-----

(xi) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y reembolsar de cada una de las series de Bonos en la Fecha de Pago correspondiente.-----

(xii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras activas, pasivas y de cobertura que corresponda y calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que el Fondo ha de percibir y pagar en virtud de las mismas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados.-----

(xiii) Efectuar o requerir la consecución de las actuaciones previstas con relación a las calificaciones de la deuda o de la situación financiera de las contrapartes del Fondo en los contratos de operaciones financieras y prestación de servicios que se relacionan en las estipulaciones 10 y 18 de la presente Escritura. -

(xiv) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, produzcan la rentabilidad establecida en el



CQ3994734

07/2015

Contrato. -----

(xv) Calcular los Fondos Disponibles, los Fondos Disponibles para Amortización, los Fondos Disponibles de Liquidación y las obligaciones de pago o de retención que tendrá que efectuar, y realizar su aplicación, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

(xvi) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que corresponda, incluidas las asignadas para atender el servicio financiero de los Bonos. -----

20. NOTIFICACIONES. -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita a continuación y cuanta información adicional le sea razonablemente requerida. -----

Informaciones ordinarias.

La Sociedad Gestora se compromete a efectuar las

notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.-----

a) Notificaciones a los tenedores de los Bonos referidas a cada Fecha de Pago. -----

1. En el plazo comprendido entre la Fecha de Fijación del Tipo de Interés y dos (2) Días Hábiles siguientes como máximo a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos, el Tipo de Interés Nominal resultante para cada una de las Series de Bonos, para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente a dicha Fecha de Pago.-----

2. Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información: -----

i) Los importes de intereses resultantes de los Bonos de cada una de las Series, junto con la amortización de los mismos. -

ii) Asimismo, y si procediera, las cantidades de intereses y de amortización devengadas por los Bonos de cada una de las Series y no satisfechas, por insuficiencia de Fondos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos.--

iii) Los Saldos de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dichos Saldos de Principal Pendiente representan sobre el importe nominal inicial de cada



CQ3994733

07/2015

Bono. -----

iv) La tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos realizada por los Deudores durante los tres meses naturales anteriores a la Fecha de Pago. -----

v) La vida residual media de los Bonos de cada una de las Series estimadas con las hipótesis de mantenimiento de la tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos. -----

Las anteriores notificaciones serán efectuadas según el procedimiento descrito más adelante y serán, asimismo, puestas en conocimiento del Agente de Pagos y de Iberclear, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago. -----

b) Información referida a cada Fecha de Pago: -----

Con relación a los Préstamos a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago: -----

1. Saldo Vivo. -----
2. Importe de los intereses y de principal al que ascienden las cuotas en morosidad. -----
3. Tipo de interés y, en caso de ser variable, índices de -----

referencia de los Préstamos. -----

4. Años de vencimiento de los Préstamos.-----

5. Saldo Vivo de los Préstamos Dudosos e importe acumulado de los Préstamos Dudosos desde la fecha de constitución del Fondo.-----

Con relación a la situación económico-financiera del Fondo:

1. Informe sobre la procedencia y posterior aplicación de los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.---

Las anteriores informaciones serán publicadas en la página web de la Sociedad Gestora. -----

c) Anualmente, el informe anual: -----

El informe anual, mencionado en el apartado 1 del artículo 35 de la Ley 5/2015, que contiene, entre otros, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estados de flujos de efectivo y de ingresos y gastos reconocidos, memoria e informe de gestión) e informe de auditoría, será remitido a la CNMV en los cuatro (4) meses siguientes al cierre de cada ejercicio.-----

d) Trimestralmente, el informe trimestral: -----

Los informes trimestrales, mencionados en el apartado 3 del artículo 35 de la Ley 5/2015, serán remitidos a la CNMV para su incorporación al registro correspondiente dentro de los dos (2)



CQ3994732

07/2015

meses siguientes a la finalización de cada trimestre natural.-----

-----Notifi

caciones extraordinarias.

Serán objeto de notificación extraordinaria: -----

1. El Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses.-----

2. Restantes:-----

Conforme al artículo 36 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora comunicará de manera inmediata cualquier hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento del Fondo a la CNMV y a los acreedores del mismo. Se considerarán hechos relevantes específicamente para el Fondo aquéllos que puedan influir de forma sensible en los Bonos emitidos o en los Préstamos. -----

En particular, se considerará hecho relevante cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, la modificación de la presente Escritura, en su caso, la resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de

Liquidación Anticipada del Fondo y de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto y en la presente Escritura. En este último supuesto, la Sociedad Gestora también remitirá a la CNMV el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. --

La modificación de la presente Escritura será comunicada por la Sociedad Gestora a las Agencias de Calificación y será difundida por la Sociedad Gestora a través la información pública periódica del Fondo, debiéndose publicar en la página web de la Sociedad Gestora, en su caso. Cuando resulte exigible, deberá elaborarse un suplemento al Folleto y difundirse como información relevante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores. -----

Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos. -----

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente: -----

1. Notificaciones ordinarias.-----

Las notificaciones ordinarias a los tenedores de los Bonos serán efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituyera o



CQ3994731

07/2015

de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora o el Agente de Pagos podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bloomberg o cualquier otro de similares características. -----

2. Notificaciones extraordinarias.-----

Salvo que de otra manera se prevea en la presente Escritura y en el Folleto, las notificaciones extraordinarias habrán de ser efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija o en cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general, considerándose esas notificaciones hechas en la fecha de dicha publicación, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea inhábil o Día Hábil (según lo establecido en la presente Escritura).-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses, será comunicado por escrito por la Sociedad Gestora, antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear.-----

3. Notificaciones y otras informaciones. -----

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición de los titulares de los Bonos las notificaciones ordinarias y extraordinarias y otras informaciones de interés para los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características. -----

Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

Las informaciones sobre el Fondo se remitirán a la CNMV conforme a los modelos recogidos actualmente en la Circular 2/2009, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento. -----

Información a las Agencias de Calificación.

La Sociedad Gestora suministrará a las Agencias de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el



07/2015



comportamiento de los Préstamos para que realicen el seguimiento de las calificaciones de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente realizará sus mejores esfuerzos para facilitar dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas.-----

Sección VII: PRELACIÓN DE PAGOS DEL FONDO.-----

21. REGLAS DE PRELACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PAGOS DEL FONDO-----

21.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago, excluida.-----

El origen de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso y su aplicación hasta la primera Fecha de Pago, excluida, son las siguientes:-----

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos:-----

a) Desembolso de la suscripción de los Bonos.— -----
b) Disposición del principal del Préstamo para Gastos
Iniciales.-----

c) Disposición del principal del Préstamo Subordinado.-----

2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos
anteriormente descritos a los siguientes pagos:-----

a) Pago de la parte del precio de adquisición de los
derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y de
suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados
de Transmisión de Hipoteca por su valor nominal. -----

b) Pago de los gastos de constitución del Fondo y de
emisión y admisión de los Bonos. -----

c) Constitución del Fondo de Reserva Inicial. -----

**21.2 Origen y aplicación de fondos a partir de la primera
Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la
liquidación del Fondo, excluida. Orden de Prelación de
Pagos.**-----

En cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de
Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación
Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con
carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles y los Fondos
Disponibles para Amortización y en el orden de prelación de
pagos que se establece a continuación para cada uno de ellos (el



CQ3994729

07/2015

"Orden de Prelación de Pagos").-----

21.2.1 Fondos Disponibles: origen y aplicación. -----

1. Origen. -----

Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los **"Fondos Disponibles"**) para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos identificados como tales por la Sociedad Gestora (conforme a la información recibida del Administrador en los conceptos que aplique): -----

a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora de los Préstamos durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería. -----

d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

e) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación o explotación de inmuebles, bienes, valores o derechos adjudicados o dados en pago al mismo de los mismos o en administración y posesión interina en proceso de ejecución. -----

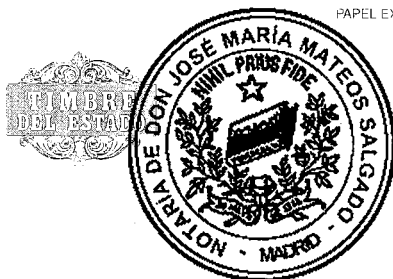
f) Adicionalmente, en la primera Fecha de Pago el remanente por la disposición del Préstamo para Gastos Iniciales en la parte que no hubiere sido utilizada. -----

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y e) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente, incluida, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago. -----

2. Aplicación. -----

Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ3994728

Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación establecida en el orden 1º que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad:-----

1º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios(1) y extraordinarios(2) del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de gestión a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación al Contrato de Administración los gastos que hubieren anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverles en relación con los Préstamos, todos ellos debidamente justificados y la comisión por el Contrato de Administración en el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA como Administrador.-----

2º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A. -----

3º. Pago de los intereses devengados de la Serie B salvo postergación de este pago al 5º lugar en el orden de prelación. ----

Se procederá a la postergación de este pago al 5º lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Morosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Moroso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 10,00% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente. -----

4º. Retención para Amortización en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.-----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán a la amortización de los Bonos de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en la



CQ3994727

07/2015

Estipulación 21.2.2 siguiente de la presente Escritura. -----

5°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca la postergación de este pago del 3º lugar en el orden de prelación conforme se establece en el citado lugar. -----

6°. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido. -----

7°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado. -----

8°. Reembolso del principal del Préstamo Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. ---

9°. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

10°. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. -----

11°. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración. -----

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA en su

actividad como Administrador de los Préstamos, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1° anterior, junto con los restantes pagos incluidos en el orden correspondiente.-----

12°.Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en una Fecha de Pago determinada y los Fondos Disponibles no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. ----

(1) Se consideran gastos ordinarios del Fondo: -----

a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento, distintos del pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, y la comisión periódica a pagar a EDW. -----

b) Comisión de gestión del Fondo a favor de la Sociedad Gestora.-----

c) Honorarios de las Agencias de Calificación por el

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994726

seguimiento y el mantenimiento de las calificaciones de los Bonos.-----

d) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello. -----

e) Gastos de auditoría de las cuentas anuales. -----

f) Gastos derivados de la amortización de los Bonos. -----

g) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos. -----

(2) Se consideran gastos extraordinarios del Fondo: -----

a) Si fuera el caso, gastos y costes incurridos en la preparación y formalización por la modificación de la presente Escritura y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales. -----

b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos y de sus garantías, así como los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran. -----

c) Gastos necesarios para la gestión, administración, mantenimiento, valoración, comercialización y enajenación de inmuebles, bienes valores o derechos adjudicados o dados al Fondo en pago de Préstamos o para la explotación de los mismos. -----

d) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal. -----

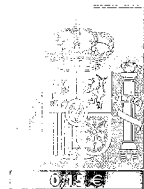
e) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

f) En general, cualesquiera otros gastos o costes requeridos extraordinarios o no determinados entre los gastos ordinarios que fueran soportados por el Fondo o soportados o incurridos por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo. -----

21.2.2 Fondos Disponibles para Amortización: origen y aplicación. -----

1. Origen. -----

Los Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago serán el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado en el cuarto (4º) lugar del orden de la aplicación de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente. -----



CQ3994725

07/2015

2. Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie. -----

Los Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago se aplicarán secuencialmente en primer lugar a la amortización de la Serie A hasta su total amortización y en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización. -----

21.3 Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los "**Fondos Disponibles de Liquidación**"): (i) Fondos Disponibles, (ii) importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los derechos de crédito de los Préstamos y de los activos que quedaran remanentes y (iii) adicionalmente y en su caso, el préstamo, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de

la presente Escritura, que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series A y B pendientes de reembolso, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "**Orden de Prolación de Pagos de Liquidación**"):-----

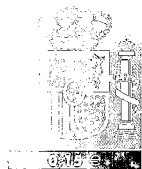
1º. Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario. -----

2º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de gestión a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle en relación con los Préstamos, todos ellos debidamente justificados y la comisión por el Contrato de Administración en el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA como Administrador. -----

3º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A. -----

4º. Amortización del principal de los Bonos de la Serie A. ----

5º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B. -----



CQ3994724

07/2015

6º. Amortización del principal de los Bonos de la Serie B. ----

7º. En caso de que fuera concertado el préstamo con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal del préstamo concertado.-----

8º. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado. -----

9º. Amortización del principal del Préstamo Subordinado. ----

10º. Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

11º. Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

12º. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración. -----

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA en su actividad como Administrador de los Préstamos, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 2º anterior, junto con los restantes

pagos incluidos en el orden correspondiente.

13º. Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada y los Fondos Disponibles de Liquidación no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles de Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. -----

Sección VIII: OTRAS DISPOSICIONES. -----

22. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. -----

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2015, la presente Escritura podrá ser modificada, a solicitud de la Sociedad Gestora y con los requisitos establecidos en el citado artículo. -----

23. REGISTRO MERCANTIL. -----

Ni el Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 5/2015. -----

24. DECLARACIÓN FISCAL. -----



CQ3994723

07/2015

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.I.B) 20 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ---

25. GASTOS.-----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura. -----

26. INTERPRETACIÓN-----

La presente Escritura deberá ser interpretada al amparo del Folleto y de los Contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo subsiguiente al de esta Escritura y del resto de la documentación relativa a la operación de titulación objeto de esta Escritura de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito. -----

Se adjunta como **ANEXO 13** a la presente Escritura el Glosario de los términos definidos empleados en el Folleto. -----

27. LEY Y JURISDICCIÓN.-----

La presente Escritura se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas.-----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes de la ciudad de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.-----

Se hace constar que las Entidades otorgantes, tienen la condición de Entidades Financieras, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso,



CQ3994722

07/2015

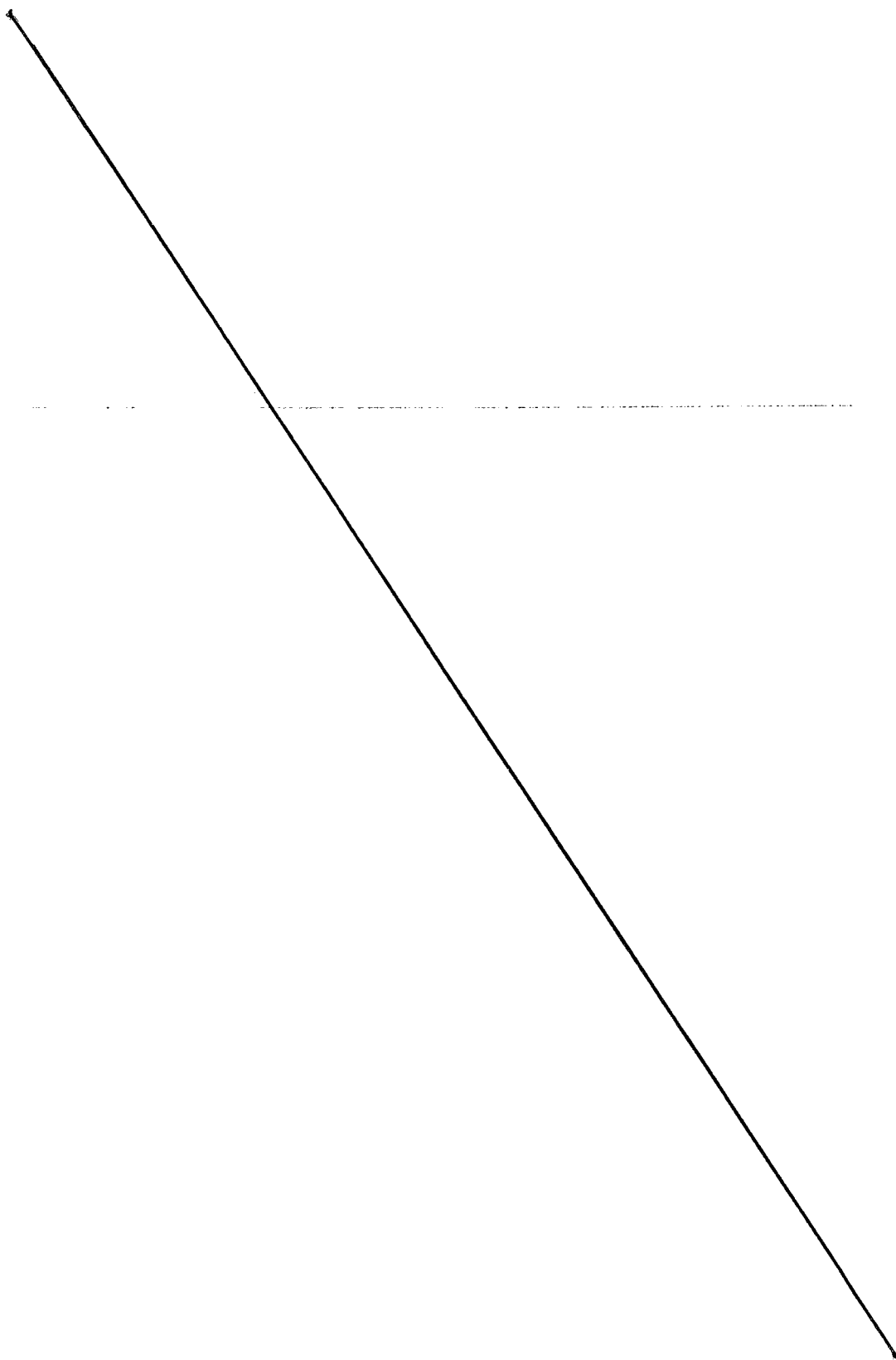
rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ---

Así lo otorgan.-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes
especialmente las de carácter fiscal. -----

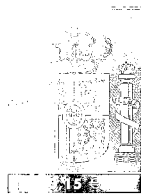
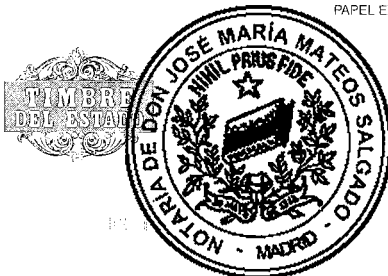
Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo
dispuesto en el Reglamento Notarial; los señores comparecientes
según respectivamente intervienen, enterados, ratifican y
aprueban la presente Escritura, en su totalidad y la firman
conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido
libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes
y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va
extendida sobre ciento cuatro folios de papel timbrado notarial,
serie CQ números 39998777, más los ciento tres folios siguientes
en orden. – Están Las firmas de los comparecientes.- Signado:
José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----



CQ3994721

07/2015



D. ÁNGEL MUNILLA LÓPEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

CERTIFICA: Que la totalidad de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, en concreto: D. Luis Manuel Megías Pérez, D. Mario Masiá Vicente, D. Ignacio Echevarría Soriano y D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa, prestaron su conformidad a celebrar una reunión por el procedimiento escrito y sin sesión de acuerdo con el artículo 248.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Que en Madrid, en el domicilio social de la entidad, el día 3 de noviembre de 2015, una vez recibidos dentro del plazo establecido en la normativa vigente los votos favorables de todos y cada uno de los miembros de la Comisión a las propuestas de acuerdo enviadas, acordaron por unanimidad constituirse en Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad.

Que en la citada reunión sin sesión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, incluidos en el Orden del Día, también aceptados unánimemente:

"1. Constitución de Fondos de Titulización.

Autorizar la constitución de un Fondo de Titulización con la agrupación de derechos de crédito sobre préstamos de titularidad de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.

Constituir con arreglo al Título III de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "Ley 5/2015"), por el que se regulan los fondos de titulización y las sociedades gestoras de fondos de titulización, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten aplicación, un Fondo de Titulización denominado, en principio, "BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN" (el "Fondo"), y llevar a cabo, con cargo al activo de este Fondo la emisión de una o varias series de Bonos y la concertación de uno o varios préstamos a tipo de interés variable, referenciado al Euribor, o fijo.

El Fondo será constituido, administrado y representado por EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con las siguientes características:

- El Fondo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 5/2015, constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que tendrá, conforme al artículo 21 de la Ley 5/2015, el carácter de cerrado, y estará integrado, en cuanto a su activo, por los derechos de crédito presentes que el Fondo adquirirá y agrupará en el momento de su constitución o a lo largo de su vigencia en caso de sustitución y por uno o varios fondos de reserva, y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emita y uno o varios préstamos o créditos, subordinados o no.

Asimismo, el activo del Fondo podrá estar integrado por cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los derechos de crédito, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes o valores adjudicados o dados en pago o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá concertar operaciones de permuta financiera o de otro tipo, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la Ley 5/2015.

- El Fondo agrupará derechos de crédito de titularidad y que figuren en el activo de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. ("BBVA") derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, con garantía distinta a la hipoteca inmobiliaria y sin garantía especial concedidos a pequeñas y medianas empresas y empresarios autónomos ("PYMES", conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013) y domiciliadas en España.

El valor del capital total de los derechos de crédito cedidos por BBVA al Fondo en su constitución ascenderá, como máximo, a mil doscientos millones (1.200.000.000,00) de euros, siendo el importe definitivo fijado antes o en la misma fecha de constitución del Fondo.

Los derechos de crédito sobre los préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria serán cedidos al Fondo a través de la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, participaciones hipotecarias, emitidos conforme a lo establecido por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, y por la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2015.

- Los Bonos, integrados en una o varias series, estarán representados mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., y respecto de los cuales se solicitará su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.

(...)

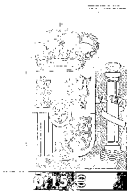
3. Delegación de facultades.

3.1. En relación con la Constitución de Fondos de Titulización del acuerdo primero

Delegar en los más amplios términos como en derecho sea necesario con carácter solidario al Presidente, Don Luis Manuel Megías Pérez (DNI 50.310.851-F), y al Director General, Don Mario Masiá Vicente (DNI 50.796.768-A), para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda determinar la denominación final del Fondo mencionado en el acuerdo primero, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución de dicho Fondo, de la adquisición de los derechos de crédito y de la suscripción y adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, de la emisión de los Bonos y de la concertación de préstamos o créditos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, emisión de los Bonos y concertación de préstamos o créditos, de adquisición de derechos de crédito y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el

CQ3994720

07/2015



folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o BBVA o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Facultar a las citadas personas, en los más amplios términos para que cualquiera de ellas, indistintamente, firme todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, escrituras de subsanación de la escritura otorgada en relación con el Fondo o de sustitución de derechos de crédito, de certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de participaciones hipotecarias, folletos informativos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo, la adquisición de derechos de crédito, de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Igualmente, se acuerda otorgar poder especial, en los más amplios términos como en derecho sea necesario, a Don José Luis Casillas González (DNI 795.859-J) y a Doña Paula Torres Esperante (DNI 2.248.785-Y), ambos de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Lagasca, 120 de Madrid, para que, con carácter mancomunado, puedan determinar la denominación final del Fondo mencionado en el acuerdo primero, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución de dicho Fondo, de la adquisición de los derechos de crédito y de la suscripción y adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, de la emisión de los Bonos y de la concertación de préstamos y créditos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, emisión de los Bonos y concertación de préstamos o créditos, de adquisición de derechos de crédito y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o BBVA o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Asimismo, se acuerdo facultar a las citadas personas, en los más amplios términos para que, con carácter mancomunado, firmen todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, escrituras de subsanación de la escritura otorgada en relación con el Fondo o de sustitución de derechos de crédito, de certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de participaciones hipotecarias, folletos informativos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo, la adquisición de derechos de crédito, de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, las participaciones hipotecarias, y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

(...)

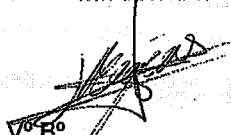
3.3 En relación con cualquiera de los acuerdos adoptados

Asimismo, la Comisión Delegada del Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Presidente D. Luis Manuel Megías Pérez, al Consejero D. Mario Masía Vicente y al Secretario del Consejo D. Ángel Munilla López, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda suscribir cuantos documentos fueran necesarios a los

efectos de cumplimentar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo, pudiendo comparecer ante el Notario que libremente designen y procedan, en nombre de la Sociedad a la protocolización de los acuerdos que sean necesarios, firmando asimismo cuantos documentos públicos o privados sean precisos sin limitación alguna, incluso subsanaciones, hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes."

El Acta de la reunión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 6 de noviembre de 2015.

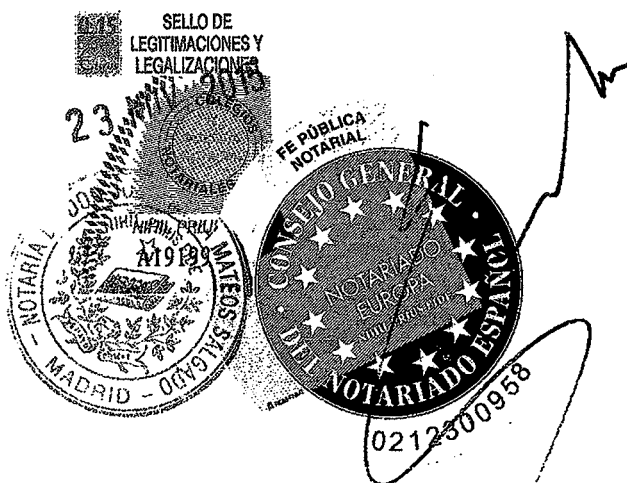

Vº Bº
EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID
Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, _____

DOY FE: De que considero legítimas las firmas que anteceden
de DON LUIS MANUEL MEGÍAS PÉREZ y DON ÁNGEL MUNI-
LLA LÓPEZ, por serme conocidas. _____

Madrid, a 23 NOV. 2015



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª.
Ley 8/89.-DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

LIBRO INDICADOR
SECCIÓN SEGUNDA
ASIENTO Nº 1351/2015



CQ3994719

07/2015

BBVA

Nº 2913, Libro Indicador 211, Sección B.-



DOMINGO ARMENGOL CALVO, SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CON DOMICILIO EN PLAZA DE SAN NICOLÁS NÚMERO 4 DE BILBAO Y NIF Nº A-48265169,

CERTIFICA:

Que del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. celebrada en segunda convocatoria el día 13 de marzo de 2015 en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra nº 4, que fue levantada por el Notario de Bilbao D. Ramón Múgica Alcorta con el número 483/2015 de orden de su protocolo, cuya presencia fue requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, resultan los siguientes extremos:

PRIMERO: Que la Junta fue convocada mediante anuncios publicados el día 6 de febrero de 2015 en los diarios "El Correo" y "El País", así como en la página web corporativa de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (www.bbva.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), tal como establece el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital; habiéndose publicado desde la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, de forma ininterrumpida, en la página web de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. la información requerida por el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO: Que se formó la correspondiente lista de asistentes mediante soporte informático, con el siguiente resultado:

- Que están presentes en la Junta, tanto en sala como "a distancia", DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (204.952) accionistas, titulares de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA (1.392.463.491) acciones, que representan SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (682.307.110,59 €) del Capital Social; esto es, un 22,37% del mismo.
- Que están representados CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN (52.651) accionistas, titulares de DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA MILLONES DOSCIENTAS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA (2.470.216.490) acciones, que representan MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA



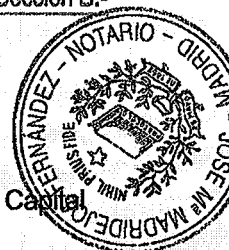


CQ3994718

07/2015

BBVA

Nº 2313, Libro indicador 211, Sección B.



EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.210.406.080,10 €) del Capital Social; esto es, un 39,68% del mismo.

- Que, por lo tanto, están presentes y representados un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES (257.603) accionistas con derecho de voto titulares de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA (3.862.679.981) acciones, que representan MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.892.713.190,69 €) del Capital Social; esto es, un 62,05% del mismo.

El Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en segunda convocatoria.

El Notario preguntó a la Asamblea si existían reservas o protestas sobre las manifestaciones del Presidente relativas al número de socios concurrentes y al capital presente. No se formuló ninguna protesta ni reserva.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Junta D. Francisco González Rodríguez, haciéndolo como Secretario el del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo.

CUARTO: Que en la sesión de la Junta se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que fue aprobado por mayoría de 3.845.589.019 votos, que suponen el 99,56%; con 7.405.300 votos en contra, que suponen el 0,19%; y 9.685.662 abstenciones, que suponen el 0,25%; sumando los tres conceptos 3.862.679.981 votos:

"Delegar en el Consejo de Administración para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, durante el plazo máximo de tres años a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades filiales con la garantía del Banco, todo tipo de instrumentos financieros que reconozcan o creen deuda, documentada en obligaciones, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas de cualquier clase, *warrants*, participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, participaciones preferentes, total o parcialmente canjeables por valores negociables en mercados secundarios, ya emitidos por el Banco o por otra sociedad, o liquidables por diferencias, o cualesquiera otros instrumentos financieros análogos que representen o creen deuda, denominados en euros o en cualquier otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (*warrants*), subordinados o no, con duración determinada o indefinida, hasta un importe



07/2015



CQ3994717

BBVA

Nº 213, Libro Indecador 215, Sección B.-



nominal máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
(250.000.000.000) DE EUROS.

Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de marzo de 2011 en el punto sexto de su orden del día, manteniéndola expresamente en vigor en la parte ya utilizada para la emisión de instrumentos financieros, para el establecimiento de programas de emisión o para el otorgamiento de garantías.

Facultar, asimismo, al Consejo de Administración para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda acordar, fijar y determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de cada una de las emisiones de deuda que se realicen directamente por la Sociedad o a través de sociedades filiales, con la garantía de la Sociedad, al amparo del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y no limitativo, el importe; el tipo de interés; el precio de emisión; el valor nominal de cada título; su representación mediante títulos, simples o múltiples, nominativos o al portador, o mediante anotaciones en cuenta; la forma y plazo de la amortización, y, en general, cualquier otro aspecto de las emisiones, pudiendo asimismo realizar las actuaciones necesarias para solicitar, en su caso, la admisión a negociación en los mercados nacionales o extranjeros, regulados o no, de los valores que se emitan, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la negociación, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo.

Igualmente, autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar las facultades que le han sido conferidas por la Junta General en relación con los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro Administrador y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad."

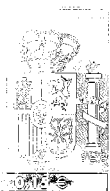
ASIMISMO CERTIFICA.

Que el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2015 en Madrid, Paseo de la Castellana, número 81, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y la asistencia de los siguientes vocales: D. Carlos Torres Vila, D. Tomás Alfaro Drake, D. José Miguel Andrés Torrecillas, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D^a Belén Garijo López, D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D^a Lourdes Máiz Carro,



CQ3994716

07/2015

**BBVA**

Nº 2813, Libro Indicador 21



D. José Maldonado Ramos, D. José Luis Palao García-Suelto, D. Juan Llorens y D^a Susana Rodríguez Vidarte, lo que supone la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, con la asistencia del Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo, aprobó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero.- En uso de la facultad delegada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") celebrada el día 13 de marzo de 2015, en el punto tercero de su orden del día, emitir, en una o varias veces, Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias por un importe máximo conjunto de DOS MIL MILLONES DE EUROS (2.000.000.000 €), que estarán representados por medio de títulos nominativos, que podrán ser agrupados en títulos múltiples, con las mismas características, cada uno de ellos, en cuanto a vencimiento, calendario de amortización, valor nominal y pago de intereses que los préstamos con garantía hipotecaria concedidos por BBVA sobre los que se emiten, y que serán suscritos por uno o varios fondos de titulización promovidos por BBVA, todo ello de acuerdo con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, y con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y sus normas de desarrollo. Los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se emitan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o las Participaciones Hipotecarias serán préstamos concedidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a empresarios y a empresas.

Segundo.- Autorizar la cesión de préstamos, créditos o derechos de crédito derivados de préstamos o créditos no hipotecarios, o cualquier otro tipo de activos crediticios no hipotecarios, y que BBVA haya concedido para financiar a empresarios y a empresas, al fondo o fondos de titulización que sean finalmente promovidos.

El importe de los activos crediticios no hipotecarios objeto de cesión al fondo o fondos de titulización será igual a la diferencia entre el nominal total conjunto de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias que se emitan conforme al acuerdo primero anterior y el importe por el que finalmente se constituya el fondo o los fondos (que será como máximo de DOS MIL MILLONES DE EUROS (2.000.000.000€) conjuntamente).

Tercero.- Autorizar a la sociedad gestora, Europea de Titulización SGFT, S.A. a utilizar el nombre comercial "BBVA" y su logo a los efectos de la operación de titulización descrita en los acuerdos primero y segundo anteriores.

Cuarto.- En uso de la facultad delegada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA celebrada el día 13 de marzo de 2015, en el punto tercero de su orden del día, se delega en la Comisión Delegada Permanente, con





CQ3994715

07/2015

**BBVA**

Nº 29/13, Libro indicado



expresas facultades de sustitución, y se faculta en los más amplios términos a D.^a Cristina de Parías Halcón, con D.N.I. n.º 28.877.044-S; a D. Ángel Reglero Álvarez, con D.N.I. n.º 50.814.539-H, a D. Ignacio Echevarría Soriano, con D.N.I. n.º 837.871-G y a D. Fernando Soriano Palacios, con D.N.I. n.º 25.448.022-V; todos ellos mayores de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en calle Saucedá, nº 28, Madrid, para que cualquiera de ellos, indistintamente y de manera solidaria, dentro de los límites establecidos, pueda ejecutar los anteriores acuerdos a través de todas las gestiones, actos, escrituras, contratos y representaciones que los mismos exijan y, en concreto, con carácter meramente enunciativo, para:

- a) Seleccionar los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se van a emitir los Certificados de Transmisión de Hipoteca y las Participaciones Hipotecarias, así como los préstamos, créditos y derechos de crédito objeto de cesión.
- b) Fijar el importe conjunto final de los préstamos a ceder y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias a emitir, de acuerdo con el límite establecido en los acuerdos anteriores, así como sustituir dichos derechos de crédito, Certificados de Transmisión de Hipoteca, Participaciones Hipotecarias y demás activos por otros.
- c) Emitir y ceder los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias, determinando todas las condiciones que les sean aplicables y, en su caso, firmarlos.
- d) Otorgar la escritura de constitución del fondo o fondos de titulización que se constituyan al efecto, concretando cuantos pactos, estipulaciones y cláusulas inherentes a la misma estimen convenientes, incluyendo las escrituras de subsanación, aclaración o rectificación que, en su caso, pudieran acordarse en el futuro.
- e) Suscribir y formalizar cuantos contratos públicos o privados sean necesarios o conexos con las operaciones, ya sean de crédito, préstamo, garantías, agencias de pagos, de apertura de cuentas, de permuta de tipos de interés o similares, de administración, gestión de cobro y depósito de los préstamos, créditos o derechos de crédito, de colocación y/o aseguramiento, en su caso, de dirección o similar de las emisiones y de gestión interna, y cualesquiera contratos que requiera la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o de las Participaciones Hipotecarias, así como la constitución y la estructura del fondo o fondos, en los términos y condiciones que consideren más adecuados, todo ello con vistas a su agrupación en dicho fondo o fondos; y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera.



07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994714

BBVA

f) Proceder, en su caso, a la cancelación anticipada del fondo o fondos de titulación, y/o a la liquidación de los mismos, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean convenientes o necesarios para tal fin.

Igualmente, podrán llevar a cabo cuantos actos, otorgar cuantos documentos públicos o privados estimen convenientes y formalizar todos aquellos documentos que sean necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de los acuerdos adoptados así como del apoderamiento recibido."

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión al término de la misma.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente con el Visto Bueno del Presidente en Madrid, a seis de octubre de dos mil quince.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



LEGITIMACION.- JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.-----

DOY FE.- Que considero legítimas las firmas que constan en el presente documento de DON FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y DON DOMINGO ARMENGOL CALVO, CON D.N.I. números 32318340M y 18020904J, respectivamente, por haber sido cotejadas con otras firmas originales legitimadas.-----

En Madrid, a 13 de noviembre de 2015.-----
Número 2.913 del Libro Indicador núm. 2015, Sección B.-





07/2015

**Deloitte**

Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España
Tel.: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
www.deloitte.es

7 de diciembre de 2015

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Plaza de Santa Bárbara, 1 - 7ª Planta
28004 Madrid

Copia a: Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.
Calle Lagasca, 120
28006 - Madrid

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos considerados en nuestra Carta de Encargo de fecha 1 de diciembre de 2015, y en el marco de lo establecido en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su Título III, en el que se regula el régimen jurídico de las titulizaciones, hemos procedido a realizar los procedimientos indicados a continuación sobre los atributos relevantes definidos por ustedes referentes a los derechos de crédito integrados en la cartera de préstamos (en adelante, la "Cartera") seleccionados para BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN (en adelante, "el Fondo") al 18 de noviembre de 2015 (la "fecha de referencia") que gestionará Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (en adelante, "la Sociedad Gestora"). A dicha fecha, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito que serán adquiridos por el Fondo a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., - en lo sucesivo, la "Entidad Cedente" o el "Banco" y tenían su origen en operaciones de préstamos no hipotecarios y de préstamos con garantía hipotecaria realizadas por el Banco con personas jurídicas o empresarios autónomos. A la fecha de referencia su composición era la siguiente:

Origen de los Derechos de Crédito	Al 18 de noviembre de 2015	
	Número de Derechos de Crédito	Saldo (Euros)
Préstamos Hipotecarios (con garantía de hipoteca inmobiliaria)	1.770	450.056.706,28
Préstamos No Hipotecarios con garantía real (distinta de hipoteca inmobiliaria)	380	58.401.284,63
Préstamos No Hipotecarios con garantía personal de terceros (avales)	1.413	181.923.476,48
Préstamos No hipotecarios sin garantía específica (con garantía personal del deudor)	1.380	189.847.679,01
	4.943	880.229.146,40

En el curso de nuestro trabajo hemos aplicado los procedimientos que se indican en el apartado 2 del presente informe sobre los atributos relevantes que ustedes han definido en el marco de la operación de titulización. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo la "Guía de Actuación para la realización de trabajos en relación con procesos de titulización" adjunta a la Circular Nº E32/2009 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en lo sucesivo, ICJCE) y sus modificaciones

posteriores contenidas en la Circular N° E17/2010, de fecha 28 de mayo de 2010, en la Circular N° E05/2011 de 2 de febrero de 2011 y en la Circular N° E19/2015 de 2 de noviembre de 2015, emitidas por el ICJCE.

Dado que este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Nuestro trabajo se ha basado, principalmente, en la información proporcionada por la Dirección de la Entidad Cedente sobre la cual hemos llevado a cabo los procedimientos descritos en el apartado 2 de este informe, sin haber realizado otros procedimientos sobre los registros de la Entidad Cedente y sobre la información de entidades externas facilitada por la Entidad Cedente.

El resumen del trabajo que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación:

1. Técnicas de muestreo

Hemos llevado a cabo determinados procedimientos sobre los atributos relevantes definidos por la Entidad Cedente/Sociedad Gestora de la cartera de operaciones de financiación a titular mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar la información que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población") y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al de la población total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de una determinada cuantía ("nivel de precisión"). Tanto el nivel de confianza como el nivel de precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (cotejo con documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

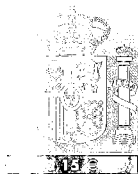
En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas, consecuentemente, si se hubiesen utilizado niveles de confianza superiores o se hubiesen comprobado el 100% de la población, podrían haberse puesto de manifiesto otros aspectos que hubieran sido incluidos en el informe.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido por la normativa en vigor, es responsabilidad de la Entidad Cedente el definir la población de activos objeto de titularización y la homogeneidad de la población seleccionada, los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población a analizar sigue una distribución de probabilidades generalmente aceptadas.

07/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994712

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza del 99% son los siguientes:

Número de desviaciones en la muestra	% máximo de desviación estimado (nivel de confianza 99%, 432 operaciones con un saldo de 66.467.263,89 euros) (*)
0	1,07%
1	1,54%
2	1,95%
3	2,33%
4	2,69%
5	3,03%

(*) El % máximo de desviación estimado corresponde al error estimado a nivel poblacional (de toda la cartera).

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la submuestra de préstamos con garantía hipotecaria y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de dicha submuestra y el nivel de confianza del 95% son los siguientes:

Número de desviaciones en la muestra	Préstamos Hipotecarios
	% máximo de desviación estimado (nivel de confianza 95%, 141 operaciones con un saldo de 28.593.517,15 euros) (*)
0	2,13%
1	3,37%
2	4,47%
3	5,50%
4	6,50%
5	7,46%

(*) El % máximo de desviación estimado corresponde al error estimado a nivel poblacional (de toda la cartera).

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la submuestra de "préstamos elegibles" a efectos de ser objeto de participaciones hipotecarias conforme a lo establecido en el Real Decreto 716/2009, y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de dicha submuestra y el nivel de confianza del 95% son los siguientes:

Número de desviaciones en la muestra	Préstamos Hipotecarios "elegibles"
	% máximo de desviación estimado (nivel de confianza 95%, 78 operaciones con un saldo de 11.401.003,60 euros) (*)
0	3,85%
1	6,09%
2	8,08%
3	9,95%
4	11,74%
5	13,49%

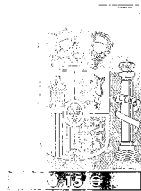
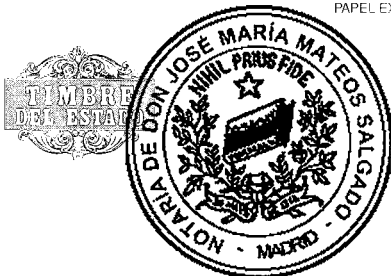
(*) El % máximo de desviación estimado corresponde al error estimado a nivel poblacional (de toda la cartera).

2. Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se ha hecho referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 432 operaciones con un saldo total pendiente de cobro a la fecha de referencia (18 de noviembre de 2015) de 66.467.263,89 euros.

Para cada uno de los derechos de crédito integrantes de la muestra, hemos llevado a cabo los procedimientos que se describen a continuación en relación con cada uno de los atributos relevantes que, asimismo, se indican:

07/2015



CQ3994711

1. Naturaleza del préstamo

Hemos verificado con la información interna de la Entidad Cedente y con los datos que figuran en el documento público de formalización de la operación (escritura o póliza), que la operación corresponde a un préstamo denominado en euros que ha sido concedido a una PYME (persona jurídica o empresario autónomo) domiciliada en España y que no forma parte del grupo BBVA consolidable. Asimismo, hemos verificado que la operación en ningún caso se corresponde con una operación de arrendamiento financiero ni es un préstamo estructurado ni sindicado ni apalancado ni es prórroga o reinstrumentación de operaciones previas en situación de mora.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

2. Titularidad

Hemos verificado con la documentación interna de la Entidad Cedente y el documento público de formalización (escritura o póliza) que la Entidad Cedente es titular de pleno dominio del préstamo a que se refiere la operación de financiación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

3. Identificación del prestatario

Hemos verificado que la razón social (nombre y apellidos en caso de empresarios autónomos) y el NIF del titular que consta en la base de datos de la Entidad Cedente coinciden con los que figuran en el documento público de formalización de la operación (escritura o póliza).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

4. Transmisión del préstamo

Hemos verificado que el documento público (escritura o póliza) de formalización del préstamo no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo por la Entidad Cedente ni la exigencia de autorizaciones o comunicaciones para su transmisión.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

5. Acreditación de autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas

Hemos verificado, en el caso de pequeñas y medianas empresas, con la información existente en las bases del Registro Mercantil o de empresas dedicadas a la obtención de este tipo de datos, o bien en el caso de empresarios autónomos o de microempresas, con la información extraída de las bases de datos de la Entidad Cedente a la fecha de referencia, que el deudor del préstamo cumple con el criterio de clasificación como pequeña empresa y mediana empresa establecido por la Aplicación Técnica nº 3/2013 de Banco de España y son entidades que, independientemente de su forma legal, realizan una actividad económica cuyo volumen de negocios anual (si la entidad forma parte de un grupo consolidado, el grupo consolidado) es inferior a 50 millones de euros.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

6. Fecha de formalización del préstamo

Hemos verificado que son coincidentes la fecha de formalización del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente y la que figura en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza) o, en caso de diferencia, que ésta es inferior a 30 días.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

7. Fecha de vencimiento del préstamo

Hemos verificado que son coincidentes la fecha de vencimiento del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente y la que figura en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza) o en la documentación adicional aportada del mismo (en caso de haber experimentado algún reembolso anticipado con acortamiento del plazo del préstamo o bien en caso de haberse ampliado como consecuencia de una renegociación) o, en caso de diferencia, que ésta es inferior a 30 días.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

8. Importe inicial del préstamo

Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,54%.

CQ3994710

07/2015



9. Saldo actual del préstamo (capital pendiente)

Hemos verificado que el saldo del préstamo a la fecha de referencia que consta en la base de datos de la Entidad Cedente se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de sus fechas de inicio y de vencimiento e importe inicial establecidos en el documento de formalización del préstamo (escritura o póliza) o en el documento adicional (en caso de acuerdo entre las partes de modificación de la operación) así como en función del tipo de interés y, en su caso, pagos anticipados y retrasados que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

10. Tipo de interés o índice de referencia

Hemos verificado para aquellos préstamos con tipo de interés fijo, que el tipo de interés que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento público (escritura o póliza) de formalización del préstamo o bien en la documentación adicional (en caso de acuerdo entre las partes de su modificación). Asimismo, hemos verificado, para aquellos préstamos con tipo de interés variable, que el índice o tipo de interés de referencia para la determinación del tipo de interés final que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento público (escritura o póliza) de formalización del préstamo o bien en la documentación adicional (en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho índice o tipo de interés de referencia).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

11. Diferencial del tipo de interés

Hemos verificado, para aquellos préstamos a tipo de interés variable, que el diferencial a aplicar sobre el índice o tipo de referencia del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, coincide con el indicado en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza) o en la documentación adicional en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

12. Tipo de interés aplicado

Hemos verificado que el tipo de interés aplicado al préstamo a la fecha de referencia, verificado según lo indicado en los números 10. y 11. anteriores, al que se calculan las cuotas, coincide con el que figura en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

13. Formalización del préstamo

Hemos verificado que el préstamo está formalizado en escritura pública o en póliza intervenida por fedatario público.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

14. Finalidad del préstamo

Hemos verificado que la finalidad del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente (adquisición de inmuebles, adquisición de maquinaria, tesorería o activo circulante, financiación de activo fijo, financiación proyectos u otras finalidades) coincide con la que figura en los documentos de formalización del préstamo.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

15. Tipo de garantía

Hemos verificado que las garantías que figuran en el documento de formalización del préstamo (escritura o póliza o contrato privado) coinciden con las que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente y presentan uno de los siguientes tipo de garantía: hipotecaria inmobiliaria, otras garantías reales no hipotecarias (dinerarias, fondos de inversión o valores con cotización), personales de terceros (avales) o sin garantía específica.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

16. Retrasos en el pago

Hemos verificado con los datos que constan en la base de datos de la Entidad Cedente que, en su caso, el préstamo a la fecha de referencia no tiene retrasos en el pago por un plazo superior a 30 días.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

CQ3994709

07/2015

**17. Situación concursal**

Hemos verificado que, con la información que dispone la Entidad Cedente en sus bases de datos y documentación interna, el deudor del préstamo no se encuentra en situación concursal alguna a la fecha de referencia.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

18. Préstamo promotor

Hemos verificado con la información interna de la Entidad Cedente, que el préstamo concedido, en su caso, a un promotor inmobiliario no está financiando directamente la construcción o rehabilitación de viviendas y/o inmuebles comerciales o industriales destinados a la venta o al alquiler, sino actividades distintas a las citadas. No obstante no se excluye la financiación al promotor inmobiliario para la adquisición de suelo.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

Por otro lado, de la muestra seleccionada, 141 préstamos (32,64%) con un saldo total de 28.593.517,15 euros que representan un 43,02% en términos de saldo actual de la muestra seleccionada corresponden a operaciones de préstamo con garantía de hipoteca inmobiliaria ("préstamo hipotecario"). Para estos préstamos hipotecarios (la submuestra de préstamos hipotecarios) adicionalmente hemos verificado:

19. Formalización del préstamo hipotecario

Hemos verificado que el préstamo hipotecario se ha formalizado en escritura pública.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

20. Garantía hipotecaria

Hemos verificado con la escritura pública en que se formalizó el préstamo que la garantía hipotecaria está inscrita en el Registro de la Propiedad y está constituida sobre el 100% del pleno dominio de la propiedad o propiedades hipotecadas con rango de primera.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

21. Propiedad hipotecada

Hemos verificado que la propiedad o propiedades hipotecadas que figuran en la base de datos de las Entidad Cedente coinciden con las que aparecen en la escritura pública en la que se formalizó el préstamo y son propiedades inmobiliarias situadas en España (viviendas, locales de negocio y oficinas, naves industriales, activos en explotación -hoteles, viviendas para alquileres vacacionales o edificio de viviendas para alquiler-, garajes y trasteros, solares comerciales y terrenos rústicos y urbanos) y, en el caso de los inmuebles que corresponden a edificaciones, su construcción ya está terminada.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

22. Dirección de la propiedad hipotecada

Hemos verificado que la dirección y/o el número de finca registral de la propiedad o propiedades hipotecadas por el préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la escritura pública en la que se formalizó el préstamo hipotecario y en el certificado de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

23. Valor de tasación

Hemos verificado que la propiedad o propiedades hipotecadas están tasadas por una entidad de tasación inscrita en el Registro Oficial del Banco de España y el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente coinciden o son inferiores con los que figuran en el informe o certificado de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

24. Relación "saldo actual del préstamo/valor de tasación"

Hemos verificado que a la fecha de referencia, el saldo actual del préstamo no superaba el 425% del valor de tasación ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten hipoteca sobre el mismo inmueble.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

CQ3994708

07/2015



25. Seguro de daños

Hemos verificado que las escrituras públicas por las que están formalizados los préstamos hipotecarios determinan que mientras éstos no estén totalmente reembolsados el prestatario queda obligado a tener asegurados los inmuebles hipotecados del riesgo de incendios y otros daños durante la vigencia del contrato al menos en las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente reguladora del mercado hipotecario.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

Finalmente, de la submuestra de préstamos hipotecarios seleccionada, 78 préstamos (55,32%) con un saldo total de 11.401.003,60 euros que representan un 39,87% en términos de saldo actual de la submuestra de préstamos hipotecarios seleccionada corresponden a "préstamos elegibles" a efectos de ser objeto de participaciones hipotecarias conforme a lo establecido en el Real Decreto 716/2009. Para estos préstamos elegibles adicionalmente hemos verificado:

26. Relación "Saldo actual del Préstamo /Valor de Tasación"

Hemos verificado que, a la fecha de referencia, el saldo actual del préstamo no superaba el 60% del valor de tasación ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten hipoteca sobre el mismo inmueble.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 3,85%.

27. Seguro de daños

Hemos verificado que, a la fecha de referencia, las propiedades hipotecadas están cubiertas, al menos, del riesgo contra daños e incendios mediante pólizas individuales a favor de la Entidad Cedente, y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza o que la Entidad Cedente tiene contratada una póliza global de seguro de daños subsidiaria que garantiza la cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o de insuficiencia de los capitales asegurados por el valor de la tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 3,85%.

* * * * *

El alcance de nuestro trabajo ha quedado circunscrito a la revisión de los atributos relevantes mencionados anteriormente y con el alcance asimismo mencionado, sin que haya formado parte del mismo la revisión o ejecución de procedimientos adicionales sobre otra información que pueda estar contenida en el borrador del Folleto.

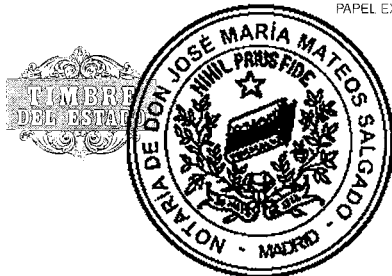
Nuestro informe se ha preparado con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su Título III, en el que se regula el régimen jurídico de las titulizaciones, en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin, ni ser publicado en otro folleto o documento de naturaleza similar.

DELOITTE, S.L.

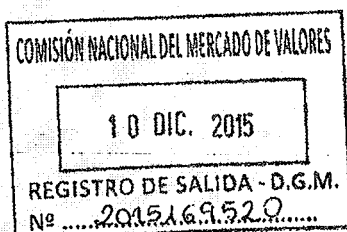


Rodrigo Díaz

07/2015



CQ3994707

DIRECCIÓN GENERAL
MERCADOSEdison, 4
28006 Madrid
EspañaT +34 915 851 500
www.cnmv.esSr. D. Mario Masía Vicente
Apoderado de
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.
c/ Lagasca, 120
28.006 Madrid

Madrid, 10/12/2015

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización con emisión de Bonos de Titulización:

Fondo: **BBVA-10 PYME, F.T.**Emisión: **Bonos de Titulización por importe nominal de 780.000.000 euros**Sociedad Gestora: **Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.**

con fecha 10/12/2015 la Presidenta de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 25, 36, 37 y 238 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, 17 y 22 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril y demás normas de aplicación, la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por el Consejo de esta Comisión, ACUERDA:

Aprobar el folleto informativo e inscribir en los registros oficiales contemplados en el artículo 238 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, el informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización denominado BBVA-10 PYME, F.T. con emisión de Bonos de Titulización y promovido por la entidad EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1.8) cuya liquidación, por un importe de 5.000 euros, se notificará posteriormente, salvo que resulte de aplicación la excepción establecida en el apartado 2 del artículo 18 de la mencionada Ley 16/2014.

Atentamente,

Ángel Benito Benito
Director General de Mercados



TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE
PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

El presente título múltiple representa ochocientos siete (807) Participaciones Hipotecarias con un valor nominal total de ciento dieciséis millones novecientos doce mil novecientos treinta y tres euros con sesenta y dos céntimos (116.912.933,62 euros) emitidos sobre ochocientos siete (807) préstamos hipotecarios concedidos a pequeñas y medianas empresas y autónomos ("PYMES", conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013) domiciliadas en España (los "Deudores") (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, NIF A-48265189, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083, folio 1, hoja nº BI-17-A, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de "BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN" (en adelante el "Participante"), constituido mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 2015 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº 120, NIF A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario (la "Ley 2/1981"), por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás disposiciones aplicables.

1. Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el CD adjunto a la Escritura de Constitución como Anexo 5.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias.

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan y dan derecho al Participante a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Participante todas las cantidades que en concepto de principal, intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al participante en concepto de intereses, las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Participante tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguros de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos por la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de la Entidad Emisora. No obstante, el Participante podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, las Participaciones Hipotecarias dan derecho al Participante a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento extrajudicial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes o valores adjudicados o dados en pago,

o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Participante se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Participante notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por el deudor hipotecario.

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Participante titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el Participante titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos de la misma por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Participante, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias.

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de las mismas, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Participante podrá obtener de la entidad emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello, será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de las mismas. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Participante titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2015.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
p.p.

Donde Fdo. V. L. de Argente, S.A.

Fdo.: D. Ignacio Echevarría Soriano

CQ3994706

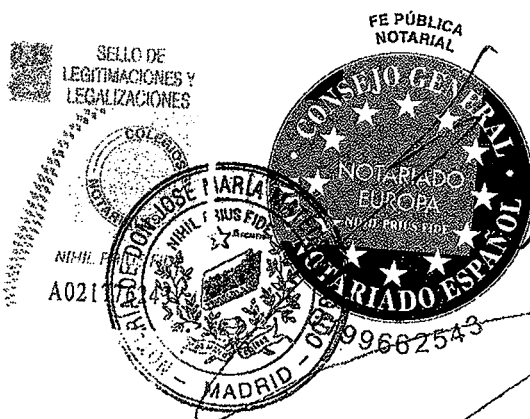
07/2015



**Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple
por el que se relacionan las 807 Participaciones Hipotecarias y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN**

Clave	Descripción
(1)	Número Participación Hipotecaria ("Participación").
(2)	Fecha de emisión de la Participación.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital Inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital de la Participación ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que la Participación incorpora sobre el capital y los intereses del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y de la Participación (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y de la Participación.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y de la Participación.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y de la Participación.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y de la Participación.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y de la Participación.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y de la Participación.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y de la Participación (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y de la Participación (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José M^a Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Ignacio Echevarría Soriano, con DNI número 837.871-G, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 14 de diciembre de 2015.



Aplicación Arancel Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ASIENTO N^o
Libro indicador / 2015
DOCUMENTO SIN CUANTIA
Segunda Sección



TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

El presente título múltiple representa ochocientos dieciséis (816) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de doscientos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (287.953.656,54 euros) emitidos sobre ochocientos dieciséis (816) préstamos hipotecarios concedidos a pequeñas y medianas empresas y autónomos ("PYMES", conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013) domiciliadas en España (los "Deudores") (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, NIF A-48265169, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083, folio 1, hoja nº BI-17-A, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de "BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN" (en adelante el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 2015 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, NIF A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.481, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario (la "Ley 2/1981"), por la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás disposiciones aplicables.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el CD adjunto a la Escritura de Constitución como Anexo 5.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de la Entidad Emisora. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por el deudor hipotecario.

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora cuando efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de los mismos. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2015.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

P.P.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Fdo.: D. Ignacio Echevarría Soriano



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ3994705

07/2015

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los 816 Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital vivo del Préstamo.
(7)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del/de los inmueble/s hipotecado/s.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José M^a Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Ignacio Echevarría Soriano, con DNI número 837.871-G, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 14 de diciembre de 2015.

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



FE PÚBLICA NOTARIAL



A03



799662542

ASIENTO N^o
Libro indicador / 2015DOCUMENTO SIN CUANTIA
Segunda SecciónAplicación Arancel, Disposición Adicional 3^a Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Método de creación de los activos.

Los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo han sido concedidos directamente por BBVA (sin la intervención de ningún tipo de intermediario) siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio para la concesión de préstamos a empresas vigentes a la fecha de concesión de los préstamos. Dichos procedimientos se describen a continuación:

1. Introducción.

Banca de Empresas y Corporaciones (BEC) es la Unidad de Negocio de BBVA creada para dar servicio a las empresas. Es una unidad especializada en la gestión y en el tratamiento de grandes, medianas y pequeñas empresas. Banca Comercial es la Unidad de Negocio de BBVA creada para gestionar el negocio procedente de los segmentos de particulares, comercios y pequeñas empresas.

Canales de originación.

BEC cuenta con una red de 192 oficinas, de las cuales 131 atienden al segmento de empresas, 56 al de instituciones y 5 a corporaciones.

Banca Comercial cuenta con 3.147 oficinas de ámbito nacional.

El modelo de gestión está basado en una gestión personalizada e integral del cliente; todos los clientes tienen asignado un gestor personal.

De la cartera seleccionada a 18 de noviembre de 2015 un 56,62%, en términos de saldo vivo, se corresponde con cartera originada por BEC, mientras que el 43,38% restante lo fue por Banca Comercial.

2. Procesos de concesión.

2.1 Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la concesión: *rating* interno.

Las herramientas de *rating* son sistemas de análisis y valoración que permiten a BBVA fijar una calificación crediticia a un cliente basada en datos y criterios. Sirve de base para:

- Facilitar políticas de riesgos coherentes con la calificación y realizar el seguimiento del riesgo vivo
- Delegación de facultades
- Posibilitar políticas de precios diferenciadas

Esta herramienta se integra en los procesos y circuitos de riesgos dando cobertura a todas las fases del ciclo de riesgos, incorporando un sistema de valor añadido en cada una de ellas que evita la reelaboración de información (sistema de análisis incremental). Posibilitan adecuar esfuerzos y asignar capacidades en función de los tipos de riesgos.

- Mayor nivel de información y análisis en riesgos complejos

Esto permite homogeneizar los criterios de admisión y descentralizar la decisión acortando los tiempos de respuesta. La herramienta *rating* surge como consecuencia de un desarrollo interno de BBVA y se implantó en septiembre 2002.

- Metodología para establecer el *rating*

Calificación

El método que se ha seguido para establecer el *rating* de un cliente es el siguiente:

Valorar la empresa otorgando una puntuación.

Se consideran dos tipos de información:

- Factores cuantitativos: análisis de los estados financieros
- Factores cualitativos: de informes de clientes

Cada uno de los factores lleva asociados unos puntos o pesos. La suma determina la puntuación final del cliente.

Modelos de *rating*

Los modelos que se han desarrollado se pueden agrupar, en función del tamaño de la empresa o de la tipología del cliente, en

07/2015



CQ3994704

- Corporativas (en función del tamaño de la empresa)
- Empresas (en función del tamaño de la empresa)
- PYMES (en función del tamaño de la empresa)
- Promotores (tipología de cliente)
- Instituciones

Escala maestra

Uno de los objetivos primordiales de un sistema de *rating* es calificar a los clientes en función de su calidad crediticia. Esta calidad se determina por la probabilidad de que un cliente incurra en morosidad. Para calcular la tasa de morosidad, se utiliza una escala maestra que permite asociar a cada cliente con una probabilidad de mora. Es única para todo BBVA.

La escala maestra se compone de una serie de valores o grados a cada uno de los cuales se le asocia una probabilidad de mora (tasa de morosidad anticipada).

Esquema general de funcionamiento

Para obtener un *rating* interno es necesario contar con una información mínima del cliente (estados financieros, otras informaciones y CIRBE), capturar los datos en las aplicaciones corporativas, proceder al cálculo automático que facilita el sistema, de acuerdo con un algoritmo calculado según lo descrito anteriormente, y finalmente proceder al análisis y valoración de los resultados que facilita la herramienta.

2.2 Proceso de concesión.

a) Banca Comercial

El gestor recibe un planteamiento de financiación por una empresa o autónomo que puede ser o no cliente de BBVA. Solicita la información que considera necesaria para poder decidir y que como mínimo, debe ser la que se establece en la norma interna de delegación en materia de riesgos según se detalla en el punto 2.2.3 referente a la delegación en materia de riesgos.

b) Banca de Empresas

El Grupo BBVA tiene establecido en el segmento de empresas un modelo de gestión personalizada. La admisión de las operaciones comienza con la solicitud financiación por una empresa o autónomo, que puede ser conocido por mantener en la actualidad riesgo en curso con BBVA o haber sido cliente en el pasado o no haber tenido trato nunca con BBVA.

2.2.1 Información requerida.

a) Banca Comercial

La información mínima para poder decidir, será la siguiente:

- Balance o, alternativamente, declaración de bienes o del patrimonio
- Cuenta de explotación del último ejercicio
- Prioritariamente los balances y cuentas de explotación deberán ser auditados y en su defecto fiscales o de registro mercantil. Las empresas están obligadas a cubrir este requisito cuando se dan al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - i. Que el activo supere los 2.373.997,81€
 - ii. Que la cifra de ventas sea superior a los 4.747.995,62€
 - iii. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio referido haya superado los 50 trabajadores.
- Comprobación del RAI, morosidad interna del BBVA, ASNEF, etc.
- Posición completa del cliente en BBVA y en el sistema bancario.
- Comprobación del patrimonio y de las garantías del titular.
- Declaración de bienes de los garantes, si los hay.
- Para clientes con *rating*, evolución histórica de las calificaciones.

b) Banca de Empresas

El gestor antes del análisis y la sanción de la operación y con carácter general, actúa como sigue:

Actualización o elaboración del expediente con la siguiente información:

- Balances, estados financieros, auditorías.
- Declaración de bienes de los garantes, si los hay.

- Informes de actividad de la empresa y finalidad de la operación.
- Verificaciones registrales.
- Posiciones actuales en BBVA y en el sistema bancario.

Estudio de la operación

En base a la información aportada por el solicitante, complementada con la del propio BBVA y otras fuentes externas, se elabora el plan financiero o soporte base en el que figuran:

- Plan financiero: situación económico-financiera, actividad, accionistas, participaciones, etc.
- Consulta o elaboración del *rating*, con la ayuda de una herramienta interna con la que se puede consultar tanto la calificación de la empresa como indicadores de riesgo y alertas de dicha empresa que se hayan ido introduciendo previamente (conducción del riesgo empresarial o CRE).
- Consulta de filtros de morosidad
- Evolución CIRBE, incluyendo garantes
- Experiencia anterior, en caso de ser cliente
- Cualquier otro dato relevante o esclarecedor para la toma de decisión

2.2.2 Confección de la propuesta y sanción.

a) Banca Comercial

Las operaciones propuestas se recogerán en un acta/registro de operaciones/Comités, por orden cronológico, ya sean propuestas autorizadas, denegadas en el ejercicio de la delegación o bien enviadas para su estudio y decisión a los niveles superiores.

b) Banca de Empresas

Tras el análisis realizado y las conclusiones obtenidas, la oficina elabora la preceptiva propuesta. En caso de considerarse desestimada se deja constancia de su denegación.

Si la operación es aceptada, la propuesta y la información soporte se pasa al proceso de sanción por parte del comité de la propia Oficina, supuesto que el cliente en cuestión corresponda al ámbito de delegación de la misma, o se eleva a la Dirección Regional o a la Unidad Central de Riesgos de Crédito.

2.2.3 Delegación en la autorización de riesgos.

a) Banca Comercial

La cifra de delegación que tenga concedida y los requisitos establecidos en la norma interna de delegación de riesgos, determinarán si el gestor puede sancionar la operación. La concesión de delegación para la asunción de riesgos es condición necesaria, pero no suficiente, para que una persona pueda decidir. La delegación se confiere a título personal y en función de la experiencia y cualificación del delegado. La determinación de la cifra a delegar se hará en función de la capacidad del delegado y de las características del mercado y del segmento asignado. La delegación no alcanza a determinadas operaciones, dependiendo por ejemplo de:

- Importe: los descubiertos en cuenta corriente y rebasamiento en cuentas de crédito según días y plazos.
- Plazo: aquellas operaciones que rebasen los máximos establecidos por producto concreto.
- Instrumentación: cuando no se realiza de acuerdo a las normas y procedimientos de contratación.
- Documentación: en caso de faltar información o justificantes mínimos.
- Productos: según los límites de características de cada uno como scoring, porcentaje de tasación, etc.
- Tipo de cliente: para empleados, operaciones fraccionadas, clientes en varias oficinas, etc.

En Banca Comercial la delegación es abierta, cada delegante tiene la capacidad de delegar hasta el 100% de su cifra delegada según la siguiente cascada: cada director territorial otorga delegación al director de riesgos territorial o al director de zona, que a su vez pueden delegar en el coordinador de riesgos o en los directores de centros de Banca Comercial (agrupaciones de 5 o 6 oficinas) y estos a los analistas de admisión y seguimiento o directores de oficina.

CQ3994703

07/2015



b) Banca de Empresas

La delegación está desarrollada en norma interna. Entre los aspectos más relevantes y que influyen en el modelo de gestión, cabe destacar:

- La concesión de delegación para la asunción de riesgos es condición necesaria, pero no suficiente, para que una persona pueda decidir.
- La delegación se confiere a título personal y en función de la experiencia y cualificación del delegado.
- Es conveniente que el acceso a la delegación se haga de forma progresiva.
- La cifra de delegación es la concurrencia máxima de límites y riesgos a que puede llegarse con un cliente o conjunto de clientes que tenga la consideración de grupo económico o unidad familiar.
- La delegación se origina en los órganos políticos del grupo y se transmite en cascada jerárquica.
- El delegante especificará a sus delegados la cifra de delegación conferida así como el nivel y capacidad en que el delegado, a su vez, puede delegar.

En términos cuantitativos, el director general de Banca Mayorista confiere al Director de Banca de Empresas facultades en función de una curva iso-riesgo en función del riesgo de los clientes.

3. Seguimiento del riesgo.

a) Banca Comercial

En cada una de las 7 direcciones territoriales (DT) y tutelados de la Administración Central existen unos equipos encargados de la evolución (seguimiento del riesgo) en general, si bien la responsabilidad última del buen fin de la operación corresponde al equipo de la oficina donde está ubicada la inversión. Cada DT cuenta con un equipo formado por dos jefes de Seguimiento y un grupo de Analistas de Seguimiento. Cada Analista de Seguimiento tiene asignada una zona que abarca un total de entre 40 y 50 oficinas. A su vez, los jefes de seguimiento de cada DT coordinan y apoyan la gestión que realizan los Analistas de Seguimiento del Riesgo en sus ámbitos de gestión.

Si bien la gestión del riesgo es integral, la metodología varía según la tipología del cliente/ producto.

Podrían distinguirse dos vías de seguimiento:

- 1- estadística o de evolución por líneas de negocio, y
- 2- por clientes individuales. Los canales para la detección de clientes con señales de alerta son principalmente los siguientes:
 - a. Listado de sistemas de información de gestión (SIG) vencidos
 - b. Clientes detectados por auditoría interna
 - c. Herramienta prioridades de alertas tempranas.
 - d. Alertas en herramienta de riesgos.
 - e. Evolución de riesgos tanto en BBVA como en el sistema financiero
 - f. Revisión de bases de datos externas, principalmente RAI (registro aceptaciones impagadas y DBI, base de datos de demandas)

Además existen Comités de Seguimiento del Riesgo que se realizan con carácter semanal en los cuatro niveles de la organización:

- Administración Central
- Dirección Territorial
- Dirección de Zona
- Dirección de centros de Banca Comercial (CBC)

En los comités se revisan las evoluciones de las diferentes unidades dependientes, así como aquellos clientes con señales de alerta e incumplimientos, creando planes de acción para los de nueva incorporación al listado de alertas y siguiendo la evolución de los antiguos.

b) Banca de Empresas

El segmento de Empresas se estructura en torno a 7 Direcciones Regionales y 178 Oficinas de Empresas distribuidas por todo el territorio nacional.

En la Administración Central de Negocios España y Portugal se ubica el Director de Riesgos BEC, que cuenta en su equipo con un Director de Seguimiento del Riesgo y Recuperaciones - Empresas quien, junto con un equipo de cinco personas dirige y coordina las labores de su responsabilidad.

Además, dentro de cada Dirección Regional existe un Equipo específico de cinco a siete personas (en total 44), encargadas de realizar esta función. Todas ellas cuentan con una dilatada formación y

experiencia profesional, en muchos casos superior a los 15 años. En varios casos su procedencia es de Auditoría. Sus objetivos son los siguientes:

- Velar por la calidad, control y seguimiento del riesgo, en el marco de los esquemas de decisión y evaluación establecidos.
- Apoyar e impulsar en la red de Oficinas la implantación y desarrollo del esquema de gestión definido en materias de seguimiento del riesgo vivo, vencidos y pase a activos dudosos.
- Impulsar la obtención de los objetivos fijados en calidad del riesgo y saneamiento crediticio.

Entre las funciones de la Unidad de Banca de Empresas en el área de Seguimiento del Riesgo se incluyen las siguientes:

- Revisión de indicadores y evolución de la calidad del riesgo.
- Seguimiento evolución diaria de la inversión irregular.
- Coordina y supervisa el *rating* de clientes de la dirección regional.
- Seguimiento del riesgo de clientes a vigilar y problemáticos.
- Diagnóstico de carteras de riesgo.
- Establecer, preparar, asistir y participar en comités de seguimiento del riesgo.
- Desarrollar, implantar y utilizar herramientas adecuadas para el seguimiento del riesgo.
- Coordina con recuperaciones y asesoría jurídica el traspaso de los expedientes en mora y su posterior seguimiento.
- Otras responsabilidades:
 - Visitas a oficinas
 - Seguimiento actas de auditoría
 - Muestreo de expedientes y delegación
 - Control de procedimientos de admisión, gestión del riesgo

La variable de la calidad del riesgo está objetivada y para su consecución se realizan los controles periódicos a través de diversos planes de acción que, una vez evaluados, se reutilizan para alimentar de nuevo el circuito.

Sistemas de calificación de clientes

Se realiza por los departamentos y personas que intervienen en la gestión del riesgo: gestores, equipos de admisión y seguimiento y unidad central de riesgos de crédito (UCRC). Incorpora también la valoración asignada por auditoría Interna, además de otros indicadores procedentes de los distintos productos, filtros de morosidad, CIRBE, etc.

Estas calificaciones y datos revierten en el sistema de señales de alerta que será el que identificará los colectivos problemáticos o de especial vigilancia con el fin de anticipar y mitigar los efectos negativos de su posible pase a mora.

4. Recuperaciones.

4.1 Unidades que forman parte del proceso recuperatorio

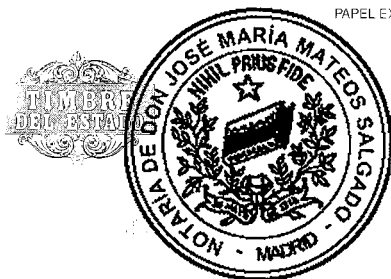
a) Banca Comercial

La gestión recuperatoria en Banca Comercial está centralizada en una unidad de negocio que a su vez está compuesta por tres subunidades:

- Externalización. Realiza el control y seguimiento de todos aquellos asuntos cuya gestión ha sido encomendada a las empresas externas. Actúa sobre clientes con riesgo cliente bajo y colabora activamente con gestión amistosa en procedimientos ya judicializados.
- Operaciones.
 - o Efectúa de forma centralizada todos los trabajos, correspondientes a la fase prejudicial de preparación del expediente.
 - o Administración y contabilización de todos los cobros y pagos de mora.

CQ3994702

07/2015



E-000000000

- Judicial. Tiene como función la presentación y seguimiento de todos los procedimientos judiciales iniciados como consecuencia de la reclamación de las deudas en mora, apoyándose en letrados internos, letrados externos y procuradores.

1-Unidad de Externalización

El Área de Externalización es una unidad de gestión centralizada, cuyo cometido es el control y seguimiento de los asuntos externalizados:

- Se encarga de la gestión recuperatoria a través siempre de empresas externas que pueden emplear bien gestión amistosa, bien procedimientos monitorios, e incluso en determinados casos ejecutivos.
- El colectivo de clientes tratados desde externalización está formado por dos grandes grupos:
 - o Gestión exclusiva: clientes cuyo riesgo sea bajo, para los que se realiza una gestión recuperatoria integral que incluye gestión amistosa y judicial.
 - o Gestión dual: clientes ya judicializados en los que la gestión judicial del procedimiento se mantiene en la unidad en curso, pero se añade una gestión amistosa desde agencia externa que se desarrolla en paralelo.

Para este fin actualmente colaboran con BBVA un total de 16¹ agencias externas.

2-Unidad de Operaciones

Las principales funciones son las siguientes:

- 1) Preparación expediente judicial para el CER
- 2) Contabilidad

Tiene una estructura muy flexible y fácilmente adaptable a la carga de trabajo.

3-Unidad Judicial (CER's)

Su principal función es la gestión recuperatoria amistosa y judicial. Para ello realiza primeramente una gestión proactiva con los deudores desde la entrada en mora, con una gestión amistosa para conseguir regularizar su deuda, y si no hay acuerdos, se inicia la demanda judicial y embargos, retenciones judiciales y ejecuciones, con letrados con procedimientos judiciales, con terceros, y con los asuntos de mayor cuantía.

Las fases por las que transcurre la fase judicial son:

Procedimiento Judicial de Ejecución. Las fases procesales de la ejecución son las siguientes:

- Presentación de la demanda.
- Despacho o admisión de ejecución
- Requerimiento judicial de pago al deudor (Embargo de bienes)
- Subasta: solicitud, señalamiento de la fecha para su celebración y notificación al deudor, previa publicación de los edictos que marca la Ley.

b) Banca de Empresas

En Banca de Empresas el tratamiento de los clientes se efectúa a nivel de Grupo empresarial, siendo los ejes diferenciadores que marcan su gestión por una unidad u otra:

	Grupos no promotores	Grupos promotores
Riesgo grupo < 1MM€	OPERACIONES (Prejudicial + Gestión amistosa inicial)	RECBE*
Riesgo grupo > 1MM€	OPERACIONES (Prejudicial)	OPERACIONES (Prejudicial)
	RECBE+Servicios Jurídicos	Real State ² + Servicios Jurídicos

*RECBE: Centro de Recuperaciones de Banca de Empresas y Corporaciones

¹ El número de empresas implicadas en la gestión amistosa es variable

² Real State no pertenece a la Unidad de Recuperaciones

1- RECBEC < 1 millón de euros

El modo de funcionamiento es muy similar al descrito para Banca Comercial con especificidades en las distintas fases debidas fundamentalmente al tratamiento a nivel grupo.

2- RECBEC > 1 millón de euros

Unidad centrada en la gestión de los grupos empresariales de riesgo mayor de 1 millón de euros. Su labor se centra en la gestión proactiva amistosa.

Junto con Servicios Jurídicos estudia la situación del cliente desde el mismo momento de su entrada en mora, buscando las mejores soluciones para cliente y entidad.

Su labor se centra en los Grupos no promotores³

3- Real State

Realiza funciones similares a RECBEC pero para los Grupos Promotores.

4- Servicios Jurídicos

Cada dirección regional dispone de un departamento de servicios jurídicos cuyos principales cometidos son los de asesoría, el perfeccionamiento de la contratación de operaciones y la labor recuperatoria de los asuntos en mora, suspenso y fallido que figuran en los balances de las oficinas dependientes de su ámbito, incluida la presentación de demandas y personación en los juicios.

Tanto los letrados como el personal encargado del apoyo administrativo que se dedican a la recuperación de los exigibles de BBVA, cuentan con una demostrada pericia y dilatada experiencia.

En la Administración Central, dentro de la estructura de Servicios Jurídicos España y Portugal, se ubica el Director de Servicios Jurídicos de Negocios Bancarios España, de quien dependen jerárquicamente tanto los abogados responsables en cada territorio antes descrito, como el Director de Servicios Jurídicos Recuperaciones, que ostenta la responsabilidad funcional en el ámbito de recuperaciones BEC (Banca de Empresas y Grandes Corporaciones) desde el punto de vista jurídico.

c) Unidades transversales

Adicionalmente a las unidades descritas existen dos unidades de carácter especializado y aplicación transversal que dan servicio tanto a Banca Comercial como a BEC:

- Centro Concursal-Pymes

Se ocupa de la gestión de los clientes en concurso en Banca Comercial y en BEC (hasta 600.000€ / 1.000.000€ de riesgo grupo, dependiendo del territorio).

- Unidad de Fallidos

La unidad de Fallidos se ocupa de clientes sin solvencia cuyas posiciones en mora presentan una antigüedad elevada, sin que por esto se prejuzgue el nivel de recuperación (como sí se hacía antes con esta calificación).

Dentro de la unidad de fallidos se gestiona la cartera de clientes cuya solvencia es muy limitada y tienen alguna cuota en situación de mora con antigüedad elevada.

4.2 Circuitos de traspasos de asuntos a mora

Una vez que una operación ha sido traspasada a mora, de forma automática o de forma manual, es tratada por un sistema automático de estrategias que determina siguiendo las políticas de recuperación establecidas en cada momento el circuito que deberá seguir.

Aquellas que son seleccionadas para demandar, quedan en situación de pendiente de sanción dentro del IMAS (Informe de Mora de Ayuda a la Sanción) donde se incorporarán todas las observaciones necesarias para la adopción de acciones tendentes a la recuperación de la deuda exigible. Paralelamente, a través del denominado Gestor de Expedientes, se irá validando la documentación precisa que, una vez obtenida, se remitirá OP Plus (empresa perteneciente al 100%

³ De forma general se considera grupos no promotores aquellos en los que la suma de los riesgos de los componentes segmentados promotores no alcanza el 50% del riesgo total del grupo

CQ3994701

07/2015



al Grupo BBVA para la externalización de determinados servicios) para la confección del expediente prejudicial.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS
DE INFORMACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE
CODIFICACIÓN DE VALORES

Edison, 4
28006 Madrid, España

915 851 500
www.cnmv.es

José Luis Casillas González

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
Calle Lagasca, 120
28020 Madrid

4 de diciembre de 2015

Estimado José Luis:

En contestación a su petición de códigos ISIN y de acuerdo a la documentación recibida, le comunico que la *Agencia Nacional de Codificación de Valores* ha asignado para las emisiones de **Bonos de Titulización** que BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN tiene previsto llevar a cabo en próximas fechas, los siguientes códigos¹:

- **ES0305110001** para los Bonos de la Serie A
- **ES0305110019** para los Bonos de la Serie B

En el supuesto de que la emisión no se lleve a efecto, deberá notificarlo con la mayor celeridad posible a la Agencia Nacional de Codificación de Valores.

Atentamente,

Óscar García Gutiérrez

¹ El alcance de la codificación es el establecido en la Norma 4ª de la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimientos de codificación.

CQ3994700

07/2015



D. Mario Masía Vicente
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Lagasca, 120
 28006 Madrid

Madrid, a 9 de diciembre de 2015

Asunto: Constitución de BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulización por importe de setecientos ochenta millones (780.000.000,00) de euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de Titulización S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").

Muy Sr. nuestro:

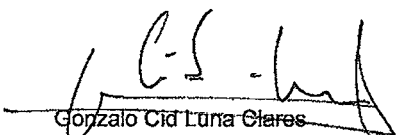
Por la presente les manifestamos la aceptación por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como la Entidad Directora de la Emisión de Bonos.

De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, ha realizado, conjuntamente con la Sociedad Gestora, el diseño de las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos.

BBVA llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos previsto en el apartado 4.1.3 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, les comunicamos que BBVA, conforme al artículo 35.3 del Real Decreto 1310/2005, asume la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores del Folleto (incluyendo el Módulo Adicional), junto con la Sociedad Gestora y, a tal efecto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la Nota de Valores (incluyendo el Módulo Adicional) es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La presente aceptación la realizan los abajo firmantes en nombre y en representación de BBVA debidamente facultados al efecto.


 Gonzalo Cid Luna Clares
 DCM


 Fátima Martín Calamardo
 DCM

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID
Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, _____

DOY FE: De que considero legítimas las firmas que anteceden de DON GONZALO-CARLOS CID-LUNA CLARES y DOÑA FÁTIMA MARTÍN CALAMARDO, por serme conocidas. _____

Madrid, a nueve de Diciembre de dos mil quince. _____



ASIENTO Nº 1432/2015
Libro indicador

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Segunda Sección

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

07/2015



CQ3994699

8 de Diciembre de 2015



Insight beyond the rating.

Mario Masía Vicente
Europea de Titulización SGFT
C/ Lagasca 120. 1
28006 Madrid
ESPAÑA

Re: BBVA-10 PYME Fondo de Titulización

1 Minster Court
 10th Floor
 Mincing Lane
 London EC3R 7AA
 TEL +44 (0)20 7855 6600
 FAX +44 (0)20 3137 5129
 www.dbrs.com

Estimado Sr. Masía

DBRS Ratings Limited ("DBRS") ha asignado las siguientes calificaciones para BBVA-10 PYME Fondo de Titulización:

Clase	Importe (EUR)	Tipo de Calificación	Calificación
Serie A	596.700.000	Provisional	A (low) (sf)
Serie B	183.300.000	Provisional	CCC (low) (sf)

DBRS ha asignado las calificaciones descritas para los valores mencionados.

La calificación de los Bonos de la Serie A descritos anteriormente constituye una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago de principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final de conformidad con los documentos de la operación.

Las calificación de los Bonos de la Serie B descritos anteriormente constituye una opinión acerca del pago de intereses y el pago de principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final de conformidad con los documentos de la operación.

Las calificaciones están basadas en los documentos y la información facilitada por BBVA-10 PYME Fondo de Titulización y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a DBRS.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para adquirir, vender o conservar un valor. Las calificaciones otorgadas por DBRS no constituyen ninguna autorización de DBRS para utilizar su nombre como experto en conexión con documentos que deban inscribirse en cualquier registro. Las calificaciones están basadas en la información y documentos facilitados a DBRS hasta la fecha y los mismos están sujetos a la revisión completa y satisfactoria de toda la documentación en relación con los valores ofertados. La información sobre la cual DBRS basa sus calificaciones e informes es obtenida por DBRS de fuentes que DBRS considera precisas, veraces y fiables. DBRS no audita la información recibida durante el proceso de calificación, ya que no puede verificar de manera independiente esa información. El alcance de cualquier investigación fáctica o verificación independiente depende de hechos y circunstancias.

El mantenimiento de las calificaciones otorgadas está sujeto al suministro de información periódica suficiente a DBRS a los efectos de realizar un seguimiento del comportamiento del Emisor.

Copyright © 2015, DBRS Limited, DBRS, Inc. and DBRS Ratings Limited (collectively, DBRS). All rights reserved. The information upon which DBRS ratings and reports are based is obtained by DBRS from sources DBRS believes to be accurate and reliable. DBRS does not audit the information it receives in connection with the rating process, and it does not and cannot independently verify that information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances. DBRS ratings, reports and any other information provided by DBRS are provided "as is" and without representation or warranty of any kind. DBRS hereby disclaims any representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability, fitness for any particular purpose or non-infringement of any of such information. In no event shall DBRS or its directors, officers, employees, independent contractors, agents and representatives (collectively, DBRS Representatives) be liable (1) for any inaccuracy, delay, loss of data, interruption in service, error or omission or for any damages resulting therefrom, or (2) for any direct, indirect, incidental, special, compensatory or consequential damages arising from any use of ratings and rating reports or arising from any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of DBRS or any DBRS Representative, in connection with or related to obtaining, collecting, compiling, analyzing, interpreting, communicating, publishing or delivering any such information. Ratings and other opinions issued by DBRS are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact as to credit worthiness or recommendations to purchase, sell or hold any securities. A report providing a DBRS rating is neither a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities. DBRS receives compensation for its rating activities from issuers, insurers, guarantors and/or underwriters of debt securities for assigning ratings and from subscribers to its website. DBRS is not responsible for the content or operation of third party websites accessed through hypertext or other computer links and DBRS shall have no liability to any person or entity for the use of such third party websites. This publication may not be reproduced, retransmitted or distributed in any form without the prior written consent of DBRS. ALL DBRS RATINGS ARE SUBJECT TO DISCLAIMERS AND CERTAIN LIMITATIONS. PLEASE READ THESE DISCLAIMERS AND LIMITATIONS AT <http://www.dbrs.com/about/discclaimer>. ADDITIONAL INFORMATION REGARDING DBRS RATINGS, INCLUDING DEFINITIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES, ARE AVAILABLE ON <http://www.dbrs.com>.

8 de Diciembre de 2015



Insight beyond the rating.

Mario Maslá Vicente
Europea de Titulización SGFT
C/ Lagasca 120. 1
28006 Madrid
ESPAÑA

Re: BBVA-10 PYME Fondo de Titulización

1 Minster Court
10th Floor
Mincing Lane
London EC3R 7AA
TEL +44 (0)20 7855 6600
FAX +44 (0)20 3137 5129
www.dbrs.com

Por favor consulten la sección de escalas de calificación ("Rating Scales") y la sección de exoneración de responsabilidad ("Disclaimer") de nuestra página web en www.dbrs.com donde encontrarán una descripción de nuestras escalas de calificación y el alcance de nuestras opiniones.

Atentamente,
DBRS Ratings Limited

Carlos Silva
Senior Vice President
+44 (0)20 7855 6604

Signed on behalf of:

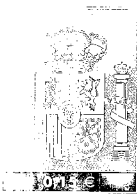
Jerry van Koolbergen, Managing Director, +1 (212) 806-3260

Copyright © 2015, DBRS Limited, DBRS, Inc. and DBRS Ratings Limited (collectively, DBRS). All rights reserved. The information upon which DBRS ratings and reports are based is obtained by DBRS from sources DBRS believes to be accurate and reliable. DBRS does not audit the information it receives in connection with the rating process, and it does not and cannot independently verify that information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances. DBRS ratings, reports and any other information provided by DBRS are provided "as is" and without representation or warranty of any kind. DBRS hereby disclaims any representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability, fitness for any particular purpose or non-infringement of any of such information. In no event shall DBRS or its directors, officers, employees, independent contractors, agents and representatives (collectively, DBRS Representatives) be liable (1) for any inaccuracy, delay, loss of data, interruption in service, error or omission or for any damages resulting therefrom, or (2) for any direct, indirect, incidental, special, compensatory or consequential damages arising from any use of ratings and rating reports or arising from any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of DBRS or any DBRS Representative, in connection with or related to obtaining, collecting, compiling, analyzing, interpreting, communicating, publishing or delivering any such information. Ratings and other opinions issued by DBRS are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact as to credit worthiness or recommendations to purchase, sell or hold any securities. A report providing a DBRS rating is neither a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities. DBRS receives compensation for its rating activities from issuers, insurers, guarantors and/or underwriters of debt securities for assigning ratings and from subscribers to its website. DBRS is not responsible for the content or operation of third party websites accessed through hypertext or other computer links and DBRS shall have no liability to any person or entity for the use of such third party websites. This publication may not be reproduced, retransmitted or distributed in any form without the prior written consent of DBRS. ALL DBRS RATINGS ARE SUBJECT TO DISCLAIMERS AND CERTAIN LIMITATIONS. PLEASE READ THESE DISCLAIMERS AND LIMITATIONS AT <http://www.dbrs.com/about/disclaimer>. ADDITIONAL INFORMATION REGARDING DBRS RATINGS, INCLUDING DEFINITIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES, ARE AVAILABLE ON <http://www.dbrs.com>.

07/2015



PAPEL EXCLUI... PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ3994698

MOODY'S INVESTORS SERVICE

Moody's Investors Service
España, S.A.
Príncipe de Vergara, 131. 6º
Planta. 28002 Madrid
www.moody.com

Madrid, 07 de Diciembre de 2015

D. Mario Masiá
Director General
Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.
Lagasca 120
28006 Madrid

Re: BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION (Fecha de Vencimiento Final: 20/01/2048)

Estimado señor/a:

En respuesta a su petición, hemos revisado y analizado la información financiera y de otra índole que se nos ha proporcionado en relación con los valores abajo referidos, con el fin de calificarlos.

Moody's Investors Service España S.A. ("Moody's") ha asignado las siguientes calificaciones provisionales:

- (P) Aa2 (sf) para los bonos de la Serie A (596.700.000 €)
- (P) B3 (sf) para los bonos de la Serie B (183.300.000 €)

Moody's asigna calificaciones provisionales cuando la asignación de una calificación definitiva está sujeta a la realización de ciertas contingencias, si bien es altamente probable que la calificación provisional devenga definitiva una vez que se hayan recibido todos los documentos o después de que se emita una obligación en el mercado. Una vez revisadas las versiones finales de los documentos y de las opiniones legales, Moody's procurará asignar una calificación definitiva a la operación. La calificación definitiva puede diferir de la provisional.

Según se describe en Moody's Rating Symbols & Definitions, disponible en www.moody.com, las calificaciones a largo plazo de Moody's reflejan la probabilidad de default respecto a la promesa de pagos establecida contractualmente y la pérdida financiera esperada sufrida en caso de default.

El seguimiento que Moody's realiza de la calificación depende de la adecuada recepción de toda la información relevante, financiera o de otra índole, remitida por el emisor o sus agentes. Si esta información no fuera remitida a tiempo, este retraso podría causar la retirada de la calificación.

De acuerdo con nuestra política habitual, las calificaciones asignadas pueden ser revisadas o retiradas por Moody's en cualquier momento, sin necesidad de previa notificación y con absoluta discrecionalidad por parte de Moody's. Para consultar la calificación más reciente, por favor, visite www.moody.com.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's representan las opiniones actuales de Moody's respecto del riesgo crediticio, compromisos de crédito o deuda y valores asimilables a deuda de cada entidad analizada, y no suponen la exposición de hechos presentes o pasados. Las calificaciones crediticias de Moody's evalúan únicamente el riesgo de crédito, sin tomar en consideración elementos de riesgo distintos de éste, incluyendo sin limitación, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios. Dichos riesgos distintos del crediticio pueden producir un impacto significativo en la rentabilidad del inversor.

Las calificaciones de Moody's no son, ni proporcionan, consejos de inversión o recomendaciones de compra, venta o mantenimiento de cualesquiera valores. Moody's emite sus calificaciones entendiendo que cada inversor realizará su propia evaluación de cada valor cuya compra, mantenimiento o venta esté considerando.

MOODY'S INVESTORS SERVICE
Príncipe de Vergara, 131. 6º
Planta. 28002 Madrid
CIF: A80443475

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar sus calificaciones sea de suficiente calidad y proceda de fuentes que Moody's considera fiables, incluyendo, cuando sea conveniente, terceros independientes. No obstante, Moody's no es un auditor y no puede en ningún caso verificar o validar de forma independiente la información que recibe en el proceso de calificación. Moody's no será responsable, bajo ninguna circunstancia, ante ninguna persona ni entidad por: (a) cualquier pérdida o daño que tenga como causa o resultado, o esté relacionado en todo o en parte con cualquier error (negligente o no) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's o de cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o agentes, en relación con la obtención, recogida, recopilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o distribución de dicha información; o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, emergente, indemnizatorio o fortuito (incluido, sin limitación, el lucro cesante), que resulte del uso o de la incapacidad de usar tal información, aún cuando Moody's hubiera sido previamente advertido de la posibilidad de que tales daños se produjesen.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's y usted, ni entre Moody's y otros receptores de la calificación. Moody's no ha prestado su consentimiento ni lo prestará, a ser considerado como un "experto" según las leyes reguladoras del mercado de valores aplicables, incluyendo, entre otras, la Sección 7 de la *Securities Act* de los Estados Unidos de América de 1933.

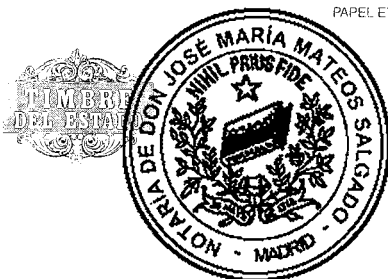
Esta carta es estrictamente confidencial y no debe revelar su contenido a ninguna persona, salvo: (i) a su abogado, actuando como tal; (ii) a sus otros agentes autorizados, actuando en el ejercicio de su profesión, que además hayan celebrado acuerdos de confidencialidad con Moody's, en los términos remitidos por Moody's; (iii) por imperativo legal o reglamentario; o (iv) con el previo consentimiento por escrito de Moody's, en cuyo caso Moody's se reserva el derecho a imponer condiciones a la prestación de dicho consentimiento, tales como requerir que usted solo revele el contenido de esta carta en su integridad y/o requerir a cualquier tercero que celebre un acuerdo de confidencialidad con Moody's en los términos remitidos por Moody's.

Atentamente,

MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.
Príncipe de Vergara, 131 - 6ª Planta
28002 Madrid
CIF: A80448475

Moody's Investors Service España S.A

07/2015



CQ3994697



Scope Ratings AG // Lennestraße 5 // D-10785 Berlin

Europea de Titulización S.A., S.G.F.T.
 Att. Sr. D. José L. Casillas
 Lagasca 120, 1
 28006 MADRID
 Spain

Scope Ratings AG
 Lennestraße 5
 D-10785 Berlin

Phone: +49 (0) 30 / 27 891-0
 Fax: +49 (0) 30 / 27 891-100

Executive Board:
 Torsten Hinrichs (CEO)
 Dr. Stefan Bunt

Chairman of Supervisory Board:
 Dr. Peter Gloystein

Commerzbank AG
 IBAN DE31 6408 0014 0313 6449 00
 BIC DRESDEFF640

District Court:
 HRB 161308 B
 VAT No:
 DE222618568

www.scooperatings.com

ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES PRELIMINARES

Berlin, 07.12.2015

Estimados señores:

Les informamos que en respuesta a su solicitud, Scope Ratings AG (Scope) ha asignado las siguientes nuevas calificaciones preliminares públicas y de largo plazo a los bonos de titulización emitidos por **BBVA-10 PYME, FONDO DE TITULIZACIÓN** (la Transacción) con Fecha Vencimiento Legal el 20 de enero de 2048:

Serie A (ISIN ES0305110001), EUR 596.70m : (P) AA^{-sf} (nueva calificación)
 Serie B (ISIN ES0305110019), EUR 183.30m : (P) B^{+sf} (nueva calificación)

Las calificaciones de crédito preliminares asignadas por Scope a los bonos de titulización constituyen una opinión prospectiva sobre el riesgo de crédito relativo de dichos instrumentos. Las calificaciones preliminares reflejan la pérdida esperada asociada a los pagos contractualmente prometidos por el instrumento en una fecha de pago concreta o a la Fecha de Vencimiento Legal de la Transacción. Las calificaciones preliminares incorporan por lo tanto la probabilidad de un incumplimiento de dichos pagos y la severidad de la pérdida esperada asociada a tales incumplimientos. Scope puede limitar la máxima calificación alcanzable por un instrumento si la frecuencia de impago es alta, incluso cuando la pérdida esperada es baja.

Los siguientes eventos son considerados por Scope como incumplimientos de pago de un bono de titulización: i) la falta de pago del interés o principal vencido y pagadero conforme a los términos y condiciones que afectan al bono; o ii) la reestructuración o recompra del bono con el objeto de evitar un incumplimiento de pago, que en última instancia resulten en una pérdida económica para el inversor; o iii) un evento de default definido por los términos y condiciones del bono que resulte en la ejecución de cualquier prenda o garantía.

Las calificaciones de largo plazo de Scope se expresan en una escala de AAA a D, con subcategorías señaladas con "+" y "-" para las calificaciones de AA a B, inclusive, resultando en 20 niveles de calificación. Las calificaciones de AAA a

BBB se consideran de grado de inversión, mientras que las calificaciones de BB a D se consideran de grado especulativo.

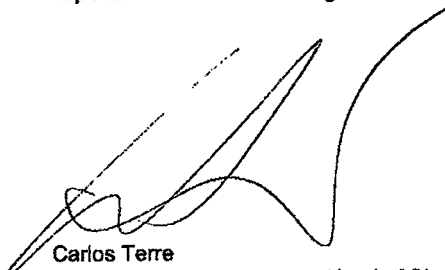
Scope utiliza su escala de calificación de corto plazo para calificar instrumentos con vencimientos a 13 meses o menos del momento de análisis. Las calificaciones de corto plazo se expresan en una escala de S-1+ a S-4 (siendo S-1+ la máxima calificación de corto plazo) y son aplicables a instrumentos con vencimientos iniciales a 13 meses o menos de la fecha de emisión.

Scope aplica el sufijo "SF" a los bonos de titulización de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo. La definición completa y actualizada de las calificaciones para instrumentos de finanzas estructuradas puede encontrarse en <http://www.scooperatings.com/governance-and-policies/rating-governance/rating-definitions-structured-finance>.

Las calificaciones preliminares están sujetas a la recepción por Scope de copias conformes de todos los documentos y opiniones legales en CD-ROM, papel o por medios electrónicos, y en una forma satisfactoria para Scope, en el plazo de 30 días desde la fecha de esta carta. Las calificaciones preliminares estarán sujetas a revisión y confirmación en calificaciones definitivas en la fecha de constitución o hasta 1 día antes de dicha fecha y tras analizar la cartera final a titular.

Scope interviene como agencia de calificación de los Bonos. Scope es una agencia de calificación crediticia con domicilio social en Lennéstraße 5, 10785 Berlin, Alemania.

Scope ha sido inscrita y autorizada por European Securities and Markets Authority ("ESMA") con fecha 24 de mayo de 2011 (<http://www.esma.europa.eu/page/List-registered-and-certified-CRAs>) como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia.



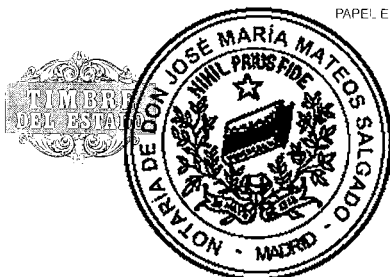
Carlos Terre

Executive Director -- Deputy Head of Structured Finance, por orden de

Guillaume Jolivet

Managing Director - Head of Structured Finance

07/2015



CQ3994696

Advertencias importantes

Datos de acuerdo con el reglamento (CE) n.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia en la versión de los reglamentos de modificación (UE) n.º 513/2011 y (UE) n.º 462/2013

Responsabilidad

El responsable de la difusión del presente análisis financiero es Scope Ratings AG, Berlín, Juzgado municipal de Berlín (Charlottenburg) HRB 161306 B, Executive Board: Torsten Hinrichs (CEO), Dr. Stefan Bund.

Las calificaciones preliminares han sido preparadas por Sebastian Dietzsch, Analista principal. La persona responsable de la aprobación en comité de las calificaciones preliminares es Dr. Stefan Bund, Presidente del Comité.

Historial de calificación

Las calificaciones preliminares se refieren a un instrumento financiero de nueva emisión al que Scope asigna calificaciones preliminares por vez primera.

Datos sobre intereses y conflictos de intereses

Las calificaciones preliminares han sido creadas de forma independiente por Scope Ratings AG pero a título oneroso por encargo de la sociedad gestora de la Transacción.

En el momento del análisis no existen participaciones de Scope o de sus sociedades vinculadas en el objeto de las calificaciones preliminares ni en empresas vinculadas directa o indirectamente con el objeto de las calificaciones preliminares. Tampoco existen participaciones del objeto de las calificaciones preliminares ni de empresas vinculadas directa o indirectamente con el objeto de las calificaciones preliminares en Scope Ratings AG ni en ninguna de sus sociedades vinculadas. La agencia de calificación, los analistas de calificación que participan en la presente calificación y todas las demás personas que en este caso toman parte en la emisión de las calificaciones preliminares y/o en su aprobación no participan directa ni indirectamente en la propiedad del objeto de calificación ni en terceros vinculados. Sin perjuicio de esto, la posible participación por parte de las personas arriba mencionadas en organismos de inversión colectiva diversificada, incluidos los fondos gestionados, como los fondos de pensiones y los seguros de vida, está permitida de acuerdo con el reglamento de calificación de la UE (CE) n.º 1060/2009. Ni Scope Ratings AG ni sus sociedades vinculadas están involucradas en la mediación ni en la venta de productos de inversiones de capital. En general, existe la posibilidad de que haya relaciones de parentesco entre personas de Scope Ratings AG y el objeto de calificación, aunque las personas con las que pudiera surgir un conflicto de intereses con motivo de una relación de parentesco u otra relación cercana no participarán en la creación ni aprobación de una calificación.

Fuentes esenciales de las calificaciones preliminares

- ☒ Folleto y Contratos
- ☒ Información de añadas de morosidad y recuperación
- ☒ Información línea a línea de la cartera preliminar
- ☒ Opinión Legal

Scope considera satisfactoria la calidad de la información disponible sobre la Transacción. Scope ha acreditado la fiabilidad de las fuentes antes de utilizarlas siempre que ha sido posible, pero no ha comprobado de forma independiente todos los datos mencionados en las fuentes.

Revisión de las calificaciones preliminares por la entidad calificada, previa publicación

Antes de la publicación, la entidad calificada tuvo la oportunidad de revisar las calificaciones preliminares y los drivers de calificación, que incluyen los principales fundamentos de las calificaciones preliminares. La entidad calificada posteriormente contó con al menos un día laboral completo para señalar cualquier error de hecho, o apelar la decisión de calificación y entregar información adicional relevante. Como consecuencia de esta revisión, las calificaciones preliminares no fueron modificadas.

Metodología

La metodología aplicada para la asignación de las calificaciones preliminares de la Transacción es "SME CLO Rating Methodology", que se encuentra disponible en www.scooperatings.com.

Las tasas históricas de incumplimiento de las calificaciones asignadas por Scope se pueden consultar en la plataforma central (CEREP) de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés):

<http://cerep.esma.europa.eu/cerep-web/statistics/defaults.xhtml>. En los documentos sobre metodologías del sitio web de la agencia de calificación se puede encontrar información sobre las tasas de incumplimiento de las calificaciones de Scope, definiciones de las notaciones de las calificaciones e información sobre los componentes analíticos de una calificación.

Condiciones de uso / Exención de responsabilidad

© 2015 Scope Corporation AG y todas sus filiales, incluidas Scope Ratings AG, Scope Analysis GmbH y Scope Capital Services GmbH (colectivamente, Scope). Todos los derechos reservados. La información y los datos en que se apoyan las calificaciones, los informes y las opiniones de calificación, así como la investigación relacionada y las opiniones de crédito de Scope surgen de fuentes que Scope considera fiables y precisas. No obstante, Scope no puede verificar de forma independiente la fiabilidad y precisión de la información y de los datos. Las calificaciones, los informes de calificación, las opiniones de calificación o la investigación relacionada y las opiniones de crédito de Scope se proporcionan «tal cual» sin ningún tipo de representación o garantía. Ni Scope ni sus directores, directivos, empleados y otros representantes asumirán bajo ningún concepto responsabilidad alguna ante terceros por daños directos, indirectos, fortuitos o de cualquier otro tipo, por gastos de cualquier índole o por pérdidas ocasionadas por el uso de calificaciones, informes y opiniones de calificación, investigación

07/2015



CQ3994695

relacionada u opiniones de crédito de Scope. Las calificaciones y otras opiniones de crédito relacionadas emitidas por Scope son y deben ser vistas por cualquier parte como opiniones sobre el riesgo de crédito relativo y no como una declaración de hecho o recomendación para comprar, conservar o vender valores. Los resultados pasados no predicen necesariamente los futuros. Los informes emitidos por Scope no son folletos ni documentos similares relacionados con un instrumento de deuda o una entidad emisora. Scope emite calificaciones crediticias e investigación y opiniones relacionadas con el entendimiento y la suposición de que las partes que las utilizarán valorarán independientemente la idoneidad de cada valor para realizar inversiones o transacciones. Las calificaciones crediticias de Scope abordan el riesgo de crédito relativo y no otros riesgos como el de mercado, liquidez, legalidad o volatilidad. La información y los datos aquí incluidos están protegidos por los derechos de autor y otras leyes. Para reproducir, transmitir, transferir, difundir, traducir, revender o almacenar la información y los datos aquí incluidos para su uso subsiguiente con alguno de los fines mencionados, póngase en contacto con Scope Ratings AG, Lennéstraße 5, D-10785 Berlín (Alemania).

Autoridad Competente de Supervisión

European Securities and Markets Authority (ESMA)

CS 60747; 103 rue de Grenelle; 75345 París Cedex 07, Francia

Información de Contacto

Analista:	Sebastian Dietzsch	s.dietzsch@scoperatings.com
Responsable:	Guillaume Jolivet	g.jolivet@scoperatings.com
Teléfono:	+49-30-27891-150	

C.T.

GLOSARIO DE DEFINICIONES

"Administrador", significa BBVA en su condición de (i) Administrador de los Préstamos no Hipotecarios en virtud de la delegación otorgada a su favor por la Sociedad Gestora y (ii) Administrador de los Préstamos Hipotecarios en su condición de emisor de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009; todo ello de acuerdo con el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad Gestora de acuerdo con el artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015.

"Agencias de Calificación", significan DBRS, Moody's y Scope.

"Agente de Pagos", significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será BBVA (o aquella entidad que pueda sustituirle como Agente de Pagos).

"AIAF", significa el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija.

"Amortización Anticipada", significa la amortización final de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"BBVA", significa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

"Bonos" o "Bonos de Titulización", significan los Bonos de la Serie A y los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

"Bonos de la Serie A", significan los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de quinientos noventa y seis millones setecientos mil (596.700.000,00) euros integrada por cinco mil novecientos sesenta y siete (5.967) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie B", significan los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de ciento ochenta y tres millones trescientos mil (183.300.000,00) euros integrada por mil ochocientos treinta y tres (1.833) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Calificación de DBRS", significa la calificación pública asignada por DBRS o en caso de no existir, las calificaciones privadas o las valoraciones internas realizadas por DBRS, a la deuda una entidad.

"Certificados de Transmisión de Hipoteca", significan los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BBVA sobre Préstamos Hipotecarios no elegibles y suscritos por el Fondo.

"CNMV", significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

"Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca" o "Contrato de Administración", significa el contrato de custodia, administración y gestión de los Préstamos y depósito de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre propio y en representación del Fondo, y BBVA, como Administrador.

"Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos", significa el contrato de agencia de pagos de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA, como Agente de Pagos.

"Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)", significa el contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

"Contrato de Dirección y Suscripción", significa el Contrato de Dirección y Suscripción celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con BBVA como Entidad Directora y como Entidad Suscriptora de la Emisión de Bonos.

CQ3994694

07/2015



"Contrato de Intermediación Financiera", significa el contrato destinado a remunerar a BBVA por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los derechos de crédito de los Préstamos y las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

"Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales", significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA por importe de dos millones seiscientos mil (2.600.000,00) euros.

"Contrato de Préstamo Subordinado", significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA por importe de treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros.

"Cuenta de Tesorería", significa la cuenta financiera en euros abierta inicialmente en BBVA a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.

"DBRS", significa DBRS Ratings Limited.

"Deloitte", significa Deloitte S.L.

"Deudores", significa los prestatarios de los Préstamos y sus avalistas y garantes en virtud de los mismos.

"Día Hábil" significa todo el que no sea festivo en la ciudad de Madrid o inhábil del calendario TARGET2 (o calendario que lo sustituya en el futuro).

"Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización", significa las reglas de aplicación de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie en cada Fecha de Pago establecidas en el apartado 4.9.3.5 de la Nota de Valores.

"EDW", significa European DataWarehouse.

"Emisión de Bonos", significa la emisión de Bonos de Titulización emitidos con cargo al Fondo por importe de setecientos ochenta millones (780.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por siete mil ochocientos (7.800) Bonos agrupados en dos Series (Serie A y B).

"Emisor", significa el Fondo.

"Entidad Cedente", significa BBVA cedente de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca.

"Entidad Directora", significa BBVA, entidad directora de la Emisión de Bonos.

"Entidad Suscriptora", significan BBVA entidad suscriptora de la Emisión de Bonos.

"Escritura de Constitución", significa la escritura pública de constitución del Fondo, cesión por BBVA al Fondo de derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y de derechos de crédito de Préstamos Hipotecarios, estos últimos mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca y su suscripción por el Fondo, y emisión por el Fondo de los Bonos de Titulización.

"Euribor", significa el Euro Interbank Offered Rate, calculado y distribuido actualmente por el sistema de información financiera Global Rate Set Systems Ltd (GRSS) por mandato de European Money Markets Institute ("EMMI") y EURIBOR ACI que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto actualmente por varios Bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales. Las definiciones relativas al tipo Euribor que fueran aprobadas por EMMI y EURIBOR ACI complementarias a la actual definición del tipo Euribor, se

considerarán introducidas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora

"EUROPEA DE TITULIZACIÓN" significa la Sociedad Gestora que constituirá, administrará y representará legalmente al Fondo y ha realizado, conjuntamente con BBVA, el diseño de las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos. Como sociedad gestora de fondos de titulización tiene la obligación de administrar y gestionar los Préstamos conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, que prevé que es obligación de la sociedad gestora administrar y gestionar los activos agrupados en el Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora puede delegar en terceros dicha administración y, adicionalmente, en el caso de los Préstamos Hipotecarios, en aplicación del artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, BBVA conservará la custodia y la administración de los Préstamos Hipotecarios y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los Préstamos no Hipotecarios, en virtud de la delegación de la Sociedad Gestora.

"Fecha de Desembolso", significa el 16 de diciembre de 2015 día en que se desembolsará el importe efectivo por la suscripción de los Bonos.

"Fecha de Fijación del Tipo de Interés", significa el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

"Fecha de Pago", significa los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 octubre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 20 de abril de 2016.

"Fecha de Vencimiento Final", significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 20 de enero de 2048 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

"Fechas de Determinación", significa las fechas que correspondan al quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago. La primera Fecha de Determinación será el 13 de abril de 2016.

"Fondo", significa BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN.

"Fondo de Reserva", significa el Fondo de Reserva Inicial constituido en la Fecha de Desembolso y el posteriormente dotado hasta el importe del Fondo de Reserva Requerido.

"Fondo de Reserva Inicial", significa el Fondo de Reserva constituido en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición del Préstamo Subordinado por importe de treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros.

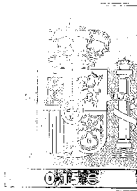
"Fondo de Reserva Requerido", significa, en cada Fecha de Pago, la menor de las cantidades siguientes: (i) treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros y (ii) la cantidad mayor entre a) el 10,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y b) el importe de diecinueve millones quinientos mil (19.500.000,00) euros. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concorra cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado 3.4.2.2.1 del Módulo Adicional.

"Fondos Disponibles", significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos y en cada Fecha de Pago, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, según lo establecido en el apartado 3.4.6.2.1 del Módulo Adicional.

"Fondos Disponibles de Liquidación", significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo correspondientes a los siguientes conceptos: (i) los Fondos Disponibles y (ii) los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los derechos de crédito de los Préstamos y de los activos que quedaran remanentes y (iii) adicionalmente y, en su caso, el préstamo, con arreglo a lo previsto en el apartado 4.4.3.3.(iii) del Documento de Registro.

CQ3994693

07/2015



"Fondos Disponibles para Amortización", significan la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos en cada Fecha de Pago y será el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles en el cuarto (4º) lugar del orden de prelación de pagos en la Fecha de Pago correspondiente.

"Iberclear", significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.

"Ley del Mercado de Valores", significa el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

"Ley 1/2013", significa la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, en su redacción vigente.

"Ley 2/1981", significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente.

"Ley 2/1994", significa la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, en su redacción vigente.

"Ley 5/2015", significa la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

"Ley 27/2014", significa la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

"Ley de Sociedades de Capital", significa la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

"Ley Concursal" significa la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en su redacción vigente.

"Ley de Enjuiciamiento Civil", significa la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

"Liquidación Anticipada del Fondo", significa la liquidación del Fondo y, con ello, la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"LTV", significa la razón, expresada en tanto por cien, entre el importe de principal pendiente de amortización de un préstamo hipotecario y el valor de tasación de los inmuebles hipotecados (tasación original al efecto de la concesión de los préstamos hipotecarios o, en caso de ampliación del capital formalizado, nueva tasación posterior al efecto de la ampliación), ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten la misma garantía hipotecaria.

"Moody's", significa tanto Moody's Investors Service España, S.A., como Moody's Investors Service Limited, sociedad matriz de cuyo grupo forma parte Moody's Investors Service, S.A. España.

"Orden de Prolación de Pagos", significa el orden en el que se aplicarán los Fondos Disponibles y distribución de los Fondos Disponibles de Amortización, en cada Fecha de Pago, para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo.

"Orden de Prolación de Pagos de Liquidación", significa el orden en el que se aplicarán los Fondos Disponibles de Liquidación para atender las obligaciones de pago o de retención en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

"Participaciones Hipotecarias", significan las Participaciones Hipotecarias emitidas por BBVA sobre Préstamos Hipotecarios elegibles y suscritas por el Fondo.

"Periodo de Determinación", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, (i) el primer Periodo de Determinación tendrá la duración de los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de

Determinación, el 13 de abril de 2016, incluida, y (ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última.

"Periodo de Devengo de Intereses", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente: (i) el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 16 de diciembre de 2015, incluida, y la primera Fecha de Pago el 20 de abril de 2016, excluida; y (ii) el último Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la última Fecha de Pago previa a la liquidación del Fondo, incluida, y la fecha de liquidación, excluida.

"Préstamo para Gastos Iniciales", significa el préstamo otorgado por BBVA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

"Préstamo Subordinado", significa el préstamo otorgado por BBVA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado.

"Préstamos", significa los Préstamos Hipotecarios y los Préstamos no Hipotecarios concedidos por BBVA a PYMES cuyos derechos de crédito se ceden al Fondo.

"Préstamos Dudosos", significa los Préstamos que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen en suspenso o fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador.

"Préstamos Hipotecarios", significa los Préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, formalizados en escritura pública.

En el presente Folleto el término "Préstamos Hipotecarios" se utiliza para hacer referencia conjuntamente a los Préstamos Hipotecarios o a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de los derechos de crédito sobre aquellos.

"Préstamos Morosos", significa los Préstamos que se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Dudosos.

"Préstamos no Dudosos", significa los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Dudosos.

"Préstamos no Hipotecarios", significa los Préstamos sin garantía especial, préstamos con otras garantías reales no inmobiliarias y/o préstamos con garantías personales de terceros, cuyos derechos de crédito son cedidos por BBVA al Fondo mediante venta por BBVA y adquisición por el Fondo.

"Préstamos no Morosos", significa los Préstamos que no se encuentren considerados como Préstamos Morosos ni como Préstamos Dudosos.

"PYME", significa entidades que, independientemente de su forma legal, realizan una actividad económica cuyo volumen de negocios anual o, si la entidad forma parte de un grupo consolidado, del grupo consolidado, es inferior a 50 millones de euros, conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013.

"Real Decreto 116/1992", significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, en su redacción vigente.

"Real Decreto 1310/2005", significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, en su redacción vigente.



07/2015



"**Real Decreto 716/2009**", significa el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, en su redacción vigente.

"**Real Decreto 878/2015**", significa el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

"**Real Decreto-ley 1/2015**", significa el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

"**Real Decreto-ley 6/2012**", significa el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en su redacción vigente.

"**Reglamento 575/2013**", significa el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

"**Reglamento 1060/2009**", significa el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia, en su redacción vigente.

"**Reglamento (CE) nº 809/2004**", significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, en su redacción vigente.

"**Retención para Amortización**", significa en cada Fecha de Pago la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre la suma del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.

"**Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos**", significa la suma del Saldo de Principal Pendiente de las dos Series A y B que constituyen la Emisión de Bonos.

"**Saldo de Principal Pendiente de la Serie**", significa, a una fecha, la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran la Serie.

"**Saldo Vivo de los Préstamos**", significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de todos y cada uno de los Préstamos.

"**Serie A**", significa los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo.

"**Serie B**", significa los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

"**Sociedad Gestora**", significa EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.

"**Scope**", significa Scope Ratings A.G.

"**Supuestos de Liquidación Anticipada**", significan los supuestos recogidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro por los cuales la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

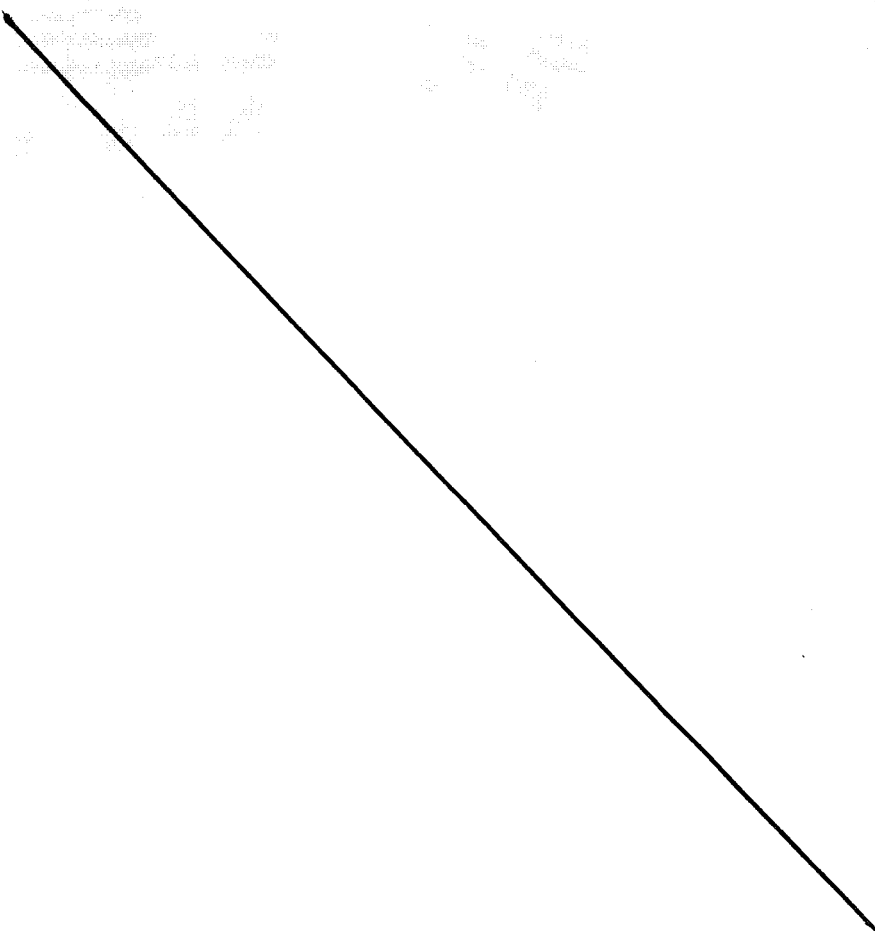
"**TACP**", significa la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago a las que se estiman vidas medias y duraciones de los Bonos en el presente Folleto.

"**Tenedor de la Cuenta de Tesorería**", significa BBVA o de la entidad sustituta en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería.

"Tipo de Interés de Referencia", significa, salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, o, en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de este tipo Euribor, los sustitutivos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores. El Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses significa el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, o, en caso de ausencia e imposibilidad de obtención de estos tipos Euribor, los sustitutivos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores.

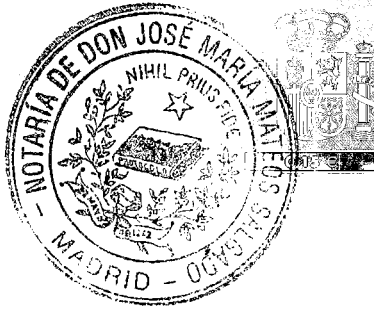
"Tipo de Interés Nominal", significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el mayor de: (i) cero por ciento (0,00%); y (ii) el que resulte de sumar (a) el Tipo de Interés de Referencia, y (b) un margen para cada una de las Series según el detalle del apartado 4.8.1.2 de la Nota de Valores.

"TIR", significa tasa interna de rentabilidad tal como se define el apartado 4.10.1 de la Nota de Valores.



CQ3994691

07/2015



ES CUARTA COPIA LITERAL de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de "BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION", la expido en ciento cuarenta folios de papel notarial, serie CQ, números en orden inverso 3994830/691, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.- DOY FE. -----



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª., Ley 8/89 -
 Base de cálculo: DECLARADO.- Arancel aplicable núms., 2,4,7
 Derechos arancelarios: S / MINUTA.-

**RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015																					
NUMERO	FECHA	PRESTAMO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN	PER.	SMA	FECHA DE	PLZ	% TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER	NUMER.	
CERTIFICADO	EMISION	HIPOTECARIO	ESCRITURA	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S-INDI.	REVI.	AMORT.	VTO. PTMO.		DEMORA				FINCA	INSC.	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
004312027909027909	14/12/2015	01004312027909027909	16/03/2012	100.000,00	100,00	53.538,16	6,81	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	1	432	204	12884	0	
008110810600810809	14/12/2015	01008110810600810809	04/08/2011	128.000,00	100,00	89.207,88	2,54	FMS	EUJA	2,50	SEME	FRCV	31/08/2023	92,00	29,00	1290	480	46	8714	0	
011608183214183214	14/12/2015	01011608183214183214	29/05/2008	110.922,05	100,00	61.441,08	2,00	MENS	EUJA	1,25	FSEM	FRCV	29/05/2023	89,00	19,00	1	1	1	12777A	0	
011711101903101903	14/12/2015	01011711101903101903	05/10/2011	110.000,00	100,00	81.300,45	6,21	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2023	94,00	29,00	2091	878	156	24938	0	
011711101903101903	14/12/2015	01011711101903101903	05/10/2011	110.000,00	100,00	81.300,45	6,21	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2023	94,00	29,00	2091	1692	351	133	25043	0
011712020461120461	14/12/2015	01011712020461120461	30/03/2012	120.000,00	100,00	62.774,19	5,04	FMS	EX6M	5,00	SEME	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	2015	830	182	38231	0	
011970000746007460	14/12/2015	01011970000746007460	07/10/2003	297.553,44	100,00	118.793,53	0,66	FMS	EUJA	0,50	SEME	FRCV	31/01/2032	202,00	19,00	1577	111	62	6244	0	
025700001471001471	14/12/2015	0102570001471001471	29/11/2002	162.000,00	100,00	58.004,44	3,50	FMS	EUJA	2,00	FANU	FRCV	31/05/2020	53,00	19,00	1661	177	49	18237	0	
012612085239085239	14/12/2015	01012612085239085239	31/08/2012	100.000,00	100,00	91.967,38	7,14	FMS	EX6M	7,10	SEME	FRCV	31/08/2032	200,00	29,00	829	454	8	36068	0	
012712010723010723	14/12/2015	01012712010723010723	06/02/2012	45.000,00	100,00	30.668,91	4,55	FMS	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/12/2026	132,00	29,00	1062	541	135	20517	0	
01481062651062651	14/12/2015	0101481062651062651	29/06/2011	130.123,82	100,00	100.684,51	4,05	FMS	EX6M	4,00	SEME	FRCV	30/06/2026	126,00	19,00	1298	430	121	4	0	
01481023006023006	14/12/2015	0101481023006023006	08/03/2012	150.000,00	100,00	135.436,63	6,89	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2032	195,00	29,00	2108	566	65	19943	0	
015108272680272680	14/12/2015	01015108272680272680	24/09/2008	600.000,00	100,00	399.011,03	1,79	FMS	EX6M	1,75	SEME	FRCV	31/03/2025	111,00	29,00	3096	499	81	33085	0	
015211004948204948	14/12/2015	01015211004948204948	18/05/2011	100.000,00	100,00	80.140,19	7,08	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2026	125,00	0,00	1552	132	41	7492	0	
015309127384127384	14/12/2015	01015309127384127384	25/06/2009	147.000,00	100,00	108.294,18	2,50	FMS	EX3M	1,75	SEME	FRCV	30/06/2039	162,00	29,00	707	106	10031	0		
01531136555136555	14/12/2015	0101531136555136555	14/12/2011	60.000,00	100,00	48.379,23	4,05	FMS	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/12/2026	132,00	29,00	1062	541	135	20517	0	
015712031519031519	14/12/2015	01015712031519031519	03/04/2012	31.500,00	100,00	25.920,71	4,52	FMS	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2027	136,00	29,00	1788	770	20	20087	0	
015911064537064537	14/12/2015	01015911064537064537	30/06/2011	240.000,00	100,00	204.210,90	3,99	MENS	EX6M	4,00	SEME	FRCV	30/06/2031	186,00	29,00	1	1	5	19721	0	
017170002531002531	14/12/2015	01017170002531002531	14/08/2003	250.000,00	100,00	170.771,71	0,67	FMS	EUJA	0,50	FANU	FRCV	31/08/2033	212,00	19,00	1325	1325	141	47120	0	
017512007828007829	14/12/2015	01017512007828007829	22/02/2012	350.000,00	100,00	292.623,71	6,81	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2027	134,00	29,00	1193	998	93	22667	0	
017512007828007829	14/12/2015	01017512007828007829	22/02/2012	350.000,00	100,00	292.623,71	6,81	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2027	134,00	29,00	1193	998	93	22667	0	
018011097206097206	14/12/2015	01018011097206097206	30/09/2011	40.000,00	100,00	7.271,67	3,69	FMS	EX6M	3,65	SEME	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00	1060	192	239	17410	0	
018411131341131341	14/12/2015	01018411131341131341	01/12/2011	77.030,00	100,00	52.652,84	6,54	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00	1296	259	157	24039	0	
018711101843101843	14/12/2015	01018711101843101843	05/10/2011	100.000,00	100,00	21.509,79	3,67	FMS	EX6M	3,65	SEME	FRCV	30/09/2017	21,00	29,00	1951	15	88	1906	0	
018711101871101871	14/12/2015	01018711101871101871	05/10/2011	90.000,00	100,00	57.720,23	3,67	FMS	EX6M	3,65	SEME	FRCV	31/01/2021	70,00	29,00	1418	34	89	5080	0	
01871136482136482	14/12/2015	0101871136482136482	16/12/2011	260.000,00	100,00	208.518,40	4,20	FMS	EX6M	4,15	SEME	FRCV	31/12/2026	132,00	29,00	1901	264	200	24692	0	
01871136482136482	14/12/2015	0101871136482136482	16/12/2011	260.000,00	100,00	208.518,40	4,20	FMS	EX6M	4,15	SEME	FRCV	31/12/2026	132,00	29,00	1901	264	200	24692	0	
01871136482136482	14/12/2015	0101871136482136482	16/12/2011	260.000,00	100,00	208.518,40	4,20	FMS	EX6M	4,15	SEME	FRCV	31/12/2026	132,00	29,00	1901	264	200	24692	0	
019011059742059742	14/12/2015	01019011059742059742	30/06/2011	60.000,00	100,00	24.953,16	5,05	FMS	EX6M	5,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	177	154	179	12715	0	
020509097974097974	14/12/2015	01020509097974097974	11/06/2009	550.000,00	100,00	341.473,34	2,50	FMS	EUJA	1,50	ANUA	FRCV	31/05/2024	101,00	29,00	1064	1064	48	20728	0	
021711067250067250	14/12/2015	01021711067250067250	30/06/2011	79.920,00	100,00	67.637,54	3,70	FMS	EX6M	3,65	SEME	FRCV	30/06/2031	186,00	29,00	3638	79	21	3780	0	
022011089972089972	14/12/2015	01022011089972089972	08/09/2011	62.013,17	100,00	25.330,35	4,04	FMS	EX6M	4,00	SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	595	318	45	23615	0	
022011089972089972	14/12/2015	01022011089972089972	08/09/2011	62.013,17	100,00	25.330,35	4,04	FMS	EX6M	4,00	SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	595	318	45	23615	0	
022013019123019123	14/12/2015	01022013019123019123	08/03/2013	100.000,00	100,00	80.481,78	7,89	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2023	87,00	29,00	1999	1658	90	87994	0	
024112038514038514	14/12/2015	01024112038514038514	20/04/2012	250.000,00	100,00	178.087,92	6,50	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	30/04/2027	136,00	29,00	805	29	67	1907	0	
024510066013066013	14/12/2015	01024510066013066013	09/07/2010	279.225,00	100,00	179.048,48	1,75	FSEM	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2020	55,00	29,00	2524	65	203	2491	0	
04907041964041964	14/12/2015	0104907041964041964	23/02/2007	240.000,00	100,00	149.632,58	0,41	FMS	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	28/02/2027	134,00	15,00	2591	1738	136	96002	0	

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIONFECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BALBOA VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO	FECHA	PRESTAMO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN	PER.	SMA	FECHA DE	PLZ	% TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER	NUMER.
CERTIFICADO	EMISION	HIPOTECARIO	ESCRITURA	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S-INDI.	REVI.	AMORT.	VTO. PTMO.		DEMORA				FINCA	INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
151511137769137769	14/12/2015	01151511137769137769	16/12/2011	100.000,00	100,00	86.956,71	4,14	MENS	EX6M	4,15	SEME	FRCV	16/12/2031	192,00	29,00	890	99	196	8744	0
153311114290114290	14/12/2015	01153311114290114290	21/07/2011	250.000,00	100,00	166.306,88	6,27	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2021	70,00	29,00	1091	615	37	23119	0
15711008039608396	14/12/2015	0115711008039608396	15/07/2010	142.000,00	100,00	36.821,43	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00	1668	175	186	11088	0
158312055194055194	14/12/2015	01158312055194055194	10/06/2012	110.000,00	100,00	62.025,59	5,99	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2019	42,00	29,00	2074	1043	138	63687	0
160011133948133948	14/12/2015	01160011133948133948	16/12/2011	360.000,00	100,00	313.130,52	4,20	FMES	EX6M	4,15	SEME	FRCV	31/12/2031	192,00	29,00	87	51	96	2547	0
16097000435000435	14/12/2015	0116097000435000435	17/07/2007	210.000,00	100,00	170.029,54	5,82	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2032	199,00	19,00	2826	1366	65	41928	0
163307425406425406	14/12/2015	01163307425406425406	08/11/2007	105.500,00	100,00	69.532,55	2,00	MENS	EX1A	0,75	SEME	FRCV	08/11/2027	142,00	29,00	1731	333	62	64668	0
16411219530119531	14/12/2015	0116411219530119531	06/06/2012	46.000,00	100,00	34.878,29	6,05	FMES	EX6M	6,00	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	917	75	222	6315	0
165512021882021882	14/12/2015	01165512021882021882	22/03/2012	100.000,00	100,00	87.529,55	6,56	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2024	98,00	29,00	1060	58	88	7662	0
167301475256415256	14/12/2015	01167301475256415256	04/01/2008	269.100,00	100,00	107.908,55	2,00	FMES	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	31/12/2019	48,00	29,00	1100	174	165	22754	0
16831004167041676	14/12/2015	0116831004167041676	20/04/2010	30.000,00	100,00	14.368,82	2,30	FMES	EX6M	2,28	SEME	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00	905	34	108	1036	0
173710136500136500	14/12/2015	01173710136500136500	03/12/2010	27.000,00	100,00	23.404,81	3,30	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	30/01/2026	120,00	0,00	2789	317	61	26995	0
17401108950809508	14/12/2015	0117401108950809508	29/08/2011	40.000,00	100,00	25.352,30	3,69	MENS	EX6M	3,65	SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	0,00	2046	340	142	11648	0
174012062057062057	14/12/2015	01174012062057062057	21/06/2012	105.000,00	100,00	76.295,76	6,05	FMES	EX6M	6,00	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	1285	206	107	16310	0
174012062057062057	14/12/2015	01174012062057062057	21/06/2012	105.000,00	100,00	76.295,76	6,05	FMES	EX6M	6,00	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	1285	206	107	16310	0
175809083564083564	14/12/2015	01175809083564083564	28/04/2009	748.000,00	100,00	365.049,68	1,92	MENS	EX6M	1,90	SEME	FRCV	28/05/2022	77,00	25,00	4402	1069	193	61933	0
175810080220080220	14/12/2015	01175810080220080220	22/07/2010	104.000,00	100,00	62.777,23	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	3472	150	145	12554	0
176710072081072081	14/12/2015	01176710072081072081	09/07/2010	140.000,00	100,00	84.498,15	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	2150	101	177	8751	0
178213030116031016	14/12/2015	01178213030116031016	18/04/2013	113.800,00	100,00	102.084,23	6,57	FMES	EX6M	6,55	SEME	FRCV	30/04/2028	148,00	29,00	2625	806	110	29354	0
179003853703537	14/12/2015	01179003853703537	12/03/2008	142.000,00	100,00	114.509,47	1,01	FMES	EX1A	0,85	SEME	FRCV	31/03/2038	267,00	29,00	844	143	187	29111	0
179907387536387536	14/12/2015	01179907387536387536	26/09/2007	900.000,00	100,00	447.517,94	0,79	FMES	EX6M	0,75	SEME	FRCV	30/09/2022	81,00	19,00	551	228	246	6329	0
179907387536387536	14/12/2015	01179907387536387536	26/09/2007	900.000,00	100,00	447.517,94	0,79	FMES	EX6M	0,75	SEME	FRCV	30/09/2022	81,00	19,00	551	228	246	6329	0
1809051865818658	14/12/2015	011809051865818658	21/07/2005	34.320,00	100,00	22.479,78	1,17	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/06/2029	162,00	0,00	1796	1079	133	68117	0
18090365192365192	14/12/2015	0118090365192365192	09/01/2007	104.392,80	100,00	75.481,42	1,31	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	31/01/2032	193,00	29,00	2484	1394	200	90763	0
18090738290382920	14/12/2015	0118090738290382920	24/09/2007	110.000,00	100,00	58.908,94	4,00	FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	30/09/2022	81,00	18,00	1899	73	16	5456	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1958	1241	55	9597	0
180912034283034283	14/12/2015	01180912034283034283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME									

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN**FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015**

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																					
NUMERO	FECHA	PRESTAMO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN	PER.	SMA	FECHA DE	PLZ	% TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER	NUMER.	
CERTIFICADO	EMISION	HIPOTECARIO	ESCRITURA	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S-INDI	REVI.	AMORT.	VTO. PTMO.	DEMORA					FINCA	INSC.	
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
241914055817055817	14/12/2015	01241914055817055817	30/06/2014	5.000.000,00	100,00	4.851.190,50	2,30	FMES	EX6M		2,25	SEME	MAPR	30/06/2029	162,00	18,00	2323	115	188	5333	0
241914055817055817	14/12/2015	01241914055817055817	30/06/2014	5.000.000,00	100,00	4.851.190,50	2,30	FMES	EX6M		2,25	SEME	MAPR	30/06/2029	162,00	18,00	2323	115	188	5333	0
241914055817055817	14/12/2015	01241914055817055817	30/06/2014	5.000.000,00	100,00	4.851.190,50	2,30	FMES	EX6M		2,25	SEME	MAPR	30/06/2029	162,00	18,00	2323	115	188	5333	0
24191410507110508	14/12/2015	01241914110507110508	29/12/2014	2.880.000,00	100,00	2.727.106,77	1,95	FMES	FUJO		0,00	NULO	FRCV	31/12/2029	168,00	18,00	2782	336	223	6278	0
24191410507110508	14/12/2015	01241914110507110508	29/12/2014	2.880.000,00	100,00	2.727.106,77	1,95	FMES	FUJO		0,00	NULO	FRCV	31/12/2029	168,00	18,00	2782	336	223	6278	0
242011136475136475	14/12/2015	01242011136475136475	15/12/2011	1.100.000,00	100,00	870.447,67	4,20	FMES	EX6M		4,15	SEME	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00	3254	2145	76	201548	0
245811006622006622	14/12/2015	01245811006622006622	30/06/2011	75.000,00	100,00	32.094,03	7,13	MENS	FUJO		0,00	NULO	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	1633	1633	131	119090	0
24912028363028263	14/12/2015	0124912028363028263	25/04/2012	113.000,00	100,00	98.667,54	4,32	FMES	EX6M		4,30	SEME	FRCV	30/04/2032	196,00	29,00	756	72	138	4211	0
24980526629052629	14/12/2015	0124980526629052629	28/10/2005	180.300,00	100,00	102.163,78	0,88	FMES	EX1A		0,75	ANUA	FRCV	31/10/2025	118,00	19,00	1907	1363	11	78550	0
250211067030067030	14/12/2015	01250211067030067030	29/06/2011	120.000,00	100,00	76.495,51	6,58	FMES	FUJO		0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	2175	1631	19	68415	0
250211067030067030	14/12/2015	01250211067030067030	29/06/2011	120.000,00	100,00	76.495,51	6,58	FMES	FUJO		0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	2175	1631	19	68415	0
250212054240054240	14/12/2015	01250212054240054240	14/06/2012	180.000,00	100,00	154.862,87	7,60	FMES	FUJO		0,00	NULO	FRCV	30/06/2027	138,00	29,00	1396	125	25	8997	0
250310964230964230	14/12/2015	01250310964230964230	16/10/2011	3.200.000,00	100,00	2.640.271,94	4,02	FMES	EX6M		4,00	SEME	FRCV	31/10/2023	94,00	29,00	1	1	1	1	0
26111365150651505	14/12/2015	0126111365150651505	31/10/2013	1.389.234,05	100,00	1.296.776,12	1,90	FMES	EX1A		1,75	ANUA	FRCV	31/10/2028	154,00	15,00	1448	115	153	10129	0
265612028415028415	14/12/2015	01265612028415028415	22/03/2012	100.000,00	100,00	59.041,80	4,54	FMES	EX6M		4,50	SEME	FRCV	31/03/2032	195,00	29,00	1446	604	92	34822	0
265612028415028415	14/12/2015	01265612028415028415	22/03/2012	100.000,00	100,00	59.041,80	4,54	FMES	EX6M		4,50	SEME	FRCV	31/03/2032	195,00	29,00	1446	604	92	34822	0
2656120287007800787	14/12/2015	012656120287007800787	27/01/2012	145.000,00	100,00	66.450,74	6,84	FMES	FUJO		0,00	NULO	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00	1332	340	34	21972	0
2656120287007800787	14/12/2015	012656120287007800787	27/01/2012	145.000,00	100,00	66.450,74	6,84	FMES	FUJO		0,00	NULO	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00	1332	340	34	21972	0
2661120535350535354	14/12/2015	012661120535350535354	25/05/2012	105.000,00	100,00	45.071,34	4,79	FMES	EX6M		4,80	SEME	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	282	131	85	10947	0
2661120535350535354	14/12/2015	012661120535350535354	25/05/2012	105.000,00	100,00	45.071,34	4,79	FMES	EX6M		4,80	SEME	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	282	131	85	10947	0
273412019776019776	14/12/2015	01273412019776019776	01/03/2012	135.000,00	100,00	93.634,14	5,04	FMES	EX6M		5,00	SEME	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00	1735	550	178	18940	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422	01/09/2012	80.000,00	100,00	65.982,01	4,42	MENS	EX6M		4,30	SEME	FRCV	01/06/2027	137,00	29,00	1395	623	3	44389	0
274012057422057422	14/12/2015	01274012057422057422																			

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO	FECHA	PRESTAMO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN	PER.	SMA	FECHA DE	PLZ	% TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER	NUMER.
CERTIFICADO	EMISION	HIPOTECARIO	ESCRITURA	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S-INDI.	REVI.	AMORT.	VTO. PTMO.		DEMORA				FINCA	INSC.
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
413506067571167571	14/12/2015	01413506067571167571	30/04/2015	450.639.55	100.00	450.639.55	1,65	FMES	E10A	1,50	SEME	FRCV	31/10/2033	214.00	18.00	1970	944	65	64988	0
413510099940099940	14/12/2015	01413510099940099940	17/09/2010	74.000.00	100.00	46.193.04	2,91	FMES	EX1A	2,75	ANUA	FRCV	30/09/2022	81.00	19.00	1598	591	223	47555	0
413511134901134901	14/12/2015	01413511134901134901	01/12/2011	210.000.00	100.00	178.378.27	2,74	MENS	EX6M	2,75	SEME	FRCV	01/12/2031	191.00	29.00	2037	1011	81	78462	0
416106132312132312	14/12/2015	01416106132312132312	02/06/2006	144.900.00	100.00	100.528.01	0,86	MENS	EX1A	0,70	ANUA	FRCV	02/06/2031	185.00	29.00	1155	180	180	4577	0
417011126046126046	14/12/2015	01417011126046126046	23/11/2011	171.000.00	100.00	81.822.88	5,24	FMES	EX6M	5,25	SEME	FRCV	30/11/2018	35.00	29.00	85	8	35	843	0
42080606942006942	14/12/2015	0142080606942006942	22/12/2005	100.000.00	100.00	56.586.68	0,71	FMES	EX3M	0,75	TRIM	FRCV	31/12/2025	120.00	29.00	1605	168	55	6061	0
42080606942006942	14/12/2015	01422012003016103016	09/03/2012	155.000.00	100.00	116.299.08	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2027	135.00	29.00	1509	133	194	5585	0
42207000703800738	14/12/2015	0142207000703800738	05/07/2007	96.000.00	100.00	68.928.19	5,90	FMES	F10	0,00	NULO	FRCV	31/07/2027	139.00	29.00	288	287	200	16870	0
424209260788206788	14/12/2015	01424209260788206788	20/11/2009	70.000.00	100.00	49.706.62	2,50	MENS	EX1A	1,25	SEME	FRCV	30/11/2025	119.00	29.00	962	14	203	39833	0
424710136308136308	14/12/2015	01424710136308136308	04/02/2011	270.000.00	100.00	202.456.16	4,00	FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	28/02/2026	122.00	29.00	4700	1092	59	60482	0
427508174704174704	14/12/2015	01427508174704174704	30/05/2008	600.000.00	100.00	244.013.82	0,83	FMES	EX1A	0,75	SEME	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00	1121	1	109	4647	0
42771013284073284	14/12/2015	0142771013284073284	12/07/2011	175.000.00	100.00	55.962.35	3,70	FMES	EX6M	3,65	SEME	FRCV	31/07/2026	127.00	29.00	2160	1134	39	78518	0
428406231009231009	14/12/2015	01428406231009231009	26/09/2005	97.000.00	100.00	67.111.97	1,18	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/09/2030	177.00	15.00	2292	327	70	23605	0
42901204262042620	14/12/2015	0142901204262042620	05/04/2012	130.000.00	100.00	115.034.44	4,26	FMES	EX6M	4,30	SEME	FRCV	31/05/2032	197.00	29.00	1075	30	6	2004	0
42901204262042620	14/12/2015	01431110074806074806	30/06/2010	84.760.20	100.00	65.340.78	1,41	FMES	EX1A	1,25	SEME	FRCV	30/06/2030	174.00	20.00	2299	306	181	28673	0
431110074806074816	14/12/2015	01431110074806074816	30/06/2010	84.760.20	100.00	70.111.87	1,41	FMES	EX1A	1,25	SEME	FRCV	30/06/2030	234.00	20.00	2300	307	7	28711	0
437010178809078809	14/12/2015	01437010178809078809	16/09/2011	90.000.00	100.00	40.287.22	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/09/2018	33.00	29.00	1470	1270	120	78930	0
437010524260024260	14/12/2015	01437010524260024260	31/03/2015	6.786.856.71	100.00	6.652.320.79	2,75	FMES	F10	0,00	NULO	MAPR	28/02/2038	266.00	19.00	2425	2082	13	119501	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	198.251.64	2,75	FMES	E10A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00	1065	1065	157	28031	0
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.00	100.00	19														

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION718

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

TOTAL	816 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	287.953.656,54 EUR

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01000810035462035462	14/12/2015	29/03/2010	26.083.80	100.00	5.367.59	1.96	MENS	EX1A	1.75	ANUA	FRCV	29/03/2017	15.00	29.00
01001208273501273501	14/12/2015	26/09/2008	48.834.00	100.00	14.537.08	5.16	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	26/09/2017	21.00	29.00
01003914025627025627	14/12/2015	21/03/2014	150.000.00	100.00	105.532.50	6.80	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01004015019828019828	14/12/2015	24/03/2015	200.000.00	100.00	192.469.37	2.25	FMES	EX1A	2.00	ANUA	FRCV	31/03/2030	171.00	29.00
01004313614841614841	14/12/2015	30/08/2013	25.000.00	100.00	13.749.91	4.29	FMES	EX6M	4.25	SEME	MAPR	31/08/2018	32.00	22.00
01005306344708344708	14/12/2015	03/01/2007	420.000.00	100.00	14.000.00	1.26	FTRI	EU1A	1.00	FANU	MAPR	20/11/2016	11.00	19.00
01005913005825005825	14/12/2015	31/01/2013	12.000.00	100.00	5.863.96	9.00	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/01/2018	25.00	29.00
01007601124007124007	14/12/2015	30/11/2001	54.992.61	100.00	23.745.53	2.00	FTRI	EX6M	2.00	SEME	FRCV	30/11/2022	83.00	29.00
01007608216920216920	14/12/2015	23/07/2008	210.000.00	100.00	107.333.04	0.30	FMES	EX6M	0.25	SEME	MAPR	31/07/2023	91.00	20.00
01007614015364015364	14/12/2015	19/02/2014	70.000.00	100.00	61.249.99	3.79	FTRI	EX6M	3.75	SEME	MAPR	28/02/2021	62.00	20.00
01007808325159325159	14/12/2015	30/12/2008	250.000.00	100.00	42.241.50	0.30	TRIM	EX6M	0.25	SEME	MAPR	23/03/2018	27.00	22.00
01007809006858006858	14/12/2015	03/03/2009	210.000.00	100.00	119.482.75	0.54	TRIM	EX6M	0.50	SEME	MAPR	02/03/2024	98.00	22.00
01008309067993067993	14/12/2015	01/07/2009	47.600.00	100.00	17.876.72	1.49	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	01/07/2019	42.00	29.00
01008309205686205686	14/12/2015	22/07/2009	254.761.54	100.00	185.756.18	1.83	FMES	EX1A	1.75	SEME	FRCV	30/09/2028	153.00	29.00
01008310044725044725	14/12/2015	20/04/2010	100.000.00	100.00	22.984.32	1.63	SEME	EX1A	1.50	SEME	FRCV	20/04/2017	16.00	29.00
01008311146229146229	14/12/2015	30/12/2011	31.000.00	100.00	4.960.37	5.03	MENS	EX1A	4.95	ANUA	FRCV	30/12/2016	12.00	29.00
01008312099828099828	14/12/2015	25/10/2012	35.000.00	100.00	14.392.03	4.13	FMES	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	31/10/2017	22.00	29.00
01010005139317139317	14/12/2015	27/05/2005	320.000.00	100.00	112.382.36	2.00	FMES	EX1A	1.00	SEME	FRCV	31/05/2020	53.00	19.00
01010010056889056889	14/12/2015	21/05/2010	185.000.00	100.00	41.192.04	0.53	MENS	EX1A	0.35	ANUA	FRCV	21/05/2017	17.00	29.00
01010013002347002347	14/12/2015	05/04/2013	375.000.00	100.00	291.919.82	3.68	FMES	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	30/04/2023	88.00	29.00
01011203150448150448	14/12/2015	25/09/2003	100.000.00	100.00	45.408.11	0.61	MENS	EX1A	0.45	ANUA	FRCV	25/09/2023	93.00	19.00
01011204126602126602	14/12/2015	07/09/2004	130.000.00	100.00	9.842.41	0.34	MENS	EX6M	0.30	SEME	FRCV	07/09/2016	8.00	19.00
01011206003924103924	14/12/2015	03/11/2006	30.000.00	100.00	3.700.17	7.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	03/11/2016	10.00	20.00
01011206153212153212	14/12/2015	05/06/2006	150.000.00	100.00	80.535.35	2.25	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	05/06/2026	125.00	29.00
01011609040897040897	14/12/2015	07/05/2009	68.500.00	100.00	27.576.88	5.31	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	07/05/2019	40.00	29.00
01011609183097183097	14/12/2015	01/12/2009	80.000.00	100.00	16.347.22	0.52	MENS	E6IC	0.00	SEME	FRCV	01/12/2016	11.00	29.00
01011609211289211289	14/12/2015	25/11/2009	13.500.00	100.00	6.052.74	4.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	25/11/2019	47.00	29.00
01011610110840110840	14/12/2015	14/10/2010	600.000.00	100.00	112.002.11	3.50	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	14/10/2022	82.00	29.00
01011611040646040646	14/12/2015	13/04/2011	100.000.00	100.00	60.757.97	4.74	TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	13/04/2021	63.00	29.00
01011611049285049285	14/12/2015	16/05/2011	1.600.000.00	100.00	1.187.304.73	2.00	MENS	EX1A	1.75	ANUA	FRCV	16/05/2026	125.00	29.00
01011709088426088426	14/12/2015	29/04/2009	22.181.68	100.00	11.871.43	5.41	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	29/04/2019	40.00	29.00
01011709101440101440	14/12/2015	15/05/2009	150.000.00	100.00	61.692.12	5.73	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	15/05/2019	41.00	29.00
01011712020159020159	14/12/2015	02/03/2012	24.430.00	100.00	15.268.75	3.80	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	02/03/2017	14.00	29.00
01011712021115021115	14/12/2015	01/03/2012	75.000.00	100.00	46.875.00	3.80	FTRI	FIJO	0.00	NULO	MAPR	01/03/2017	14.00	29.00
01011712021116021116	14/12/2015	01/03/2012	50.000.00	100.00	31.250.00	3.80	FTRI	FIJO	0.00	NULO	MAPR	30/06/2017	18.00	29.00
01012008253991253991	14/12/2015	19/08/2008	48.000.00	100.00	4.937.86	2.00	FMES	EX1A	1.00	SEME	FRCV	31/08/2016	8.00	29.00
01012014102036102036	14/12/2015	24/11/2014	60.000.00	100.00	60.000.00	4.00	FSEM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	30/11/2017	23.00	29.00
01012112050294050294	14/12/2015	18/05/2012	217.499.57	100.00	118.520.83	4.79	FMES	EX6M	4.80	SEME	FRCV	31/05/2019	41.00	29.00
01012304161299161299	14/12/2015	30/06/2004	60.000.00	100.00	16.329.96	0.55	MENS	EX6M	0.50	SEME	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00
01012305027548027548	14/12/2015	14/02/2005	36.000.00	100.00	11.498.17	0.55	MENS	EX6M	0.50	SEME	FRCV	14/02/2020	50.00	29.00
01012408123459123459	14/12/2015	22/05/2008	379.862.00	100.00	243.360.29	6.20	MENS	EX1A	1.20	SEME	FRCV	19/05/2023	89.00	29.00
01012408128220128220	14/12/2015	22/05/2008	316.552.00	100.00	202.800.51	6.20	MENS	EX1A	1.20	SEME	FRCV	20/05/2023	89.00	29.00
01012408150008150008	14/12/2015	25/06/2008	63.310.40	100.00	38.496.38	1.25	MENS	EX6M	1.20	SEME	FRCV	25/05/2024	101.00	29.00
01012408191108191108	14/12/2015	01/07/2008	63.310.40	100.00	38.519.18	1.36	MENS	EX1A	1.20	SEME	FRCV	01/06/2024	101.00	29.00
01012408191209191209	14/12/2015	01/07/2008	126.620.80	100.00	77.038.71	1.36	MENS	EX1A	1.20	SEME	FRCV	01/06/2024	101.00	29.00
01012408194755194755	14/12/2015	23/06/2008	200.000.00	100.00	116.670.91	1.36	MENS	EX1A	1.20	SEME	FRCV	23/12/2023	96.00	29.00
01012408194940194940	14/12/2015	18/06/2008	63.310.00	100.00	36.749.08	1.36	MENS	EX1A	1.20	SEME	FRCV	18/06/2023	90.00	29.00
01012510127558127558	14/12/2015	18/11/2010	271.135.00	100.00	142.292.04	1.34	TRIM	EU1A	1.00	ANUA	FRCV	18/11/2020	59.00	29.00
010125120632505063255	14/12/2015	25/06/2012	30.000.00	100.00	30.000.00	5.25	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	25/06/2017	18.00	29.00
01012603167317167317	14/12/2015	23/07/2003	52.000.00	100.00	10.822.80	0.66	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	23/07/2018	31.00	29.00
01012606304480304480	14/12/2015	30/10/2006	110.350.00	100.00	11.400.88	0.88	FMES	EX1A	0.75	SEME	FRCV	31/10/2016	10.00	29.00
01012711126128126128	14/12/2015	15/11/2011	20.000.00	100.00	4.6.6									

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01026211127912127912	14/12/2015	23/11/2011	20.000.00	100.00	9.384.75	4.08	FMES	EX1A	4.00	SEME	FRCV	30/11/2018	35.00	29.00
01026213609616609616	14/12/2015	25/06/2013	22.385.00	100.00	12.295.29	5.25	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	25/06/2018	30.00	29.00
0102631004821004821C	14/12/2015	28/04/2010	40.000.00	100.00	13.530.85	3.27	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	28/04/2018	28.00	29.00
01026711065867065867	14/12/2015	27/07/2011	18.090.00	100.00	7.582.34	3.97	MENS	EX6M	3.95	MENS	FRCV	27/07/2018	31.00	29.00
01026810104017104017	14/12/2015	01/10/2010	52.000.00	100.00	26.725.37	1.79	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	01/10/2020	57.00	29.00
01026910015113015113	14/12/2015	14/04/2010	90.000.00	100.00	63.606.15	3.77	FMES	EX6M	3.69	SEME	FRCV	30/04/2025	112.00	19.00
01027009081512081512	14/12/2015	24/04/2009	30.000.00	100.00	11.322.57	2.31	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	24/04/2019	40.00	29.00
01027010021112021112	14/12/2015	25/02/2010	70.000.00	100.00	33.206.83	3.26	MENS	EX1A	3.00	ANUA	FRCV	25/02/2020	50.00	29.00
01027211118433118433	14/12/2015	07/11/2011	70.000.00	100.00	13.999.84	2.08	FMES	EX1A	2.00	ANUA	MAPR	30/11/2016	11.00	29.00
0102730745613045613C	14/12/2015	11/01/2008	250.000.00	100.00	48.172.66	2.00	FMES	EX1A	0.80	ANUA	FRCV	31/01/2018	25.00	29.00
01027470000514000514	14/12/2015	26/11/2002	250.000.00	100.00	108.070.75	3.50	FMES	EU1A	0.50	FANU	FRCV	31/01/2023	85.00	19.00
01027501138511138511	14/12/2015	19/07/2001	180.303.63	100.00	19.256.05	1.00	FMES	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00
01027505283646283646	14/12/2015	18/11/2005	186.000.00	100.00	135.331.03	0.53	FMES	EX1A	0.45	ANUA	FRCV	31/05/2035	233.00	29.00
01027809146266146266	14/12/2015	17/07/2009	60.000.00	100.00	13.897.47	2.35	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	17/07/2019	43.00	29.00
01027907355842355842	14/12/2015	27/08/2007	350.000.00	100.00	173.261.91	0.66	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	27/08/2022	80.00	29.00
01029112001714001714	14/12/2015	10/02/2012	95.000.00	100.00	81.868.71	3.31	MENS	EX1A	3.00	ANUA	FRCV	10/02/2032	193.00	29.00
0102951013776013776C	14/12/2015	20/01/2011	130.000.00	100.00	81.978.80	2.81	MENS	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	20/11/2022	83.00	29.00
01029711106932106932	14/12/2015	25/11/2011	34.000.00	100.00	7.323.84	3.24	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	25/11/2016	11.00	29.00
01030113671783671783	14/12/2015	27/02/2014	400.000.00	100.00	400.000.00	3.76	FMES	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	31/10/2027	142.00	29.00
01030308084491084491	14/12/2015	07/03/2008	42.000.00	100.00	10.685.27	1.04	FMES	EX6M	1.00	SEME	FRCV	31/03/2018	27.00	29.00
01030312072771072771	14/12/2015	23/07/2012	18.750.00	100.00	6.975.37	6.42	FMES	EX1A	6.25	ANUA	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00
01030406050425050425	14/12/2015	20/04/2006	250.000.00	100.00	145.529.31	0.68	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	20/04/2026	124.00	0.00
0103060317211017211C	14/12/2015	27/06/2003	270.500.00	100.00	39.993.90	2.00	MENS	MM1A	0.65	SEME	FRCV	27/02/2018	26.00	22.00
0103171112523012523C	14/12/2015	14/11/2011	27.000.00	100.00	5.400.00	1.99	TRIM	EX6M	2.00	SEME	MAPR	14/11/2016	11.00	29.00
01031712070732066515	14/12/2015	05/07/2012	46.000.00	100.00	15.713.61	4.31	MENS	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	05/07/2017	18.00	29.00
01031914022933022933	14/12/2015	20/03/2014	320.000.00	100.00	305.454.54	3.79	FTRI	EX6M	3.75	SEME	MAPR	31/03/2026	123.00	22.00
01032009149078149078	14/12/2015	16/07/2009	12.600.00	100.00	2.468.07	2.44	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	16/07/2017	19.00	29.00
01032011116301116301	14/12/2015	28/10/2011	15.000.00	100.00	2.782.10	1.91	MENS	EU1A	1.75	ANUA	FRCV	28/10/2016	10.00	29.00
01033611078158078158	14/12/2015	27/07/2011	350.000.00	100.00	69.893.65	2.05	TRIM	EX6M	2.00	SEME	MAPR	27/07/2021	67.00	22.00
01034508009748009748	14/12/2015	15/01/2008	350.000.00	100.00	121.970.09	0.67	MENS	EX6M	0.65	SEME	FRCV	23/11/2022	83.00	29.00
01034510128452128452	14/12/2015	22/12/2010	30.000.00	100.00	16.653.95	4.50	MENS	EX6M	2.00	MENS	FRCV	17/12/2019	48.00	29.00
01034511117948117948	14/12/2015	28/10/2011	20.675.81	100.00	4.125.72	4.25	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	28/10/2016	10.00	29.00
01035308277447226411	14/12/2015	19/09/2008	60.000.00	100.00	14.964.38	0.72	FMES	EX6M	0.00	SEME	FRCV	31/03/2018	27.00	29.00
01035410127339127339	14/12/2015	24/11/2010	58.239.00	100.00	30.551.88	1.08	TRIM	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	24/11/2020	59.00	29.00
01035512099682099682	14/12/2015	09/11/2012	240.000.00	100.00	137.142.84	5.08	TRIM	EX1A	5.00	ANUA	MAPR	09/11/2019	46.00	29.00
01035706136953136953	14/12/2015	12/05/2006	18.000.00	100.00	1.889.32	5.50	TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	12/05/2021	64.00	29.00
01035807440042440042	14/12/2015	19/11/2007	538.200.00	100.00	128.394.03	0.68	FMES	EX1A	0.60	ANUA	FRCV	30/11/2017	23.00	29.00
01036106282831282831	14/12/2015	11/10/2006	96.000.00	100.00	32.243.59	0.29	TRIM	EX6M	0.25	SEME	MAPR	11/10/2021	69.00	18.00
01036108135016135016	14/12/2015	13/05/2008	150.000.00	100.00	62.500.00	2.00	TRIM	EX6M	0.60	SEME	MAPR	13/05/2018	28.00	29.00
01036308223485223485	14/12/2015	18/07/2008	350.000.00	100.00	188.206.87	0.46	MENS	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	18/07/2023	91.00	29.00
01036511062777062777	14/12/2015	08/06/2011	18.000.00	100.00	3.600.00	3.49	TRIM	EX6M	3.50	SEME	MAPR	08/06/2017	17.00	29.00
01036911080346080346	14/12/2015	01/08/2011	28.629.86	100.00	13.241.80	9.75	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	01/08/2018	31.00	29.00
01037106040188040188	14/12/2015	16/02/2006	34.510.00	100.00	3.016.48	1.07	MENS	EX6M	0.00	SEME	FRCV	16/02/2017	14.00	29.00
01037110125187125187	14/12/2015	18/11/2010	210.000.00	100.00	110.162.55	1.08	TRIM	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	18/11/2020	59.00	29.00
0103721110177010177C	14/12/2015	30/09/2011	7.600.00	100.00	1.190.42	1.04	MENS	EX6M	1.00	SEME	FRCV	30/09/2016	9.00	0.00
01037610096718096718	14/12/2015	09/09/2010	50.000.00	100.00	30.013.36	5.62	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	09/03/2022	74.00	29.00
01037811114733114733	14/12/2015	26/10/2011	60.000.00	100.00	27.457.73	4.27	MENS	EX6M	4.25	SEME	FRCV	26/10/2018	34.00	29.00
01038208183888183888	14/12/2015	02/06/2008	470.400.00	100.00	130.465.45	1.08	FMES	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01038410118585118585	14/12/2015	29/10/2010	509.896.45	100.00	108.569.76	1.00	TRIM	EX6M	1.00	FSEM	FRCV	29/10/2017	22.00	29.00
01038413025475025475	14/12/2015	26/03/2013	18.900.00	100.00	8.820.00	5.45	MENS	FIJO	0.00	NULO	MAPR	26/03/2018	27.00	29.00
01038413652525652525	14/12/2015	11/11/2013	15.000.00	100.00	11.632.94	7.00	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/11/2018	35.00	29.00
01038709050336050336	14/12/2015	26/03/2009	100.000.00	100.00	3									

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01049614040142040142	14/12/2015	02/05/2014	20.000.00	100.00	12.836.77	4.21	MENS	EU1A	4.00	ANUA	FRCV	02/08/2019	43.00	0.00
0104970921533215233	14/12/2015	10/12/2009	84.000.00	100.00	31.940.73	1.33	MENS	EU1A	1.25	ANUA	FRCV	10/12/2019	47.00	0.00
01049715011644011644	14/12/2015	31/03/2015	320.000.00	100.00	307.606.54	1.81	FMES	EX1A	1.65	SEME	FRCV	31/03/2030	171.00	29.00
01049806305037305037	14/12/2015	19/12/2006	600.000.00	100.00	96.778.28	2.00	SEME	EX6M	0.60	SEME	FRCV	19/12/2018	36.00	29.00
01050007372873732873	14/12/2015	30/10/2007	140.000.00	100.00	29.746.13	2.00	FMES	EX6M	0.50	SEME	FRCV	31/10/2017	22.00	29.00
01050009065372065372	14/12/2015	27/03/2009	339.717.35	100.00	133.045.23	5.14	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01050011077297077297	14/12/2015	15/07/2011	60.000.00	100.00	36.000.00	2.66	TRIM	EU1A	2.50	ANUA	MAPR	15/07/2021	67.00	29.00
01050011153178153178	14/12/2015	15/07/2011	60.000.00	100.00	36.000.00	2.66	TRIM	EU1A	2.50	ANUA	MAPR	15/07/2021	67.00	29.00
01050011828329828329	14/12/2015	15/07/2011	300.000.00	100.00	128.571.44	2.66	TRIM	EU1A	2.50	ANUA	MAPR	15/07/2018	31.00	29.00
01050106045362045362	14/12/2015	20/02/2006	305.000.00	100.00	86.214.24	0.74	FMES	EX6M	0.70	SEME	FRCV	29/02/2036	242.00	19.00
01050608179970179970	14/12/2015	28/05/2008	580.000.00	100.00	329.832.49	2.00	MENS	EX6M	1.10	SEME	FRCV	28/04/2023	88.00	29.00
01050608180065180065	14/12/2015	28/05/2008	580.000.00	100.00	329.832.49	2.00	MENS	EX6M	1.10	SEME	FRCV	28/04/2023	88.00	29.00
01050608180076180076	14/12/2015	28/05/2008	580.000.00	100.00	329.823.04	2.00	MENS	EX6M	1.10	SEME	FRCV	28/04/2023	88.00	29.00
01050608180082155677	14/12/2015	28/05/2008	580.000.00	100.00	329.832.49	2.00	MENS	EX6M	1.10	SEME	FRCV	28/04/2023	88.00	29.00
01050608180102180102	14/12/2015	28/05/2008	580.000.00	100.00	329.823.04	2.00	MENS	EX6M	1.10	SEME	FRCV	28/04/2023	88.00	29.00
01050608180138180138	14/12/2015	28/05/2008	580.000.00	100.00	329.832.49	2.00	MENS	EX6M	1.10	SEME	FRCV	28/04/2023	88.00	29.00
01050608180170180170	14/12/2015	28/05/2008	580.000.00	100.00	329.832.49	2.00	MENS	EX6M	1.10	SEME	FRCV	28/04/2023	88.00	29.00
01050608180221180221	14/12/2015	28/05/2008	580.000.00	100.00	329.832.49	2.00	MENS	EX6M	1.10	SEME	FRCV	28/04/2023	88.00	29.00
010507709890098900C	14/12/2015	13/11/2000	2.051.771.18	100.00	858.481.77	0.88	FMES	EU1A	0.75	ANUA	FRCV	31/01/2023	85.00	26.00
01050809180072180072	14/12/2015	18/09/2009	60.000.00	100.00	27.551.77	5.08	MENS	EX1A	5.00	MENS	FRCV	18/09/2019	45.00	29.00
0105090813529013529C	14/12/2015	24/04/2008	60.000.00	100.00	16.064.23	2.00	FMES	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	30/04/2018	28.00	19.00
01051112015872015872	14/12/2015	22/02/2012	127.500.00	100.00	55.765.62	3.80	TRIM	F1JO	0.00	NULO	MAPR	22/02/2017	14.00	29.00
01051113576361576361	14/12/2015	22/05/2013	341.000.00	100.00	181.466.33	4.67	FMES	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
0105131111886011886C	14/12/2015	28/10/2011	16.000.00	100.00	7.280.68	3.99	MENS	EX6M	3.95	SEME	FRCV	28/10/2018	34.00	29.00
01051714045247045247	14/12/2015	15/05/2014	120.000.00	100.00	105.364.45	4.54	FMES	EX6M	4.50	TRIM	FRCV	31/05/2024	101.00	29.00
01052002752014752014	14/12/2015	02/08/2002	72.800.00	100.00	11.226.66	2.91	FMES	MHTO	0.75	FANU	FRCV	31/08/2017	20.00	19.00
01052407020784020784	14/12/2015	01/02/2007	73.510.00	100.00	9.937.43	2.00	MENS	EX1A	1.50	SEME	FRCV	01/02/2017	13.00	29.00
0105260730594030594C	14/12/2015	25/06/2007	184.800.00	100.00	77.058.36	2.00	MENS	EX1A	0.50	SEME	FRCV	25/06/2020	54.00	29.00
01052710124452124452	14/12/2015	11/11/2010	72.000.00	100.00	37.747.34	1.13	TRIM	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	11/11/2020	58.00	0.00
01053011120705120705	14/12/2015	01/12/2011	90.000.00	100.00	50.052.81	5.80	ANUA	F1JO	0.00	NULO	FRCV	01/12/2019	47.00	0.00
01053011121419121419	14/12/2015	17/11/2011	22.365.00	100.00	12.438.09	5.80	ANUA	F1JO	0.00	NULO	FRCV	17/11/2019	47.00	29.00
01053011130085130085	14/12/2015	29/11/2011	4.247.00	100.00	2.361.93	5.80	ANUA	F1JO	0.00	NULO	FRCV	29/11/2019	47.00	29.00
01053711089888089888	14/12/2015	27/09/2011	24.120.00	100.00	10.685.60	3.99	FMES	EX6M	3.95	SEME	FRCV	30/09/2018	33.00	29.00
01054104708287708287	14/12/2015	14/01/2005	433.000.00	100.00	143.382.42	0.93	MENS	EX1A	0.60	ANUA	FRCV	15/12/2019	48.00	0.00
01054215037187037187	14/12/2015	08/06/2015	224.000.00	100.00	224.000.00	2.67	FMES	EX1A	2.50	ANUA	MAPR	30/06/2027	138.00	29.00
01054505154161154161	14/12/2015	29/06/2005	300.000.00	100.00	23.664.02	2.00	FMES	MM1A	0.75	SEME	FRCV	30/06/2017	18.00	29.00
01054610065472065472	14/12/2015	04/06/2010	40.000.00	100.00	9.408.54	2.66	MENS	EX1A	2.50	SEME	FRCV	04/06/2017	17.00	29.00
01055311041684041684	14/12/2015	28/04/2011	40.000.00	100.00	20.022.05	2.52	MENS	EX6M	2.50	SEME	FRCV	28/04/2018	28.00	29.00
01055807012515001215C	14/12/2015	17/01/2007	35.000.00	100.00	5.637.96	2.50	MENS	EX1A	1.50	ANUA	FRCV	17/01/2017	13.00	29.00
01055807012437012437	14/12/2015	17/01/2007	75.000.00	100.00	12.013.11	2.00	MENS	EX1A	1.50	ANUA	FRCV	17/01/2017	13.00	29.00
01055811064519064519	14/12/2015	05/07/2011	25.000.00	100.00	15.562.20	5.30	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	05/07/2021	66.00	29.00
01055814098536098536	14/12/2015	24/11/2014	1.000.000.00	100.00	1.000.000.00	2.25	FTRI	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	30/11/2019	47.00	29.00
01056811136499236499	14/12/2015	27/03/2012	100.000.00	100.00	26.666.52	1.00	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/03/2017	15.00	29.00
01056906014791014791	14/12/2015	08/02/2006	100.000.00	100.00	36.494.50	2.00	MENS	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	08/09/2020	56.00	19.00
01056906014805014805	14/12/2015	08/02/2006	100.000.00	100.00	17.646.89	2.00	MENS	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	08/04/2018	27.00	19.00
01057104401391401391	14/12/2015	30/11/2004	220.000.00	100.00	60.336.37	0.83	FTRI	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	30/11/2019	47.00	29.00
01059009048504048504	14/12/2015	25/03/2009	100.000.00	100.00	28.157.82	5.14	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	25/03/2019	39.00	29.00
01059308231225231225	14/12/2015	29/07/2008	35.000.00	100.00	10.341.40	2.00	MENS	EU1A	1.10	ANUA	FRCV	29/07/2018	31.00	0.00
01059810044746044746	14/12/2015	16/04/2010	24.600.00	100.00	13.363.44	8.25	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	16/04/2020	52.00	29.00
01060210072546072546	14/12/2015	30/06/2010	14.000.00	100.00	4.769.58	4.39	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	28/06/2017	18.00	29.00
01060210131689131689	14/12/2015	26/11/2010	12.000.00	100.00	3.658.13	2.65	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	26/11/2017	23.00	29.00
01060612127483127483	14/12/2015	28/12/2012	60.000.00	100.00										

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01068312051219051219	14/12/2015	23/05/2012	14.000.00	100.00	4.047.81	2.05	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	23/05/2017	17.00	29.00
01068312062595062595	14/12/2015	11/07/2012	18.000.00	100.00	5.848.96	1.17	MENS	EX1A	1.00	SEME	FRCV	11/07/2017	18.00	29.00
01068312066835066835	14/12/2015	11/07/2012	15.000.00	100.00	4.556.71	1.05	MENS	EX6M	1.00	SEME	FRCV	11/07/2017	18.00	29.00
01068907379197379197	14/12/2015	24/10/2007	320.000.00	100.00	162.031.28	0.65	MENS	EU1A	0.50	ANUA	FRCV	24/10/2022	82.00	0.00
01069403047675047675	14/12/2015	25/02/2003	24.000.00	100.00	9.203.12	4.75	TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	25/02/2021	62.00	29.00
01069809091290091290	14/12/2015	12/05/2009	200.000.00	100.00	94.649.71	2.63	TRIM	EX1A	2.50	SEME	FRCV	12/05/2020	52.00	29.00
01070310086867086867	14/12/2015	30/07/2010	135.000.00	100.00	81.489.72	2.60	FMES	EX6M	2.55	SEME	FRCV	31/07/2022	79.00	29.00
01070507378438378438	14/12/2015	27/09/2007	24.450.00	100.00	4.985.97	0.91	MENS	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	27/09/2017	21.00	24.00
01070612032154032154	14/12/2015	19/04/2012	35.000.00	100.00	10.510.19	2.71	MENS	EU1A	2.50	ANUA	FRCV	19/04/2017	16.00	0.00
01070807400173150440	14/12/2015	11/10/2007	160.000.00	100.00	28.465.16	0.83	MENS	EX1A	0.65	ANUA	FRCV	11/10/2017	21.00	0.00
01070813670119670119	14/12/2015	08/01/2014	60.000.00	100.00	24.379.08	4.70	FMES	EX3M	4.75	TRIM	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00
01071013009595009595	14/12/2015	04/02/2013	50.000.00	100.00	24.404.75	5.96	FMES	EX3M	6.00	TRIM	FRCV	28/02/2018	26.00	29.00
01072008305086305086	14/12/2015	07/11/2008	130.000.00	100.00	42.041.40	1.58	MENS	EX1A	1.50	ANUA	FRCV	07/11/2018	34.00	29.00
01072009107843107843	14/12/2015	04/06/2009	100.000.00	100.00	37.365.99	2.27	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	04/06/2019	41.00	29.00
01072014066222066222	14/12/2015	28/07/2014	20.000.00	100.00	13.339.80	4.16	MENS	EU1A	4.00	ANUA	FRCV	28/07/2019	43.00	0.00
01072014089138089138	14/12/2015	21/10/2014	40.000.00	100.00	33.542.34	4.15	MENS	EU1A	4.00	ANUA	FRCV	21/10/2020	58.00	0.00
01072109115778115778	14/12/2015	16/07/2009	30.000.00	100.00	19.950.30	3.92	FMES	EX1A	3.75	SEME	FRCV	31/07/2024	103.00	29.00
01072511005238005238	14/12/2015	25/02/2011	45.000.00	100.00	16.554.20	6.00	TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	25/02/2018	26.00	29.00
01072707448869448869	14/12/2015	10/12/2007	320.000.00	100.00	61.711.76	0.68	MENS	EU1A	0.60	ANUA	FRCV	10/12/2017	23.00	29.00
01072711111981111981	14/12/2015	20/10/2011	50.000.00	100.00	9.966.85	3.52	FMES	EX6M	3.50	SEME	FRCV	31/10/2016	10.00	29.00
01072812054622054622	14/12/2015	08/06/2012	400.000.00	100.00	199.677.88	2.67	MENS	EU1A	2.50	ANUA	FRCV	08/06/2019	41.00	0.00
01072814041830041830	14/12/2015	05/05/2014	150.000.00	100.00	83.180.46	3.68	MENS	EU1A	3.50	ANUA	FRCV	05/05/2018	28.00	0.00
01073105174450174450	14/12/2015	21/07/2005	337.000.00	100.00	52.360.21	2.00	MENS	EX1A	0.65	SEME	FRCV	21/07/2017	19.00	29.00
01073121007218007218	14/12/2015	25/01/2012	20.000.00	100.00	7.899.45	2.08	MENS	EU1A	1.75	ANUA	FRCV	25/12/2017	24.00	29.00
01073314034841034841	14/12/2015	30/04/2014	50.000.00	100.00	39.859.02	3.71	MENS	EU1A	3.50	FANU	FRCV	30/04/2021	64.00	0.00
01073411106780106780	14/12/2015	26/10/2011	40.000.00	100.00	7.859.54	3.46	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	26/10/2016	10.00	29.00
01073411140365140365	14/12/2015	23/12/2011	20.000.00	100.00	9.245.79	2.05	MENS	EX6M	2.00	SEME	FRCV	23/12/2018	36.00	29.00
01073606218950218950	14/12/2015	17/08/2006	100.000.00	100.00	43.347.28	0.86	MENS	EX1A	0.70	ANUA	FRCV	17/08/2021	68.00	0.00
01073610140060140060	14/12/2015	17/12/2010	60.000.00	100.00	19.419.74	2.74	MENS	EX6M	2.75	SEME	FRCV	17/12/2017	24.00	29.00
01073711121646121646	14/12/2015	16/11/2011	46.000.00	100.00	29.243.82	2.54	FMES	EX6M	2.50	SEME	FRCV	30/11/2021	71.00	29.00
01074107361056361056	14/12/2015	07/09/2007	25.500.00	100.00	5.835.39	7.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	07/09/2017	20.00	29.00
01074109038190038190	14/12/2015	13/03/2009	90.000.00	100.00	31.174.32	2.34	FMES	E6IC	1.75	SEME	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01074510052166052166	14/12/2015	07/05/2010	73.714.86	100.00	28.643.26	1.92	MENS	EX6M	1.93	SEME	FRCV	07/07/2019	42.00	29.00
01075011143603143603	14/12/2015	23/12/2011	8.000.00	100.00	1.862.70	3.24	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	23/12/2016	12.00	29.00
01075608063846063846	14/12/2015	19/02/2008	600.000.00	100.00	225.000.40	1.06	MENS	EX1A	0.75	ANUA	MAPR	19/02/2020	50.00	29.00
01075709132450132450	14/12/2015	01/07/2009	75.000.00	100.00	31.961.52	5.79	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	01/07/2019	42.00	29.00
01075710102666102666	14/12/2015	24/09/2010	40.000.00	100.00	25.208.62	3.54	FMES	EX6M	3.50	SEME	FRCV	30/09/2022	81.00	29.00
01075906289418289418	14/12/2015	17/10/2006	643.153.00	100.00	128.630.60	0.63	ANUA	EX1A	0.50	ANUA	MAPR	17/10/2017	22.00	29.00
01075906289754289754	14/12/2015	17/10/2006	746.058.00	100.00	149.211.60	0.63	ANUA	EX1A	0.50	ANUA	MAPR	17/10/2017	22.00	29.00
01075906291525291525	14/12/2015	17/10/2006	643.153.00	100.00	128.630.60	0.63	ANUA	EX1A	0.50	ANUA	MAPR	17/10/2017	22.00	29.00
01075906339529339529	14/12/2015	30/11/2006	135.000.00	100.00	15.368.26	1.16	MENS	EX1A	1.00	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01075908237680237680	14/12/2015	23/07/2008	140.000.00	100.00	50.540.64	0.77	MENS	EX1A	0.60	ANUA	FRCV	23/07/2019	43.00	29.00
0107610729857298579	14/12/2015	14/06/2007	84.000.00	100.00	15.158.48	2.00	MENS	EX6M	1.50	SEME	FRCV	14/06/2017	18.00	19.00
01076109126861059047	14/12/2015	01/07/2009	360.000.00	100.00	135.203.31	1.49	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	01/07/2019	42.00	0.00
01076110054880054880	14/12/2015	15/07/2010	41.840.62	100.00	20.667.19	1.00	FMES	EX3M	0.70	TRIM	FRCV	30/06/2020	54.00	29.00
01076110095420095420	14/12/2015	20/09/2010	66.739.12	100.00	41.601.66	1.00	MENS	EX6M	0.70	SEME	FRCV	18/07/2023	91.00	29.00
01076414067765067765	14/12/2015	24/07/2014	300.000.00	100.00	277.036.11	1.77	FMES	EX1A	1.60	ANUA	FRCV	31/07/2029	163.00	29.00
01076513629468629468	14/12/2015	03/09/2013	30.000.00	100.00	18.475.25	7.96	FMES	EX3M	8.00	TRIM	FRCV	30/09/2018	33.00	29.00
01076910126457126457	14/12/2015	16/11/2010	162.000.00	100.00	60.591.36	2.34	MENS	EU1A	2.00	ANUA	FRCV	16/11/2020	59.00	29.00
01077008238982238982	14/12/2015	09/09/2008	850.000.00	100.00	375.774.14	0.76	MENS	EX1A	0.60	SEME	FRCV	09/11/2021	70.00	29.00
01077011116281116281	14/12/2015	02/11/2011	105.000.00	100.00	98.000.00	3.66	FMES	EX3M	3.75	TRIM	MAPR	30/11/2016	11.00	29.00
01077611039057039057	14/12/2015	08/04/2011	120.000.00	100.00	43.911.85	3.54	M							

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01095710030306030306	14/12/2015	06/04/2010	180.988.00	100.00	74.122.91	1.71	MENS	EX1A	1.50	ANUA	FRCV	06/03/2020	50.00	29.00
01095909173614173614	14/12/2015	28/09/2009	62.000.00	100.00	8.411.27	3.54	MENS	EX6M	3.50	SEME	FRCV	28/09/2016	9.00	0.00
01095911087818087818	14/12/2015	08/09/2011	30.000.00	100.00	4.890.33	4.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	08/09/2016	8.00	0.00
01096011096002096002	14/12/2015	19/09/2011	20.000.00	100.00	3.688.90	5.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	19/09/2016	9.00	29.00
01096012083183083183	14/12/2015	17/08/2012	100.000.00	100.00	65.154.71	5.66	FMES	EX1A	5.50	ANUA	FRCV	31/08/2020	56.00	29.00
01096610123090123090	14/12/2015	08/11/2010	331.000.00	100.00	175.233.54	2.00	TRIM	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	08/11/2020	58.00	29.00
01097204104980004026	14/12/2015	14/06/2004	900.000.00	100.00	250.377.29	2.00	FMES	EX6M	0.50	SEME	FRCV	30/06/2019	42.00	0.00
01098113663234663234	14/12/2015	23/12/2013	100.000.00	100.00	36.111.06	4.83	FMES	EX1A	4.50	ANUA	MAPR	31/12/2016	12.00	29.00
01098707401715401715	14/12/2015	23/11/2007	90.000.00	100.00	17.536.80	0.78	MENS	EU1A	0.65	ANUA	FRCV	23/11/2017	23.00	0.00
01099910005893105893	14/12/2015	17/02/2010	841.607.00	100.00	210.401.90	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	28/02/2017	14.00	29.00
01099911090939090939	14/12/2015	29/08/2011	280.360.33	100.00	45.153.11	2.91	MENS	EX3M	3.00	TRIM	FRCV	29/08/2016	8.00	29.00
01099914109759109759	14/12/2015	20/01/2015	5.000.000.00	100.00	4.250.000.00	1.82	TRIM	EX6M	1.75	SEME	MAPR	20/01/2020	49.00	15.00
01099915042030042030	14/12/2015	17/06/2015	6.785.123.00	100.00	6.785.123.00	1.85	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	17/06/2020	54.00	0.00
01100204319730319730	14/12/2015	23/01/2004	418.600.00	100.00	13.633.58	0.76	FMES	EU1A	0.60	ANUA	FRCV	28/02/2017	14.00	29.00
01100409185841185841	14/12/2015	30/09/2009	444.060.54	100.00	161.784.61	2.00	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	30/09/2029	165.00	29.00
01100413575821575821	14/12/2015	15/05/2013	478.000.00	100.00	331.516.90	4.99	FTRI	EX6M	5.00	SEME	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00
01100510011040011040	14/12/2015	19/10/2010	60.000.00	100.00	15.413.85	2.63	MENS	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	19/07/2018	31.00	29.00
01100511038423038423	14/12/2015	28/04/2011	147.500.00	100.00	85.176.38	2.13	FMES	EX1A	2.00	SEME	FRCV	30/04/2021	64.00	29.00
01100704204304204304	14/12/2015	30/07/2004	1.200.000.00	100.00	287.817.70	0.77	FMES	EX1A	0.60	ANUA	FRCV	30/04/2019	40.00	19.00
01100713638741638741	14/12/2015	03/10/2013	23.000.00	100.00	13.416.75	5.00	FMES	FIJO	0.00	NULO	MAPR	31/10/2018	34.00	29.00
01100809207706207706	14/12/2015	18/12/2009	90.000.00	100.00	62.116.11	3.80	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/12/2024	108.00	29.00
01100811093448093448	14/12/2015	11/10/2011	90.000.00	100.00	71.916.84	4.40	FMES	EU1A	4.25	SEME	FRCV	31/10/2026	130.00	29.00
01101307043411043411	14/12/2015	28/02/2007	90.000.00	100.00	12.838.98	1.54	MENS	EX6M	1.50	SEME	FRCV	28/02/2017	14.00	29.00
01101308057033057033	14/12/2015	18/02/2008	45.000.00	100.00	12.062.24	4.50	MENS	EX6M	2.00	SEME	FRCV	18/02/2018	26.00	29.00
01101309151127151127	14/12/2015	30/07/2009	90.000.00	100.00	59.502.80	3.79	MENS	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/07/2024	103.00	29.00
01101311112713112713	14/12/2015	30/01/2012	150.000.00	100.00	72.745.72	3.30	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/01/2019	37.00	29.00
01101512033224033224	14/12/2015	17/04/2012	156.000.00	100.00	88.833.23	5.13	FMES	EX1A	5.00	SEME	MAPR	30/04/2019	40.00	29.00
01101513011820011820	14/12/2015	18/03/2013	30.000.00	100.00	19.928.50	5.16	FMES	EX1A	5.00	SEME	FRCV	31/03/2020	51.00	29.00
01101606209364209364	14/12/2015	20/07/2006	112.489.32	100.00	58.423.82	0.81	FMES	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	31/01/2024	97.00	19.00
01101806268353268353	14/12/2015	27/10/2006	447.800.00	100.00	241.406.59	0.68	FMES	EX1A	0.55	ANUA	FRCV	30/09/2023	93.00	29.00
01101809039196039196	14/12/2015	23/04/2009	95.000.00	100.00	60.793.77	3.52	FMES	EX6M	3.50	SEME	FRCV	30/04/2024	100.00	19.00
01101809195095195095	14/12/2015	16/11/2009	90.000.00	100.00	61.347.06	3.74	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/11/2024	107.00	19.00
01101810012761012761	14/12/2015	23/02/2010	90.000.00	100.00	32.875.03	3.79	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00
01101810027213027213	14/12/2015	22/04/2010	55.000.00	100.00	27.494.26	3.77	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/04/2020	52.00	19.00
01101810027822027822	14/12/2015	05/05/2010	90.000.00	100.00	64.052.95	3.74	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/05/2025	113.00	19.00
01101810047227047227	14/12/2015	14/05/2010	70.000.00	100.00	49.818.88	3.74	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/05/2025	113.00	19.00
01101904156454156454	14/12/2015	17/06/2004	70.000.00	100.00	4.888.41	1.01	MENS	EX1A	0.85	ANUA	FRCV	17/06/2017	18.00	29.00
01101913625723625723	14/12/2015	09/08/2013	50.000.00	100.00	29.942.41	8.00	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/08/2018	32.00	29.00
01102204117212010322	14/12/2015	29/04/2004	93.156.88	100.00	24.417.69	2.00	MENS	EX1A	0.85	ANUA	FRCV	29/04/2019	40.00	29.00
01102207413960010692	14/12/2015	30/10/2007	28.564.64	100.00	15.095.43	3.00	TRIM	EX6M	0.40	SEME	FRCV	30/10/2022	82.00	24.00
01102210144829144829	14/12/2015	29/12/2010	23.813.91	100.00	6.605.40	5.50	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	29/06/2017	18.00	29.00
01102211005939005939	14/12/2015	18/03/2011	90.000.00	100.00	68.135.56	3.79	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/03/2026	123.00	29.00
01102309073927073927	14/12/2015	16/04/2009	55.000.00	100.00	20.737.25	2.33	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	16/04/2019	40.00	29.00
01102309118835118835	14/12/2015	18/06/2009	70.000.00	100.00	27.630.40	2.27	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	18/06/2019	42.00	29.00
01102312117781117781	14/12/2015	31/12/2012	25.000.00	100.00	15.424.59	3.83	FMES	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	31/12/2019	48.00	29.00
01102404196391196391	14/12/2015	21/07/2004	72.000.00	100.00	20.679.48	1.02	MENS	EX1A	0.85	ANUA	FRCV	21/07/2019	43.00	29.00
01102405166624166624	14/12/2015	06/07/2005	815.000.00	100.00	291.887.44	2.50	MENS	EX1A	0.60	ANUA	FRCV	06/07/2020	54.00	29.00
01102509196704196704	14/12/2015	04/11/2009	100.000.00	100.00	43.343.88	2.05	FMES	EX6M	2.00	SEME	FRCV	30/11/2019	47.00	29.00
01102907057778057778	14/12/2015	05/03/2007	50.000.00	100.00	8.313.76	7.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	05/03/2017	14.00	29.00
01102909204817204817	14/12/2015	30/10/2009	40.000.00	100.00	27.038.42	3.77	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/10/2024	106.00	19.00
01102910111017111017	14/12/2015	02/11/2010	90.000.00	100.00	48.190.89	1.43	FMES	EX1A	1.35	ANUA	FRCV	30/11/2024	107.00	19.00
01102914028874028874	14/12/2015	27/03/2014	10.00.											

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01127909139322139322	14/12/2015	01/07/2009	200.000.00	100.00	75.112.99	1.49	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	01/07/2019	42.00	29.00
01128112097719097719	14/12/2015	30/10/2012	95.800.00	100.00	72.613.73	6.08	FMES	EX1A	5.95	ANUA	FRCV	31/10/2022	82.00	29.00
01129906144441144441	14/12/2015	08/06/2006	1.500.000.00	100.00	635.543.89	0.30	TRIM	EX6M	0.25	SEME	FRCV	08/06/2021	65.00	19.00
01129908206966934966	14/12/2015	30/06/2008	2.535.000.00	100.00	721.496.49	2.00	FMES	EX6M	1.25	SEME	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00
0112990826967493505C	14/12/2015	13/10/2008	800.000.00	100.00	240.000.00	2.00	FTRI	EX3M	0.80	TRIM	MAPR	31/10/2018	34.00	20.00
01129910067821067821	14/12/2015	18/06/2010	125.000.00	100.00	74.616.16	2.60	FMES	EX6M	2.55	SEME	FRCV	30/06/2022	78.00	29.00
01129910124787124787	14/12/2015	17/11/2010	670.000.00	100.00	198.742.42	0.63	FMES	EU1A	0.50	ANUA	FRCV	30/11/2017	23.00	29.00
01129912065313065313	14/12/2015	17/07/2012	270.000.00	100.00	202.500.00	4.67	FTRI	EX6M	4.65	TRIM	MAPR	31/07/2019	43.00	18.00
01129912112239112239	14/12/2015	14/12/2012	108.000.00	100.00	58.841.83	4.66	FMES	EX3M	4.70	TRIM	FRCV	31/12/2017	24.00	29.00
01129913015621015621	14/12/2015	28/02/2013	315.000.00	100.00	104.996.62	4.56	FTRI	EX3M	4.65	TRIM	FRCV	28/02/2017	14.00	19.00
01129913026422050744	14/12/2015	27/03/2013	225.000.00	100.00	96.546.16	6.60	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	27/03/2018	27.00	29.00
01129913032346050677	14/12/2015	18/04/2013	400.000.00	100.00	141.666.77	4.05	FMES	EX3M	4.10	TRIM	MAPR	30/04/2017	16.00	20.00
01129913035316035316	14/12/2015	25/04/2013	450.000.00	100.00	289.043.12	3.55	FTRI	EX3M	3.60	SEME	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01129914029814029814	14/12/2015	26/03/2014	300.000.00	100.00	300.000.00	3.78	TRIM	EX1A	3.50	ANUA	MAPR	26/03/2021	63.00	29.00
01129914093673093673	14/12/2015	30/10/2014	25.447.32	100.00	25.447.32	3.02	TRIM	EX1A	3.00	SEME	MAPR	30/10/2019	46.00	29.00
01129914104884104884	14/12/2015	01/12/2014	1.500.000.00	100.00	1.134.778.64	1.75	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	01/12/2018	35.00	29.00
01129914106024106024	14/12/2015	29/12/2014	300.000.00	100.00	245.468.80	1.90	TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	29/12/2018	36.00	29.00
01129915000211100211	14/12/2015	12/01/2015	1.000.000.00	100.00	752.943.07	1.50	SEME	EX3M	1.50	SEME	FRCV	12/01/2017	12.00	0.00
01129915043069043069	14/12/2015	18/06/2015	1.500.000.00	100.00	1.425.000.00	1.80	FTRI	EX3M	1.80	TRIM	MAPR	30/06/2020	54.00	18.00
01130009192076192076	14/12/2015	16/10/2009	100.000.00	100.00	28.601.45	6.15	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	16/10/2017	22.00	29.00
01130010124803124803	14/12/2015	18/11/2010	1.620.000.00	100.00	840.656.57	0.63	MENS	EU1A	0.50	ANUA	FRCV	18/11/2020	59.00	29.00
01130312028589028589	14/12/2015	21/03/2012	6.000.00	100.00	1.825.06	7.50	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	21/03/2017	15.00	29.00
01130613633254633254	14/12/2015	27/09/2013	200.000.00	100.00	168.421.04	3.79	FTRI	EX6M	3.75	SEME	MAPR	30/09/2023	93.00	22.00
01130713602161602161	14/12/2015	04/06/2013	15.940.00	100.00	6.309.68	4.61	FMES	EX3M	4.65	TRIM	MAPR	30/06/2017	18.00	29.00
01131808215843215843	14/12/2015	17/07/2008	180.000.00	100.00	93.000.00	0.30	TRIM	EX6M	0.25	SEME	MAPR	17/07/2023	91.00	22.00
01132907083388083388	14/12/2015	28/03/2007	41.000.00	100.00	6.242.73	1.54	MENS	EX6M	1.50	SEME	FRCV	28/03/2017	15.00	29.00
01132907310266310266	14/12/2015	09/07/2007	150.000.00	100.00	15.286.35	0.55	MENS	EX6M	0.50	SEME	FRCV	09/07/2017	18.00	29.00
01133106002532002532	14/12/2015	10/01/2006	84.000.00	100.00	8.275.32	2.00	MENS	MM1A	0.75	ANUA	FRCV	10/01/2021	60.00	29.00
01133411126001126001	14/12/2015	15/12/2011	700.000.00	100.00	161.323.24	3.00	MENS	EX6M	2.50	SEME	FRCV	15/12/2016	12.00	29.00
01133413648295648295	14/12/2015	06/11/2013	100.000.00	100.00	8.608.37	4.08	MENS	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	06/11/2023	94.00	29.00
01135009005684005684	14/12/2015	05/02/2009	38.719.00	100.00	13.707.94	1.80	FMES	E6IC	1.20	SEME	FRCV	28/02/2019	38.00	29.00
0113531109703009703C	14/12/2015	30/09/2011	53.000.00	100.00	11.390.34	1.98	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	29/09/2016	9.00	29.00
01135508100174100174	14/12/2015	01/04/2008	195.000.00	100.00	157.528.20	1.70	FMES	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	30/04/2038	268.00	29.00
01135511019704019704	14/12/2015	22/03/2011	80.000.00	100.00	47.319.18	3.91	FMES	EU1A	3.75	SEME	FRCV	31/03/2021	63.00	29.00
0113600726628026628C	14/12/2015	18/06/2007	143.024.00	100.00	25.390.52	1.08	MENS	EX1A	1.00	SEME	FRCV	18/06/2017	18.00	29.00
0113661203716003716C	14/12/2015	26/04/2012	30.000.00	100.00	21.864.95	8.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	26/04/2022	76.00	29.00
01137310030123030123	14/12/2015	24/03/2010	80.000.00	100.00	37.106.62	1.79	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	24/03/2020	51.00	0.00
0113750816855016855C	14/12/2015	29/05/2008	127.573.05	100.00	30.164.07	0.82	MENS	EX1A	0.65	ANUA	FRCV	29/05/2018	29.00	29.00
01137508170798170798	14/12/2015	29/05/2008	127.573.05	100.00	36.003.92	0.82	MENS	EX1A	0.65	ANUA	FRCV	29/05/2018	29.00	29.00
01137508170888170888	14/12/2015	29/05/2008	127.573.05	100.00	36.003.91	0.73	MENS	EX1A	0.65	MENS	FRCV	29/05/2018	29.00	29.00
01138306268998268998	14/12/2015	14/11/2006	173.000.00	100.00	69.200.12	0.27	MENS	EX6M	0.25	SEME	MAPR	14/11/2021	71.00	22.00
01138308121188121188	14/12/2015	15/04/2008	100.000.00	100.00	27.957.90	0.91	MENS	EX1A	0.75	SEME	FRCV	15/10/2021	70.00	29.00
01138308121568121568	14/12/2015	15/04/2008	100.000.00	100.00	52.285.45	0.91	MENS	EX1A	0.75	SEME	FRCV	15/04/2022	76.00	29.00
01138308121632121632	14/12/2015	15/04/2008	100.000.00	100.00	52.285.45	0.91	MENS	EX1A	0.75	SEME	FRCV	15/04/2022	76.00	29.00
01138505233699233699	14/12/2015	07/10/2005	39.300.00	100.00	7.047.97	2.00	MENS	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	07/10/2017	21.00	29.00
01140508131263131263	14/12/2015	23/06/2008	580.000.00	100.00	269.330.12	0.80	MENS	EX6M	0.75	SEME	FRCV	23/12/2020	60.00	29.00
01140606233876233876	14/12/2015	16/08/2006	60.000.00	100.00	5.189.47	2.00	MENS	EX1A	0.65	ANUA	FRCV	16/08/2016	8.00	29.00
0114201302342002342C	14/12/2015	19/03/2013	40.000.00	100.00	20.344.26	6.75	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	19/03/2018	27.00	29.00
01142809007503007503	14/12/2015	07/02/2009	120.000.00	100.00	43.113.40	3.04	MENS	EX6M	3.00	SEME	FRCV	07/02/2019	37.00	19.00
01142810133376133376	14/12/2015	02/12/2010	40.000.00	100.00	20.000.00	2.00	FTRI	EX1A	1.00	ANUA	MAPR	30/11/2020	59.00	29.00
01142813028543028543	14/12/2015	10/05/2013	15.274.00	100.00	10.507.66	5.49	FMES	EX6M	5.50	SEME	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00
01142908087485087485	14/12/2015	06/03/2008	5											

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01176107245444245444	14/12/2015	25/06/2007	40.000.00	100.00	3.081.78	1.66	MENS	EX1A	1.50	SEME	FRCV	25/06/2017	18.00	29.00
01176108046841046841	14/12/2015	25/02/2008	36.000.00	100.00	5.781.28	1.66	MENS	EX1A	1.50	SEME	FRCV	25/04/2017	16.00	29.00
01176112114595114595	14/12/2015	05/12/2012	50.000.00	100.00	20.000.12	3.05	MENS	EX6M	3.00	SEME	MAPR	05/12/2017	23.00	22.00
01176706230494230494	14/12/2015	07/09/2006	200.000.00	100.00	14.769.69	0.91	MENS	EU1A	0.75	ANUA	FRCV	07/09/2016	8.00	29.00
01178214094817094817	14/12/2015	31/10/2014	150.000.00	100.00	129.687.50	2.50	FMES	EX1A	2.50	ANUA	MAPR	31/10/2022	82.00	29.00
01179709045956045956	14/12/2015	30/04/2009	60.000.00	100.00	38.399.38	3.52	FMES	EX6M	3.50	SEME	FRCV	30/04/2024	100.00	29.00
01179709071180071180	14/12/2015	12/05/2009	90.000.00	100.00	57.876.89	5.75	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/05/2024	101.00	19.00
01179709081495081495	14/12/2015	22/04/2009	38.500.00	100.00	8.219.66	3.70	FMES	EX3M	3.75	SEME	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00
01179709100533100533	14/12/2015	03/06/2009	90.000.00	100.00	37.211.29	3.80	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00
01179709115922115922	14/12/2015	10/06/2009	90.000.00	100.00	34.751.73	2.35	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	10/06/2019	41.00	29.00
01179709128247128247	14/12/2015	02/07/2009	80.000.00	100.00	23.835.20	2.35	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	02/08/2018	31.00	29.00
01179709135581135581	14/12/2015	09/09/2009	90.000.00	100.00	60.404.11	3.79	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/09/2024	105.00	29.00
01179709140883140883	14/12/2015	09/09/2009	90.000.00	100.00	36.959.35	2.33	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	09/09/2019	44.00	29.00
01179709165914165914	14/12/2015	10/09/2009	90.000.00	100.00	50.037.32	3.79	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00
01179709166146166146	14/12/2015	08/09/2009	75.000.00	100.00	17.526.51	2.33	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	08/09/2019	44.00	29.00
01179709185422185422	14/12/2015	20/10/2009	15.000.00	100.00	6.938.10	5.75	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/10/2019	46.00	29.00
01179709207520207520	14/12/2015	21/12/2009	70.000.00	100.00	14.987.41	5.75	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/12/2024	108.00	29.00
01179709224830224830	14/12/2015	17/02/2010	50.000.00	100.00	15.514.50	1.79	FMES	EX6M	1.75	SEME	FRCV	30/09/2018	33.00	29.00
01179709234318234318	14/12/2015	17/02/2010	90.000.00	100.00	41.006.84	1.79	FMES	EX6M	1.75	SEME	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00
01179710020857020857	14/12/2015	12/03/2010	90.000.00	100.00	63.458.70	3.91	FMES	EX1A	3.75	SEME	FRCV	31/03/2025	111.00	29.00
01179710063728063728	14/12/2015	07/07/2010	71.000.00	100.00	18.040.80	1.80	FMES	EX6M	1.75	SEME	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00
01179712010193010193	14/12/2015	26/03/2012	100.000.00	100.00	73.567.85	3.46	MENS	EX1A	3.25	ANUA	FRCV	26/11/2023	95.00	29.00
01179714030686030353	14/12/2015	04/04/2014	100.000.00	100.00	70.460.62	7.00	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	04/04/2019	39.00	29.00
0118060908896088996	14/12/2015	03/06/2009	90.000.00	100.00	34.188.86	1.72	MENS	E6IC	1.20	SEME	FRCV	03/06/2019	41.00	29.00
01180903871915871915	14/12/2015	10/04/2003	144.243.00	100.00	32.418.75	3.50	FMES	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	30/04/2023	88.00	19.00
01180906103542000993	14/12/2015	12/04/2006	390.000.00	100.00	182.873.17	0.91	FMES	EX1A	0.75	TRIM	FRCV	31/03/2022	75.00	29.00
01181707299584299584	14/12/2015	25/06/2007	563.200.00	100.00	252.681.71	0.56	MENS	EX3M	0.60	TRIM	FRCV	25/05/2021	65.00	29.00
01181707311375311375	14/12/2015	25/06/2007	563.200.00	100.00	254.019.72	0.71	MENS	EX3M	0.75	TRIM	FRCV	25/05/2021	65.00	29.00
01181707344263056226	14/12/2015	26/10/2007	633.600.00	100.00	274.540.23	0.75	MENS	EX3M	0.80	TRIM	FRCV	26/10/2020	58.00	29.00
01181707344267056130	14/12/2015	26/10/2007	633.600.00	100.00	274.540.23	0.75	MENS	EX3M	0.80	TRIM	FRCV	26/10/2020	58.00	29.00
01181707375358375358	14/12/2015	18/10/2007	563.200.00	100.00	218.652.00	0.70	MENS	EX3M	0.75	TRIM	FRCV	18/10/2021	70.00	29.00
01181707375366375366	14/12/2015	03/10/2007	312.000.00	100.00	150.901.39	2.00	MENS	EX3M	0.60	TRIM	FRCV	03/10/2021	69.00	29.00
01181707375371375371	14/12/2015	15/10/2007	312.000.00	100.00	149.137.07	0.55	MENS	EX3M	0.60	TRIM	FRCV	15/10/2021	70.00	29.00
01181707375391375391	14/12/2015	04/10/2007	312.000.00	100.00	150.901.39	2.00	MENS	EX3M	0.60	TRIM	FRCV	04/10/2021	69.00	29.00
01181707375410375410	14/12/2015	15/10/2007	312.000.00	100.00	149.137.07	0.55	MENS	EX3M	0.60	TRIM	FRCV	15/10/2021	70.00	29.00
01181707383217383217	14/12/2015	04/10/2007	563.200.00	100.00	272.396.68	2.00	MENS	EX3M	0.60	TRIM	FRCV	04/10/2021	69.00	29.00
01181707410721410721	14/12/2015	04/12/2007	633.600.00	100.00	271.973.08	0.61	MENS	EX3M	0.65	TRIM	FRCV	04/12/2021	71.00	29.00
01181707455242455242	14/12/2015	27/02/2008	557.832.00	100.00	229.101.38	0.86	FMES	EX3M	0.95	TRIM	FRCV	30/11/2020	59.00	29.00
01181708002197802197	14/12/2015	28/01/2009	563.200.00	100.00	318.714.58	1.03	ANUA	EU1A	0.70	ANUA	FRCV	28/01/2022	73.00	29.00
01181708023457023457	14/12/2015	18/02/2008	563.200.00	100.00	169.408.08	0.71	MENS	EX3M	0.80	TRIM	FRCV	18/07/2019	43.00	29.00
01181712046592046592	14/12/2015	30/05/2012	22.000.00	100.00	6.836.69	2.00	FMES	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	31/05/2017	17.00	29.00
01181712100652100652	14/12/2015	22/10/2012	15.000.00	100.00	5.972.06	2.13	MENS	EX1A	2.00	ANUA	FRCV	22/10/2017	22.00	29.00
01181714059217059217	14/12/2015	30/06/2014	15.226.64	100.00	11.345.99	5.75	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00
01181715026519026519	14/12/2015	17/04/2015	26.314.00	100.00	22.701.81	3.50	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	17/04/2019	40.00	29.00
01182614031126031126	14/12/2015	10/04/2014	60.000.00	100.00	49.180.91	4.21	MENS	EU1A	4.00	ANUA	FRCV	10/04/2022	75.00	0.00
01182809079864079864	14/12/2015	19/05/2009	90.000.00	100.00	58.429.53	3.74	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/05/2024	101.00	29.00
01183411039085039085	14/12/2015	15/04/2011	36.000.00	100.00	22.452.10	6.75	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	15/04/2021	64.00	29.00
01185407298866298866	14/12/2015	04/07/2007	12.000.00	100.00	6.362.03	2.66	TRIM	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	04/07/2022	78.00	29.00
01185809114573114573	14/12/2015	08/07/2009	62.000.00	100.00	41.032.42	3.80	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/07/2024	103.00	0.00
01185809181417181417	14/12/2015	09/10/2009	90.000.00	100.00	60.886.53	3.77	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/10/2024	106.00	29.00
01186006271252271252	14/12/2015	03/11/2006	91.667.50	100.00	20.237.83	0.83	ANUA	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	03/11/2017	22.00	29.00
01187011055819055819	14/12/2015	10/06/2011	40.000.00											

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
0122291107549007549C	14/12/2015	29/07/2011	54.500.00	100.00	33.634.46	2.67	TRIM	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	29/07/2021	67.00	29.00
0122490741371641371E	14/12/2015	29/10/2007	30.000.00	100.00	6.764.02	2.63	MENS	EX1A	2.50	SEME	FRCV	29/10/2017	22.00	29.00
0122640743086043086C	14/12/2015	10/12/2007	420.000.00	100.00	81.293.28	0.73	MENS	EU1A	0.65	ANUA	FRCV	10/12/2017	23.00	29.00
0122641410612410612A	14/12/2015	23/12/2014	12.000.00	100.00	9.946.95	3.34	MENS	EU1A	3.00	ANUA	FRCV	23/12/2019	48.00	0.00
0122821013540113540I	14/12/2015	28/12/2010	130.000.00	100.00	117.287.15	2.83	TRIM	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	28/12/2040	300.00	29.00
0122900734763434763A	14/12/2015	31/07/2007	50.000.00	100.00	10.733.86	6.50	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00
01229211145177145177	14/12/2015	18/01/2012	20.000.00	100.00	4.804.05	1.05	FMES	EX6M	1.00	SEME	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00
01229914004428004428	14/12/2015	31/01/2014	25.000.00	100.00	19.179.91	4.33	FMES	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	31/01/2021	61.00	0.00
01230407443117443117	14/12/2015	18/12/2007	623.000.00	100.00	337.599.69	3.00	ANUA	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	18/12/2021	72.00	29.00
0123040744325444325A	14/12/2015	18/12/2007	623.000.00	100.00	337.599.69	3.00	ANUA	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	18/12/2021	72.00	29.00
01230407443367443367	14/12/2015	18/12/2007	623.000.00	100.00	337.599.69	3.00	ANUA	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	18/12/2021	72.00	29.00
01230407461667461667	14/12/2015	18/12/2007	623.000.00	100.00	337.599.69	3.00	ANUA	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	18/12/2021	72.00	29.00
01230408071303071303	14/12/2015	02/04/2008	234.000.00	100.00	78.632.79	3.00	ANUA	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	02/04/2018	27.00	29.00
01230408262643262643	14/12/2015	11/09/2008	810.000.00	100.00	467.823.10	0.81	TRIM	EX3M	0.85	TRIM	FRCV	11/09/2023	92.00	29.00
01230507388908388908	14/12/2015	16/10/2007	220.000.00	100.00	44.321.41	0.80	MENS	EU1A	0.65	ANUA	FRCV	16/10/2017	22.00	0.00
01232414062988062988	14/12/2015	17/07/2014	300.000.00	100.00	222.728.11	1.75	FMES	EX6M	1.70	SEME	FRCV	31/07/2019	43.00	29.00
0123251300820100820I	14/12/2015	07/02/2013	350.000.00	100.00	173.263.74	7.04	FMES	EX6M	7.00	SEME	FRCV	28/02/2018	26.00	29.00
01232514018585018585	14/12/2015	11/03/2014	600.000.00	100.00	413.858.04	4.04	FMES	EX6M	4.00	SEME	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01232515021519021519	14/12/2015	25/03/2015	500.000.00	100.00	435.257.22	1.48	MENS	EX6M	1.20	SEME	FRCV	25/03/2020	51.00	29.00
01232615019963019963	14/12/2015	25/03/2015	106.183.77	100.00	96.683.37	1.95	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	25/03/2022	75.00	29.00
01232615026632026632	14/12/2015	15/04/2015	150.000.00	100.00	148.202.33	2.08	MENS	EX6M	2.00	ANUA	FRCV	15/04/2022	76.00	29.00
0123270439481039481C	14/12/2015	22/11/2004	800.000.00	100.00	76.862.69	0.91	MENS	EX3M	1.00	TRIM	FRCV	22/11/2016	11.00	18.00
0123271361359161359I	14/12/2015	16/07/2013	38.000.00	100.00	22.688.16	7.55	FTRI	EX6M	7.50	SEME	FRCV	31/07/2018	31.00	29.00
01232714036955036955	14/12/2015	15/04/2014	200.000.00	100.00	170.833.31	2.60	FMES	EX3M	2.65	TRIM	MAPR	30/04/2019	40.00	15.00
01232811078116078116	14/12/2015	15/09/2011	349.031.92	100.00	197.784.72	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/09/2018	33.00	29.00
01232813599392599392	14/12/2015	13/06/2013	248.764.00	100.00	134.584.62	3.66	FMES	EX1A	3.50	SEME	FRCV	30/06/2018	30.00	29.00
01232813660382660382	14/12/2015	04/12/2013	75.000.00	100.00	28.355.32	4.66	FMES	EX1A	4.50	SEME	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00
0123290824243124243I	14/12/2015	19/09/2008	544.000.00	100.00	306.572.61	1.00	FMES	EX1A	0.75	SEME	FRCV	30/09/2023	93.00	29.00
0123291029061029061C	14/12/2015	29/06/2010	111.530.59	100.00	64.531.01	0.92	FMES	EX1A	0.75	FANU	FRCV	31/07/2022	79.00	19.00
0123291402417002417C	14/12/2015	19/03/2014	100.000.00	100.00	46.286.25	4.78	MENS	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	19/03/2017	15.00	29.00
01232914028647000313	14/12/2015	01/04/2014	2.000.000.00	100.00	1.391.352.31	2.15	FMES	EX3M	2.20	TRIM	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00
01232915025326025326	14/12/2015	09/04/2015	70.000.00	100.00	63.777.76	2.94	FMES	EX6M	2.95	SEME	MAPR	30/04/2019	40.00	29.00
0123291502533402533A	14/12/2015	09/04/2015	70.000.00	100.00	63.777.76	2.94	FMES	EX6M	2.95	SEME	MAPR	30/04/2019	40.00	29.00
01232915039698039698	14/12/2015	28/05/2015	100.000.00	100.00	83.890.10	2.64	FMES	EX6M	2.65	SEME	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01232915039712039712	14/12/2015	28/05/2015	200.000.00	100.00	167.780.20	2.64	FMES	EX6M	2.65	SEME	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
0123310911752011752C	14/12/2015	03/07/2009	3.000.000.00	100.00	1.218.763.64	2.59	FMES	E6IC	1.99	SEME	FRCV	31/07/2019	43.00	29.00
01233112018179018179	14/12/2015	02/03/2012	280.369.50	100.00	132.908.50	1.00	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	FRCV	02/03/2019	38.00	29.00
01233112111989111989	14/12/2015	21/11/2012	500.000.00	100.00	259.731.02	3.58	TRIM	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	21/11/2017	23.00	29.00
01233114065836065836	14/12/2015	22/07/2014	90.000.00	100.00	66.745.40	1.57	MENS	EX6M	1.50	SEME	FRCV	22/07/2019	43.00	29.00
0123311408501008501C	14/12/2015	03/10/2014	1.500.000.00	100.00	1.280.968.28	1.84	FMES	EX6M	1.80	SEME	FRCV	31/10/2021	70.00	20.00
01233114090489090489	14/12/2015	22/10/2014	250.000.00	100.00	161.039.87	1.42	FMES	EX6M	1.40	SEME	FRCV	31/10/2017	22.00	29.00
0123311501056310563I	14/12/2015	23/02/2015	1.500.000.00	100.00	1.339.285.74	2.17	FMES	EX1A	2.00	ANUA	MAPR	28/02/2022	74.00	29.00
01233212079457079457	14/12/2015	14/09/2012	100.000.00	100.00	38.722.69	7.00	FSEM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	30/11/2017	23.00	29.00
01233213577514577514	14/12/2015	15/05/2013	63.000.00	100.00	39.375.00	7.08	FMES	EX1A	7.00	SEME	MAPR	31/05/2018	29.00	18.00
01233213668268668268	14/12/2015	23/12/2013	700.000.00	100.00	508.333.41	2.86	FMES	EX3M	2.90	TRIM	MAPR	31/12/2020	60.00	15.00
0123321406647406647A	14/12/2015	29/07/2014	34.771.84	100.00	19.710.59	2.95	FMES	EX3M	3.00	TRIM	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00
01233214099483099483	14/12/2015	20/11/2014	430.000.00	100.00	372.403.06	1.99	FMES	EX6M	2.00	SEME	FRCV	30/11/2021	71.00	29.00
01233214105694105694	14/12/2015	02/12/2014	1.000.000.00	100.00	1.000.000.00	2.51	FMES	EX3M	2.55	TRIM	FRCV	31/12/2019	48.00	15.00
01233214112056112056	14/12/2015	30/04/2015	2.800.000.00	100.00	2.800.000.00	1.51	FMES	EX3M	1.60	TRIM	FRCV	28/02/2025	110.00	15.00
01233215016866016866	14/12/2015	24/03/2015	1.000.000.00	100.00	1.000.000.00	1.00	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01233215019698119698	14/12/2015	23/03/2015	300.000.00	100.00	272.940.76	1.70	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/03/2022	75.00	29.00

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01233915034047034047	14/12/2015	20/05/2015	500.000.00	100.00	451.889.43	1.70	FMES	FUJO	0.00	NULO	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00
01233915038552038552	14/12/2015	04/06/2015	800.000.00	100.00	745.238.66	1.26	MENS	EX6M	1.25	SEME	FRCV	04/06/2022	77.00	29.00
01233915038867038867	14/12/2015	05/06/2015	500.000.00	100.00	461.452.89	3.35	FMES	EX6M	3.30	SEME	FRCV	30/06/2020	54.00	29.00
01233915045201045201	14/12/2015	24/06/2015	800.000.00	100.00	754.694.32	1.50	FMES	FUJO	0.00	NULO	FRCV	30/06/2022	78.00	29.00
012341106252274252274	14/12/2015	01/09/2006	550.000.00	100.00	307.112.70	0.71	TRIM	EX3M	0.80	TRIM	FRCV	01/09/2024	104.00	29.00
01234110060455160455	14/12/2015	17/06/2010	500.000.00	100.00	334.469.76	0.71	FMES	EX3M	0.75	TRIM	FRCV	30/06/2022	78.00	18.00
01234112011902011902	14/12/2015	05/03/2012	582.117.00	100.00	103.198.84	6.29	FMES	EX6M	6.25	SEME	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00
01234113664588664588	14/12/2015	20/12/2013	68.000.00	100.00	26.026.17	6.05	FMES	EX6M	6.00	SEME	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00
01234114066173066173	14/12/2015	21/07/2014	300.000.00	100.00	222.763.40	1.90	FMES	FUJO	0.00	NULO	FRCV	31/07/2019	43.00	29.00
01234212093335093335	14/12/2015	27/09/2012	90.000.00	100.00	43.822.19	5.50	FMES	EX3M	5.50	TRIM	FRCV	30/09/2017	21.00	29.00
01234213016542016543	14/12/2015	26/04/2013	875.757.00	100.00	547.347.00	5.16	FTRI	EX1A	5.00	ANUA	MAPR	31/03/2018	27.00	29.00
01234213658634658634	14/12/2015	04/12/2013	6.000.000.00	100.00	4.200.000.00	3.55	FSEM	EX6M	3.50	SEME	MAPR	31/12/2018	36.00	0.00
01234214010535010535	14/12/2015	19/02/2014	2.185.000.00	100.00	1.296.372.73	6.35	TRIM	FUJO	0.00	NULO	FRCV	19/02/2018	26.00	29.00
012342150092633032933	14/12/2015	11/05/2015	100.000.00	100.00	100.000.00	5.00	FMES	FUJO	0.00	NULO	MAPR	31/05/2018	29.00	29.00
01234304445315110637	14/12/2015	25/11/2004	150.253.03	100.00	14.078.33	0.46	FMES	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	30/11/2016	11.00	16.00
01234304463269110638	14/12/2015	25/11/2004	150.253.03	100.00	14.078.33	0.46	FMES	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	30/11/2016	11.00	16.00
01234312010308010308	14/12/2015	31/01/2012	101.775.00	100.00	23.747.50	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/01/2017	13.00	29.00
01234314083314083314	14/12/2015	30/09/2014	36.000.00	100.00	30.824.71	4.79	FMES	EX6M	4.75	SEME	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00
01234314109049109049	14/12/2015	23/12/2014	650.000.00	100.00	650.000.00	1.90	MENS	FUJO	0.00	NULO	MAPR	23/12/2021	72.00	29.00
01234315022650022650	14/12/2015	09/04/2015	140.000.00	100.00	109.250.64	1.00	MENS	FUJO	0.00	NULO	FRCV	09/04/2018	27.00	29.00
01234315043141043141	14/12/2015	11/06/2015	300.000.00	100.00	300.000.00	2.70	FMES	EX6M	2.65	SEME	FRCV	30/06/2020	54.00	29.00
01234407392204392204	14/12/2015	14/11/2007	1.216.000.00	100.00	681.417.48	0.59	FMES	EX6M	0.60	SEME	FRCV	30/11/2022	83.00	19.00
01234407392247392247	14/12/2015	14/11/2007	784.000.00	100.00	439.334.81	0.59	FMES	EX6M	0.60	SEME	FRCV	30/11/2022	83.00	19.00
01234410057481057481	14/12/2015	01/07/2010	500.000.00	100.00	120.850.56	1.80	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	01/07/2017	18.00	29.00
01234410094611094611	14/12/2015	31/08/2010	300.000.00	100.00	79.931.09	1.79	FTRI	EX6M	1.75	SEME	FRCV	31/08/2017	20.00	22.00
01234411041364041364	14/12/2015	15/04/2011	1.252.233.42	100.00	432.318.72	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/04/2018	28.00	29.00
01234412017353017353	14/12/2015	29/03/2012	240.000.00	100.00	68.350.06	3.29	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00
01234412031670031670	14/12/2015	30/03/2012	400.000.00	100.00	113.956.68	3.29	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00
01234412036346036346	14/12/2015	16/05/2012	150.000.00	100.00	65.483.65	5.62	FANU	EX1A	5.45	ANUA	FRCV	31/05/2017	17.00	29.00
01234412040793040793	14/12/2015	14/05/2012	147.084.30	100.00	44.125.50	1.50	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	14/05/2017	17.00	29.00
01234413002490002490	14/12/2015	14/01/2013	275.000.00	100.00	87.055.29	5.90	FMES	EX3M	5.75	TRIM	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00
01234414079054179054	14/12/2015	16/09/2014	400.000.00	100.00	337.243.32	1.94	FMES	EX6M	1.90	SEME	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00
01234513668359668359	14/12/2015	19/12/2013	30.000.00	100.00	11.472.91	5.96	FMES	EX3M	6.00	TRIM	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00
01234603285457102962	14/12/2015	10/02/2006	2.434.740.61	100.00	349.241.67	0.70	MENS	EX3M	0.75	TRIM	FRCV	10/05/2017	16.00	0.00
01234608110384103742	14/12/2015	08/04/2008	250.000.00	100.00	120.929.80	0.29	TRIM	EX6M	0.25	SEME	MAPR	08/04/2023	87.00	18.00
01234610118666104671	14/12/2015	27/10/2010	1.073.935.50	100.00	411.675.09	1.00	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/10/2017	22.00	29.00
01234611069045069045	14/12/2015	14/07/2011	200.000.00	100.00	110.000.00	2.55	FTRI	EX6M	2.50	ANUA	MAPR	31/07/2018	31.00	29.00
01234611082997082997	14/12/2015	02/08/2011	300.000.00	100.00	116.666.52	2.54	FMES	EX6M	2.50	SEME	MAPR	31/08/2017	20.00	29.00
01234611084410964411	14/12/2015	06/10/2011	750.000.00	100.00	137.500.00	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/10/2016	10.00	29.00
01234611098720098720	14/12/2015	16/11/2011	533.755.81	100.00	320.253.49	1.50	FTRI	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/11/2018	35.00	15.00
01234611098798098798	14/12/2015	29/09/2011	251.169.60	100.00	50.233.92	1.50	FTRI	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/09/2016	9.00	29.00
01234612026759026759	14/12/2015	25/04/2012	800.000.00	100.00	226.666.81	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/04/2017	16.00	29.00
01234612078020078020	14/12/2015	03/08/2012	1.200.000.00	100.00	422.951.60	3.20	MENS	EX3M	3.25	TRIM	FRCV	03/08/2017	19.00	29.00
01234612122159122159	14/12/2015	19/12/2012	65.000.00	100.00	21.410.95	3.71	FTRI	EX3M	3.75	TRIM	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00
01234613035722035722	14/12/2015	18/06/2013	366.667.00	100.00	253.847.99	2.30	FSEM	EX6M	2.25	SEME	FRCV	30/06/2019	42.00	0.00
01234613575975575975	14/12/2015	21/05/2013	100.000.00	100.00	52.492.44	3.81	FMES	EX3M	3.85	TRIM	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01234614080591080591	14/12/2015	24/09/2014	290.000.00	100.00	232.000.00	3.66	FTRI	EX1A	3.50	ANUA	MAPR	30/09/2019	45.00	29.00
01234614082551082551	14/12/2015	06/10/2014	150.000.00	100.00	150.000.00	3.02	FTRI	EX6M	3.00	SEME	MAPR	31/10/2021	70.00	22.00
01234614110662110662	14/12/2015	18/12/2014	1.500.000.00	100.00	1.131.456.32	1.47	TRIM	EX3M	1.50	TRIM	FRCV	18/12/2017	24.00	29.00
01234615033063030363	14/12/2015	30/04/2015	750.000.00	100.00	750.000.00	2.02	FMES	EX6M	2.00	SEME	FRCV	30/04/2022	76.00	0.00
01234615034942034942	14/12/2015	15/05/2015	60.000.00	100.00	53.013.51	3.99	FMES	EX6M	4.00	SEME	FRCV	31/05/2019	41.00	29.00
01234615035730135730	14/12/2015	15/05/2015	20.000.00	100.00	16.830.27	3.91	FMES	EX3M	4.00	TRIM	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01234711133936133937	14/12/2015	31/01/2012	400.000.00	100.00	100.148.83	3.30	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00
01234712012127012127	14/12/2015	14/02/2012	232.059.99	100.00	58.014.84	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	28/02/2017	14.00	29.00
01234713002679002679	14/12/2015	13/03/2013	325.000.00	100.00	253.000.00	6.26	FMES	EX1A	6.00	ANUA	MAPR	31/03/2018	27.00	29.00
01234715016410016410	14/12/2015	09/03/2015	250.000.00	100.00	213.449.05	1.20	MENS	FUJO	0.00	NULO	FRCV	09/03/2020	50.00	29.00
01234715025328025328	14/12/2015	14/04/2015	117.505.00	100.00	101.290.06	3.20	MENS	FUJO	0.00	NULO	FRCV	14/04/2019	40.00	29.00
01234715030633030633	14/12/2015	28/04/2015	150.000.00	100.00	133.691.02	3.15	MENS	FUJO	0.00	NULO	FRCV	28/04/2020	52.00	29.00
01234903172592172592	14/12/2015	22/07/2003	720.000.00	100.00	179.185.63	0.30	TRIM	EX6M	0.25	SEME	MAPR	22/07/2018	31.00	0.00
01234908283517283517	14/12/2015	18/11/2008	500.000.00	100.00	158.941.40	0.70	FMES	EX6M	0.65	SEME	FRCV	30/11/2018	35.00	22.00
01234910003466003466	14/12/2015	04/03/2010	300.000.00	100.00	198.214.53	1.54	MENS	EX6M	1.50	SEME	MAPR	04/03/2025	110.00	18.00
01234910048390048390	14/12/2015	23/07/2010	750.000.00	100.00	187.500.09	1.50	FTRI	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/07/2017	19.00	29.00
01234911101015101015	14/12/2015	06/10/2011	111.805.72	100.00	31.944.72	2.05	MENS	EX6M	2.00	SEME	MAPR	28/07/2017	19.00	18.00
01234911101162101162	14/12/2015	06/10/2011	51.791.22	100.00	11.861.96	2.05	FMES	EX6M	2.00	SEME	MAPR	06/10/2016	9.00	18.00
01234912095501095501	14/12/2015	03/10/2012	99.462.00	100.00	41.424.86	5.35	FMES	EX3M	5.40	TRIM	FRCV	31/10/2017	22.00	29.00
01234912114801114801	14/12/2015	18/12/2012	400.000.00	100.00	158.964.17	4.55	SEME	EX6M	4.50	SEME	FRCV	18/12/2016	12.00	29.00

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01235713604598604598	14/12/2015	19/06/2013	150.000.00	100.00	81.599.11	4.21	FMES	EX3M	4.25	TRIM	FRCV	30/06/2018	30.00	18.00
01235713631232631232	14/12/2015	06/09/2013	176.000.00	100.00	115.139.39	8.22	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	06/09/2018	32.00	22.00
01235714067824067824	14/12/2015	24/07/2014	150.000.00	100.00	143.750.00	3.70	FTRI	EX3M	3.75	TRIM	MAPR	31/07/2021	67.00	29.00
01235714099557099557	14/12/2015	13/11/2014	2.500.000.00	100.00	2.000.000.00	1.37	TRIM	EX3M	1.40	SEME	MAPR	12/11/2019	46.00	29.00
01235714104167104167	14/12/2015	26/11/2014	2.000.000.00	100.00	2.000.000.00	1.85	TRIM	F1JO	0.00	NULO	MAPR	26/11/2017	23.00	18.00
01235714108498108498	14/12/2015	15/12/2014	1.000.000.00	100.00	821.848.01	1.35	MENS	EX3M	1.35	TRIM	FRCV	15/12/2019	48.00	29.00
01235714112832112832	14/12/2015	30/12/2014	35.000.00	100.00	28.583.37	4.75	MENS	EX3M	4.50	ANUA	MAPR	30/12/2019	48.00	29.00
01235715000453051400	14/12/2015	12/01/2015	1.000.000.00	100.00	1.000.000.00	2.60	FTRI	EX3M	2.65	TRIM	MAPR	31/01/2022	73.00	29.00
012357150113906113906	14/12/2015	02/03/2015	1.000.000.00	100.00	1.000.000.00	1.75	MENS	EX1A	1.50	ANUA	MAPR	02/03/2023	86.00	22.00
01235715021096350312	14/12/2015	17/04/2015	2.500.000.00	100.00	2.500.000.00	1.55	FMES	EX3M	1.60	TRIM	FRCV	30/04/2022	76.00	22.00
01235715023843123843	14/12/2015	01/04/2015	800.000.00	100.00	727.842.04	1.70	MENS	EX1A	1.50	ANUA	FRCV	01/04/2022	75.00	22.00
01235715030806130806	14/12/2015	21/05/2015	175.000.00	100.00	153.752.05	1.61	MENS	EX3M	1.60	ANUA	FRCV	21/05/2019	41.00	22.00
01235915025205025205	14/12/2015	30/04/2015	1.200.000.00	100.00	1.103.458.34	1.09	FMES	EX6M	1.00	ANUA	FRCV	30/04/2022	76.00	29.00
01235915026812026812	14/12/2015	15/04/2015	20.300.00	100.00	14.475.20	2.30	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	15/04/2017	16.00	29.00
01235915027452027452	14/12/2015	16/04/2015	500.000.00	100.00	452.640.96	2.40	FSEM	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/04/2020	52.00	29.00
01235915028956028956	14/12/2015	24/04/2015	150.000.00	100.00	121.359.16	1.50	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01235915035496035496	14/12/2015	15/05/2015	146.000.00	100.00	131.726.16	1.00	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00
01235915038063038063	14/12/2015	25/05/2015	250.000.00	100.00	225.696.90	1.25	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00
01236207447158447158	14/12/2015	14/12/2007	500.000.00	100.00	118.391.47	1.09	MENS	EU1A	0.75	ANUA	FRCV	14/12/2017	24.00	0.00
01236209222755222755	14/12/2015	14/12/2009	300.000.00	100.00	76.828.61	1.59	MENS	EU1A	1.25	ANUA	FRCV	14/12/2017	24.00	0.00
01236211136806136806	14/12/2015	20/12/2011	360.000.00	100.00	181.155.97	2.09	MENS	EU1A	1.75	ANUA	FRCV	20/12/2019	48.00	0.00
01236212123766123766	14/12/2015	20/12/2012	80.000.00	100.00	33.333.45	7.01	MENS	EX1A	6.85	SEME	MAPR	20/12/2017	24.00	29.00
01236305094972094972	14/12/2015	16/05/2005	15.000.000.00	100.00	2.443.772.40	0.32	TRIM	EX6M	0.30	SEME	FRCV	01/05/2017	16.00	0.00
01236307002089002089	14/12/2015	01/02/2007	2.385.000.00	100.00	631.997.26	0.29	TRIM	EX6M	0.30	SEME	FRCV	01/06/2018	29.00	0.00
01236307240866240866	14/12/2015	07/08/2007	10.000.000.00	100.00	1.877.912.56	0.35	TRIM	EX6M	0.30	SEME	FRCV	07/08/2017	19.00	29.00
01236308209849209849	14/12/2015	17/07/2008	2.000.000.00	100.00	977.589.53	0.50	FTRI	EX3M	0.55	TRIM	FRCV	31/07/2020	55.00	29.00
01236309157947157947	14/12/2015	07/09/2009	130.000.00	100.00	46.085.65	1.41	MENS	EX1A	1.25	ANUA	FRCV	07/09/2019	44.00	29.00
01236311139476130476	14/12/2015	19/12/2011	211.875.00	100.00	46.934.84	1.00	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	FRCV	19/12/2016	12.00	29.00
01236312038044038044	14/12/2015	19/04/2012	254.637.90	100.00	127.619.46	1.50	FMES	EX6M	-0.50	ANUA	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00
01236312039921039921	14/12/2015	26/04/2012	100.000.00	100.00	59.235.94	2.75	MENS	EU1A	2.50	ANUA	FRCV	26/04/2019	40.00	0.00
0123640488283110641	14/12/2015	25/11/2004	300.506.06	100.00	14.078.37	0.46	FMES	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	30/11/2016	11.00	16.00
01236408134546134546	14/12/2015	21/04/2008	550.368.00	100.00	154.599.95	3.00	FTRI	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01236409071841071841	14/12/2015	16/04/2009	4.000.000.00	100.00	2.470.675.39	3.00	FMES	EX3M	2.10	TRIM	FRCV	30/04/2024	100.00	29.00
01236410137529137529	14/12/2015	27/01/2011	366.750.00	100.00	127.053.42	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/01/2018	25.00	29.00
01236413580526580526	14/12/2015	30/05/2013	150.000.00	100.00	75.000.00	4.49	FMES	EX6M	4.50	SEME	MAPR	31/05/2018	29.00	29.00
01236414096559096559	14/12/2015	19/12/2014	82.598.39	100.00	78.153.76	3.02	MENS	EX3M	3.00	SEME	FRCV	21/05/2028	149.00	29.00
01236415037915037915	14/12/2015	22/05/2015	100.000.00	100.00	83.849.23	2.50	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01236415038668038668	14/12/2015	28/05/2015	200.000.00	100.00	175.860.31	1.96	FMES	EX3M	2.00	TRIM	FRCV	31/05/2019	41.00	29.00
01236710029701029701	14/12/2015	12/04/2010	576.000.00	100.00	414.002.10	1.93	FSEM	EX1A	1.80	SEME	FRCV	30/04/2025	112.00	29.00
01236711139363139363	14/12/2015	16/12/2011	1.000.000.00	100.00	840.666.65	4.20	FMES	EX6M	4.15	SEME	FRCV	31/12/2023	96.00	29.00
01236712033275033275	14/12/2015	29/03/2012	300.000.00	100.00	86.552.16	4.04	MENS	EX6M	4.00	SEME	FRCV	29/03/2017	15.00	29.00
01236714005285005285	14/12/2015	27/01/2014	138.000.00	100.00	138.000.00	3.55	FTRI	EX6M	3.50	SEME	MAPR	31/01/2017	13.00	29.00
01236714007767007767	14/12/2015	31/01/2014	1.500.000.00	100.00	566.179.28	5.65	FTRI	EX6M	5.50	SEME	MAPR	31/12/2020	60.00	29.00
01236714014088014088	14/12/2015	06/03/2014	238.000.00	100.00	164.231.21	2.00	FMES	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01236714014103014103	14/12/2015	06/03/2014	89.000.00	100.00	39.555.60	3.54	FMES	EX6M	3.50	SEME	MAPR	31/03/2017	15.00	29.00
01236714023581023581	14/12/2015	29/04/2014	200.000.00	100.00	183.227.26	5.27	FMES	EX6M	5.25	SEME	FRCV	30/04/2021	64.00	20.00
01236714034071034071	14/12/2015	29/04/2014	300.000.00	100.00	241.831.84	5.27	FMES	EX6M	5.25	SEME	FRCV	30/04/2021	64.00	20.00
01236714074007074007	14/12/2015	11/08/2014	77.858.20	100.00	59.417.67	2.74	FMES	EX6M	2.70	SEME	FRCV	31/08/2019	44.00	29.00
01236714082303082303	14/12/2015	22/09/2014	50.800.00	100.00	39.678.15	3.04	FMES	EX6M	3.00	ANUA	FRCV	30/09/2019	45.00	29.00
01236714083056083056	14/12/2015	16/10/2014	749.925.00	100.00	499.945.00	1.61	TRIM	EX1A	1.58	SEME	MAPR	16/10/2019	46.00	24.00
01236714090468090468	14/12/2015	16/10/2014	250.000.00	100.00	115.669.13	1.75	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	16/10/2016	10.00	29.00

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01239815025188025188	14/12/2015	10/04/2015	600.000.00	100.00	523.436.10	1.99	MENS	EX3M	2.00	TRIM	FRCV	10/04/2020	51.00	18.00
01239815034764034764	14/12/2015	19/05/2015	200.000.00	100.00	167.692.98	2.41	FMES	EX3M	2.50	TRIM	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01239815036403036403	14/12/2015	20/05/2015	100.000.00	100.00	83.839.63	2.45	MENS	EX3M	2.45	TRIM	FRCV	20/05/2018	29.00	29.00
01240008091327000199	14/12/2015	16/04/2008	300.000.00	100.00	159.723.85	0.63	MENS	EX1A	0.50	SEME	FRCV	16/04/2023	88.00	29.00
01240012098196098196	14/12/2015	08/11/2012	19.000.00	100.00	7.600.00	2.99	TRIM	EX6M	3.00	SEME	MAPR	08/11/2017	22.00	22.00
01240012122007122007	14/12/2015	17/12/2012	90.000.00	100.00	40.500.00	5.51	TRIM	EX3M	5.60	TRIM	MAPR	17/12/2017	24.00	29.00
01240070001910001910	14/12/2015	20/01/2004	450.700.00	100.00	330.971.39	1.33	FMES	EU1A	1.00	FANU	FRCV	31/03/2036	243.00	19.00
01240203024862024862	14/12/2015	06/05/2003	102.100.00	100.00	25.408.95	3.50	FANU	EX1A	0.95	ANUA	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01240209132549132549	14/12/2015	11/09/2009	59.614.20	100.00	29.903.19	3.30	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	11/09/2019	44.00	29.00
01240212062352062352	14/12/2015	26/07/2012	18.000.00	100.00	6.136.79	0.92	MENS	EU1A	0.75	ANUA	FRCV	27/07/2017	19.00	29.00
01240213640838640838	14/12/2015	17/10/2013	14.973.75	100.00	9.162.45	4.75	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	17/10/2018	34.00	29.00
01240705135468135468	14/12/2015	30/06/2005	2.360.000.00	100.00	911.909.44	0.70	FMES	EX6M	0.65	SEME	FRCV	30/06/2020	54.00	17.00
0124070828320601134	14/12/2015	30/10/2008	5.000.000.00	100.00	2.252.612.60	1.96	FMES	EX3M	2.00	TRIM	FRCV	31/10/2020	58.00	17.00
01240709199852199852	14/12/2015	17/12/2009	54.520.00	100.00	9.093.65	1.80	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	17/12/2016	12.00	29.00
01240711049700049700	14/12/2015	16/05/2011	766.990.00	100.00	242.880.03	1.80	FTRI	EX6M	1.75	SEME	MAPR	30/06/2017	18.00	29.00
01240711080431080431	14/12/2015	28/07/2011	2.196.027.26	100.00	799.046.91	1.45	FTRI	EX6M	1.40	SEME	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00
01240712106735106735	14/12/2015	09/11/2012	1.500.000.00	100.00	600.000.00	4.11	FTRI	EX3M	4.20	TRIM	MAPR	30/11/2017	23.00	18.00
01240712118826118826	14/12/2015	22/03/2013	300.000.00	100.00	148.677.74	4.46	FMES	EX3M	4.50	TRIM	FRCV	31/03/2018	27.00	29.00
01240714053936153936	14/12/2015	17/06/2014	400.000.00	100.00	292.325.05	2.71	FMES	EX3M	2.75	TRIM	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00
01240715005908105908	14/12/2015	23/02/2015	150.000.00	100.00	128.235.75	1.55	FMES	EX3M	1.50	ANUA	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00
01240715007735107735	14/12/2015	05/02/2015	3.500.000.00	100.00	3.143.120.30	1.57	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	28/02/2022	74.00	29.00
01240715037442037442	14/12/2015	02/06/2015	1.200.000.00	100.00	1.103.062.99	1.35	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/06/2020	54.00	18.00
01240715044878044878	14/12/2015	22/06/2015	238.000.00	100.00	219.774.65	3.61	FMES	EX3M	3.65	TRIM	FRCV	30/06/2020	54.00	29.00
01240808058508058508	14/12/2015	15/02/2008	30.000.00	100.00	13.684.29	7.30	TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	15/02/2020	50.00	29.00
01241008170842170842	14/12/2015	01/09/2008	550.000.00	100.00	275.000.04	0.29	TRIM	EX6M	0.25	SEME	MAPR	01/12/2022	83.00	22.00
01241008351257351257	14/12/2015	18/12/2008	40.000.00	100.00	5.965.47	2.00	MENS	EU1A	1.50	SEME	FRCV	18/12/2016	12.00	29.00
01241706400484400484	14/12/2015	17/10/2007	190.000.00	100.00	41.756.55	3.00	MENS	EX6M	1.00	SEME	FRCV	17/10/2017	22.00	29.00
01241911096451096451	14/12/2015	28/09/2011	562.918.95	100.00	93.819.95	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/09/2016	9.00	29.00
01241912079304079304	14/12/2015	21/09/2012	761.540.00	100.00	512.033.05	4.66	FMES	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	30/09/2019	45.00	18.00
01241912092385092385	14/12/2015	10/10/2012	26.000.00	100.00	11.089.71	7.25	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/10/2017	22.00	29.00
01241913577111577111	14/12/2015	20/05/2013	165.000.00	100.00	143.000.00	2.49	FANU	EX6M	2.50	SEME	MAPR	31/05/2028	149.00	29.00
01241914016277016277	14/12/2015	27/02/2014	106.271.00	100.00	87.932.39	4.79	FMES	EX6M	4.75	SEME	MAPR	28/02/2019	38.00	29.00
01241914069267069267	14/12/2015	29/07/2014	450.000.00	100.00	332.190.39	1.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	29/07/2019	43.00	29.00
01241914084751084751	14/12/2015	30/09/2014	300.000.00	100.00	183.333.38	2.01	FMES	EX1A	1.85	ANUA	MAPR	30/09/2017	21.00	29.00
01241914087957087957	14/12/2015	07/10/2014	1.000.000.00	100.00	773.445.20	1.43	MENS	EX1A	1.25	SEME	FRCV	07/10/2019	45.00	29.00
01241914105179105179	14/12/2015	15/12/2014	129.260.00	100.00	100.363.76	1.60	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	15/12/2018	36.00	29.00
01241914106181106181	14/12/2015	04/12/2014	5.064.699.00	100.00	4.371.149.66	1.40	TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	04/12/2021	71.00	29.00
01241914109054109054	14/12/2015	18/12/2014	211.598.45	100.00	185.462.80	1.90	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/12/2021	72.00	29.00
01241914110327110327	14/12/2015	18/12/2014	100.000.00	100.00	82.253.10	1.50	MENS	EX6M	1.45	SEME	FRCV	18/12/2019	48.00	29.00
01241915004992004992	14/12/2015	27/01/2015	300.000.00	100.00	220.181.89	3.87	FMES	EX1A	3.70	SEME	FRCV	31/01/2018	25.00	29.00
01241915005198005198	14/12/2015	29/01/2015	684.123.04	100.00	605.769.84	2.50	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/01/2021	70.00	19.00
01241915005837005837	14/12/2015	17/02/2015	2.400.000.00	100.00	2.153.016.31	1.28	FMES	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74.00	29.00
01241915009061009061	14/12/2015	12/02/2015	150.000.00	100.00	113.214.13	1.64	FMES	EX6M	1.60	SEME	FRCV	28/02/2018	26.00	29.00
01241915009277009277	14/12/2015	20/03/2015	65.000.00	100.00	59.587.81	1.74	FMES	EX3M	1.75	SEME	FRCV	30/09/2022	81.00	29.00
01241915009411009411	14/12/2015	13/02/2015	220.000.00	100.00	199.043.39	1.99	FSEM	EX6M	1.95	SEME	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00
01241915009426009426	14/12/2015	13/02/2015	80.000.00	100.00	72.379.41	1.99	FSEM	EX6M	1.95	SEME	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00
01241915009625009625	14/12/2015	13/02/2015	80.000.00	100.00	72.379.41	1.99	FSEM	EX6M	1.95	SEME	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00
01241915009875009875	14/12/2015	18/02/2015	300.000.00	100.00	255.000.00	2.57	MENS	EX6M	2.50	SEME	MAPR	18/02/2020	50.00	29.00
01241915009893009893	14/12/2015	12/02/2015	400.000.00	100.00	300.000.01	2.60	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	13/02/2018	25.00	29.00
01241915015674015674	14/12/2015	05/03/2015	140.000.00	100.00	104.999.99	4.25	MENS	FIJO	0.00	NULO	MAPR	04/03/2018	26.00	29.00
01241915016412016412	14/12/2015	14/04/2015	120.000.00	100.00	102.500.00	1.95	FMES	FIJO	0.00	NULO	MAPR	30/04/2019	40.00	29.00
012419150179130														

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01274311019563019563	14/12/2015	14/03/2011	2.000.000,00	100,00	953.246,45	1,41	FMES	EX3M	1,45	TRIM	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
01274311040257040257	14/12/2015	29/04/2011	300.000,00	100,00	145.000,00	2,70	MENS	EX3M	2,75	TRIM	MAPR	29/04/2018	28,00	29,00
01274311141627141627	14/12/2015	18/01/2012	375.350,00	100,00	243.977,50	1,00	FTRI	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/01/2019	37,00	29,00
01274312010903110903	14/12/2015	18/04/2012	1.500.000,00	100,00	425.000,00	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	30/04/2017	16,00	29,00
01275010032635032635	14/12/2015	27/04/2010	90.000,00	100,00	63.606,15	3,77	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/04/2025	112,00	29,00
01275011059660059660	14/12/2015	03/06/2011	60.000,00	100,00	35.189,90	2,16	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	03/06/2021	65,00	29,00
01275014015188015188	14/12/2015	03/03/2014	30.000,00	100,00	18.650,07	8,00	FMES	F1JO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
01277109129460129460	14/12/2015	15/07/2009	66.000,00	100,00	26.619,15	2,35	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	15/07/2019	43,00	29,00
01280001221492221492	14/12/2015	03/10/2001	240.404,84	100,00	22.403,01	1,16	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	03/10/2021	69,00	29,00
01280005050545050545	14/12/2015	07/03/2005	13.000,00	100,00	7.358,08	2,29	FMES	EX6M	2,25	SEME	FRCV	31/03/2025	111,00	29,00
01280112054097054097	14/12/2015	28/05/2012	200.000,00	100,00	137.115,16	2,67	FMES	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	31/05/2022	77,00	29,00
01281513015232015232	14/12/2015	25/02/2013	6.000,00	100,00	2.097,47	8,50	FMES	F1JO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
01281706219429219429	14/12/2015	19/09/2006	40.000,00	100,00	2.389,67	1,11	MENS	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	19/09/2016	9,00	29,00
01281706239033239033	14/12/2015	31/08/2006	42.000,00	100,00	3.933,92	1,11	FMES	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	31/08/2016	8,00	29,00
01281706259416259416	14/12/2015	20/09/2006	20.000,00	100,00	2.077,43	1,11	MENS	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	20/09/2016	9,00	29,00
01281706314185314185	14/12/2015	08/11/2006	32.000,00	100,00	3.309,94	1,03	MENS	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	08/10/2016	9,00	29,00
01281708298668298668	14/12/2015	24/10/2008	24.000,00	100,00	3.332,59	2,46	SEME	EX3M	2,50	SEME	FRCV	24/10/2016	10,00	29,00
01281710084050084050	14/12/2015	03/08/2010	60.000,00	100,00	16.252,85	4,17	MENS	EX1A	4,00	ANUA	FRCV	03/08/2017	19,00	29,00
01281912037794037794	14/12/2015	13/04/2012	30.000,00	100,00	8.500,00	4,32	FMES	F1JO	0,00	NULO	MAPR	30/04/2017	16,00	29,00
01282407373543373543	14/12/2015	28/09/2007	24.000,00	100,00	5.035,81	1,66	MENS	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	28/09/2017	21,00	29,00
01283214024814024814	14/12/2015	18/03/2014	54.000,00	100,00	18.000,00	7,10	ANUA	F1JO	0,00	NULO	MAPR	31/08/2016	8,00	29,00
01284211076958076958	14/12/2015	15/07/2011	200.000,00	100,00	81.590,05	2,08	MENS	EX1A	2,00	MENS	FRCV	15/07/2018	31,00	29,00
01284515020557020557	14/12/2015	27/03/2015	380.000,00	100,00	354.666,64	3,95	FMES	EX1A	3,70	ANUA	MAPR	31/03/2025	111,00	29,00
01285707079004790048	14/12/2015	20/04/2007	28.420,00	100,00	4.711,84	1,00	TRIM	MM3M	0,75	TRIM	FRCV	20/04/2017	16,00	19,00
01285713635013635013	14/12/2015	11/10/2013	10.500,00	100,00	7.941,76	9,29	MENS	F1JO	0,00	NULO	FRCV	11/10/2020	57,00	29,00
01285807325927325927	14/12/2015	24/07/2007	414.000,00	100,00	79.099,81	1,00	MENS	EX6M	0,75	TRIM	FRCV	24/07/2017	19,00	29,00
01286412024703024703	14/12/2015	04/04/2012	193.772,51	100,00	103.695,72	5,40	FMES	F1JO	0,00	NULO	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00
01286508214912214912	14/12/2015	22/07/2008	190.000,00	100,00	127.872,38	0,25	FMES	EX3M	0,30	FTRI	FRCV	31/07/2028	151,00	29,00
01286508215067215067	14/12/2015	24/07/2008	505.000,00	100,00	339.871,93	0,25	FMES	EX3M	0,30	TRIM	FRCV	31/07/2028	151,00	29,00
01290014039027039027	14/12/2015	11/04/2014	25.000,00	100,00	12.412,82	6,27	FMES	EX6M	6,20	ANUA	FRCV	30/04/2017	16,00	29,00
01290014044161044161	14/12/2015	13/05/2014	10.000,00	100,00	5.241,70	6,19	FMES	EX6M	6,20	ANUA	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01290014086682086682	14/12/2015	03/10/2014	90.000,00	100,00	70.866,24	4,75	MENS	F1JO	0,00	NULO	FRCV	03/10/2019	45,00	29,00
01290804004959004959	14/12/2015	16/01/2004	12.000,00	100,00	3.514,73	1,18	TRIM	EX1A	0,85	ANUA	FRCV	15/07/2019	43,00	29,00
01291806314961314961	14/12/2015	08/11/2006	60.000,00	100,00	16.995,89	0,93	FMES	EX1A	0,85	ANUA	FRCV	30/11/2018	35,00	29,00
01291809056036056036	14/12/2015	01/07/2009	47.900,00	100,00	17.682,83	1,49	MENS	F1JO	0,00	NULO	FRCV	01/06/2018	29,00	29,00
01291809056243056243	14/12/2015	01/07/2009	32.900,00	100,00	12.145,53	1,49	MENS	F1JO	0,00	NULO	FRCV	01/06/2018	29,00	29,00
01291809057269057269	14/12/2015	01/07/2009	16.800,00	100,00	6.201,71	1,49	MENS	F1JO	0,00	NULO	FRCV	01/06/2018	29,00	29,00
01291810116151116151	14/12/2015	26/10/2010	315.000,00	100,00	58.462,40	0,98	FMES	EX1A	0,85	ANUA	FRCV	30/04/2017	16,00	29,00
01294004241547156054	14/12/2015	29/10/2004	1.140.000,00	100,00	346.374,97	0,83	FMES	EX1A	0,70	ANUA	FRCV	31/10/2019	46,00	19,00
01294007398012398012	14/12/2015	11/10/2007	8.000,00	100,00	902,11	2,00	FMES	EX6M	4,00	SEME	FRCV	31/10/2016	10,00	29,00
0129401004353043533	14/12/2015	28/04/2010	207.496,00	100,00	44.960,27	1,77	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	30/04/2017	16,00	29,00
01294012014152014152	14/12/2015	10/02/2012	107.580,00	100,00	32.955,23	3,29	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	10/02/2017	13,00	29,00
01294013624163624163	14/12/2015	01/08/2013	105.000,00	100,00	76.795,48	7,04	FMES	EX6M	7,00	SEME	FRCV	31/08/2020	56,00	29,00
01294407032988032988	14/12/2015	12/02/2007	192.323,00	100,00	30.782,03	6,00	FMES	F1JO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
0129561008830788307C	14/12/2015	05/08/2010	168.000,00	100,00	119.027,02	3,20	MENS	EX6M	3,15	SEME	FRCV	05/08/2025	115,00	29,00
01296106212249212249	14/12/2015	28/07/2006	266.000,00	100,00	161.225,69	2,00	MENS	EX6M	1,00	SEME	FRCV	28/07/2026	127,00	29,00
01296211113491113491	14/12/2015	17/11/2011	30.000,00	100,00	30.000,00	2,58	TRIM	EX1A	2,50	SEME	MAPR	16/11/2016	11,00	29,00
01296211113497113497	14/12/2015	18/11/2011	90.000,00	100,00	40.750,00	2,58	TRIM	EX1A	2,50	SEME	MAPR	16/11/2016	11,00	29,00
01296809038169038169	14/12/2015	26/02/2009	30.000,00	100,00	12.000,00	3,16	ANUA	EX6M	3,00	ANUA	MAPR	26/02/2019	38,00	29,00
0129681202817002817C	14/12/2015	19/03/2012	20.600,00	100,00	11.975,93	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00
01297113020664020664	14/12/2015	11/03/2013	11.740,00	100,00	5.693,23	9,00	MENS	F1JO	0,00	NULO	FRCV	11/03/2018	26,00	29,00
01297610111373111373	14/12/2015	18/10/2010	40.000,00	100,00	25.086,53</									

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01325607376427376427	14/12/2015	01/10/2007	555.000.00	100.00	358.218.50	0.76	MENS	EX1A	0.60	SEME	FRCV	01/10/2027	141.00	19.00
01325607456318456318	14/12/2015	10/12/2007	200.000.00	100.00	46.642.88	0.39	MENS	EX6M	0.40	SEME	FRCV	10/12/2017	23.00	29.00
01325613642283642283	14/12/2015	17/10/2013	6.000.00	100.00	3.856.06	10.00	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/10/2018	34.00	29.00
01327010109322109322	14/12/2015	18/11/2010	200.000.00	100.00	60.033.97	1.17	MENS	EX6M	1.15	SEME	FRCV	18/11/2017	23.00	29.00
01328511442062142062	14/12/2015	21/12/2011	30.000.00	100.00	19.651.98	4.00	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/12/2021	72.00	29.00
01328514003327003327	14/12/2015	31/01/2014	15.000.00	100.00	6.070.50	4.33	FMES	EU1A	4.00	ANUA	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00
01328514074163074163	14/12/2015	18/08/2014	35.000.00	100.00	25.177.29	4.67	MENS	EU1A	3.50	ANUA	FRCV	18/11/2019	47.00	0.00
01328514107607107607	14/12/2015	17/12/2014	33.000.00	100.00	31.092.09	3.34	MENS	EU1A	3.00	ANUA	FRCV	17/12/2021	72.00	0.00
01328514109264109264	14/12/2015	29/12/2014	35.000.00	100.00	35.000.00	3.34	MENS	EU1A	3.00	ANUA	FRCV	29/12/2020	60.00	0.00
01328515024049024049	14/12/2015	30/04/2015	15.000.00	100.00	13.332.46	2.17	FMES	EU1A	2.00	ANUA	FRCV	30/04/2020	52.00	29.00
01328711080742080742	14/12/2015	29/07/2011	47.000.00	100.00	18.982.05	1.91	MENS	EU1A	1.75	ANUA	FRCV	29/07/2018	31.00	29.00
01329310128724128724	14/12/2015	18/11/2010	83.000.00	100.00	43.885.41	2.00	TRIM	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	18/11/2020	59.00	29.00
01329314050803005803	14/12/2015	24/01/2014	120.000.00	100.00	101.266.10	3.80	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/01/2024	97.00	29.00
01330309208260208260	14/12/2015	26/11/2009	88.400.00	100.00	14.432.68	4.60	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	26/11/2016	11.00	29.00
01330412031076031076	14/12/2015	28/03/2012	30.000.00	100.00	8.000.00	3.29	FMES	EX6M	3.25	TRIM	MAPR	31/03/2017	15.00	29.00
01331407390197390197	14/12/2015	22/10/2007	79.000.00	100.00	14.693.69	0.80	MENS	EU1A	0.65	ANUA	FRCV	22/10/2017	22.00	0.00
0133300218840000102	14/12/2015	03/10/2002	90.000.00	100.00	13.345.10	2.00	MENS	EX3M	0.70	ANUA	FRCV	03/10/2017	21.00	18.00
01333010088220188220	14/12/2015	23/08/2010	30.000.00	100.00	8.525.21	5.08	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	23/08/2017	20.00	29.00
01333010840320840320	14/12/2015	30/07/2010	80.000.00	100.00	26.362.08	2.05	MENS	EX6M	2.00	SEME	FRCV	30/06/2017	18.00	29.00
01333013619513619513	14/12/2015	18/07/2013	87.000.00	100.00	51.176.20	5.50	TRIM	F1JO	0.00	NULO	FRCV	18/07/2018	31.00	29.00
01333014048131048131	14/12/2015	03/06/2014	18.000.00	100.00	12.998.27	3.67	MENS	EU1A	3.50	ANUA	FRCV	03/06/2019	41.00	0.00
01333014052658052658	14/12/2015	16/06/2014	50.000.00	100.00	37.095.26	4.96	FMES	EX3M	5.00	TRIM	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00
01333408241761241761	14/12/2015	30/07/2008	25.000.00	100.00	8.846.40	8.50	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/07/2018	31.00	29.00
01333714063392063392	14/12/2015	28/07/2014	25.000.00	100.00	18.811.51	3.66	MENS	EU1A	3.50	ANUA	FRCV	28/07/2019	43.00	0.00
01333715021525021525	14/12/2015	13/04/2015	27.000.00	100.00	24.281.86	6.50	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	20/04/2020	52.00	29.00
01334710059870059870	14/12/2015	14/05/2010	45.500.00	100.00	6.314.02	2.12	MENS	EX6M	2.10	SEME	FRCV	14/05/2017	17.00	29.00
01334713665737665737	14/12/2015	11/12/2013	50.000.00	100.00	38.353.81	7.75	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	11/12/2020	59.00	29.00
01334809163107163107	14/12/2015	06/08/2009	63.000.00	100.00	34.926.00	10.00	SEME	F1JO	0.00	NULO	FRCV	06/02/2020	49.00	29.00
01334812029122029122	14/12/2015	27/03/2012	25.000.00	100.00	10.000.00	4.51	MENS	F1JO	0.00	NULO	MAPR	27/03/2017	15.00	29.00
01335913614184614184	14/12/2015	23/07/2013	286.000.00	100.00	286.000.00	4.25	MENS	F1JO	0.00	NULO	MAPR	23/07/2018	31.00	29.00
01337007032648070065	14/12/2015	05/02/2007	30.744.00	100.00	4.467.75	2.01	FMES	EX1A	1.75	ANUA	FRCV	28/02/2017	14.00	29.00
01338004065385065385	14/12/2015	05/03/2004	180.000.00	100.00	47.392.71	1.06	FMES	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	31/03/2019	34.00	19.00
01338712017243017243	14/12/2015	17/02/2012	18.000.00	100.00	5.277.47	8.95	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	17/02/2017	14.00	29.00
01338809133630133630	14/12/2015	29/06/2009	30.000.00	100.00	12.784.47	5.79	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	29/06/2019	42.00	29.00
01340114078110078110	14/12/2015	17/09/2014	237.000.00	100.00	221.409.81	2.06	MENS	EX1A	1.90	SEME	FRCV	30/09/2029	165.00	29.00
01340210047716047716	14/12/2015	06/05/2010	5.591.14	100.00	1.660.71	2.17	MENS	EX1A	2.00	ANUA	FRCV	06/05/2017	16.00	29.00
01340310032313032313	14/12/2015	18/03/2010	36.000.00	100.00	12.596.50	1.40	MENS	MM1A	0.85	ANUA	FRCV	18/03/2018	27.00	29.00
01340313577754577754	14/12/2015	27/05/2013	15.000.00	100.00	7.967.14	5.00	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	27/05/2018	29.00	29.00
01340670884004884004	14/12/2015	28/03/2003	145.000.00	100.00	26.778.45	1.01	FMES	EU1A	0.75	FANU	FRCV	31/03/2018	27.00	19.00
01341314112069112069	14/12/2015	23/12/2014	16.000.00	100.00	11.697.50	5.75	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/12/2018	36.00	29.00
01344411143661143661	14/12/2015	27/12/2011	35.000.00	100.00	7.583.49	3.30	FMES	EX6M	3.25	SEME	MAPR	31/12/2016	12.00	29.00
01347809036739036739	14/12/2015	27/02/2009	135.000.00	100.00	48.596.06	2.34	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	27/02/2019	38.00	29.00
01348212070667070667	14/12/2015	12/07/2012	50.000.00	100.00	30.555.68	3.63	FMES	EX1A	3.50	TRIM	MAPR	31/07/2019	43.00	29.00
01348707433642433642	14/12/2015	04/12/2007	14.000.00	100.00	3.375.01	0.91	MENS	EX3M	0.95	TRIM	FRCV	04/12/2018	35.00	29.00
01348807277587277587	14/12/2015	03/07/2007	21.000.00	100.00	3.719.90	1.01	MENS	EU1A	0.85	ANUA	FRCV	03/07/2017	18.00	29.00
01348813614035614035	14/12/2015	10/07/2013	40.000.00	100.00	32.533.51	5.52	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/07/2023	91.00	23.00
01348907229515229515	14/12/2015	25/04/2007	504.000.00	100.00	81.649.98	0.47	MENS	EX6M	0.45	SEME	FRCV	25/04/2017	16.00	29.00
01349111073458073458	14/12/2015	14/07/2011	35.000.00	100.00	23.004.87	7.05	MENS	EX6M	7.00	SEME	FRCV	14/07/2021	67.00	29.00
01349307031389150762	14/12/2015	08/02/2007	22.374.85	100.00	10.441.57	1.50	FTRI	EX1A	0.75	ANUA	MAPR	08/02/2022	73.00	19.00
01349805030291030291	14/12/2015	04/02/2005	20.000.00	100.00	2.029.77	7.00	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	04/09/2016	8.00	29.00
01349811038677113849	14/12/2015	11/04/2011	180.000.00	100.00	106.575.01	3.25	FMES	EX1A	3.00	ANUA	FRCV	30/04/2021	64.00	29.00
01349811102595102595	14/12/2015	06/10/2011	50.000.00	100.00	9.003.43	3.27	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	06/10/2016	9.00	29.00
01350007453360453360	14/12/2015	19/12/2007	69.000.00	100.00	15.869.21	1.13	MENS	EX1A	0.80	ANUA	FRCV	19/12/2017	24.00	29.00
01350010126803126803	14/12/2015	17/11/2010	15.000.00	100.00	4.530.06	2.00	MENS	EX6M	1.25	SEME	FRCV	17/11/2017	23.00	29.00
01350013023621023621	14/12/2015	27/03/2013	230.000.00	100.00	198.465.01	4.86	FTRI	EX3M	4.90	TRIM	FRCV	31/03/2023	87.00	29.00
01350307342785342785	14/12/2015	30/07/2007	20.000.00	100.00	3.825.26	1.67	MENS	EX1A	1.50	ANUA	FRCV	30/07/2017	19.00	29.00
01350614006524006524	14/12/2015	30/01/2014	8.674.38	100.00	7.836.19	3.31	FMES	EX1A	3.00	ANUA	FRCV	31/01/2029	157.00	29.00
01350712042571042571	14/12/2015	26/04/2012	59.338.69	100.00	21.015.87	4.99	MENS	EX6M	5.00	SEME	MAPR	26/04/2017	16.00	29.00
01350712084695084695	14/12/2015	05/09/2012	94.889.70	100.00	33.904.54	0.91	MENS	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	05/09/2017	20.00	29.00
01351710015400015400	14/12/2015	21/04/2010	83.000.00	100.00	39.212.42	1.77	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	21/04/2020	52.00	29.00
01352008705863705863	14/12/2015	05/03/2008	150.000.00	100.00	33.341.79	0.69	SEME	EX6M	0.65	SEME	FRCV	05/03/2017	14.00	29.00
01354004247903247903	14/12/2015	29/09/2004	400.000.00	100.00	126.556.01	2.00	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	29/09/2019	45.00	29.00
01354012039845039845	14/12/2015	10/05/2012	118.990.00	100.00	60.139.16	1.98	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	10/05/2019	40.00	29.00
01356007440296440296	14/12/2015	11/12/2007	563.200.00	100.00	170.833.98	2.00	MENS	EX6M	0.70	SEME	FRCV	11/11/2022	82.00	29.00
01356008167188167188	14/12/2015	26/06/2008	427.266.00	100.00	237.088.47	3.00	MENS	EX6M	0.55	SEME	FRCV	26/06/2022	78.00	29.00
01356008168965168965	14/12/2015	26/06/2008	175.929.00	100.00	97.621.84	3.00	MENS	EX6M	0.55	SEME	FRCV	26/06/2022	78.00	29.00
01356008169047169047	14/12/2015	26/06/2008	427.266.00	100.00	237.088.47	3.00	MENS	EX6M	0.55	SEME	FRCV	26/06/2022	78	

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01415905024996024996	14/12/2015	08/02/2005	90.151.82	100.00	29.266.62	0.96	FMES	EX1A	0.70	ANUA	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00
01416114046943046943	14/12/2015	06/06/2014	25.000.00	100.00	18.404.14	3.79	FMES	EX6M	3.75	TRIM	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00
01417009231756231756	14/12/2015	13/01/2010	400.000.00	100.00	337.482.20	2.50	FMES	EX1A	1.15	ANUA	FRCV	31/12/2034	228.00	29.00
01417010022311022311	14/12/2015	11/03/2010	26.000.00	100.00	6.764.50	1.79	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	11/03/2017	14.00	29.00
01417010049094049094	14/12/2015	29/04/2010	50.000.00	100.00	17.133.17	1.77	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	29/04/2020	52.00	29.00
01417011097477097477	14/12/2015	30/09/2011	57.000.00	100.00	10.273.55	3.29	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/09/2016	9.00	29.00
01419814086285086285	14/12/2015	30/10/2014	206.923.83	100.00	205.411.50	5.12	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/10/2024	106.00	29.00
01420108091738091738	14/12/2015	19/03/2008	15.000.00	100.00	9.664.50	8.00	TRIM	F1JO	0.00	NULO	FRCV	19/03/2023	87.00	29.00
01420709094511094511	14/12/2015	04/06/2009	100.000.00	100.00	38.586.00	2.27	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	04/06/2019	41.00	29.00
0142070926799226799	14/12/2015	20/01/2010	90.000.00	100.00	40.258.04	1.80	FMES	EX6M	1.75	SEME	FRCV	31/01/2020	49.00	29.00
01420711128188128188	14/12/2015	16/11/2011	336.000.00	100.00	186.542.93	4.63	MENS	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	16/11/2026	131.00	29.00
01420713647200647200	14/12/2015	28/10/2013	250.000.00	100.00	80.320.80	4.63	FMES	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	31/10/2016	10.00	29.00
01420912042656042656	14/12/2015	04/05/2012	37.500.00	100.00	11.887.88	2.67	FMES	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	31/05/2017	17.00	29.00
01422010117423117423	14/12/2015	03/11/2010	39.983.20	100.00	12.448.71	5.27	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	03/11/2017	22.00	29.00
01422109070344070344	14/12/2015	22/04/2009	90.000.00	100.00	57.599.06	3.52	FMES	EX6M	3.50	SEME	FRCV	30/04/2024	100.00	29.00
01422111080523080523	14/12/2015	14/10/2011	55.000.00	100.00	28.190.85	3.27	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/10/2018	34.00	29.00
01423507301980301980	14/12/2015	08/06/2007	110.000.00	100.00	18.443.12	1.00	MENS	MM6M	0.75	SEME	FRCV	08/06/2017	17.00	29.00
01424008234279234279	14/12/2015	06/08/2008	476.400.00	100.00	200.481.99	0.82	MENS	EX1A	0.65	ANUA	FRCV	06/08/2020	55.00	29.00
014241083222058322058	14/12/2015	17/11/2008	66.000.00	100.00	23.282.98	0.88	MENS	EX1A	0.80	ANUA	FRCV	17/11/2018	35.00	29.00
01424112038800038800	14/12/2015	11/05/2012	90.000.00	100.00	74.480.48	4.49	FMES	EX6M	4.50	SEME	FRCV	31/05/2027	137.00	19.00
01425010025941025941	14/12/2015	10/03/2010	90.000.00	100.00	63.133.30	3.79	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/03/2025	111.00	29.00
01425504248214248214	14/12/2015	21/10/2004	117.000.00	100.00	35.945.97	1.33	MENS	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	21/10/2019	46.00	29.00
01425910013527013527	14/12/2015	22/04/2010	90.000.00	100.00	63.606.15	3.77	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/04/2025	112.00	29.00
01427712065085065085	14/12/2015	26/06/2012	6.000.00	100.00	2.130.75	7.00	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/06/2017	18.00	29.00
01428209084281084281	14/12/2015	23/04/2009	64.000.00	100.00	34.324.93	5.54	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	23/04/2019	40.00	29.00
01428706284213284213	14/12/2015	30/10/2006	108.000.00	100.00	42.885.93	2.85	FMES	EU1A	0.85	ANUA	FRCV	30/11/2020	59.00	29.00
01431103116574116574	14/12/2015	19/05/2003	294.500.00	100.00	12.078.03	0.67	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	19/03/2018	27.00	29.00
01432808076965076965	14/12/2015	05/03/2008	90.000.00	100.00	21.307.53	0.31	MENS	EX1M	0.40	SEME	FRCV	05/03/2018	26.00	29.00
01433012013692013692	14/12/2015	08/02/2012	75.000.00	100.00	20.074.53	3.29	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	28/02/2017	14.00	29.00
01433012015193015193	14/12/2015	17/02/2012	24.000.00	100.00	7.428.69	3.29	FMES	EX6M	3.25	SEME	MAPR	28/02/2019	38.00	29.00
01434009202167202167	14/12/2015	06/11/2009	36.000.00	100.00	16.027.03	3.49	MENS	EX6M	3.50	SEME	FRCV	06/11/2019	46.00	29.00
01437012078982078982	14/12/2015	31/07/2012	68.000.00	100.00	41.014.52	9.25	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/07/2019	43.00	29.00
01437013618972618972	14/12/2015	18/07/2013	380.000.00	100.00	202.666.76	5.17	FMES	EX1A	5.00	ANUA	MAPR	31/07/2018	31.00	29.00
01437014099716099716	14/12/2015	17/11/2014	35.393.99	100.00	28.791.21	3.31	FMES	EX3M	3.40	TRIM	FRCV	30/11/2019	47.00	29.00
01437809053860053860	14/12/2015	23/04/2009	90.000.00	100.00	57.953.37	3.63	MENS	EX1A	3.50	SEME	FRCV	23/04/2024	100.00	29.00
01437809107174107174	14/12/2015	14/07/2009	90.000.00	100.00	59.802.51	3.92	FMES	EX1A	3.75	SEME	FRCV	31/07/2024	103.00	19.00
01437809165116165116	14/12/2015	02/12/2009	90.000.00	100.00	61.371.05	3.80	MENS	EX6M	3.75	SEME	FRCV	02/12/2024	107.00	29.00
01437809185657185657	14/12/2015	11/12/2009	90.000.00	100.00	62.083.22	3.91	FMES	EX1A	3.75	SEME	FRCV	31/12/2024	108.00	19.00
01437810125102125102	14/12/2015	17/11/2010	12.500.00	100.00	3.184.07	1.43	FMES	EX1A	1.35	ANUA	FRCV	30/11/2017	23.00	29.00
01438309086200086200	14/12/2015	04/05/2009	38.049.84	100.00	14.688.51	2.27	FMES	E6IC	1.75	SEME	FRCV	31/05/2019	41.00	29.00
01439006102148102148	14/12/2015	10/04/2006	106.000.00	100.00	43.155.23	2.00	MENS	EX1A	0.55	SEME	FRCV	10/04/2021	63.00	29.00
01439010034230034230	14/12/2015	05/04/2010	100.000.00	100.00	28.636.36	1.16	MENS	EX1A	1.00	ANUA	MAPR	05/04/2020	51.00	29.00
01442007412293412293	14/12/2015	21/12/2007	60.000.00	100.00	14.292.65	3.00	MENS	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	21/12/2017	24.00	19.00
01443614104472104472	14/12/2015	16/01/2015	50.000.00	100.00	42.247.96	3.30	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/01/2020	49.00	29.00
01446008013353013353	14/12/2015	29/01/2008	7.500.00	100.00	1.819.84	1.56	FMES	EX1A	1.25	ANUA	FRCV	31/01/2018	25.00	29.00
01446407387161387161	14/12/2015	27/09/2007	15.000.00	100.00	3.155.86	2.04	MENS	EX6M	2.00	SEME	FRCV	27/09/2017	21.00	29.00
01449106358482358482	14/12/2015	14/12/2006	76.500.00	100.00	10.981.21	6.75	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	14/12/2016	12.00	29.00
01449107222196222196	14/12/2015	18/04/2007	27.000.00	100.00	4.393.11	1.71	MENS	EX1A	1.50	ANUA	FRCV	18/04/2017	16.00	29.00
01449910043091043091	14/12/2015	20/05/2010	260.000.00	100.00	156.169.12	2.00	MENS	EX1A	1.10	ANUA	FRCV	20/12/2022	84.00	29.00
01449910046204046204	14/12/2015	28/04/2010	180.000.00	100.00	38.571.46	2.00	SEME	EX1A	0.70	SEME	MAPR	28/05/2017	17.00	29.00
01449912021765021765	14/12/2015	28/03/2012	490.000.00	100.00	286.383.77	3.44	FSEM	EX6M	3.40	SEME	FRCV	31/03/2022	75.00	29.00
0145350516717167177	14/12/2015	03/08/2005	210.000.00	100.00	32.68									

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
0148887089503089503C	14/12/2015	30/09/2002	150.252.98	100.00	65.933.72	0.91	FMES	EU1A	0.75	FANU	FRCV	30/09/2027	141.00	22.50
01490004136883050902	14/12/2015	18/05/2004	216.400.00	100.00	107.550.38	1.30	FMES	MM1A	0.75	ANUA	FRCV	31/05/2024	101.00	29.00
01490010130763130763	14/12/2015	26/11/2010	168.650.00	100.00	88.472.99	1.08	TRIM	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	26/11/2020	59.00	29.00
01491409213409213409	14/12/2015	24/11/2009	90.000.00	100.00	14.768.91	3.58	FMES	EX1A	3.50	MENS	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01491707247318247318	14/12/2015	10/05/2007	14.100.00	100.00	2.421.99	1.57	FMES	EX1A	1.40	ANUA	FRCV	31/05/2017	17.00	29.00
01492206270274270274	14/12/2015	04/10/2006	100.000.00	100.00	2.753.75	7.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	04/10/2016	9.00	29.00
01492410113996113996	14/12/2015	25/10/2010	150.000.00	100.00	43.176.07	1.16	MENS	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	25/10/2017	22.00	29.00
01492707451691451692	14/12/2015	10/12/2007	132.300.00	100.00	39.690.00	2.00	SEME	EX1A	0.95	SEME	MAPR	10/12/2018	35.00	29.00
0149300833818033818C	14/12/2015	15/12/2008	40.000.00	100.00	6.098.29	2.42	MENS	EX1A	2.25	ANUA	FRCV	15/12/2016	12.00	29.00
01493304165461165461	14/12/2015	30/06/2004	300.000.00	100.00	71.666.21	0.24	MENS	EX6M	0.25	SEME	MAPR	30/06/2019	42.00	22.00
01493305273980001271	14/12/2015	28/12/2005	400.000.00	100.00	65.663.27	2.00	MENS	EX6M	0.75	SEME	MAPR	01/01/2018	24.00	29.00
01493307249564249564	14/12/2015	17/05/2007	250.000.00	100.00	160.557.11	0.63	MENS	EU1A	0.50	SEME	FRCV	17/05/2027	137.00	29.00
01493311128110128111	14/12/2015	21/11/2011	4.210.00	100.00	944.50	5.33	MENS	EX1A	5.25	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01493911085846085846	14/12/2015	26/09/2011	20.000.00	100.00	8.120.77	2.79	FMES	EX6M	2.75	SEME	FRCV	30/09/2018	33.00	29.00
0149391108594008594C	14/12/2015	26/09/2011	20.000.00	100.00	8.120.77	2.79	FMES	EX6M	2.75	SEME	FRCV	30/09/2018	33.00	29.00
01493912023902023902	14/12/2015	06/03/2012	50.000.00	100.00	5.300.00	3.83	TRIM	EX1A	3.50	ANUA	MAPR	06/12/2016	11.00	29.00
01495107268516268516	14/12/2015	07/06/2007	200.000.00	100.00	32.434.13	0.46	MENS	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	07/06/2017	17.00	29.00
01495112114799114799	14/12/2015	30/11/2012	75.000.00	100.00	75.000.00	3.86	FTRI	EX3M	3.95	TRIM	MAPR	30/11/2017	23.00	29.00
01495510033898033898	14/12/2015	28/05/2010	700.000.00	100.00	409.117.07	2.49	FMES	EX6M	2.50	SEME	FRCV	31/05/2022	77.00	29.00
01495511131623131623	14/12/2015	25/11/2011	25.000.00	100.00	5.721.14	7.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	25/11/2016	11.00	29.00
01495714030124030124	14/12/2015	04/04/2014	450.000.00	100.00	390.000.00	5.75	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	04/04/2019	39.00	29.00
01496406296273296273	14/12/2015	24/10/2006	27.000.00	100.00	2.864.68	2.00	FMES	EU1A	1.25	FANU	FRCV	31/10/2016	10.00	29.00
01498807345815345815	14/12/2015	30/07/2007	80.000.00	100.00	14.969.32	2.00	MENS	EX1A	0.75	SEME	FRCV	30/07/2017	19.00	29.00
01500008017357017357	14/12/2015	09/04/2008	211.200.00	100.00	60.430.77	2.00	FMES	EX1A	0.85	TRIM	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01500013609923609923	14/12/2015	27/06/2013	150.000.00	100.00	83.588.37	6.36	FMES	EX3M	6.40	TRIM	FRCV	30/06/2018	30.00	22.00
01500507434755434755	14/12/2015	26/12/2007	90.000.00	100.00	16.077.00	1.23	MENS	EX1A	0.90	ANUA	MAPR	26/12/2017	24.00	29.00
0150050809696009696C	14/12/2015	27/03/2008	38.250.00	100.00	10.360.04	0.54	MENS	EX6M	0.50	SEME	FRCV	28/03/2018	27.00	29.00
01500508104951104951	14/12/2015	17/04/2008	193.792.00	100.00	55.690.35	0.49	FMES	EX6M	0.50	MENS	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
0150080920028020028C	14/12/2015	06/11/2009	90.000.00	100.00	37.394.42	0.52	FMES	E6IC	0.00	SEME	FRCV	30/11/2019	47.00	29.00
01501105053984053984	14/12/2015	28/02/2005	78.131.57	100.00	17.320.75	0.96	MENS	EX1A	0.70	ANUA	FRCV	28/09/2018	33.00	29.00
01501107393545393545	14/12/2015	09/10/2007	43.000.00	100.00	9.260.25	2.41	MENS	EX1A	2.25	ANUA	FRCV	09/10/2017	21.00	29.00
01501109141983141983	14/12/2015	14/07/2009	24.000.00	100.00	5.558.20	3.00	MENS	EX6M	2.50	SEME	FRCV	14/07/2017	19.00	29.00
01502008272046272046	14/12/2015	15/09/2008	150.000.00	100.00	37.982.24	2.00	FMES	EX3M	1.00	TRIM	FRCV	31/08/2018	32.00	29.00
0150460632281032281C	14/12/2015	21/11/2006	80.000.00	100.00	9.312.63	1.77	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	21/11/2016	11.00	29.00
01506007365874365874	14/12/2015	05/01/2007	65.000.00	100.00	7.937.29	0.91	MENS	EX1A	0.75	SEME	FRCV	05/12/2016	11.00	19.00
01506009107623107623	14/12/2015	28/05/2009	60.000.00	100.00	23.166.86	2.27	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	28/05/2019	41.00	29.00
0150961008635008635C	14/12/2015	17/09/2010	25.000.00	100.00	10.248.60	6.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	17/09/2018	33.00	29.00
01511713580806580806	14/12/2015	24/05/2013	25.000.00	100.00	13.510.46	6.50	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	24/05/2018	29.00	29.00
01513212093491093491	14/12/2015	01/10/2012	13.888.00	100.00	8.241.37	5.04	MENS	EX6M	5.00	SEME	FRCV	01/10/2019	45.00	29.00
0151401014111014111C	14/12/2015	29/12/2010	215.000.00	100.00	111.647.14	1.59	MENS	EU1A	1.25	ANUA	FRCV	29/05/2020	53.00	0.00
01514108194553194553	14/12/2015	18/06/2008	77.000.00	100.00	42.149.53	0.82	MENS	EU1A	0.65	ANUA	FRCV	18/06/2023	90.00	0.00
01514108300815300815	14/12/2015	31/10/2008	41.000.00	100.00	12.216.18	0.80	FMES	EU1A	0.65	ANUA	FRCV	31/10/2018	34.00	0.00
01514114004279004279	14/12/2015	31/01/2014	70.000.00	100.00	50.542.90	4.33	FMES	EU1A	4.00	ANUA	FRCV	31/01/2020	49.00	0.00
01514408303702303702	14/12/2015	29/10/2008	84.000.00	100.00	27.379.54	3.00	MENS	EX6M	1.50	SEME	FRCV	29/10/2018	34.00	29.00
0151441403439003439C	14/12/2015	11/06/2014	40.000.00	100.00	30.977.36	4.17	MENS	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	11/06/2020	53.00	0.00
01514810057199057199	14/12/2015	01/06/2010	100.000.00	100.00	36.111.12	0.86	ANUA	EX1A	0.70	ANUA	MAPR	30/06/2020	54.00	29.00
01514813666678666678	14/12/2015	21/01/2014	120.000.00	100.00	102.653.48	5.05	FMES	EX6M	5.00	SEME	FRCV	31/01/2024	97.00	29.00
01515002173403173403	14/12/2015	18/07/2002	36.060.73	100.00	5.164.49	3.50	FMES	MM1A	1.00	ANUA	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00
01515009229369229369	14/12/2015	17/12/2009	200.000.00	100.00	32.878.06	2.27	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	17/12/2016	12.00	29.00
01515108351249351249	14/12/2015	18/12/2008	87.443.00	100.00	28.495.35	0.66	FMES	EX6M	0.00	SEME	FRCV	31/12/2018	36.00	29.00
01515111042755042755	14/12/2015	26/05/2011	25.000.00	100.00	8.988.89	2.72	MENS	EX6M	2.75	SEME	FRCV	26/05/2018	29.00	0.00
01521007328685328685	14/12/2015	10/01/2008	700.000.00	100.00	252.314.48	2.00								

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01542505001250003944	14/12/2015	10/01/2005	122.000.00	100.00	38.605.09	1.21	MENS	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	10/01/2020	48.00	29.00
01542510073560073560	14/12/2015	21/07/2010	500.000.00	100.00	186.422.49	4.00	TRIM	EX6M	3.00	SEME	FRCV	21/07/2017	19.00	0.00
01542511094784094784	14/12/2015	17/10/2011	315.000.00	100.00	72.187.50	3.27	MENS	EX6M	3.25	SEME	MAPR	31/10/2016	10.00	29.00
01542514039713039713	14/12/2015	08/05/2014	220.000.00	100.00	190.650.90	3.68	MENS	EU1A	3.50	ANUA	FRCV	08/05/2024	100.00	0.00
01542515013137013137	14/12/2015	28/02/2015	1.892.109.88	100.00	1.684.978.99	1.29	FMES	EX6M	1.25	SEME	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00
01542515013153013153	14/12/2015	28/02/2015	2.365.137.34	100.00	2.106.223.69	1.29	FMES	EX6M	1.25	SEME	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00
01542515023327023327	14/12/2015	07/04/2015	124.509.00	100.00	101.152.99	2.95	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01542515023333023333	14/12/2015	07/04/2015	124.509.00	100.00	101.152.99	2.95	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01542611074681074681	14/12/2015	04/08/2011	495.000.00	100.00	193.257.26	1.00	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	FRCV	04/08/2018	31.00	29.00
01542611122745122745	14/12/2015	01/12/2011	240.000.00	100.00	51.698.78	3.24	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	01/12/2016	11.00	22.00
01542611142106142106	14/12/2015	23/12/2011	39.890.50	100.00	9.292.20	3.30	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00
01542612034600034600	14/12/2015	02/04/2012	45.000.00	100.00	12.750.00	3.27	FMES	EX6M	3.25	SEME	MAPR	30/04/2017	16.00	29.00
01542612034603034603	14/12/2015	02/04/2012	75.000.00	100.00	21.250.00	3.27	FMES	EX6M	3.25	SEME	MAPR	30/04/2017	16.00	29.00
01542612038896038896	14/12/2015	19/04/2012	136.929.25	100.00	41.355.75	3.27	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	19/04/2017	16.00	29.00
01542612051139051139	14/12/2015	08/06/2012	333.450.00	100.00	105.592.50	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/06/2017	18.00	29.00
01542612091542091542	14/12/2015	21/09/2012	300.700.00	100.00	206.415.19	4.04	FMES	EX6M	4.00	SEME	MAPR	30/09/2022	81.00	29.00
01542612118939118939	14/12/2015	21/12/2012	82.720.23	100.00	51.388.62	4.05	MENS	EX6M	4.00	SEME	FRCV	21/12/2022	84.00	22.00
01542614111731111731	14/12/2015	22/12/2014	30.000.00	100.00	20.833.37	3.40	FMES	EX6M	3.35	SEME	MAPR	31/12/2017	24.00	29.00
01542615011922011922	14/12/2015	20/02/2015	140.000.00	100.00	140.000.00	3.57	FMES	EX3M	3.60	SEME	FRCV	28/02/2019	38.00	22.00
01542615022099022099	14/12/2015	27/03/2015	220.000.00	100.00	191.973.02	2.04	FMES	EX6M	2.00	SEME	FRCV	31/03/2020	51.00	22.00
01542615022105022105	14/12/2015	27/03/2015	180.000.00	100.00	157.068.81	2.04	FMES	EX6M	2.00	SEME	FRCV	31/03/2020	51.00	22.00
01542615022115022115	14/12/2015	27/03/2015	100.000.00	100.00	87.260.42	2.04	FMES	EX6M	2.00	SEME	FRCV	31/03/2020	51.00	22.00
01542615022661022661	14/12/2015	27/03/2015	78.890.00	100.00	68.830.41	1.96	FMES	EX3M	2.00	TRIM	FRCV	31/03/2020	51.00	29.00
01542615029108029108	14/12/2015	11/02/2015	260.851.26	100.00	230.924.15	3.26	TRIM	EX1A	3.00	ANUA	MAPR	11/02/2021	61.00	0.00
01542615030287030287	14/12/2015	05/05/2015	328.121.20	100.00	300.777.80	2.00	MENS	F1JO	0.00	NULO	MAPR	05/05/2022	76.00	29.00
01542908360230360230	14/12/2015	31/12/2008	933.088.25	100.00	384.138.47	3.50	FMES	EX3M	0.55	TRIM	FRCV	30/11/2019	47.00	18.00
01542909122216122216	14/12/2015	01/07/2009	450.000.00	100.00	171.555.88	1.49	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	01/07/2018	30.00	29.00
01542910105682105682	14/12/2015	30/09/2010	1.000.000.00	100.00	278.726.07	1.79	FMES	EX6M	1.75	SEME	FRCV	30/09/2017	21.00	18.00
01542912023072023072	14/12/2015	11/04/2012	225.000.00	100.00	63.750.00	0.68	FMES	EX1A	0.50	ANUA	MAPR	30/04/2017	16.00	29.00
01542912024430024430	14/12/2015	06/03/2012	600.000.00	100.00	170.896.15	3.29	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00
01542912025728025728	14/12/2015	13/03/2012	100.000.00	100.00	28.482.65	3.29	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00
01542912052722052722	14/12/2015	15/06/2012	375.000.00	100.00	118.750.00	1.50	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	15/06/2017	18.00	29.00
01542912074601074601	14/12/2015	19/07/2012	100.000.00	100.00	35.857.08	4.50	FMES	EX3M	4.00	TRIM	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00
01542913615408615408	14/12/2015	30/07/2013	54.500.00	100.00	31.502.82	7.02	FMES	EX6M	7.00	TRIM	FRCV	31/07/2018	31.00	29.00
01542914075865075865	14/12/2015	02/09/2014	122.000.00	100.00	98.935.81	4.00	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	02/09/2020	56.00	29.00
01542915019356019356	14/12/2015	31/03/2015	150.000.00	100.00	117.443.49	1.91	FMES	EX3M	1.95	TRIM	FRCV	31/03/2018	27.00	29.00
01542915020800120800	14/12/2015	10/04/2015	222.000.00	100.00	190.451.36	1.45	FMES	EX3M	1.50	TRIM	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00
01542915022682022682	14/12/2015	07/04/2015	350.000.00	100.00	298.908.63	1.20	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/03/2019	39.00	29.00
01542915022482022482	14/12/2015	07/04/2015	72.000.00	100.00	61.907.62	2.30	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00
01542915027741027741	14/12/2015	23/04/2015	250.000.00	100.00	222.353.75	2.40	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/04/2020	52.00	29.00
01543012005478005478	14/12/2015	21/02/2012	90.000.00	100.00	73.292.84	4.29	FMES	EX6M	4.25	SEME	FRCV	28/02/2027	134.00	18.00
015433111097744097744	14/12/2015	22/09/2011	1.497.750.00	100.00	606.232.00	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/09/2018	33.00	29.00
01543311127519127519	14/12/2015	29/11/2011	170.000.00	100.00	36.619.96	3.24	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01543311129148129148	14/12/2015	01/02/2012	1.000.000.00	100.00	452.381.04	1.50	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	01/02/2019	37.00	29.00
01543312012980012980	14/12/2015	09/02/2012	60.000.00	100.00	15.000.00	3.29	FMES	EX6M	3.25	SEME	MAPR	28/02/2017	14.00	29.00
01543312023024023024	14/12/2015	22/03/2012	315.805.60	100.00	175.447.52	5.04	FMES	EX6M	5.00	SEME	MAPR	31/03/2019	39.00	29.00
01543312028807028807	14/12/2015	17/04/2012	131.212.50	100.00	37.176.66	1.50	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	17/04/2017	16.00	29.00
01543312039736039736	14/12/2015	03/05/2012	200.000.00	100.00	60.000.14	3.24	FMES	EX6M	3.25	SEME	MAPR	31/05/2017	17.00	29.00
01543711097627097627	14/12/2015	21/09/2011	316.000.00	100.00	60.025.85	6.50	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2016	9.00	29.00
01543711141679141679	14/12/2015	30/01/2012	84.000.00	100.00	21.702.08	5.05	FMES	EX6M	5.00	SEME	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00
01543712080194080194	14/12/2015	02/08/2012	150.000.00	100.00	57.965.94	6.04	FMES	EX6M	6.00	SEME	FRCV	31/08/2017	20.00	29.00
01543910107471107471														

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01550806137830137830	14/12/2015	11/05/2006	129.552.00	100.00	54.367.06	0.92	FMES	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	30/06/2021	66.00	29.00
01550914112666112666	14/12/2015	26/12/2014	500.000.00	100.00	385.416.63	1.50	MENS	F1JO	0.00	NULO	MAPR	26/12/2018	36.00	29.00
01551010129081129081	14/12/2015	21/12/2010	655.317.32	100.00	349.377.09	1.33	FMES	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	31/12/2020	60.00	29.00
01551011035258035258	14/12/2015	01/04/2011	596.000.00	100.00	255.781.19	3.29	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01551012066071066071	14/12/2015	06/07/2012	400.000.00	100.00	145.392.73	5.05	FMES	EX6M	5.00	SEME	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00
01551113665852665852	14/12/2015	13/12/2013	250.000.00	100.00	187.730.51	3.45	FMES	EX6M	3.40	SEME	FRCV	31/12/2020	60.00	29.00
015513088211786211786	14/12/2015	24/06/2008	953.000.00	100.00	452.675.00	2.00	FTRI	EX1A	1.00	SEME	MAPR	30/06/2020	54.00	19.00
01551309200745277827	14/12/2015	30/10/2009	623.000.00	100.00	114.216.83	1.00	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/10/2016	10.00	29.00
01551311081032081032	14/12/2015	29/07/2011	350.000.00	100.00	133.333.16	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/07/2018	31.00	29.00
01551312027623027623	14/12/2015	14/03/2012	514.921.27	100.00	343.280.87	1.00	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/03/2019	39.00	29.00
01551314059246000222	14/12/2015	19/06/2014	700.000.00	100.00	568.015.34	2.37	MENS	EX3M	2.40	TRIM	FRCV	19/06/2021	66.00	29.00
01552107248325934556	14/12/2015	21/05/2007	10.900.000.00	100.00	6.784.000.00	0.64	FTRI	EU1A	0.60	SEME	MAPR	30/11/2023	95.00	0.00
01552110008195935928	14/12/2015	18/02/2010	450.000.00	100.00	105.000.00	1.49	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	18/01/2017	13.00	29.00
0155211132258132258	14/12/2015	26/12/2011	1.395.000.00	100.00	324.170.19	3.25	MENS	EX6M	3.00	SEME	FRCV	26/12/2016	12.00	29.00
01552114059982059982	14/12/2015	02/07/2014	250.000.00	100.00	183.333.28	3.20	FMES	EX3M	3.25	TRIM	MAPR	31/07/2019	43.00	29.00
01552213643867643867	14/12/2015	16/10/2013	225.000.00	100.00	111.867.25	3.60	FMES	EX3M	3.35	TRIM	FRCV	31/10/2017	22.00	29.00
01552908262263262263	14/12/2015	29/08/2008	1.100.000.00	100.00	486.924.15	1.29	FMES	EX6M	1.25	SEME	FRCV	31/08/2020	56.00	29.00
01552911105540105540	14/12/2015	07/10/2011	400.000.00	100.00	73.333.17	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/10/2016	10.00	29.00
01553209122784122784	14/12/2015	03/07/2009	267.694.00	100.00	157.255.00	1.49	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	03/07/2020	54.00	0.00
01553211050704050704	14/12/2015	24/05/2011	180.000.00	100.00	92.420.11	1.91	FMES	EX3M	2.00	TRIM	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01553309058973058973	14/12/2015	20/03/2009	674.400.00	100.00	264.118.60	5.14	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01553310119537119537	14/12/2015	04/11/2010	1.600.000.00	100.00	495.036.42	2.66	FMES	EX3M	2.75	TRIM	FRCV	30/11/2017	23.00	29.00
0155331028363028363	14/12/2015	27/04/2011	1.100.000.00	100.00	409.021.41	2.80	FMES	EX3M	2.85	TRIM	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01553313003458003458	14/12/2015	22/01/2013	223.630.00	100.00	141.405.97	4.25	MENS	EX3M	4.30	TRIM	FRCV	22/01/2020	49.00	29.00
01553314028307028307	14/12/2015	26/03/2014	260.000.00	100.00	177.276.80	2.61	FMES	EX3M	2.65	TRIM	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01553315030757030757	14/12/2015	28/04/2015	150.000.00	100.00	150.000.00	3.90	FMES	EX3M	3.95	TRIM	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01553315033911033911	14/12/2015	29/05/2015	435.000.00	100.00	382.227.72	1.70	FMES	EX3M	1.70	TRIM	FRCV	31/05/2019	41.00	29.00
01553610130755130755	14/12/2015	26/11/2010	291.718.00	100.00	58.803.01	1.49	FTRI	EX6M	1.50	SEME	FRCV	28/02/2017	14.00	29.00
01553612074722074722	14/12/2015	02/08/2012	500.000.00	100.00	187.751.51	4.17	TRIM	EX6M	4.10	SEME	FRCV	02/08/2017	19.00	18.00
01553612120844120844	14/12/2015	23/01/2013	146.500.00	100.00	124.525.00	3.30	FTRI	EX6M	3.25	SEME	MAPR	31/01/2020	49.00	29.00
01553613602125602125	14/12/2015	28/06/2013	796.000.00	100.00	762.833.34	4.67	TRIM	EU1A	4.50	SEME	MAPR	14/06/2021	66.00	0.00
01553613602139602139	14/12/2015	18/06/2013	150.000.00	100.00	143.750.00	3.55	FTRI	EX6M	3.50	SEME	MAPR	30/06/2021	66.00	29.00
015536150434575034575	14/12/2015	15/05/2015	900.000.00	100.00	813.123.99	1.55	MENS	EX6M	1.50	SEME	FRCV	15/05/2020	53.00	29.00
01553704223941223941	14/12/2015	20/09/2004	89.000.00	100.00	26.199.24	0.66	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	20/09/2019	45.00	29.00
01553705280054280054	14/12/2015	21/11/2005	141.500.00	100.00	54.198.34	0.88	MENS	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	21/11/2020	59.00	29.00
01553706264917264917	14/12/2015	05/10/2006	600.000.00	100.00	265.985.38	0.66	SEME	EX1A	0.50	SEME	FRCV	05/10/2021	69.00	0.00
01553706303712313712	14/12/2015	09/11/2006	600.000.00	100.00	264.443.82	0.63	SEME	EX1A	0.50	SEME	FRCV	09/11/2021	70.00	0.00
01553711127862127862	14/12/2015	23/11/2011	200.000.00	100.00	40.000.00	3.63	SEME	EX1A	3.50	ANUA	MAPR	23/11/2016	11.00	29.00
01553808317128317128	14/12/2015	30/10/2008	60.000.00	100.00	7.386.84	0.63	FMES	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	31/10/2016	10.00	29.00
01553810083922083922	14/12/2015	26/08/2010	750.000.00	100.00	486.000.00	2.00	FTRI	EX1A	1.40	ANUA	MAPR	30/09/2022	81.00	29.00
01553812031682031682	14/12/2015	09/04/2012	76.000.00	100.00	26.785.01	4.68	FMES	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00
0155400439557039557	14/12/2015	19/02/2004	72.000.00	100.00	20.029.49	2.76	MENS	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	19/02/2019	38.00	29.00
01555106319665660318	14/12/2015	30/11/2006	550.000.00	100.00	60.732.42	0.55	FMES	EX6M	0.50	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01555106319687650466	14/12/2015	30/11/2006	550.000.00	100.00	60.732.42	0.55	FMES	EX6M	0.50	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01555106319690650411	14/12/2015	30/11/2006	550.000.00	100.00	60.732.42	0.55	FMES	EX6M	0.50	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01555114082565082565	14/12/2015	30/09/2014	400.000.00	100.00	306.666.62	1.86	FMES	EX6M	1.80	FSEM	MAPR	30/09/2019	45.00	29.00
01555311082317082317	14/12/2015	02/08/2011	220.000.00	100.00	129.877.61	1.17	MENS	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	02/08/2021	67.00	29.00
01555711043158043158	14/12/2015	22/06/2011	352.500.00	100.00	182.125.00	1.50	MENS	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	22/06/2018	30.00	29.00
01555711105724105724	14/12/2015	07/10/2011	187.500.00	100.00	80.357.12	1.50	FTRI	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/10/2018	34.00	29.00
01555711118683118683	14/12/2015	05/01/2012	261.425.00	100.00	169.926.25	1.50	FTRI	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/01/2019	37.00	29.00
0155571121935121935	14/12/2015	09/11/2011	102.750.00	100.00	18.046.87	1.50	FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/10/2016	10.00	29.00
015557120														

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0156511407116017116C	14/12/2015	31/07/2014	1.500.000,00	100,00	1.039.905,08	1,25	FTRI	EX6M	1,00	SEME	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00
01565114083445083445	14/12/2015	25/09/2014	250.000,00	100,00	193.362,88	1,55	FMES	EX6M	1,30	SEME	FRCV	30/09/2019	45,00	29,00
01565114083632083632	14/12/2015	25/09/2014	510.000,00	100,00	394.460,25	1,55	FMES	EX6M	1,30	SEME	FRCV	30/09/2019	45,00	29,00
01565114103239103239	14/12/2015	24/11/2014	300.000,00	100,00	252.038,20	1,40	FMES	EX6M	1,40	SEME	FRCV	30/11/2020	59,00	29,00
01565115019021019021	14/12/2015	16/03/2015	169.286,00	100,00	94.638,36	1,79	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00
01565115019029019029	14/12/2015	16/03/2015	84.643,00	100,00	47.319,19	1,79	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00
01565115020501020501	14/12/2015	24/03/2015	300.000,00	100,00	250.000,00	0,94	FMES	EX6M	0,90	SEME	MAPR	31/03/2019	39,00	29,00
01565115024783024783	14/12/2015	13/04/2015	108.900,00	100,00	96.495,89	1,02	FMES	EX6M	1,00	SEME	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00
0156511502479012479C	14/12/2015	13/04/2015	117.007,00	100,00	103.679,47	1,02	FMES	EX6M	1,00	SEME	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00
01565115024799024799	14/12/2015	13/04/2015	36.421,00	100,00	32.271,48	0,95	FMES	EX3M	1,00	SEME	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00
01565115027706027706	14/12/2015	17/04/2015	1.300.000,00	100,00	923.915,52	1,15	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	17/04/2017	16,00	29,00
01566009104001104001	14/12/2015	29/05/2009	30.000,00	100,00	12.472,70	5,67	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00
01566901224762077233	14/12/2015	08/10/2001	841.416,95	100,00	67.706,24	0,58	TRIM	EX1A	0,45	ANUA	FRCV	08/10/2016	9,00	29,00
01566902195676050909	14/12/2015	20/08/2002	697.175,00	100,00	154.832,55	0,66	FTRI	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	31/05/2021	65,00	29,00
01566903234298051069	14/12/2015	16/09/2003	3.486.000,00	100,00	398.434,67	0,66	TRIM	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	16/09/2018	33,00	29,00
01566903240728000241	14/12/2015	30/09/2003	480.000,00	100,00	107.350,24	0,91	FMES	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	30/09/2018	33,00	20,00
01566903305251000262	14/12/2015	18/12/2003	191.000,00	100,00	46.185,04	1,08	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2018	36,00	20,00
01566903306967000255	14/12/2015	28/11/2003	120.000,00	100,00	55.623,93	0,58	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	28/11/2023	95,00	20,00
01566905025302000328	14/12/2015	04/02/2005	14.000,00	100,00	8.948,01	0,76	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	04/02/2030	169,00	29,00
01566905061931061931	14/12/2015	10/03/2005	900.000,00	100,00	108.594,80	0,78	MENS	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	10/03/2025	110,00	29,00
01566905073610000333	14/12/2015	18/04/2005	480.000,00	100,00	254.384,02	0,93	TRIM	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	18/04/2025	112,00	20,00
01566905100214000334	14/12/2015	18/04/2005	30.000,00	100,00	21.527,95	0,78	MENS	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	18/04/2034	220,00	29,00
01566910130919130919	14/12/2015	24/11/2010	266.000,00	100,00	139.676,52	1,13	FTRI	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	30/11/2020	59,00	29,00
01566910131761131761	14/12/2015	26/11/2010	65.800,00	100,00	34.551,47	1,13	FTRI	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	30/11/2020	59,00	29,00
01566911130355130355	14/12/2015	05/12/2011	60.000,00	100,00	31.439,89	3,33	FMES	EX1A	3,00	ANUA	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00
01566913620970620970	14/12/2015	29/07/2013	420.000,00	100,00	354.594,05	5,67	TRIM	EX1A	5,50	ANUA	FRCV	15/10/2023	94,00	29,00
01566914069293069293	14/12/2015	21/08/2014	500.000,00	100,00	464.887,19	2,16	FMES	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	31/08/2029	164,00	29,00
01567102167886167886	14/12/2015	23/07/2002	90.200,00	100,00	12.348,68	1,17	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	23/07/2017	19,00	29,00
01567203164688164688	14/12/2015	25/06/2003	144.242,90	100,00	29.321,09	1,05	MENS	MM1A	0,50	ANUA	FRCV	25/06/2018	30,00	29,00
01567203241728241728	14/12/2015	24/09/2003	117.471,53	100,00	25.913,03	0,66	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	24/09/2018	33,00	29,00
01567204016456016456	14/12/2015	29/01/2004	229.000,00	100,00	56.029,87	0,83	FMES	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	31/01/2019	37,00	29,00
01567307298787298787	14/12/2015	11/06/2007	1.000.000,00	100,00	394.530,31	0,75	MENS	EX3M	0,80	TRIM	FRCV	14/12/2023	96,00	20,00
01567310040355040355	14/12/2015	06/04/2010	2.300.000,00	100,00	708.904,00	1,75	MENS	EX3M	1,25	TRIM	FRCV	06/04/2018	27,00	29,00
01567311098820098820	14/12/2015	18/01/2012	853.293,75	100,00	199.101,99	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/01/2017	13,00	29,00
01567404152715152715	14/12/2015	08/06/2004	75.000,00	100,00	20.386,86	2,00	MENS	EX6M	0,50	SEME	FRCV	08/06/2019	41,00	29,00
01567409197234197234	14/12/2015	28/12/2009	612.000,00	100,00	272.679,00	2,50	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	28/12/2019	48,00	29,00
0156741206703006703	14/12/2015	07/02/2012	700.000,00	100,00	413.000,17	2,76	FTRI	EX1A	2,50	ANUA	MAPR	29/02/2024	98,00	29,00
01567412011811011811	14/12/2015	07/03/2012	454.000,00	100,00	312.124,90	3,08	MENS	EX1A	2,90	ANUA	MAPR	07/03/2024	98,00	29,00
01567413643857643857	14/12/2015	06/11/2013	100.000,00	100,00	63.134,63	4,93	FMES	EX1A	4,85	ANUA	FRCV	30/11/2018	35,00	29,00
01567414012729012729	14/12/2015	13/02/2014	225.000,00	100,00	146.250,00	5,26	FTRI	EX1A	5,00	ANUA	MAPR	28/02/2019	38,00	29,00
01567414038006038006	14/12/2015	28/04/2014	300.000,00	100,00	256.265,67	2,93	FMES	EX1A	2,75	ANUA	FRCV	31/10/2023	94,00	29,00
01567414067804067804	14/12/2015	25/07/2014	50.000,00	100,00	42.454,34	2,67	FMES	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00
015674150339305039305	14/12/2015	24/06/2015	142.000,00	100,00	122.277,80	2,66	FMES	EX1A	2,50	ANUA	MAPR	30/06/2018	30,00	29,00
0156751403229003229C	14/12/2015	02/04/2014	80.000,00	100,00	35.555,60	2,31	MENS	EX6M	2,25	SEME	MAPR	02/04/2017	15,00	29,00
01567515037897037897	14/12/2015	10/06/2015	35.000,00	100,00	26.396,87	2,25	MENS	EX3M	2,25	TRIM	FRCV	10/06/2017	17,00	29,00
01568012047164047164	14/12/2015	31/05/2012	150.000,00	100,00	46.258,52	1,08	FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01569809037221037221	14/12/2015	03/03/2009	548.000,00	100,00	194.148,27	2,00	MENS	EX1A	1,50	SEME	FRCV	03/03/2019	38,00	29,00
01569811060938060938	14/12/2015	27/07/2011	210.000,00	100,00	80.000,00	1,00	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/07/2018	31,00	29,00
01569811122239122293	14/12/2015	10/11/2011	1.500.000,00	100,00	642.857,12	1,50	FTRI	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	30/11/2018	35,00	29,00
01569813635661635661	14/12/2015	03/10/2013	350.000,00	100,00	198.333,42	2,90	MENS	EX3M	2,95	TRIM	MAPR	03/10/2018	33,00	15,00
01569814000291100291	14/12/2015	03/01/2014	250.000,00	100,00	154.166,59	3,89	MENS	EX3M	3,90	TRIM	MAPR	03/01/2019	36,00	19,00
01569814096539196539	14/12/2015	06/11/2014	716.666,61	100,00	499.999,90	1,49	FMES	EX6M	1,50	TRIM	MAPR	31/05/2018	29,00	18,00
01569914051161051161	14/12/2015	30/05/2014	187.500,00	100,00	187.500,00	4,25	FTRI	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/11/2017	23,00	18,00
01570007321627321627	14/12/2015	05/07/2007	70.000,00	100,00	6.061,95	2,00	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	05/07/2017	18,00	29,00
01570008271736271736	14/12/2015	15/09/2008	35.000,00	100,00	4.695,93	7,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00
01570013038627038627	14/12/2015	09/05/2013	20.000,00	100,00	7.985,76	4,91	FMES	EX3M	5,00	TRIM	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01570610087901087901	14/12/2015	18/08/2010	27.000,00	100,00	9.778,64	1,16	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	18/08/2018	32,00	29,00
0157141407036007036C	14/12/2015	30/07/2014	2.000.000,00	100,00	1.497.617,76	3,10	FMES	EX3M	3,15	TRIM	FRCV	31/07/2019	43,00	29,00
01572009199493199493	14/12/2015	11/11/2009	55.000,00	100,00	10.771,26	3,29	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	11/11/2016	10,00	29,00
01573013609683609683	14/12/2015	26/06/2013	15.000,00	100,00	6.260,78	4,17	MENS	EU1A	4,00	ANUA	FRCV	26/06/2017	18,00	0,00
01573109050728050817	14/12/2015	25/03/2009	15.000,00	100,00	5.873,76	5,14	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/03/2019	39,00	29,00
01574011080869080869	14/12/2015	28/07/2011	30.000,00	100,00	6.778,41	6,50	ANUA	FIJO	0,00	NULO	FRCV	05/11/2016	10,00	29,00
01574209091997091997	14/12/2015	21/05/2009	90.000,00	100,00	58.529,89	3,74	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/05/2024	101,00	29,00
01574510017071017071	14/12/2015	19/02/2010	270.000,00	100,00	38.872,97	2,00	MENS	EX1A	1,00	MENS	FRCV	19/02/2020	50,00	19,00
01574902269931269931	14/12/2015	25/11/2002	385.000,00	100,00	68.738,29	0,93	FTRI	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00
01575513667356667356	14/12/2015	23/12/2013	75.000,00	100,00	28.378,62	4,71	FMES	EX3M	4,75	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	29,00
01576306313495313495	14/12/2015													

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01600109223823223823	14/12/2015	08/01/2010	12.000.00	100.00	6.068.30	8.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	08/01/2020	48.00	29.00
01603508293805293805	14/12/2015	28/01/2009	6.350.000.00	100.00	2.698.750.00	0.68	FTRI	EX3M	0.65	FTRI	MAPR	31/12/2019	48.00	0.00
01604311068788068788	14/12/2015	08/07/2011	128.000.00	100.00	33.600.00	2.05	TRIM	EX6M	2.00	SEME	MAPR	08/07/2018	30.00	22.00
01605013644937644937	14/12/2015	23/10/2013	15.000.00	100.00	8.984.77	2.59	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	23/10/2018	34.00	29.00
01606308064345064345	14/12/2015	04/04/2008	101.872.00	100.00	35.728.22	2.00	MENS	EX1A	1.00	SEME	FRCV	04/03/2019	38.00	29.00
01607611077565077565	14/12/2015	18/08/2011	8.000.00	100.00	3.995.20	2.41	MENS	EX1A	2.25	SEME	FRCV	18/08/2019	44.00	29.00
01609212062397062397	14/12/2015	19/06/2012	48.000.00	100.00	22.320.36	4.16	MENS	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	19/06/2018	30.00	29.00
01609411109076109076	14/12/2015	11/10/2011	22.348.00	100.00	2.996.12	1.13	MENS	EX1A	1.00	SEME	FRCV	11/10/2016	9.00	29.00
01610014078958075835	14/12/2015	08/09/2014	60.000.00	100.00	50.455.32	3.66	MENS	EU1A	3.50	ANUA	FRCV	08/09/2021	68.00	0.00
01613407453051453051	14/12/2015	17/12/2007	90.000.00	100.00	8.865.16	0.91	MENS	EX1A	0.75	SEME	FRCV	17/12/2017	24.00	29.00
01615003231003052470	14/12/2015	23/10/2003	350.000.00	100.00	21.064.39	1.08	FMES	EX1A	0.95	ANUA	FRCV	31/10/2018	34.00	20.00
01615211113595113595	14/12/2015	27/10/2011	15.000.00	100.00	6.986.36	3.97	FANU	EX6M	3.95	SEME	FRCV	31/10/2018	34.00	29.00
01616114032937032937	14/12/2015	07/04/2014	100.000.00	100.00	70.955.80	4.68	FMES	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00
01617012107104107104	14/12/2015	05/11/2012	40.000.00	100.00	15.999.88	5.28	FMES	FIJO	0.00	NULO	MAPR	30/11/2017	23.00	29.00
01618008218127218127	14/12/2015	16/07/2008	60.000.00	100.00	37.411.15	1.05	FTRI	EX6M	1.00	SEME	FRCV	30/06/2023	90.00	29.00
01620409116281116281	14/12/2015	13/05/2009	3.000.000.00	100.00	1.157.375.77	2.10	FSEM	MM6M	1.90	SEME	FRCV	31/05/2019	41.00	18.00
01620411115846115846	14/12/2015	04/11/2011	500.000.00	100.00	215.541.69	3.83	FTRI	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	31/12/2016	12.00	0.00
01620411126360126360	14/12/2015	25/11/2011	108.000.00	100.00	23.105.19	3.01	FMES	EX3M	3.10	TRIM	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01622113610728610728	14/12/2015	27/06/2013	16.000.00	100.00	9.048.78	7.71	FMES	EX3M	7.75	TRIM	FRCV	30/06/2018	30.00	29.00
0162400920855208755	14/12/2015	02/12/2009	34.900.00	100.00	6.543.23	0.52	MENS	EU6C	0.00	SEME	FRCV	01/11/2016	10.00	29.00
01624011124927124927	14/12/2015	17/11/2011	60.000.00	100.00	12.924.63	3.24	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01626008206431206431	14/12/2015	26/06/2008	70.000.00	100.00	19.557.53	0.66	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	26/06/2018	30.00	29.00
01626009010189010189	14/12/2015	09/02/2009	135.000.00	100.00	77.898.55	1.74	FMES	EX6M	1.70	SEME	FRCV	31/08/2023	92.00	29.00
01626011048869048869	14/12/2015	10/05/2011	60.000.00	100.00	38.815.53	8.75	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	10/05/2021	64.00	29.00
01626015044441044441	14/12/2015	23/06/2015	340.000.00	100.00	329.158.44	1.45	FMES	EX3M	1.45	ANUA	FRCV	30/06/2027	138.00	29.00
01626204241389241389	14/12/2015	23/11/2004	1.170.000.00	100.00	358.796.94	0.68	FMES	EX1A	0.60	ANUA	FRCV	30/11/2024	107.00	19.00
01629212112209111110	14/12/2015	16/11/2012	20.000.00	100.00	7.204.64	8.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	16/11/2016	11.00	29.00
01632013034996034996	14/12/2015	30/04/2013	230.000.00	100.00	92.548.02	5.68	FMES	EX1A	5.50	ANUA	FRCV	30/04/2020	52.00	29.00
01633008059660059660	14/12/2015	26/02/2008	500.000.00	100.00	201.711.63	1.01	MENS	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	26/02/2020	50.00	29.00
01633008217836217836	14/12/2015	08/07/2008	610.600.00	100.00	260.885.79	0.80	FMES	EX6M	0.75	SEME	FRCV	31/07/2020	55.00	20.00
0163301361833961834C	14/12/2015	31/07/2014	300.000.00	100.00	177.273.31	3.67	FMES	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	31/07/2025	115.00	29.00
01633108223942223942	14/12/2015	29/07/2008	77.000.00	100.00	23.682.45	3.00	TRIM	MM3M	0.80	TRIM	FRCV	29/07/2018	31.00	29.00
01634414042882041918	14/12/2015	06/05/2014	22.000.00	100.00	14.317.89	4.17	MENS	EU1A	4.00	ANUA	FRCV	06/05/2020	52.00	0.00
01637514043546043546	14/12/2015	20/05/2014	150.000.00	100.00	116.155.09	4.18	MENS	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	20/05/2020	53.00	0.00
01637607218386088115	14/12/2015	04/04/2007	13.500.00	100.00	2.343.25	6.50	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	04/04/2017	15.00	29.00
01637911111049111049	14/12/2015	09/11/2011	153.300.00	100.00	119.342.70	2.88	MENS	EU1A	2.75	ANUA	FRCV	09/11/2026	130.00	29.00
01640112032164032164	14/12/2015	27/04/2012	10.000.00	100.00	2.943.86	2.17	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	27/04/2017	16.00	29.00
01641813006224006224	14/12/2015	06/02/2013	14.500.00	100.00	7.682.78	8.25	SEME	FIJO	0.00	NULO	FRCV	06/02/2018	25.00	29.00
0164210825585225585	14/12/2015	21/07/2008	240.000.00	100.00	74.130.56	0.70	FMES	EX3M	0.75	TRIM	FRCV	31/07/2018	31.00	29.00
01644007389796389796	14/12/2015	08/10/2007	38.000.00	100.00	7.988.34	1.63	MENS	EU1A	1.50	ANUA	FRCV	08/10/2017	21.00	29.00
01646106208562063038	14/12/2015	25/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646106210211010002	14/12/2015	20/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646106210322063039	14/12/2015	20/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	29.00
01646106210376210376	14/12/2015	20/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	29.00
01646106210488210488	14/12/2015	20/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	29.00
01646106212016212016	14/12/2015	26/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646106217686217686	14/12/2015	27/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	29.00
01646106219464219464	14/12/2015	27/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646107475384475384	14/12/2015	30/09/2008	603.104.00	100.00	460.452.00	5.70	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	10/10/2026	129.00	17.00
01646107478694478694	14/12/2015	30/09/2008	603.104.00	100.00	460.452.00	5.70	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	10/10/2026	129.00	17.00
01646107479357479357	14/12/2015	30/09/2008	603.104.00	100.00	460.452.00	5.70	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	10/10/2026	129.00	17.00
01646108006310006310	14/12/2015	30/09/2008	603.104.00	100.00	460.452.00	5.70	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	10/10/2026	129.00	17.00
01646108007796007796	14/12/2015	30/09/2008	603.104.00	100.00	460.452.00	5.70	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	10/10/2026	129.00	17.00
01646108010460010460	14/12/2015	30/09/2008	603.104.00	100.00	460.452.00	5.70	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	10/10/2026	129.00	17.00
016461082406003816C	14/12/2015	31/03/2010	518.363.97	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646110124475124475	14/12/2015	17/11/2010	3.115.750.00	100.00	1.636.080.28	1.13	FTRI	EU1A	1.00	ANUA	FRCV	30/11/2020	59.00	29.00
01646110147063147063	14/12/2015	31/12/2010	496.231.12	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
0164630621155406304C	14/12/2015	20/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	29.00
01646406214425150262	14/12/2015	24/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646406214650150265	14/12/2015	26/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646406215387150264	14/12/2015	27/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646406216063150263	14/12/2015	27/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646406216833150267	14/12/2015	28/07/2006	560.000.00	100.00	332.889.71	5.50	FTRI	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2022	81.00	17.00
01646408284049150356	14/12/2015	30/09/2008	603.104.00	100.00	460.452.00	5.70	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	10/10/2026	129.00	17.00
01646408284117150357	14/12/2015	30/09/2008	603.104.00	100.00	460.452.00	5.70	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	10/10/2026	129.00	17.00
01646409082237082237	14/12/2015	20/05/2009	840.000.00	100.00	511.915.57	1.58	MENS	EX1A	1.25	ANUA	FRCV	20/05/2024	101.00	15.00
01646409086578086578	14/12/2015	20/05/2009	1.450.000.00	100.00	883.664.00									

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015														
NUMERO	FECHA	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN.P	PER.	SMA	FECHA DE	% TIPO	
PRESTAMO	CESION	FORMALIZACION	INICIAL	CESION	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S/INDI.	REVI	AMORT	VTO.PTMO	PLAZO	DEMORA
01658903137831137831	14/12/2015	17/06/2003	222.000.00	100.00	14.204.02	0.91	FMES	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00
01660012454679454679	14/12/2015	13/04/2012	350.000.00	100.00	215.653.47	4.32	TRIM	EX6M	4.30	SEME	FRCV	13/04/2019	39.00	29.00
01662505315340315340	14/12/2015	29/12/2005	240.000.00	100.00	52.832.27	0.46	FMES	EX3M	0.50	TRIM	MAPR	31/12/2020	60.00	29.00
01665811063972063972	14/12/2015	17/06/2011	35.000.00	100.00	15.000.38	7.21	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	17/06/2018	30.00	29.00
01668208293717293710	14/12/2015	23/10/2008	180.000.00	100.00	107.157.60	0.98	MENS	EX1A	0.65	ANUA	FRCV	23/10/2023	94.00	29.00
01671808126440126440	14/12/2015	15/04/2008	196.252.75	100.00	104.627.88	0.84	MENS	EX6M	0.80	SEME	FRCV	15/04/2023	88.00	29.00
01672009094895094895	14/12/2015	20/05/2009	75.000.00	100.00	38.889.52	1.76	FMES	E6IC	1.20	SEME	FRCV	31/05/2019	41.00	29.00
01672010003223003223	14/12/2015	26/03/2010	200.000.00	100.00	140.304.25	1.11	FMES	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	31/03/2027	135.00	29.00
01672012019177019177	14/12/2015	02/03/2012	30.000.00	100.00	8.361.12	6.00	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	02/03/2017	14.00	29.00
01672311140985140985	14/12/2015	21/12/2011	100.000.00	100.00	13.332.77	1.33	FMES	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00
01672909080779080779	14/12/2015	16/06/2009	114.048.00	100.00	45.017.12	2.27	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	16/06/2019	42.00	29.00
01673606238044238044	14/12/2015	09/10/2006	561.400.00	100.00	47.439.13	0.66	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	09/10/2016	9.00	29.00
01673610122667122667	14/12/2015	23/11/2010	33.345.00	100.00	17.493.85	1.08	MENS	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	30/11/2020	59.00	29.00
01673711137864137864	14/12/2015	19/12/2011	40.000.00	100.00	40.000.00	4.83	TRIM	EX1A	4.75	ANUA	MAPR	15/12/2016	12.00	29.00
01673713663021663021	14/12/2015	05/12/2013	27.000.00	100.00	27.000.00	2.34	TRIM	EX3M	2.40	TRIM	MAPR	04/12/2018	35.00	29.00
01674114101881101881	14/12/2015	17/11/2014	52.000.00	100.00	52.000.00	2.45	MENS	EX3M	2.50	ANUA	FRCV	17/11/2019	47.00	29.00
01674609011007011007	14/12/2015	12/02/2009	120.000.00	100.00	42.485.31	1.80	FMES	E6IC	1.20	SEME	FRCV	28/02/2019	38.00	0.00
01674612081484065371	14/12/2015	02/08/2012	400.000.00	100.00	255.555.57	6.11	FTRI	EX1A	5.95	SEME	MAPR	31/08/2019	44.00	29.00
01675806071154071154	14/12/2015	17/03/2006	150.000.00	100.00	33.230.18	1.15	MENS	EU1A	0.85	ANUA	FRCV	17/03/2018	27.00	29.00
01676411091163091163	14/12/2015	05/09/2011	12.500.00	100.00	1.938.36	1.04	MENS	EX6M	1.00	SEME	FRCV	05/09/2016	8.00	29.00
01676411091642091642	14/12/2015	05/09/2011	12.500.00	100.00	1.938.36	1.04	MENS	EX6M	1.00	SEME	FRCV	05/09/2016	8.00	29.00
01676809017446017446	14/12/2015	28/02/2009	4.200.000.00	100.00	3.615.000.00	2.00	FMES	EX6M	1.20	SEME	MAPR	28/02/2029	158.00	29.00
01676809024529024529	14/12/2015	28/02/2009	200.000.00	100.00	142.405.45	2.00	FMES	EX6M	1.20	SEME	FRCV	28/02/2029	158.00	29.00
01677214021369021369	14/12/2015	03/04/2014	30.000.00	100.00	21.120.95	3.68	FMES	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00
01677270997004997004	14/12/2015	15/10/2002	650.000.00	100.00	258.456.03	2.75	FMES	EU1A	0.60	FANU	FRCV	31/03/2022	75.00	19.00
01677813601528601528	14/12/2015	04/06/2013	35.000.00	100.00	24.121.83	4.16	FMES	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	30/06/2020	54.00	29.00
01678305016492016492	14/12/2015	22/04/2005	63.500.00	100.00	21.341.49	0.84	MENS	EX6M	0.80	SEME	FRCV	22/04/2020	52.00	18.00
01678909150774150774	14/12/2015	09/10/2009	70.000.00	100.00	30.101.82	3.91	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	09/10/2019	45.00	29.00
01678910122629122629	14/12/2015	17/11/2010	50.000.00	100.00	43.339.71	1.13	ANUA	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	17/11/2040	299.00	29.00
01678915013266013266	14/12/2015	20/03/2015	56.000.00	100.00	53.396.54	3.05	MENS	EX1A	2.70	ANUA	FRCV	20/03/2027	135.00	29.00
01679013598754598754	14/12/2015	30/05/2013	185.000.00	100.00	98.302.81	3.33	FMES	EX1A	3.25	TRIM	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01679013598819598819	14/12/2015	30/05/2013	50.000.00	100.00	26.568.23	3.33	FMES	EX1A	3.25	TRIM	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01679412120811120811	14/12/2015	30/11/2012	425.853.09	100.00	252.416.73	2.50	FMES	EX1A	0.70	SEME	FRCV	30/11/2019	47.00	29.00
01682308041110041110	14/12/2015	14/02/2008	90.000.00	100.00	24.256.78	1.36	TRIM	EX1A	1.10	ANUA	FRCV	14/02/2018	26.00	28.00
01683612075574075574	14/12/2015	07/08/2012	19.000.00	100.00	9.155.12	2.67	MENS	EU1A	2.50	ANUA	FRCV	07/07/2018	30.00	0.00
01683614024738024738	14/12/2015	31/03/2014	50.000.00	100.00	35.230.28	7.00	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01683614024752024752	14/12/2015	31/03/2014	60.000.00	100.00	20.528.71	7.00	FMES	F1JO	0.00	NULO	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01685312104124104124	14/12/2015	06/11/2012	20.000.00	100.00	6.908.30	1.83	MENS	EX1A	1.75	ANUA	FRCV	06/11/2017	22.00	29.00
01685606035719035719	14/12/2015	24/07/2006	240.000.00	100.00	24.246.40	2.00	MENS	EX6M	0.60	ANUA	FRCV	24/01/2017	13.00	29.00
01685607460356460356	14/12/2015	04/12/2007	660.000.00	100.00	169.208.04	0.68	MENS	EX1A	0.60	SEME	FRCV	04/12/2018	35.00	29.00
01685608117774117774	14/12/2015	03/04/2008	23.500.00	100.00	6.294.63	1.11	MENS	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	03/04/2018	27.00	29.00
01685608118611118611	14/12/2015	03/04/2008	23.500.00	100.00	6.243.53	1.11	MENS	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	03/04/2018	27.00	29.00
01685608126787126787	14/12/2015	11/04/2008	70.000.00	100.00	19.398.60	1.11	MENS	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	11/04/2018	27.00	29.00
01685608160855160855	14/12/2015	23/05/2008	70.000.00	100.00	20.745.22	1.07	MENS	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	23/05/2018	29.00	29.00
01685611009786009786	14/12/2015	02/02/2011	50.300.00	100.00	11.433.37	6.75	MENS	F1JO	0.00	NULO	FRCV	02/02/2017	13.00	29.00
01688708227388227388	14/12/2015	11/07/2008	205.000.00	100.00	16.478.39	0.92	MENS	EX1A	0.75	SEME	FRCV	11/07/2018	30.00	29.00
01689013628921628921	14/12/2015	27/08/2013	60.000.00	100.00	40.714.17	6.00	FMES	F1JO	0.00	NULO	MAPR	31/08/2020	56.00	29.00
01690007068698068698	14/12/2015	14/03/2007	120.000.00	100.00	3.993.69	1.46	FMES	EX1A	1.25	ANUA	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00
016900090202727202727	14/12/2015	14/11/2009	54.000.00	100.00	8.688.31	3.17	FMES	EX1A	3.00	ANUA	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01690010069299069299	14/12/2015	21/06/2010	80.000.00	100.00	41.150.23	3.66	FMES	EX1A	3.50	SEME	FRCV	30/06/2020	54.00	29.00
0169001008645086454	14/12/2015	01/09/2010	472.305.00	100.00	119.616.82	4.50	FTRI	F1JO	0.00	NULO	MAPR	01/09/2020	56.00	29.00
01690013668733668733	14/12/2015	17/01/2014	300.000.00	100.00										

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015																
NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA		
01767510137761137761	14/12/2015	07/12/2010	20.000.00	100.00	3.783.05	6.65	SEME	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	07/12/2016	11.00	29.00		
01767910054937054937	14/12/2015	22/06/2010	270.000.00	100.00	129.869.83	2.73	MFNS	EX6M	2.68	SEME	FRCV	22/06/2019	42.00	29.00		
01769307245351245351	14/12/2015	11/05/2007	360.000.00	100.00	55.717.41	0.49	MENS	EX6M	0.50	SEME	FRCV	11/05/2017	16.00	29.00		
01769309102677102677	14/12/2015	16/06/2009	986.000.00	100.00	406.654.88	2.35	TRIM	F6IC	1.75	SEME	FRCV	16/06/2019	42.00	29.00		
01771008131087131087	14/12/2015	16/05/2008	530.000.00	100.00	234.962.91	2.50	FMES	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	31/05/2020	53.00	18.00		
01771008131128131128	14/12/2015	16/05/2008	530.000.00	100.00	234.962.91	2.50	FMES	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	31/05/2020	53.00	18.00		
01771008273968273968	14/12/2015	25/09/2008	100.000.00	100.00	44.356.69	1.41	MFNS	EX1A	1.25	ANUA	FRCV	25/09/2020	57.00	29.00		
01771010059502059502	14/12/2015	26/05/2010	550.000.00	100.00	260.886.31	1.07	FTRI	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00		
01788108170805170805	14/12/2015	18/06/2008	90.000.00	100.00	38.883.57	1.16	MENS	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	18/06/2020	54.00	29.00		
01792409037857037857	14/12/2015	12/03/2009	250.000.00	100.00	89.157.65	2.34	FMES	F6IC	1.75	SEME	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00		
01792414079921079921	14/12/2015	16/09/2014	8.000.00	100.00	5.795.21	3.66	MENS	EU1A	3.50	ANUA	FRCV	16/09/2018	33.00	0.00		
01792415007622007622	14/12/2015	10/02/2015	6.000.00	100.00	4.916.87	2.32	FMES	EU1A	2.00	ANUA	FRCV	28/02/2019	38.00	0.00		
01794711110617110617	14/12/2015	15/11/2011	90.000.00	100.00	60.000.00	2.02	TRIM	EX6M	2.00	SEME	MAPR	15/11/2021	71.00	22.00		
01795908244643244643	14/12/2015	21/08/2008	70.000.00	100.00	21.000.00	0.95	TRIM	EX6M	0.90	SEME	MAPR	21/08/2018	32.00	29.00		
01795909009640009640	14/12/2015	02/02/2009	7.000.00	100.00	1.169.81	1.07	TRIM	EX1A	0.90	SEME	FRCV	02/02/2017	13.00	29.00		
01795909098238098238	14/12/2015	11/05/2009	36.000.00	100.00	6.750.00	3.02	TRIM	EX6M	3.00	SEME	MAPR	11/05/2017	16.00	29.00		
01795909099461099461	14/12/2015	14/05/2009	10.000.00	100.00	2.142.81	3.02	TRIM	EX6M	3.00	SEME	MAPR	14/05/2017	17.00	29.00		
01795910020454020454	14/12/2015	15/03/2010	9.130.00	100.00	4.108.50	2.16	TRIM	EX1A	2.00	SEME	MAPR	15/03/2020	51.00	29.00		
01795910119069119069	14/12/2015	04/11/2010	15.000.00	100.00	4.285.70	2.06	TRIM	EX6M	2.00	ANUA	MAPR	04/11/2017	22.00	29.00		
01795911143838143838	14/12/2015	03/01/2012	20.000.00	100.00	4.673.17	3.44	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	03/01/2017	12.00	0.00		
01795915017236017236	14/12/2015	31/03/2015	300.000.00	100.00	300.000.00	1.80	FMES	EX6M	1.80	SEME	MAPR	31/03/2022	75.00	29.00		
01809713036896036896	14/12/2015	09/05/2013	19.000.00	100.00	9.825.26	9.00	MFNS	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	09/05/2018	28.00	29.00		
01810811088711088711	14/12/2015	18/08/2011	30.000.00	100.00	5.142.24	6.50	MENS	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	18/08/2016	8.00	29.00		
01811011055592055592	14/12/2015	27/05/2011	15.700.00	100.00	6.633.20	8.00	MFNS	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	27/05/2018	29.00	0.00		
01813210037977037977	14/12/2015	06/05/2010	5.591.14	100.00	1.660.71	2.17	MFNS	EX1A	2.00	ANUA	FRCV	06/05/2017	16.00	29.00		
01815213641729641279	14/12/2015	07/11/2013	70.000.00	100.00	16.166.05	6.83	FMES	EX1A	6.75	SEME	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00		
01816311111238111238	14/12/2015	24/10/2011	10.000.00	100.00	1.917.57	1.51	MFNS	EX1A	1.35	ANUA	FRCV	24/10/2016	10.00	29.00		
01819109134831134831	14/12/2015	28/07/2009	90.000.00	100.00	61.281.46	5.75	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	31/07/2024	103.00	29.00		
01819113668656668656	14/12/2015	31/12/2013	25.000.00	100.00	13.508.00	3.83	FMES	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	31/12/2017	24.00	29.00		
01819115040227040227	14/12/2015	23/06/2015	240.000.00	100.00	235.542.01	1.15	FMES	EX1A	1.00	ANUA	FRCV	30/06/2035	234.00	29.00		
01819309081284081284	14/12/2015	24/04/2009	60.000.00	100.00	24.242.74	5.44	MENS	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	24/04/2019	40.00	29.00		
01819612023451023451	14/12/2015	15/03/2012	100.000.00	100.00	70.370.24	4.01	FMES	EX1A	3.75	ANUA	MAPR	31/03/2022	75.00	20.00		
01868514097785097785	14/12/2015	18/11/2014	100.000.00	100.00	39.000.00	2.30	MFNS	FIJO	0.00	NUJO	MAPR	18/11/2017	23.00	29.00		
01872709112568112568	14/12/2015	14/07/2009	90.000.00	100.00	57.737.40	3.92	FMES	EX1A	3.75	SEME	FRCV	31/07/2024	103.00	19.00		
01873409079799000098	14/12/2015	05/06/2009	90.000.00	100.00	28.446.64	2.35	FMES	F6IC	1.75	SEME	FRCV	30/09/2018	33.00	0.00		
01875402142960142960	14/12/2015	31/07/2002	420.000.00	100.00	56.556.46	1.16	FMES	EX1A	0.85	ANUA	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00		
01875409179523179523	14/12/2015	11/11/2009	90.000.00	100.00	61.347.06	3.74	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/11/2024	107.00	19.00		
01876411140359140359	14/12/2015	23/12/2011	100.000.00	100.00	28.484.43	3.30	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00		
01903510142331142331	14/12/2015	17/12/2010	43.500.00	100.00	14.743.46	5.53	MENS	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	17/12/2017	24.00	29.00		
01927511002119002119	14/12/2015	13/01/2011	25.000.00	100.00	8.636.06	4.05	MENS	EX6M	4.00	SEME	FRCV	01/02/2018	25.00	29.00		
01930514041957041957	14/12/2015	05/05/2014	9.000.00	100.00	2.510.13	8.00	MFNS	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	05/05/2017	16.00	29.00		
01933509051663051663	14/12/2015	19/05/2009	90.000.00	100.00	58.118.43	3.49	FMES	EX6M	3.50	SEME	FRCV	31/05/2024	101.00	19.00		
01933509196332196332	14/12/2015	12/11/2009	60.000.00	100.00	35.383.03	1.34	FMES	EX6M	1.35	SEME	FRCV	31/01/2024	97.00	29.00		
01933510048873048873	14/12/2015	14/06/2010	90.000.00	100.00	64.639.88	3.91	MENS	EX1A	3.75	SEME	FRCV	14/06/2025	114.00	19.00		
01933510056787056787	14/12/2015	27/05/2010	54.000.00	100.00	38.515.43	3.83	FMES	EX1A	3.75	SEME	FRCV	31/05/2025	113.00	29.00		
01953704082680082680	14/12/2015	21/04/2004	72.000.00	100.00	19.405.86	2.50	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	21/04/2019	40.00	29.00		
01966114017210017210	14/12/2015	07/03/2014	21.000.00	100.00	14.636.82	8.50	MFNS	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	07/03/2019	38.00	29.00		
01969205122661122661	14/12/2015	09/05/2005	190.000.00	100.00	64.964.73	0.73	FMES	EU1A	0.55	FANU	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00		
01972611135041135041	14/12/2015	02/12/2011	24.000.00	100.00	11.524.50	6.00	MFNS	FIJO	0.00	NUJO	FRCV	02/12/2018	35.00	29.00		
01973411131707131707	14/12/2015	29/11/2011	35.000.00	100.00	7.539.26	3.24	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00		
01973808303500303500	14/12/2015	13/11/2008	150.000.00	100.00	20.434.99	1.54	FMES	EX6M	1.50	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00		
01978403000214000618	14/12/2015	20/05/2003	447.153.00	100.00	88.639.71	0.92	FMES	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00		
01979111075675075675	14/12/2015	26/07/2011	30.000.00	100.00	12.039.65	2.00	MFNS	EX1A	1.35	ANUA	FRCV	26/07/2018	31.00	29.00		
01979803304221304221	14/12/2015	16/12/2003	140.000.00	100.00	44.167.57	1.04	FMES	EU1A	0.70	ANUA	FRCV	31/12/2019	48.00	19.00		
01979812038533038533	14/12/2015	19/04/2012	34.000.00	100.00	10.268.69	3.27	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/04/2017	16.00	29.00		
01979813580035580035	14/12/2015	23/05/2013	10.000.00	100.00	4.999.90	2.52	FMES	EX1A	2.35	ANUA	MAPR	31/05/2018	29.00	29.00		
01990206171377171377	14/12/2015	13/09/2006	124.000.00	100.00	57.376.93	1.04	FMES	EX6M	1.00	ANUA	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00		
TOTAL	2.257 PRESTAMOS				375.136.208,04 EUR											

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
009070160006160006	14/12/2015	010009070160006160006	30/06/2001	426.951,11	100,00	103.595,82	3,50 FMES	EU1A	0,75 FANU	FRCV	30/09/2019	45,00	24,00	1560	1506	28	49155	0		
009070160006160006																1618	1564	40	53300	0
005770001183001183	14/12/2015	010005770001183001183	03/05/2004	350.000,00	100,00	94.089,87	0,68 FMES	EU1A	0,50 FANU	FRCV	31/05/2019	41,00	19,00	403	403	23	19314	0		
005770001183001183																403	403	26	19315	0
005770001183001183																403	403	47	19322	0
005770001183001183																403	403	32	19317	0
005770001183001183																403	403	35	19318	0
005770001183001183																403	403	38	19319	0
005770001183001183																403	403	41	19320	0
005770001183001183																403	403	44	19321	0
005770001183001183																403	403	20	19313	0
005770001183001183																1853	397	1	18988	0
005770001183001183																403	403	29	19316	0
00005221308221308	14/12/2015	01010005221308221308	15/09/2005	250.000,00	100,00	186.609,28	0,91 FMES	EX1A	7,55 SEME	FRCV	30/09/2035	237,00	22,00	2882	609	87	31456	0		
00213602757602757	14/12/2015	01010213602757602757	05/07/2013	203.000,00	100,00	184.705,93	7,60 FMES	EX6M	7,55 SEME	FRCV	31/07/2028	151,00	29,00	2741	472	204	24847	0		
00213602757602757																2901	626	73	24753/300	0
00213602757602757																2901	626	70	24753/290	0
010409139551139551	14/12/2015	01010409139551139551	23/06/2009	200.000,00	100,00	78.934,21	2,27 FMES	E6IC	1,75 SEME	FRCV	30/06/2019	42,00	0,00	869	477	135	26777	0		
010813582292582292	14/12/2015	01010813582292582292	31/05/2013	110.000,00	100,00	87.103,16	7,79 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00	1501	563	86	38246	0		
011109034132034132	14/12/2015	01011109034132034132	17/02/2009	205.000,00	100,00	106.992,10	3,05 FMES	EX6M	2,50 SEME	FRCV	31/10/2021	70,00	29,00	1881	244	208	19766	0		
011603072777050015	14/12/2015	01011603072777050015	04/04/2003	420.000,00	100,00	80.357,77	2,00 FMES	EX3M	0,75 TRIM	FRCV	30/04/2018	28,00	18,00	1597	713	110	50676	0		
011713625321625321	14/12/2015	01011713625321625321	07/08/2013	165.000,00	100,00	163.118,43	7,59 FMES	EX6M	7,55 SEME	FRCV	31/08/2028	152,00	29,00	1	163	74	14565	0		
011713625321625321																1173	318	229	29907	0
013011026638026638	14/12/2015	01013011026638026638	06/04/2011	120.000,00	100,00	87.290,08	3,67 FMES	EX6M	3,65 SEME	FRCV	30/04/2026	124,00	29,00	788	242	98	28638	0		
013411041093041093	14/12/2015	01013411041093041093	03/06/2011	135.000,00	100,00	114.342,75	3,64 FMES	EX6M	3,65 SEME	FRCV	30/06/2031	186,00	29,00	1	1	1	28667	0		
014170892000892000	14/12/2015	01014170892000892000	27/12/2002	300.000,00	100,00	133.683,77	2,25 FMES	EU1A	0,75 FANU	FRCV	31/12/2022	84,00	19,00	860	194	105	11599	0		
01521046958046958	14/12/2015	0101521046958046958	28/04/2010	250.000,00	100,00	119.681,49	2,32 FMES	EX6M	2,28 SEME	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00	1	301	167	10899	0		
015213603447603447	14/12/2015	01015213603447603447	10/06/2013	169.400,00	100,00	118.883,01	6,11 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00	69	69	122	6700	0		
015213603447603447																69	69	120	6699	0
017108012937012937	14/12/2015	01017108012937012937	28/04/2008	190.000,00	100,00	142.579,22	0,87 MENS	EX6M	0,85 SEME	FRCV	28/04/2033	208,00	29,00	2850	1143	120	7297	0		
017108012950012950	14/12/2015	01017108012950012950	29/09/2008	226.000,00	100,00	183.744,43	1,04 MENS	EX6M	1,00 SEME	FRCV	29/09/2038	273,00	29,00	1605	316	24	2137	0		
017108012950012950																2098	524	115	20421	0
017109012978012978	14/12/2015	01017109012978012978	15/06/2009	173.000,00	100,00	147.745,84	1,30 FMES	EX6M	1,25 SEME	FRCV	30/06/2044	342,00	29,00	3402	288	147	13546	0		
017113599122599122	14/12/2015	01017113599122599122	28/02/2013	120.000,00	100,00	109.694,81	5,00 FMES	EU1A	4,75 ANUA	FRCV	28/02/2033	206,00	29,00	744	1749	118	57371	0		
017115021120421204	14/12/2015	01017115021120421204	28/02/2015	158.696,20	100,00	130.731,05	1,96 FMES	EX3M	2,00 TRIM	FRCV	31/03/2019	39,00	19,00	755	755	164	38251	0		
017170002543002543	14/12/2015	01017170002543002543	11/03/2004	130.000,00	100,00	79.557,91	0,86 FMES	EX3A	0,60 TRIM	FRCV	31/03/2029	159,00	29,00	2834	195	176	13409	0		
017570002970002970	14/12/2015	01017570002970002970	04/05/2004	424.000,00	100,00	215.409,46	1,38 FMES	EU1A	1,25 FANU	FRCV	31/05/2024	101,00	19,00	1930	511	106	40256	0		
017570002970002970																1224	306	190	23948	0
018070001352001352	14/12/2015	01018070001352001352	23/12/2003	1.205.000,00	100,00	118.688,17	1,09 FMES	EU1A	0,75 FANU	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1390	76	36	7000	0		
018070001352001352																1390	76	38	7010	0
018070001352001352																1390	76	26	7004	0
018070001352001352																1403	79	213	6998	0
018070001352001352																1390	76	17	6999	0
018070001352001352																1390	76	34	7008	0
018412008375008375	14/12/2015	01018412008375008375	14/02/2012	300.000,00	100,00	207.957,67	3,54 FMES	EX6M	3,50 SEME	FRCV	28/02/2022	74,00	19,00	1136	221	223	22138	0		
018730091214191214	14/12/2015	01018730091214191214	16/06/2004	300.000,00	100,00	82.046,67	3,00 FMES	EU1A	1,00 FANU	FRCV	31/12/2024	108,00	19,00	1789	227	214	25940	0		
019012102739102740	14/12/2015	01019012102739102740	23/11/2012	120.000,00	100,00	89.487,22	4,30 FMES	EU1A	4,00 ANUA	FRCV	30/11/2022	83,00	29,00	3460	296	173	12861	0		
019213034836034836	14/12/2015	01019213034836034836	24/05/2013	130.000,00	100,00	91.414,51	7,78 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00	1452	822	116	1955	0		
020506																				

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
162509141952141952	14/12/2015	01162509141952141952	08/08/2009	150.000,00	100,00	73.664,31	1,91 FMES	EX1A	1,75 ANUA	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	2417	353	69	14248	0		
163006084806084806	14/12/2015	01163006084806084806	31/03/2006	500.000,00	100,00	207.279,04	2,75 FMES	EX1A	0,70 FSEM	FRCV	31/03/2021	63,00	22,00	0	0	0	DESC	0		
164004147078147078	14/12/2015	01164004147078147078	24/06/2004	240.000,00	100,00	72.729,48	2,50 FMES	EX1A	1,00 ANUA	FRCV	30/06/2019	42,00	19,00	756	112	214	5625	0		
164008250436008000	14/12/2015	01164008250436008000	14/08/2008	149.215,00	100,00	77.067,66	1,16 FMES	EX1A	1,00 ANUA	FRCV	31/05/2022	77,00	18,00	1889	336	90	14359	0		
165110123217123217	14/12/2015	01165110123217123217	31/10/2010	354.286,54	100,00	95.225,89	2,50 FMES	EX6M	1,50 SEME	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00	2032	2032	141	121574	0		
168306192600503312	14/12/2015	01168306192600503312	26/07/2006	360.000,00	100,00	191.266,50	1,65 FMES	EX1A	1,50 FSEM	FRCV	31/10/2023	94,00	15,00	1870	727	101	18704	0		
168307286706001483	14/12/2015	01168307286706001483	16/07/2007	1.000.000,00	100,00	167.651,95	0,45 FMES	EX3M	0,50 TRIM	FRCV	31/07/2022	79,00	15,00	2067	1134	50	40647	0		
175810079737079737	14/12/2015	01175810079737079737	22/07/2010	368.000,00	100,00	222.135,12	2,60 FMES	EX6M	2,55 SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	0,00	3368	373	106	31907	0		
17780885028885028	14/12/2015	0117780885028885028	20/02/2004	170.000,00	100,00	104.497,07	1,05 FMES	EX1A	0,75 ANUA	FRCV	28/02/2029	158,00	19,00	616	27	79	1770	0		
17780885028885028	14/12/2015	0117780885028885028	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	47	81552	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	79	81584	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	33	81538	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	55	81560	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	7	81512	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	27	81532	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	17	81522	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	39	81544	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	111	81616	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	1	81506	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	9	81514	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	37	81542	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2406	1304	209	81490	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	21	81526	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	41	81546	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	19	81524	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	5	81510	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2406	1304	211	81492	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	23	81528	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	45	81550	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	61	81566	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2406	1304	203	81484	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	107	81612	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	75	81580	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	71	81576	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	73	81578	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2406	1304	201	81482	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	35	81540	0		
178611124175124175	14/12/2015	01178611124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME</											

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVL.	SMA AMORT.	FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015								
													FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
2332121113811138	14/12/2015	012332121113811138	24/06/2013	250.000,00	100,00	239.499,54	5,46 FMES	EX3M		5,50 TRIM	FRCV	30/06/2023	90,00	29,00	358	20	149	3934	0		
2332121113811138																	111	202	14069	0	
233404049342049342	14/12/2015	01233404049342049342	11/03/2004	1.063.000,00	100,00	280.425,96	2,25 FMES	EX3M		1,00 TRIM	FRCV	31/03/2019	39,00	16,00	1820	18	160	1143	0		
233411003846003846	14/12/2015	01233411003846003846	19/01/2011	245.000,00	100,00	142.652,06	5,00 FMES	EU1A		4,00 ANUA	FRCV	31/01/2021	61,00	29,00	1218	1032	180	102857	0		
233606154996154996	14/12/2015	01233606154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00 FMES	EX1A		0,50 TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	911	91	42596	0		
233606154996154996																	1487	1229	19141	0	
233609155089155089	14/12/2015	01233609155089155089	29/07/2009	246.000,00	100,00	120.861,84	3,17 FMES	EX6M		3,15 TRIM	FRCV	31/10/2020	58,00	18,00	1103	100	54	1440	0		
233611062153062153	14/12/2015	01233611062153062153	14/06/2011	186.000,00	100,00	101.597,39	4,55 FMES	EX6M		4,50 SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	693	211	40	17790	0		
23361211434114341	14/12/2015	0123361211434114341	30/11/2012	400.000,00	100,00	211.138,26	5,36 FMES	EX3M		5,45 TRIM	FRCV	30/11/2017	23,00	29,00	636	38	4	32951	0		
23370871072871072	14/12/2015	0123370871072871072	04/11/2002	841.416,95	100,00	142.412,87	3,50 FMES	EU1A		0,60 FANU	FRCV	30/11/2017	23,00	29,00	2774	382	8	15053	0		
23377098700987000	14/12/2015	0123377098700987000	05/09/2000	480.899,68	100,00	153.509,79	3,50 FMES	EU1A		0,50 FANU	FRCV	30/09/2020	57,00	26,00	1813	43	120	1419	0		
233805036159806825	14/12/2015	01233805036159806825	24/02/2005	700.000,00	100,00	85.569,34	2,50 FMES	EX6M		0,55 SEME	FRCV	28/02/2017	14,00	18,00	1707	485	11	19106	0		
233811024283024283	14/12/2015	01233811024283024283	29/04/2011	394.800,00	100,00	280.752,80	3,71 FMES	EU1A		3,50 ANUA	FRCV	30/04/2021	64,00	0,00	3106	300	60	15586	0		
233813612565612565	14/12/2015	01233813612565612565	11/07/2013	150.000,00	100,00	121.307,45	4,75 FMES	EX3M		4,80 TRIM	FRCV	31/07/2023	91,00	29,00	3850	97	133	7848	0		
23390293951283953	14/12/2015	0123390283953283953	30/09/2008	400.000,00	100,00	132.395,56	2,54 FMES	EX6M		2,50 TRIM	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	2360	603	16	28229	0		
233910030086030086	14/12/2015	01233910030086030086	28/05/2010	358.000,00	100,00	246.092,60	2,18 MENS	EX1A		2,00 ANUA	FRCV	28/05/2025	113,00	0,00	1597	157	123	13663	0		
2339107589075890	14/12/2015	012339107589075890	29/07/2010	325.000,00	100,00	124.335,46	2,52 FMES	EX6M		2,50 TRIM	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	2360	603	16	28229	0		
23391105605056050	14/12/2015	0123391105605056050	30/04/2011	184.728,39	100,00	89.957,97	3,30 FMES	EX1A		3,15 TRIM	FRCV	28/02/2018	26,00	0,00	2305	113	43	9157	0		
233912006576006576	14/12/2015	01233912006576006576	09/02/2012	100.000,00	100,00	40.835,96	4,00 FMES	EX3M		3,75 TRIM	FRCV	28/02/2027	134,00	29,00	1682	910	156	66506	0		
233970991013991013	14/12/2015	01233970991013991013	18/04/2001	608.182,18	100,00	65.856,54	3,50 FMES	EU1A		1,00 FSEM	FRCV	30/11/2016	11,00	22,00	1663	704	141	59984	0		
234104184044184044	14/12/2015	01234104184044184044	10/08/2004	805.000,00	100,00	254.395,32	2,50 FMES	EX6M		1,00 TRIM	FRCV	30/11/2019	47,00	18,00	1632	625	222	49209	0		
23410833795808753	14/12/2015	0123410833795808753	04/12/2008	300.000,00	100,00	102.792,08	2,50 FMES	EX3M		2,45 TRIM	FRCV	31/12/2018	36,00	0,00	737	23	153	9147	0		
23410834032090332	14/12/2015	0123410834032090332	19/01/2009	240.000,00	100,00	87.014,75	4,00 FMES	EX6M		2,75 SEME	FRCV	31/01/2019	37,00	21,00	2135	236	71	8093A	0		
23411124108124108	14/12/2015	0123411124108124108	25/11/2011	330.000,00	100,00	198.000,00	1,50 FMES	EX1A		0,50 ANUA	MAPR	30/11/2018	35,00	18,00	964	103	106	6762	0		
234112081487081487	14/12/2015	01234112081487081487	17/08/2012	269.000,00	100,00	241.385,52	2,67 FMES	EU1A		0,50 ANUA	FRCV	31/03/2035	231,00	29,00	848	278	131	14778	0		
234113670093670093	14/12/2015	01234113670093670093	06/02/2014	270.000,00	100,00	246.160,91	3,80 FMES	EU1A		3,50 ANUA	FRCV	28/02/2026	122,00	29,00	1739	1089	152	57127	0		
234213645890645890	14/12/2015	01234213645890645890	13/12/2013	112.029,36	100,00	94.912,68	5,34 FMES	EX6M		5,00 TRIM	FRCV	31/12/2023	96,00	0,00	145	145	54	9343N	0		
234213645890645890																	145	145	58	9345N	0
234213649092649092	14/12/2015	01234213649092649092	30/10/2013	193.523,00	100,00	159.983,00	4,63 FMES	EX1A		4,50 TRIM	MAPR	30/04/2019	40,00	0,00	190	110	233	23454	0		
234213649092649092																	537	537	181	8434	0
234213649092649092																	2643	162	201	7892	0
234213649092649092																	312	312	73	17539	0
234213649092649092																	2186	403	63	18783	0
234213649092649092																	2942	298	13	13542	0
234312088056088056	14/12/2015	01234312088056088056	07/09/2012	150.000,00	100,00	92.880,04	8,42 FMES	FUJO		0,00 NULO	FRCV	30/09/2019	45,00	29,00	1800	140	73	7389	0		
234312122123122123	14/12/2015	01234312122123122123	08/02/2013	366.000,00	100,00	168.914,59	3,16 FMES	EX3M		3,25 TRIM	FRCV	31/01/2018	25,00	29,00	2248	1696	188	59610	0		
234406125814125814	14/12/2015	01234406125814125814	30/05/2006	1.000.000,00	100,00	167.961,69	2,00 FMES	EX6M		0,65 SEME	FRCV	31/05/2017	17,00	15,00	1879	45	180	2881	0		
234408174758174758	14/12/2015	01234408174758174758	06/06/2008	550.000,00	100,00	101.005,34	2,00 FMES	EX6M		1,25 SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	43	2	126	186	0		
234408174758174758																	3142	132	123	1289	0
234408174758174758																	2521	102	70	6162	0
2344098825088225	14/12/2015	012344098825088225	29/04/2009	346.000,00	100,00	174.239,88	3,50 FMES	EX3M		2,00 TRIM	FRCV	30/04/2021	64,00	22,00	2044	202	105	12702	0		
234410093796093796	14/12/2015	01234410093796093796	21/09/2010	475.000,00	100,00	185.749,69	3,75 FMES	EX1A		2,75 SEME	FRCV	30/09/2018	33,00	22,00	2262	140	13	20098	0		
234410093796093796											</										

**RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
241908293711293711	14/12/2015	01241908293711293711	29/12/2008	342.000,00	100,00	185.024,34	2,50 FMES	EX6M	1,35 SEME	FRCV	31/12/2020	60,00	0,00	3340	420	30	19600	0		
241908359502359502	14/12/2015	01241908359502359502	29/12/2008	328.400,00	100,00	177.352,79	1,40 FMES	EX6M	1,35 SEME	FRCV	31/12/2020	60,00	0,00	3340	420	30	19600	0		
24190903867003867	14/12/2015	0124190903867003867	10/03/2009	410.000,00	100,00	291.242,93	2,51 FANU	EU1A	2,30 ANUA	FRCV	31/03/2023	87,00	29,00	1152	198	151	7228	0		
241909018584018584	14/12/2015	01241909018584018584	31/07/2009	600.000,00	100,00	245.585,01	3,50 FMES	EX6M	2,50 SEME	FRCV	31/07/2019	43,00	18,00	2321	1072	91	43766	0		
241909018584018584																2321	1072	131	43782	0
241909018584018584																2325	1075	6	43822	0
241909018584018584																2321	1072	206	43812	0
241910065272065272	14/12/2015	01241910065272065272	31/05/2010	268.923,91	100,00	148.909,81	2,16 FMES	EX1A	2,00 ANUA	FRCV	31/08/2021	68,00	19,00	3127	826	129	35321	0		
241911112546112546	14/12/2015	01241911112546112546	22/11/2011	350.000,00	100,00	249.545,26	4,49 FMES	EX6M	4,50 SEME	FRCV	30/11/2021	71,00	29,00	712	605	172	18886	0		
241915032938032938	14/12/2015	01241915032938032938	15/05/2015	277.885,76	100,00	266.500,54	2,10 FMES	EX6M	2,00 SEME	FRCV	30/04/2026	124,00	29,00	1926	1266	151	56107	0		
242004395859050758	14/12/2015	01242004395859050758	11/11/2004	360.000,00	100,00	185.646,47	0,63 FMES	EU1A	0,50 ANUA	FRCV	30/11/2024	107,00	29,00	1120	468	221	21873	0		
24200617711517115	14/12/2015	0124200617711517115	23/06/2006	492.000,00	100,00	224.033,05	2,70 FMES	EX1A	0,75 SEME	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	2283	1200	173	84509	0		
242010081443081443	14/12/2015	01242010081443081443	15/07/2010	270.000,00	100,00	142.717,88	4,98 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	31/07/2020	55,00	29,00	2255	56	6	3573	0		
245870310042310042	14/12/2015	01245870310042310042	19/11/2002	1.238.137,82	100,00	222.519,13	3,50 FMES	EU1A	0,55 FSEM	FRCV	28/02/2018	26,00	19,00	2680	2460	142	49413	0		
245870310042310042																2068	2068	160	3573	0
245870310042310042																1983	1983	144	3571	0
24980908835088385	14/12/2015	0124980908835088385	28/05/2009	300.000,00	100,00	36.922,17	2,27 MENS	E6IC	1,75 SEME	FRCV	28/12/2016	12,00	29,00	3408	307	119	2581	0		
24980908835088385																3098	290	9	2580	0
24980908835088385																3018	270	70	9394	0
2499053114911069	14/12/2015	012499053114911069	15/02/2005	408.000,00	100,00	214.359,39	0,91 FMES	EX1A	0,75 SEME	FRCV	28/02/2025	110,00	19,00	557	339	47	15200	0		
249911119632119632	14/12/2015	01249911119632119632	02/12/2011	200.000,00	100,00	133.109,43	4,45 FMES	EX6M	4,40 SEME	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00	2283	1730	118	24102	0		
260200000011900011	14/12/2015	01260200000011900011	24/08/2000	144.908,63	100,00	76.973,21	2,25 MENS	EU1A	1,00 ANUA	FRCV	24/04/2024	100,00	0,00	1878	627	139	17478	0		
261113008474008474	14/12/2015	01261113008474008474	06/03/2013	280.000,00	100,00	187.001,41	5,84 FMES	EX6M	5,80 SEME	FRCV	31/03/2020	51,00	29,00	2182	1055	189	33238	0		
261170890022890022	14/12/2015	01261170890022890022	27/04/2007	600.000,00	100,00	210.308,38	5,20 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	30/04/2019	40,00	19,00	1	1	1	90388	0		
26387000202000202	14/12/2015	0126387000202000202	18/04/2005	252.425,00	100,00	86.535,44	1,15 FMES	EU1A	1,00 FSEM	FRCV	30/04/2020	52,00	19,00	1220	165	130	20567	0		
264512170091170091	14/12/2015	01264512170091170091	11/12/2012	290.000,00	100,00	235.630,46	5,24 FMES	EU1A	4,90 ANUA	FRCV	31/12/2024	108,00	29,00	1401	154	133	3551	0		
26561211147111147	14/12/2015	012656121114711147	14/12/2012	110.000,00	100,00	84.319,56	6,69 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	31/12/2027	144,00	29,00	1048	206	65	16731	0		
26567094000994000	14/12/2015	0126567094000994000	10/11/2004	317.590,00	100,00	97.426,97	0,78 FMES	EU1A	0,60 FANU	FRCV	30/11/2019	47,00	19,00	1513	386	121	4553	0		
265810019898019898	14/12/2015	01265810019898019898	15/01/2010	250.000,00	100,00	191.765,69	2,01 FMES	EX1A	1,75 ANUA	FRCV	28/02/2030	170,00	18,00	1182	686	34	30411	0		
27401209787097877	14/12/2015	0127401209787097877	30/11/2012	110.000,00	100,00	103.986,10	5,24 FMES	EX6M	5,25 SEME	FRCV	30/11/2027	143,00	29,00	1673	901	44	21135	0		
274213630104630104	14/12/2015	01274213630104630104	31/10/2013	100.000,00	100,00	84.545,61	6,87 FMES	EX6M	6,85 SEME	FRCV	31/10/2023	94,00	29,00	1908	1079	45	33301	0		
274310071616071617	14/12/2015	01274310071616071617	31/07/2011	322.323,86	100,00	213.270,80	4,17 FMES	EX1A	4,00 ANUA	FRCV	31/07/2020	55,00	29,00	2347	897	96	50010	0		
27431031158031158	14/12/2015	0127431031158031158	25/03/2011	290.000,00	100,00	143.918,89	4,54 FMES	EX6M	4,50 SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00	74	25	50	2658	0		
274311061995061995	14/12/2015	01274311061995061995	01/07/2011	450.000,00	100,00	272.878,13	2,80 FMES	EX6M	2,75 SEME	FRCV	31/07/2021	67,00	29,00	2098	212	82	2630	0		
274313612338612338	14/12/2015	01274313612338612338	12/07/2013	400.000,00	100,00	225.111,98	4,50 FMES	EU1A	4,35 TRIM	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00	3316	256	87	12032	0		
27431366164661644	14/12/2015	0127431366164661644	10/01/2014	228.358,00	100,00	184.655,50	5,16 FMES	EU1A	5,00 SEME	FRCV	31/01/2019	37,00	29,00	879	257	16	28768	0		
27431366164661644																2164	703	79	68859	0
27431366164661644																1221	83	169	5768	0
274315002749002749	14/12/2015	01274315002749002749	31/12/2014	253.362,19	100,00	228.638,35	0,92 FSEM	EU1A	0,75 SEME	FRCV	31/12/2019	48,00	0,00	853	508	145	33161	0		
27641361895618955	14/12/2015	0127641361895618955	25/07/2013	150.000,00	100,00	86.294,23	6,60 FMES	EX6M	6,55 SEME	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00	2563	2563	5	2	0		
27641361895618955																2563	2563	9	2	0
277009111440111440	14/12/2015	01277009111440111440	25/05/2009	400.000,00	100,00	161.604,46	3,84 FMES	EX6M	3,85 SEME	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	2289	30	195	1653	0		
2774100553605536	14/																			

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TUTILIZACION

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND. ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
334410087816087816																226	23	13	3017	0
334410087816087816																203	21	174	2842	0
334410087816087816																193	15	14	1674	0
33477088600086000	14/12/2015	0133477088600086000	13/02/2003	236.886.54	100.00	83.488.88	3.50 FMES	EU1A	1.75 ANUA	FRCV	31/05/2022	77.00	19.00	2229	139	123	8915	0		
334805160358160358	14/12/2015	01334805160358160358	23/09/2005	360.000.00	100.00	146.024.65	2.00 ANUA	EU1A	0.75 ANUA	FRCV	23/03/2020	51.00	19.00	1846	100	140	1972	0		
334813021504021504	14/12/2015	01334813021504021504	15/03/2013	150.000.00	100.00	80.442.31	7.79 FMES	FUJO	0.00 NULO	FRCV	31/03/2023	87.00	29.00	2078	112	201	5696	0		
338809144714144741	14/12/2015	01338809144714144741	03/08/2009	350.000.00	100.00	175.719.50	4.01 FMES	EU1A	3.80 ANUA	FRCV	31/12/2023	96.00	18.00	1700	77	17	6241	0		
338810087811087811	14/12/2015	01338810087811087811	05/08/2010	300.000.00	100.00	111.580.95	3.54 FMES	EX6M	3.50 SEME	FRCV	31/08/2017	20.00	29.00	1464	267	78	18714	0		
343012080926080926	14/12/2015	01343012080926080926	23/08/2012	160.000.00	100.00	147.161.00	7.14 FMES	EX6M	7.10 SEME	FRCV	31/08/2032	200.00	29.00	258	267	132	15255	0		
3438090937547037547	14/12/2015	013438090937547037547	30/06/2009	275.745.00	100.00	134.435.33	1.49 FMES	FUJO	0.00 NULO	FRCV	30/06/2021	66.00	29.00	2463	459	494	30676	0		
346604159907159907	14/12/2015	01346604159907159907	05/07/2004	325.000.00	100.00	168.729.85	1.63 FMES	EX1A	1.50 TRIM	FRCV	31/07/2024	103.00	20.00	1685	163	216	15632	0		
346604159907159907																1685	163	216	15632	0
346604159907159907																1947	419	193	25081	0
348808076979076979	14/12/2015	01348808076979076979	11/03/2008	144.600.00	100.00	117.559.78	1.31 FMES	EX1A	1.15 SEME	FRCV	31/03/2038	267.00	29.00	2407	178	80	9755	0		
348808076979076979																2407	178	83	9766	0
348808076979076979																2407	178	113	9766	0
349813005955005955	14/12/2015	01349813005955005955	29/01/2013	185.000.00	100.00	86.562.88	5.33 FMES	EU1A	5.00 ANUA	FRCV	31/01/2018	25.00	29.00	1011	255	68	7066	0		
349813005955005955																1157	309	212	10522	0
3502700053400534	14/12/2015	013502700053400534	07/09/2007	140.000.00	100.00	101.658.47	5.95 FMES	FUJO	0.00 NULO	FRCV	30/09/2027	141.00	29.00	1633	1633	100	34554	0		
350570712231712231	14/12/2015	0135070512231712231	14/01/2005	420.000.00	100.00	93.929.50	2.66 FMES	EU1A	2.50 TRIM	FRCV	30/09/2021	69.00	15.00	2447	726	5	29614	0		
356003192348192348	14/12/2015	01356003192348192348	29/07/2003	251.194.69	100.00	110.013.96	2.05 FMES	EX6M	2.00 SEME	FRCV	31/07/2025	115.00	16.00	1236	914	103	2119	0		
356006315587205425	14/12/2015	01356006315587205425	13/10/2006	150.000.00	100.00	105.874.04	0.96 FMES	EX1A	0.65 ANUA	FRCV	31/10/2031	190.00	29.00	1238	996	29	12207	0		
356470001400001400	14/12/2015	01356470001400001400	27/10/2006	650.000.00	100.00	280.339.07	0.96 FMES	EX1A	0.65 ANUA	FRCV	31/10/2021	70.00	29.00	1178	959	139	34159	0		
356470001400001400	14/12/2015	013564700001400001400	27/12/2001	174.293.51	100.00	97.770.24	1.24 FMES	EX1A	0.90 FANU	FRCV	31/12/2026	132.00	0.00	2316	945	199	46019	0		
356610018362018362	14/12/2015	01356610018362018362	23/04/2010	150.000.00	100.00	77.788.28	3.95 FMES	EX3M	4.00 SEME	FRCV	30/04/2020	52.00	29.00	677	23	62	984	0		
356912197451197451	14/12/2015	01365012197451197451	13/12/2012	180.000.00	100.00	146.231.34	5.15 FMES	EX6M	5.10 SEME	FRCV	31/12/2024	108.00	29.00	2119	93	100	5052	0		
365013009593009593	14/12/2015	01365013009593009593	21/02/2013	245.000.00	100.00	216.571.86	6.59 FMES	EX6M	6.55 SEME	FRCV	29/02/2028	146.00	29.00	2317	123	184	6175	0		
365013009593009593																2317	123	184	6175	0
365013009593009593																2317	123	190	6177	0
365013009593009593																2317	123	193	6178	0
365013614046614046	14/12/2015	01365013614046614046	19/07/2013	225.000.00	100.00	127.233.08	5.20 FMES	FUJO	0.00 NULO	FRCV	31/07/2018	31.00	29.00	2050	84	32	199	0		
38827000038000038	14/12/2015	0138827000038000038	27/02/2004	270.000.00	100.00	92.982.18	0.87 FMES	EU1A	0.70 FSEM	FRCV	31/12/2022	84.00	19.00	1912	93	188	3989	0		
392112061102061102	14/12/2015	01392112061102061102	26/07/2012	250.000.00	100.00	91.520.51	8.68 FMES	EU1A	0.00 NULO	FRCV	31/07/2019	49.00	29.00	3196	469	19	26757	0		
400011008374008374	14/12/2015	01400011008374008374	07/02/2011	224.000.00	100.00	125.918.64	2.16 MENS	EX1A	2.00 SEME	FRCV	07/02/2021	61.00	29.00	2075	102	24	8554	0		
400870001519001519	14/12/2015	01400870001519001519	06/10/2004	1.033.000.00	100.00	595.155.90	0.65 FMES	EU1A	0.50 FSEM	FRCV	31/10/2019	46.00	19.00	841	834	165	12503	0		
400870001519001519																1170	236	160	9737	0
400870879001879001	14/12/2015	01400870879001879001	30/01/2004	1.640.000.00	100.00	266.179.22	1.33 FMES	EU1A	1.00 FANU	FRCV	31/01/2019	37.00	19.00	2904	283	54	13030	0		
400870879001879001																2904	283	58	13032	0
401708231906231906	14/12/2015	01401708231906231906	15/07/2008	250.000.00	100.00	70.752.91	0.65 MENS	EX3M	0.70 TRIM	FRCV	15/07/2018	31.00	18.00	1605	408	215	16640	0		
401711089691089691	14/12/2015	01401711089691089691	06/09/2011	430.000.00	100.00	290.622.68	3.46 FMES	EX3M	3.50 TRIM	FRCV	31/03/2022	75.00	29.00	507	500	70	27123	0		
406270897020897020	14/12/2015	01406270897020897020	05/11/2003	735.200.00	100.00	222.283.94	1.16 FMES	EX1A	0.90 FANU	FRCV	31/03/2020	51.00	19.00	1527	150	19	7154	0		
406270897020897020																1495	125	78	6860	0
410008038313083313	14/12/2015	01410008038313083313	08/02/2008	220.528.00	100.00	85.263.84	1.06 FMES	EX1A	0.75 ANUA	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00	1121	51	83	4619	0		
41001060104180104	14/12/2015	0141001060104180104	25/06/2010	300.000.00	100.00	202.041.20	1.03 FMES	EX1A	0.86 ANUA	FRCV	30/06/2025	114.00	18.00	0	0	0	DESC	0		
413503245259245259	14/12/2015	01413503245259245259	03/10/2003	370.000.00	100.00	79.548.37	1.38 FMES	EX1A	1.25 ANUA	FRCV	31/10/2018	34.00	29.00	1846	820	132	62238	0		

**RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

														FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015							
NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND. ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.	
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
541270886001886001																3023	166	198	3306	0	
541507343625343625	14/12/2015	01541507343625343625	26/07/2007	1.236.000,00	100,00	222.229,41	0,45 FMES	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	31/07/2017	19,00	18,00	5647	143	98	6843	0		
541510052592052592	14/12/2015	01541510052592052592	16/06/2010	300.000,00	100,00	183.704,88	4,00 MENS	EX1A	3,00	FANU	FRCV	30/06/2020	54,00	18,00	151	2199	28	9754	0		
541513015793115793	14/12/2015	01541513015793115793	27/02/2013	200.000,00	100,00	118.966,98	6,63 FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2018	26,00	29,00	2036	1182	129	82585	0		
541513576671576671	14/12/2015	01541513576671576671	14/05/2013	298.108,11	100,00	283.202,70	4,92 FTRI	EX1A	4,75	ANUA	MAPR	30/06/2020	54,00	0,00	2078	152	78	8425	0		
541570887002887002	14/12/2015	01541570887002887002	18/03/2003	601.012,10	100,00	116.482,43	3,50 FMES	EU1A	0,40	FANU	FRCV	31/03/2018	27,00	19,00	2583	104	2	4025	0		
542206370749370749	14/12/2015	01542206370749370749	19/01/2007	570.000,00	100,00	286.004,19	4,95 MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	19/01/2022	73,00	18,00	1520	83	171	4444	0		
542208256112256111	14/12/2015	01542208256112256111	01/08/2008	325.000,00	100,00	140.937,74	1,16 FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	31/08/2020	56,00	29,00	1508	1508	184	55119	0		
542208256112256111																1509	1509	133	55894	0	
542213666327666327	14/12/2015	01542213666327666327	09/01/2014	250.000,00	100,00	166.741,51	5,65 FMES	EX3M	5,70	TRIM	FRCV	31/01/2019	37,00	29,00	248	248	110	27851	0		
542413031239031239	14/12/2015	01542413031239031239	23/04/2013	250.000,00	100,00	194.595,07	3,95 FMES	EX3M	3,75	TRIM	FRCV	30/04/2023	88,00	0,00	1390	1390	195	32600	0		
542413654303654303	14/12/2015	01542413654303654303	11/12/2013	115.000,00	100,00	101.519,02	5,75 FMES	EX6M	5,50	SEME	FRCV	31/12/2025	120,00	29,00	1618	71	49	1025	0		
542503102121050211	14/12/2015	01542503102121050211	22/12/2003	357.154,00	100,00	83.786,07	0,56 FMES	EX3M	0,60	FTRI	FRCV	31/12/2018	36,00	15,00	3021	225	128	12495	0		
542503102121050211																3021	225	131	12496	0	
542503102121050211																3065	231	70	12491	0	
542504590236000864	14/12/2015	01542504590236000864	28/12/2004	1.320.000,00	100,00	139.532,17	1,25 FMES	EX6M	1,00	SEME	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1169	378	17	17360	0		
542508113100113100	14/12/2015	01542508113100113100	02/04/2008	800.000,00	100,00	221.115,45	1,56 TRIM	EX1A	1,40	TRIM	FRCV	02/04/2018	27,00	19,00	2301	176	214	12727	0		
542508113100113100																2301	176	216	12278	0	
542508194235194235	14/12/2015	01542508194235194235	25/06/2008	315.000,00	100,00	91.603,71	3,00 FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	335	178	116	11460	0		
542510135244135244	14/12/2015	01542510135244135244	19/01/2011	400.000,00	100,00	136.550,41	3,55 FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	31/01/2018	25,00	29,00	1231	716	192	4913	0		
542510146188146188	14/12/2015	01542510146188146188	24/03/2011	420.222,82	100,00	140.074,42	1,50 FMES	EX1A	0,50	ANUA	MAPR	31/03/2018	27,00	29,00	1724	631	188	15397	0		
542511009526009526	14/12/2015	01542511009526009526	24/05/2011	300.000,00	100,00	155.155,88	2,49 FMES	EX6M	2,50	SEME	FRCV	31/05/2018	29,00	30,00	1195	24	160	820	0		
542511009526009526																905	905	110	20190	0	
542613617252617252	14/12/2015	01542613617252617252	29/07/2013	97.795,70	100,00	90.461,03	4,66 FTRI	EU1A	4,50	ANUA	MAPR	31/07/2020	55,00	0,00	2323	664	197	24194	0		
542904327434327434	14/12/2015	01542904327434327434	30/09/2004	960.000,00	100,00	285.484,80	2,00 FMES	EX3M	0,75	TRIM	FRCV	30/09/2019	45,00	20,00	1828	1218	198	54291	0		
542905107173107173	14/12/2015	01542905107173107173	03/05/2005	510.000,00	100,00	178.471,38	2,50 FMES	EX3M	0,65	TRIM	FRCV	31/05/2020	53,00	24,00	434	1504	176	65074	0		
542907461302461302	14/12/2015	01542907461302461302	14/12/2007	582.506,99	100,00	212.796,66	0,61 FMES	EX3M	0,65	TRIM	FRCV	31/12/2019	48,00	18,00	1814	1206	187	46786	0		
542912012180112180	14/12/2015	01542912012180112180	31/01/2012	137.830,85	100,00	78.874,81	6,00 FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/01/2019	37,00	19,00	3686	903	73	46466	0		
542912071971071971	14/12/2015	01542912071971071971	30/06/2012	173.570,39	100,00	140.766,75	6,00 FMES	EX3M	5,00	TRIM	FRCV	31/07/2023	91,00	29,00	1745	891	165	991	0		
5429708870044887004	14/12/2015	015429708870044887004	10/02/2003	570.961,00	100,00	252.557,82	3,00 FMES	EU1A	0,50	FSEM	FRCV	28/02/2023	86,00	19,00	672	280	108	17592	0		
5429708870044887004																672	280	114	17596	0	
543314007200072000	14/12/2015	01543314007200072000	11/01/2014	110.187,24	100,00	89.247,31	1,66 FMES	EU1A	1,50	SEME	FRCV	31/01/2023	85,00	19,00	0	0	0	DESC	0		
543700061707061707	14/12/2015	01543700061707061707	20/06/2000	6.206.578,68	100,00	165.477,52	3,50 FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	30/06/2025	114,00	16,00	2453	74	198	3765	0		
543704039220039220	14/12/2015	01543704039220039220	26/03/2004	2.400.000,00	100,00	205.611,29	0,81 FMES	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	31/03/2019	39,00	19,00	1080	357	46	23243	0		
543704039220039220																1414	462	138	23255	0	
543705048324048324	14/12/2015	01543705048324048324	01/03/2005	265.400,00	100,00	88.133,97	0,96 FMES	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	31/03/2020	51,00	0,00	2886	863	176	48843	0		
543708310787310787	14/12/2015	01543708310787310787	27/11/2008	350.700,00	100,00	111.441,30	0,64 MENS	EX6M	0,65	SEME	FRCV	27/11/2018	35,00	18,00	2745	89	25	5583	0		
543709043040443040	14/12/2015	01543709043040443040	27/02/2009	671.864,86	100,00	138.472,61	1,41 FMES	EX3M	1,50	TRIM	FRCV	28/02/2019	38,00	18,00	2513	180	36	11479	0		
543709125841125841	14/12/2015	01543709125841125841	02/07/2009	190.763,65	100,00	117.509,69	1,17 FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	31/07/2024	103,00	19,00	663	28	119	4145	0		
543710050416050416	14/12/2015	01543710050416050416	30/04/2010	250.000,00	100,00	144.543,55	2,50 FMES	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	30/04/2022	76,00	29,00	1619	366	178	29770	0		
543911004343004351	14/12/2015	01543911004343004351	21/02/2011	226.000,00	100,00	131.413,66	4,50 FMES	EX6M	3,85	SEME	FRCV	28/02/2021	62,00	29,00	1361	45	159	1416	0		
545204129160129160	14/12/2015	01545204129160129160	09/03/2004	460.000,00	100,00	121.385,44	1,50 FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	31/03/2019	39,00	19,00	1765	367	134	16488	0		
545204223130223130	14/12/2015	01545204223130223130	02/11/2004	550.000,0																	

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO	FECHA	PRESTAMO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	IND	MARGEN	PER.	SMA	FECHA DE	PLZ	% TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER	NUMER.
PARTICIPACION	EMISION	HIPOTECARIO	ESCRITURA	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S-INDI.	REVI.	AMORT.	VTO. PTMO.		DEMORA				FINCA	INSC.
1	(2)		(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
556513617563617563																1679	584	97	30300/9	0
556513617563617563																1679	584	99	30300/100	0
556513617563617563																1679	584	102	30300/110	0
556513617563617563																1679	584	105	3030/12	0
556513617563617563																1679	584	108	30300/130	0
556909050766050766	14/12/2015	01556909050766050766	06/03/2009	450.000,00	100,00	218.394.42	1,71 FMES	EX1A	1,50 ANUA	FRCV	31/03/2021	63,00	29,00	1503	190	46	8204	0		
558004718018703806	14/12/2015	01558004718018703806	29/12/2004	451.700,00	100,00	129.601.20	3,16 FMES	EX1A	3,00 SEME	FRCV	31/12/2024	108,00	22,00	4227	1043	73	20922	0		
558910045918045918	14/12/2015	01558910045918045918	06/05/2010	300.000,00	100,00	220.739.89	2,27 MENS	EX6M	2,28 SEME	FRCV	06/05/2022	76,00	29,00	2595	880	53	52086	0		
558910045918045918																2595	880	51	52085	0
559206181840181840	14/12/2015	01559206181840181840	26/06/2006	1.500.000,00	100,00	265.869.47	2,00 FMES	EX6M	0,85 TRIM	FRCV	30/06/2017	18,00	22,00	0904	564	57	41433	0		
55921058628058628	14/12/2015	0155921058628058628	13/06/2011	200.000,00	100,00	190.244.47	4,55 FMES	EX6M	4,60 SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	2169	622	177	44470	0		
559212108209108209	14/12/2015	01559212108209108209	12/12/2012	296.000,00	100,00	262.560.60	4,65 FMES	EX6M	4,60 SEME	FRCV	31/12/2021	72,00	0,00	3940	293	189	1	0		
561408214748214748	14/12/2015	01561408214748214748	21/07/2008	130.797.16	100,00	104.208.40	2,50 FMES	EX1A	0,65 ANUA	FRCV	28/02/2035	230,00	19,00	217	493	160	35253	0		
561408261010281010	14/12/2015	01561408261010281010	21/11/2008	315.000,00	100,00	179.742.85	1,16 FMES	EX3M	1,25 TRIM	FRCV	30/11/2023	95,00	0,00	1786	982	60	29331	0		
56140832734327374	14/12/2015	0156140832734327374	12/11/2008	240.000,00	100,00	77.142.08	1,16 FMES	EX3M	1,25 TRIM	FRCV	30/11/2018	35,00	0,00	1536	732	83	41494	0		
561410126294126294	14/12/2015	01561410126294126294	13/07/2010	300.000,00	100,00	185.941.48	3,51 FMES	EX1A	3,35 ANUA	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	1603	231	10	19874	0		
56141095307095307	14/12/2015	0156141095307095307	31/08/2011	438.254,01	100,00	199.880.92	4,13 FTRI	EX1A	4,00 TRIM	FRCV	30/11/2018	35,00	20,00	2059	1255	195	70101	0		
56141303462034642	14/12/2015	0156141303462034642	02/05/2013	300.000,00	100,00	234.670.46	5,68 FTRI	EX1A	5,50 ANUA	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00	2106	286	43	29063	0		
56141303462034642																2106	286	41	29062	0
562207035603035603	14/12/2015	01562207035603035603	05/02/2007	1.200.000,00	100,00	180.821.44	3,00 FMES	EX3M	0,75 TRIM	FRCV	28/02/2017	14,00	20,00	2475	143	16	11130	0		
562605323045323045	14/12/2015	01562605323045323045	28/12/2005	240.000,00	100,00	137.360.76	0,91 FMES	EX1A	0,75 SEME	FRCV	31/12/2025	120,00	29,00	2507	338	98	53399	0		
562605323045323045	14/12/2015	01562605323045323045	18/09/2006	230.000,00	100,00	74.405.27	2,30 FMES	EX6M	2,25 SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	16,00	2539	772	21	52839	0		
562810094148094148	14/12/2015	01562810094148094148	08/09/2010	129.330.22	100,00	81.177.59	3,46 FMES	EX3M	3,50 TRIM	FRCV	30/09/2022	81,00	19,00	1558	376	131	37689	0		
562810126236126236	14/12/2015	01562810126236126236	17/12/2010	259.904.52	100,00	84.252.64	3,55 FMES	EX6M	3,50 SEME	FRCV	31/12/2022	84,00	29,00	1401	398	187	37928	0		
56290800007028007	14/12/2015	0156290800007028007	04/04/2008	290.000,00	100,00	75.620.57	0,96 FMES	EX3M	1,00 TRIM	FRCV	30/04/2018	28,00	29,00	1654	170	1	12624	0		
563613037281037281	14/12/2015	01563613037281037281	30/04/2013	98.719.55	100,00	82.931.86	5,68 FMES	EX3M	5,75 TRIM	FRCV	30/04/2025	112,00	18,00	1171	171	92	73859	0		
563613037281037281																1319	1319	37	76087	0
563613037281037281																1248	1248	7	76102	0
564510126294126294	14/12/2015	01564510126294126294	15/12/2010	150.000,00	100,00	84.088.01	3,55 FMES	EX6M	3,50 SEME	FRCV	31/12/2020	60,00	29,00	1682	813	151	49952	0		
564510126294126294																1940	1066	113	60698	0
564611014921014921	14/12/2015	01564611014921014921	16/03/2011	237.000,00	100,00	89.598.23	5,04 FMES	EX6M	5,00 SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00	1787	1348	121	56995	0		
564611014921014921																1861	1422	38	56955/G24	0
564611014921014921																1190	751	193	76148	0
564611014921014921																1190	751	192	76146	0
564670874000874000	14/12/2015	01564670874000874000	06/10/2004	1.200.000,00	100,00	69.157.64	0,55 FSEM	EX1A	0,40 FANU	FRCV	31/01/2016	10,00	19,00	2091	2091	77	6210	0		
564670997000997000	14/12/2015	01564670997000997000	05/07/2004	510.000,00	100,00	144.505.07	0,81 FMES	EX1A	0,65 FSEM	FRCV	31/07/2019	43,00	19,00	1074	295	224	28607	0		
564670997000997000																9999	9999	9999	28571	0
564670997000997000																1074	295	220	28605	0
564670997000997000																9999	9999	9999	28574	0
565112011770011771	14/12/2015	01565112011770011771	24/02/2012	165.000,00	100,00	112.438.22	4,54 FMES	EX6M	4,50 SEME	FRCV	28/02/2022	74,00	29,00	2683	509	10	26783	0		
565807405291405291	14/12/2015	01565807405291405291	08/11/2007	306.000,00	100,00	160.475.16	0,88 MENS	EX1A	0,80 SEME	FRCV	08/11/2022	82,00	29,00	1922	1093	94	42508	0		
565807405291405291																1712	159	197	6232	0
565807405291405291																1471	642	150	27513	0
567315034140034140	14/12/2015	01567315034140034140	13/05/2015	115.000,00	100,00	107.808.79	4,00 FMES	EX3M	4,00 TRIM	FRCV	31/05/2022	77,00	15,00	1013	327	185	27091	0		
567409182598442439	14/12/2015	01567409182598442439	23/10/2009	155.000,00	100,00	97.878.13	2,00 FMES	EX3M	1,00 TRIM	FRCV	31/03/2024	106,00	29,00	2109	1	137	123127	0		
567509065807065807	14/12/2015	01567509065807065807	27/03/2009	400.000,00	100,00	150.429.35	3,50 FMES	EX3M	3,00 TRIM	FRCV	31/03/2019	39,00	18,00	1408	875	148	201	19611	0	
567509065807065807																				

**RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER INSC.
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
687412039309039309																1244	853	136	65710	0
687412039309039309																1344	953	23	65726	0
689310079610079610	14/12/2015	01689310079610079610	29/07/2010	300.000,00	100,00	179.908,58	2,30 FMES	EX6M	2,25 SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	1442	517	42	15849	0		
689313573717577317	14/12/2015	01689313573717577317	12/07/2013	120.000,00	100,00	99.689,17	7,60 FMES	EX6M	7,55 SEME	FRCV	31/07/2023	91,00	29,00	1325	51	78	6544	0		
690007384182384182	14/12/2015	01690007384182384182	15/10/2007	400.000,00	100,00	76.666,99	0,68 FMES	EX1A	0,50 ANUA	MAPR	30/10/2017	22,00	29,00	697	466	79	28317	0		
690105155102155102	14/12/2015	01690105155102155102	08/07/2005	275.000,00	100,00	84.333,24	2,50 FMES	EX6M	0,85 SEME	FRCV	31/07/2019	43,00	29,00	1900	38	76	2240	0		
690108053487053487	14/12/2015	01690108053487053487	31/03/2008	311.571,16	100,00	180.203,72	2,00 FMES	EX6M	0,40 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	16,00	2207	80	84	5974	0		
694610055850558505	14/12/2015	01694610055850558505	17/06/2010	125.000,00	100,00	74.616,16	2,60 FMES	EX6M	2,55 SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	2394	801	129	50763	0		
707111128264128264	14/12/2015	01707111128264128264	24/11/2011	141.600,00	100,00	95.165,73	6,20 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	30/11/2021	71,00	29,00	3313	37	133	1666	0		
707111128264128264																3313	37	133	1666	0
709708292607392607	14/12/2015	01709708292607392607	27/01/2011	202.991,51	100,00	82.168,99	4,00 FMES	EU1A	2,95 SEME	FRCV	31/01/2021	61,00	29,00	1593	573	185	36562	0		
709708292607392607																1593	573	185	36564	0
725308087742087742	14/12/2015	01725308087742087742	09/04/2008	220.000,00	100,00	107.856,42	3,00 FMES	MHTO	0,00 ANUA	FRCV	30/04/2023	88,00	29,00	2975	427	111	28218	0		
729006261636261636	14/12/2015	01728006261636261636	19/10/2006	160.000,00	100,00	120.828,35	1,01 FMES	EU1A	0,85 SEME	FRCV	31/10/2036	250,00	29,00	437	437	1	25642	0		
728006341042605041	14/12/2015	01728006341042605041	19/12/2006	155.000,00	100,00	117.707,59	1,30 MENS	MM1A	0,75 SEME	FRCV	19/12/2036	252,00	29,00	1282	477	196	28619	0		
728008354051354051	14/12/2015	01728008354051354051	29/01/2009	155.000,00	100,00	124.462,04	1,92 FMES	EX1A	1,75 SEME	FRCV	31/01/2034	217,00	29,00	770	770	130	37458	0		
731805141036141036	14/12/2015	01731805141036141036	21/06/2005	366.500,00	100,00	130.144,65	0,93 MENS	EX1A	0,60 ANUA	FRCV	21/06/2025	114,00	29,00	1142	432	94	15935	0		
734213013527013527	14/12/2015	01734213013527013527	21/03/2013	340.000,00	100,00	273.362,31	7,79 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	31/03/2023	87,00	29,00	2164	638	17	30409	0		
734213013527013527																886	63	109	4439	0
734512118485118485	14/12/2015	01734512118485118485	31/12/2012	256.000,00	100,00	220.877,74	5,15 FMES	EX6M	5,10 SEME	FRCV	31/12/2027	144,00	29,00	2354	1795	141	70029	0		
736214011882011882	14/12/2015	01736214011882011882	20/02/2014	181.715,26	100,00	124.075,97	5,17 FMES	EU1A	5,00 SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	786	34	133	4163	0		
742110074718074718	14/12/2015	01742110074718074718	14/07/2010	230.000,00	100,00	138.818,61	2,60 FMES	EX6M	2,55 SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	2837	790	53	10131	0		
743509090670090670	14/12/2015	01743509090670090670	08/07/2009	360.000,00	100,00	175.513,00	1,49 MENS	FUJO	0,00 NULO	FRCV	08/07/2021	66,00	29,00	1823	1489	139	99449	0		
751609032685032685	14/12/2015	01751609032685032685	25/03/2009	356.000,00	100,00	131.175,31	2,34 FMES	E6IC	1,75 SEME	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	1597	1	113	2827	0		
752704177576477576	14/12/2015	01752704177576477576	30/06/2004	150.000,00	100,00	92.916,21	0,93 FMES	EU1A	0,60 ANUA	MAPR	31/07/2034	223,00	19,00	417	89	146	9190	0		
756609022772022772	14/12/2015	01756609022772022772	18/02/2009	500.000,00	100,00	179.589,02	4,87 MENS	FUJO	0,00 NULO	FRCV	18/02/2018	26,00	29,00	2051	601	182	27813	0		
756609022772022772																1925	475	12	24518	0
756609022772022772																1912	601	182	24588	0
756612053658053658	14/12/2015	01756612053658053658	09/07/2012	300.000,00	100,00	224.215,31	7,69 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	1859	445	149	28322	0		
756612053658053658																1770	356	223	28326	0
756612053658053658																997	229	237	28215	0
756612053658053658																1770	356	220	28324	0
756612053658053658																1772	358	12	28340	0
756612053658053658																1770	356	225	28328	0
756613036457036457	14/12/2015	01756613036457036457	16/05/2013	206.000,00	100,00	135.882,06	7,29 FMES	EX6M	7,30 SEME	FRCV	31/05/2018	29,00	29,00	908	209	192	24770	0		
756613036457036457																908	209	202	24780	0
756613036457036457																908	209	200	24778	0
761111066330663306	14/12/2015	01761111066330663306	14/10/2011	200.000,00	100,00	127.232,85	3,50 FMES	EX3M	3,35 TRIM	FRCV	31/10/2021	70,00	18,00	2212	137	92	10194	0		
767006361780361780	14/12/2015	01767006361780361780	15/12/2006	420.000,00	100,00	256.475,55	0,66 FMES	EX1A	0,50 TRIM	FRCV	31/12/2026	132,00	18,00	2999	1052	75	83138	0		
767412091572091572	14/12/2015	01767412091572091572	18/10/2012	300.000,00	100,00	242.057,43	5,72 FMES	EX6M	5,70 SEME	FRCV	31/10/2024	106,00	29,00	542	541	83	29023	0		
767412091572091572																663	662	119	29022	0
768303100438100438	14/12/2015	01768303100438100438	25/04/2003	283.161,65	100,00	107.654,78	0,92 MENS	EU1A	0,75 ANUA	FRCV	25/06/2022	78,00	19,00	1529	503	113	35888	0		
768303977127977127	14/12/2015	01768303977127977127	03/09/2003	251.752,33	100,00	109.234,56	2,45 FMES	MHTO	0,20 FANU	FRCV	30/09/2023	93,00	29,00	800	28	52	969	0		
771008012249012249	14/12/2015	01771008012249012249	14/01/2008	200.000,00	100,00	75.191,96	0,75 FMES	EX6M	0,70 SEME	FRCV	31/01/2020	49,00	29,00	2970	1331	67		0		
788108272591272591	14/12/2015	01788108272591272591	03/10/2008	330.000,00	100,00	117.812,92	5,31 TRIM	FUJO	0,00 NULO	FRCV	03/10/2018	33,00	29,00	1958	129	128	9405	0		
788108272591272591																1995	144	126	10529	0
788108272591272591																1981	138	143	8751	0
788108272591272591																2048	175	47	8753	0
791114059487059487	14/12/2015	01791114059487059487	15/07/2014	90.069,98	100,00	82.422,82	4,80 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	31/07/2026	127,00	19,00	1705	1586	173	2436	0		
795911091757091757	14/12/2015	01795911091757091757	27/09/2011	216.000,00	100,00	91.063,84	1,66 ANUA	EX1A	1,50 ANUA	FRCV	03/10/2031	189,00	29,00	0	0	0	DESC	0		
795911091757091757																229	26	127	3037	0
810907236587236587	14/12/2015	01810907236587236587	15/05/2007	120.000,00	100,00	80.422,65	2,49 FMES	EX6M	2,50 SEME	FRCV	31/05/2027	137,00	29,00	1553	80	115	6498	0		
813414087480087480	14/12/2015	01813414087480087480	07/10/2014	103.785,62	100,00	98.740,58	0,96 MENS	EU1A	0,80 SEME	MAPR	07/10/2038	273,00	0,00	2882	81	44	6705	0		
813730994009940094	14/12/2015	01813730994009940094	31/08/2003	450.000,00	100,00	81.676,15	3,50 FMES	EX1A	0,25 FANU	FRCV	31/12/2017	24,00	19,00	2830	229	113	9675	0		
818108212775212775	14/12/2015	01818108212775212775	18/07/2008	450.000,00	100,00	79.068,61	1,17 FMES	EX1A</												